



MEMORANDUM N° 598 -2019-FONDEPES/DIGENIRAA

CARGO

A : **SRA. TERESA ZENaida QUIROZ SILVA**
Jefa de la Oficina General de Administración

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 DEL ADICIONAL N° 12 - MES DE ENERO.**

Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque

Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES

Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA

Contratista : CONSORCIO SAN JOSE

FONDEPES
OFIC. GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
20 FEB 2019
DOCUMENTO RECIBIDO
HORA: 2:24 FIRMA:

REFERENCIA : CARTA N°011-SUPR-SJOSE-2019

FECHA : Lima, 20 FEB 2019

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Valorización N°01 DEL ADICIONAL N° 12 - MES DE ENERO. de la obra señalada en el asunto del rubro, correspondiente a los trabajos efectuados al 31 de Enero del 2019 por la Empresa CONSORCIO SAN JOSE la misma que ha sido revisada por el Supervisor de obra ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante INFORME N° 016-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, se efectúe el trámite para efectuar el pago de la indicada valorización, en lo que respecta a deducciones por cualquier tipo de penalidades se efectuarán en la liquidación del contrato.

Atentamente,



FONDEPES

Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por la presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola al suscribir la presente acta, da su conformidad para realizar el Pago por el concepto de la VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL N° 12 - MES DE ENERO, por la suma de S/.207,520.66 (Doscientos Siete Mil Quinientos Veinte Con 66/100 Soles) a favor del CONSORCIO SAN JOSE encargado de la ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", según contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA.



20 FEB 2019

FONDEPES

Ing. Luis Alberto Bazzieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal Y Acuicola

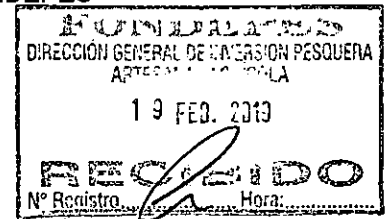


"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

INFORME N° 016-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VHL

A : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 DEL ADICIONAL N° 12 - MES DE ENERO.**
Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
Ubicación : San José - Lambayeque - Lambayeque
Proceso : Adjudicación de Menor Cuantía N°38-2014-FONDEPES
Contrato : 082-2014-FONDEPES/OGA
Contratista : CONSORCIO SAN JOSE



REFERENCIA : CARTA N°011-SUPR-SJOSE-2019

FECHA : Lima,

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual el supervisor de obra ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA ha evaluado y dado su conformidad de la VALORIZACION N°01 - ADICIONAL N°12 - ENERO DE 2019, correspondiente a la obra mencionada en el asunto del rubro.

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el supervisor de obra y el contratista, se obtuvo como resultado lo siguiente:

A. VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL N° 12 - MES DE ENERO.	S/.	219,831.21
Estructuras en Tierra		-
Arquitectura		-
Ins. Eléctricas		-
Ins. Sanitarias		-
Mitigacion Ambiental		-
Equipamiento		-
Obras de Mar		219,831.21
Pavimentación Exterior		-
Inst. de Media Tensión		-
Seguridad y Salud		-
B. GASTOS GENERALES Y UTILIDADES	S/.	0.00
Gastos Generales	5.61%	-
Utilidades	8.00%	-
C. AMORTIZACIONES	S/.	43,966.24
Adelanto Directo		43,966.24
DEDUCCION QUE NO CORRESPONDE		-
D. REAJUSTES	S/.	0.00
Total de reajustes (*)		-
E. SUB TOTAL VALORIZACION	S/.	175,864.97
Total Valorizado (A-C+D)		
I.G.V. (18%)		<u>31,655.69</u>
F. TOTAL A FACTURAR VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL N° 12	S/.	207,520.66

Son: Doscientos Siete Mil Quinientos Veinte Con 66/100 Soles



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

1.- ANALISIS:

Continuación se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas en que se entregó la documentación, demostrando el cumplimiento según el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Obra	:	Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque.
Entidad Licitante	:	FONDEPES
Proceso de convocatoria	:	Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES
Fecha del Presupuesto Base	:	01 de junio del 2014
Contrato de Obra	:	CONTRATO N° 082-2014- FONDEPES/OGA
Valor Referencial	:	S/. 33'504,650.56 incluye IGV
Presupuesto Contratado	:	S/.32'457,630.22 incluye IGV
Sistema de contratación	:	Precios unitarios
Adelanto Directo	:	S/. 6'491,526.04 incluye IGV
Adelanto para Materiales	:	S/. no solicitado
Contratista	:	Consortio San José
Residente de Obra	:	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Plazo Contractual	:	540 días calendario
Fecha de Entrega de Terreno	:	14 de enero del 2015
Inicio del Plazo Contractual	:	15 de enero del 2015
Fin del Plazo Programado	:	09 de julio del 2016

AMPLIACIONES DE PLAZO

Ampliación de Plazo N° 01	:	29 días calendario
Ampliación de Plazo N° 02	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 03	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 04	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 05	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 06	:	12 días calendario
Ampliación de Plazo N° 07	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 08	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 09	:	32 días calendario
Ampliación de Plazo N° 10	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 11	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 12	:	08 días calendario
Ampliación de Plazo N° 13	:	48 días calendario
Ampliación de Plazo N° 14	:	11 días calendario
Ampliación de Plazo N° 15	:	53 días calendario
Ampliación de Plazo N° 16	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 17	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 18	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 19	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 20	:	38 días calendario
Ampliación de Plazo N° 21	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 22	:	15 días calendario
Ampliación de Plazo N° 23	:	202 días calendario
Ampliación de Plazo N° 24	:	60 días calendario
Ampliación de Plazo N° 25	:	30 días calendario
Ampliación de Plazo N° 26	:	Denegada
Ampliación de Plazo N° 27	:	35 días calendario
Ampliación de Plazo N° 28	:	102 días calendario
Nuevo fin de plazo ampliado	:	20 de mayo de 2019





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES:

Adicional N° 01	:	326,464.23
Adicional N° 02	:	449,232.12
Deductivo Vinculado N° 01:	:	450,814.30
Adicional N° 03	:	86,170.63
Adicional N° 04	:	579,080.87
Deductivo Vinculado N°02	:	-446.29
Adicional N° 05	:	446,667.85
Deductivo Vinculado N°03	:	-152,971.09
Adicional N° 06	:	1,377,727.34
Deductivo Vinculado N°04	:	-242,094.96
Adicional N° 07	:	1'532,420.43
Deductivo Vinculado N°05	:	620,840.66
Adicional N° 08	:	960,977.20
Deductivo Vinculado N°06	:	479,845.97
Adicional N° 09	:	En trámite
Adicional N° 10	:	429,550.09
Deductivo Vinculante N° 08	:	-186,912.30
Adicional N° 11	:	507,464.86
Adicional N° 12	:	721,493.57
Deductivo Vinculante N° 09	:	-1'085,870.92

REDUCCIONES DE OBRA

Reducción de Obra N° 01	:	2'065,875.97
Reducción de Obra N° 02	:	11,230.40
Reducción de Obra N° 03	:	418,002.69
Reducción de Obra N° 04	:	479,845.97
Reducción de Obra N° 05	:	1'054,073.06
Fecha Término Contrato Vigente	:	07-febrero-2019

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar lo indicado en los Términos de Referencia y en los plazos previstos, considera procedente el pago de la VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N° 12 - MES DE ENERO. por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite de pago, aclarando que el contratista Consorcio San José amplió las garantías que corresponden según el artículo 207° del RLCE. En lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la liquidación de obra.

Es todo lo que cumpla en informar a usted,

Atentamente,

ING. VICTOR R. HUAMAN LANDA
CIP N° 60004

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.

Ing. Badur Huamán Cornejo
Coordinadora (e) del Área de Obras,
Equipamiento y Mantenimiento



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04843683

Usuario: pruz
Fecha: 13/02/2019
Hora: 16:08



CARGO 00350-2019-FONDEPES/AOEM

A: MORGAN LEON MAGALI
Asunto: CARTA N° 011-SUPER-SJOSE-2019
REMITE VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N° 12 MES DE ENERO 2019 REF: DPA SAN JOSE
Referencia: INFORME 00016-2019-FONDEPES/VHL
Fecha: 13/02/2019
Observación: SE ADJUNTA PROYECTO DE MEMO A OGA



AREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04845990

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 19/02/2019

Hora: 10:20



CARGO 00040-2019-FONDEPES/MML

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA
Asunto: CARTA N° 011-SUPER-SJOSE-2019
REMITE VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N° 12- MES DE ENERO 2019 REF: DPA SAN JOSE

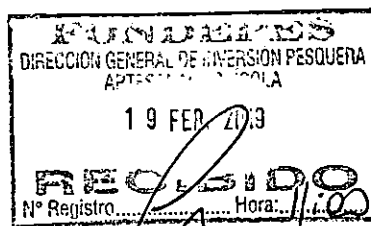
Referencia:

Fecha: 19/02/2019

Observación: SE DERIVA PARA TRAMITE, S/ 207,520.66 DPA SAN JOSÉ, ADICIONAL 12, VALORIZACIÓN 1, CONTRATISTA CONSORCIO SAN JOSÉ, CONTRATO 82-2014-FONDEPES/OGA

Atentamente,

MORGAN LEON MAGALI





Fecha: 06/02/19

MEMORANDO INTERNO N° 460 -2019 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto : Memo Interno AAP - digenipaa

Referencia : _____ Registro: _____

Destino	Indicación	Destino	Indicación

Observaciones:

Ing. Victor Huamán

Atentamente,

*Recibido
07/02/19
Wsf*



Indicaciones:

- | | | | |
|---------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/ Aprobado | 02. Calificar/ Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/ Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/ Recomend | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/ Ejecut | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a anteced | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



Fecha: 06/02/19

MEMORANDUM INTERNO N° 779 - 2019- FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto : Cacha N° 0044 - SJOSE

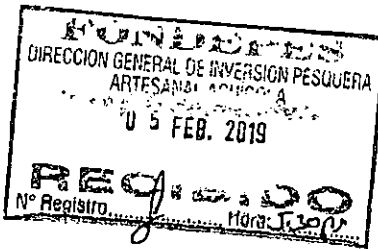
Referencia : _____ Registro : 1056

Destino	Indicacion	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	AOEM
Observaciones: _____			

Atentamente

Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consollar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



Lima, 05 de Febrero del 2019

Carta N°0011-SUPER-SJOSE-2019

Señores.-
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA ARTESANAL Y ACUÍCOLA

Asunto : **VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL N°12- MES DE ENERO 2019** de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

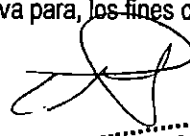
Referencia : **Contrato N° 013-2016-FONDEPES/OGA.**
Contratación del servicio de Consultoría para el saldo de la supervisión de la obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo Humano Directo de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"
: **CARTA N°12-2019-CSJ/CO**

De nuestra consideración:

La presente tiene por objeto dirigirme a usted, con la finalidad de presentar los documentos correspondientes a la **VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL N°12- MES DE ENERO 2019** referido a la ejecución de la obra "**Construcción de infraestructura pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque Código SNIP N° 65958.**"

La valorización se ha procesado en conformidad con lo establecido en el Artículo 166° del RLCE, por lo que solicitamos a usted tramitar la documentación respectiva para, los fines consiguientes.

Sin otro en particular, quedamos de Ud.


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ANEXAMOS 01 ORIGINAL Y 02 COPIAS

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
	
2827250	
N° DOC:	00001056-2019
CLAVE:	9333
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	05/02/2019 17:27:29
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

001

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"



VALORIZACION N°01 DE OBRA DEL ADICIONAL N°12 – ENERO 2019


CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISION: ING. CARLOS H. MENDOZA PICOAGA

ENERO 2019

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

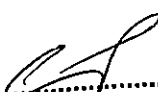
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA




 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106555807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

GENERALIDADES


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106593807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CIP N° 10717

**a) CONTENIDO****GENERALIDADES**

- a) Índice o contenido
- b) Antecedente
- c) Datos generales de la obra

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

- a). Descripción
- b) Avance físico de obra
- c) Cronograma de Avance De Obra y comentario específico

CONTROL DE OBRA

- a) Control de Campo
- b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra
- c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos
- d) Pruebas de Calidad de agregados
- e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto
- f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo
- g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de sistemas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.
- h) Recursos Utilizados durante el mes
- i) Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

- a) Control de Valorizaciones
- b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivos
- c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

CAMBIOS Y O MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- a) Sustento Técnico y base Legal
- b) Planos y/o Esquemas

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES


- a) Recomendaciones y Conclusiones de EL SUPERVISOR

PANEL FOTOGRAFICO**COPIA DEL CUADERNO DE OBRA**

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

b) ANTECEDENTES

El presente Proyecto "CONSTRUCCIÓN DE LA INFRESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE "; inscrito en el Banco de Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas con el Código N° 65958; es un proyecto de carácter social porque a través de la nueva infraestructura de este desembarcadero se podrá brindar productos hidrobiológicos de calidad a la población cumpliendo con la Norma Sanitaria D.S. 040-2001-PE, con la finalidad de crear y promover las capacidades y habilidades para coadyuvar al desarrollo sostenido e integral de la actividad pesquera artesanal.

Así mismo, este proyecto se encuentra enmarcado en los lineamientos de Política Sectorial del Ministerio de la Producción principalmente dentro de los ejes estratégicos de la actividad pesquera, así como dentro de los planteamientos del Plan de Desarrollo concertado de la Región Lambayeque.

FONDEPES, ha convocado mediante la Modalidad de Concurso al Proceso de CP N° 001-2016-FONDEPES - Consultoría para Saldo de Supervisión, las misma que fue otorgada al Consultor Ing. **Carlos Humberto Mendoza Picoaga**, quien designo a su vez como Jefe de Supervisión al Ing. Miguel Eduardo Carranza Haro. A requerimiento de la Entidad, solicitaron al Consultor el cambio de Jefe de Supervisión, aprobándose el nombramiento como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza con CIP 10717, a partir del 07-10-2016

MEMORIA DESCRIPTIVA

NOMBRE DEL PROYECTO

"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DATOS GENERALES

Razón Social : Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES.
Domicilio Legal : Av. Petit Thouars N° 115 – 119 Lima
RUC : 20137921601
Teléfono : 7068500

UBICACIÓN DEL PROYECTO

El D.P.A de San José, El terreno propuesto para la construcción del DPA San José, se encuentra ubicado en la Provincia de Lambayeque, aproximadamente entre las coordenadas geográficas 6° 47'54" latitud Sur y 79° 59' 30" longitud Oeste, aproximadamente a 600 m. al norte de las actuales instalaciones del Terminal Pesquero Municipal, en un área aproximada de 7,610.00 m2

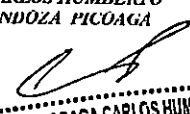
3.1.1 UBICACIÓN POLITICA

Región : Lambayeque
Provincia : Lambayeque
Distrito : San José
Localidad : San José

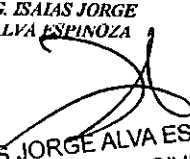
3.1.2 LIMITES

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

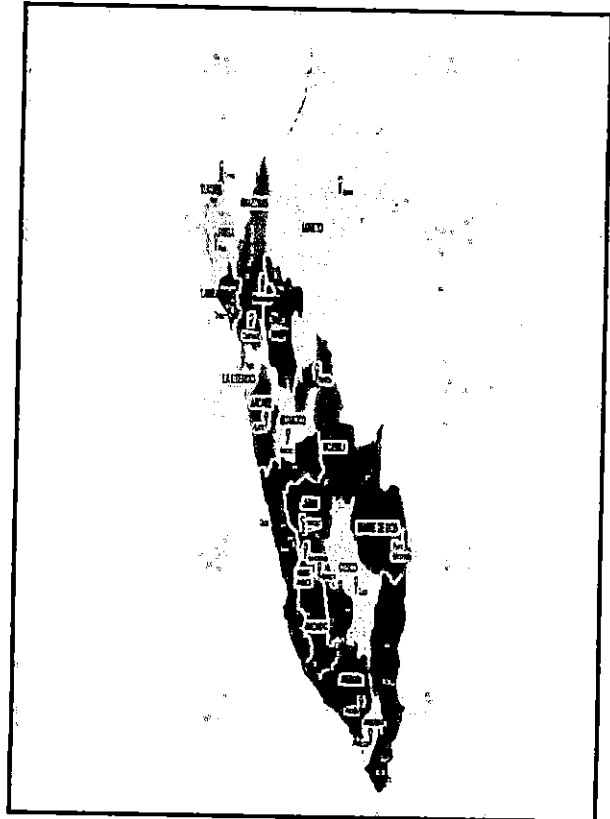
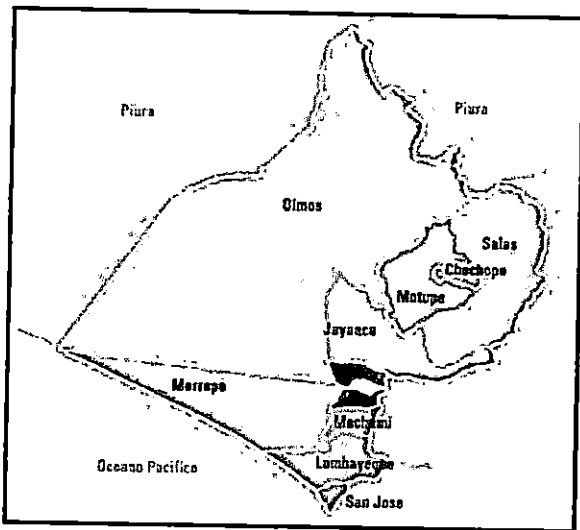

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Por el Sur : con el distrito de Pimentel
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
 Por el Oeste : con el Océano Pacífico

Ilustración 1: Ubicación



CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 JEFE DE SUPERVISION: ING. ~~PERU~~ 10717
 ALVA ESPINOZA



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Elaboración: Equipo Consultor

OBJETIVO DEL PROYECTO

El proyecto busca como objetivo "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CARACTERÍSTICAS DE LA LOCALIDAD

ACCESO

Por tierra se accede directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al Desembarcadero Pesquero Artesanal de San José.

DE LA TOPOGRAFIA

La topografía del terreno donde se ubicará el DPA San José es plana, presenta ligeras pendientes hacia el mar, siendo el suelo de constitución arenosa.

Para la ejecución de las obras en tierra: "Construcción De Infraestructura Pesquera Para Consumo Humano Directo De San José, Distrito De San José Provincia De Lambayeque, Región Lambayeque", se hace imprescindible construir un terraplén elevado, así como la vía de acceso que empalme con la vía existente en la población de San José.


CLIMATOLOGÍA Y METEOROLOGÍA

El clima es uno de los factores ecológicos que más influye sobre el suelo, la flora y la fauna, logrando condicionar en la mayoría de las veces las adaptaciones de estos componentes a su ambiente, así como caracterizar ecológicamente las zonas en función a la temperatura y humedad; incluso influye sobre el tipo de actividades antrópicas se deben realizar en una región. Por ello, estudiar el clima dentro del enclave del

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PasajeroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

proyecto no se fundamenta en la posibilidad de que éste sea afectado directa o indirectamente por la realización o puesta en marcha del mismo, sino sobre el hecho de que el conocimiento de sus principales características da una idea de los procesos ecológicos que pueden acontecer en la zona.

Según el Mapa Climático del Perú establecido por R. Schroeder (1969), el clima que se encuentra en el área de influencia del proyecto es el CLIMA DE DESIERTO (BW), que corresponde a un clima sin lluvias (por lo regular), salvo en algunos eventos como la presencia del Fenómeno del Niño (el cual trae consigo lluvias que en ocasiones puede producir inundaciones llegando a generar grandes pérdidas económicas).

De igual modo, el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) a través de su Laboratorio de Información Geográfica, describe hasta seis tipos de climas en toda la región Lambayeque, correspondiéndole a la zona del proyecto: Clima árido; deficiente de lluvias todo el año; semicálido y húmedo con codificación: E(d) B'1 H3. (Ver Figura 4.2.)

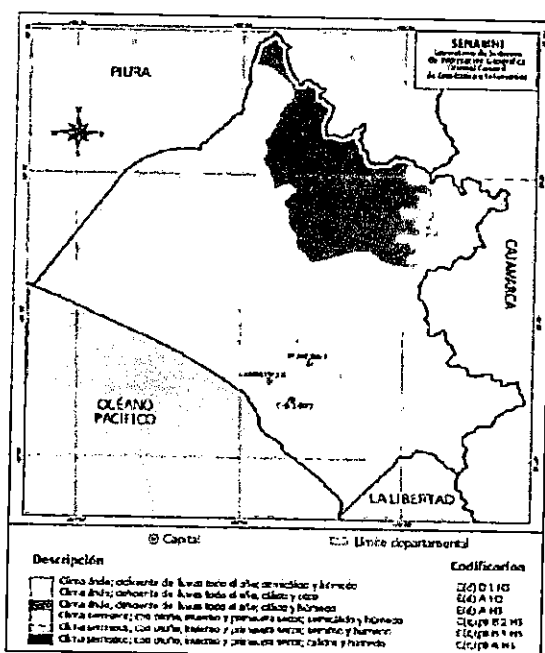


Figura 4.2. Clasificación Climática de la Región Lambayeque, según el Laboratorio de Sistemas de Información Geográfica del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI).

Estas clasificaciones se encuentran acorde a la clasificación ambiental por eco regiones propuesta por A. Brack para el Perú, situando a gran parte de la zona occidental de la Región Lambayeque, en la eco región

DESIERTO COSTERO.

Sismicidad

El área del proyecto, según el Mapa de Zonificación Sísmica propuesto en la Norma de Diseño Sismo resistente E 030 del Reglamento Nacional de Construcciones (1997) y el Mapa de distribución de máximas intensidades sísmicas observadas en el Perú elaborado por el instituto Geofísico del Perú, el Proyecto se encuentra dentro de la zona de sismicidad alta (zona 3) existiendo la posibilidad de que ocurran sismos de intensidades II y IV en la escala de Mercalli Modificada, según Ramirez, (2006).

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106395807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

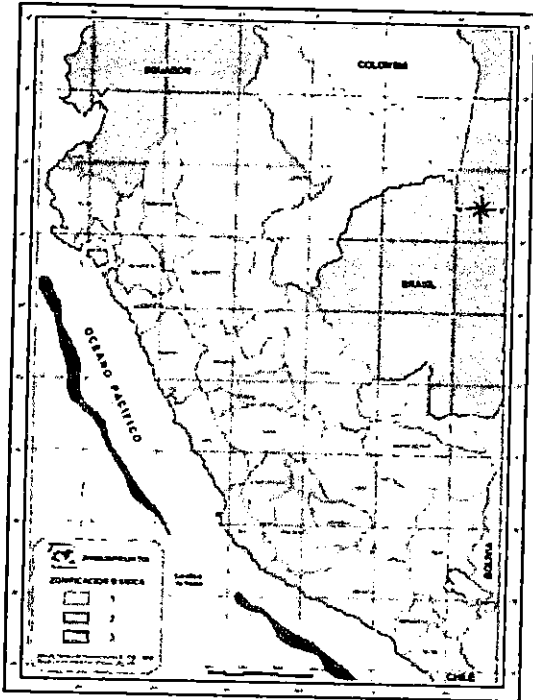


Figura 4.5. Mapa de Zonificación Sísmica de acuerdo a la Norma Técnica de Edificaciones E 030.

Basándose en el Reglamento Nacional de Construcciones vigente, la zonificación correspondiente a la Provincia de Chiclayo, es una zona con sismicidad activa del presente siglo, con sismos superficiales 20 Km asociados con fallamiento superficial.

De acuerdo al mapa de Regionalización Sísmica del Perú mediante intensidades, preparado por el Instituto Geofísico del Perú en 1975, la zona se halla con sismicidad alta (zona 3), donde se puede esperar sismos con intensidades entre IX y más en la escala de Mercalli modificada.

TIEMPO DE EJECUCION

El tiempo para ejecutar la Obra será de 540 (Quinientos cuarenta) días calendarios.

PRESUPUESTO DE OBRA

El presupuesto general referencial de obra asciende a S/. 33,332,309.32 (Treinta y tres millones trescientos treinta y dos mil trescientos nueve con 32/100 Nuevos Soles).

OBRAS EN TIERRA-ESTRUCTURAS	3'612,743.16
OBRAS EN TIERRA-ARQUITECTURA	1'120,703.82

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

009

	PERU	Ministerio de la Producción	Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	CONCURSO PUBLICO N°0001-2018-FONDEPES CONTRATO N°013-2018-FONDEPES
---	-------------	------------------------------------	--	---

OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES ELECTRICAS	561,306.56
OBRAS EN TIERRA-INSTALACIONES SANITARIAS	1'115,124.70
MITIGACION AMBIENTAL	40,810.13
EQUIPAMIENTO	1'442,745.40
OBRAS EN MAR	14'986,247.01
PAVIMENTACION EXTERIOR	493,973.42
INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION	149,611.46
SEGURIDAD Y SALUD	16,500.80
	=====
TOTAL PRESUPUESTO COSTO DIRECTO	
OBRAS CIVILES	23'539,766.46
Gastos generales (10%)	2'353,976.65
Utilidades (10%)	2'353,976.65
=====	
Sub total	28'247,719.76
IGV (18%)	5'084,589.56
=====	
Total de presupuesto	33'332,309.32

PRESUPUESTO CONTRATADO.-


01	<u>SUB-PRESUPUESTO 01 ESTRUCTURAS</u>	4,376,782.02
02	<u>SUB-PRESUPUESTO 02 ARQUITECTURA</u>	1,302,818.20
03	<u>SUB-PRESUPUESTO 03 INSTALACIONES ELECTRICAS</u>	652,518.87
04	<u>SUB-PRESUPUESTO 04 INSTALACIONES SANITARIAS</u>	1,280,852.15
05	<u>SUB-PRESUPUESTO 05 MITIGACION AMBIENTAL</u>	47,441.78
06	<u>SUB-PRESUPUESTO 06 EQUIPAMIENTO</u>	1,677,191.53
07	<u>SUB-PRESUPUESTO 07 OBRAS EN MAR</u>	17,421,512.15
08	<u>SUB-PRESUPUESTO 08 PAVIMENTACION EXTERIOR</u>	574,244.10
09	<u>SUB-PRESUPUESTO 09 INSTALACIONES ELECTRICAS DE MEDIA TENSION</u>	173,923.39
10	<u>SUB-PRESUPUESTO 10 SEGURIDAD Y SALUD</u>	19,182.18
TOTAL SIN IGV (S/.)		27,606,466.29
IGV (18%)		4,951,163.930
TOTAL PRESUPUESTO		32,457,630.22

MODALIDAD DE EJECUCION

El proyecto se ejecutara mediante la modalidad de Contrata, A Precios Unitarios

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGAJEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

CONCURSO PUBLICO N°0001-2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-FONDEPES

VALIDEZ DE ESPECIFICACIONES, PLANOS Y METRADOS BÁSICOS

En los presupuestos, se tendrá en cuenta que la presente memoria descriptiva, se complementan con los planos respectivos y con los metrados básicos en forma tal que las obras deben ser ejecutadas totalmente. En caso de divergencia de interpretación, los planos tienen prioridad sobre el presupuesto y éstos tienen prioridad sobre las especificaciones y estos tienen prioridad sobre los metrados.

DE LOS TRABAJOS QUE CONSIDERA EL PROYECTO

BLOQUES A EJECUTAR CONSIDERADOS EN EL PROYECTO

La obra es ejecutada por el Consorcio San José, conformada por las empresas constructoras CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC Y CORPORACION R&S SAC. El proyecto integral en ejecución cuenta con las metas parciales consistentes en:

OBRAS EN TIERRA:

Bloque 1.-

Tanque Elevado Capacidad 36.22 m3

Agua Salada 21.00 m3

Agua Potable 15.22 m3

Cisterna de Agua Salada Cap.48.00 m3

Cisterna de Agua Potable Cap.33.00 m3

Cubiculo de Limpieza

Bloque 2.-

Guardiana

Sub Estación Grupo Electrónico

Depósito de Residuos Peligrosos

Redes de Almacenes

Taller de Maestranza

Cafetería

Bloque 3.-

Vestidores de Hombres

Vestidores de Mujeres

Depósito de Residuos

Depósito de Limpieza

Servicios Higiénicos Hombres

Servicios Higiénicos Mujeres

Lavandería

Zona de Desinfección

Bloque 4.-

Zona de Tareas Previas

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595607

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

011



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-

2016-FONDEPES

CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Bloque 5.-

Oficina de Control de Calidad

Pesaje de Control

Almacén de Cajas

Limpieza y Desinfección de Cajas

Bloque 6.-

Zona de Frio

Productor de Hielo en Bloques 20 Tn/día (02 Productores de 10 Tn/día c/u)

Cámara de Congelación de Hielo

Cámara de Refrigeración de 10 Tn (02 und)

Cuarto de Equipos de Refrigeración

Depósito de Carretas y Cubetas

Bloque 7.-

Oficina de Sindicato de Pescadores

Secretaría

Administración

Salón de Usos Múltiples

Servicios Higiénicos Públicos Hombres

Servicios Higiénicos Públicos Mujeres

Ingresos.-

Ingreso Principal a Patio de Maniobras

Caseta de Control

Ingreso Secundario a Muelle

Caseta de Control

Instalaciones e Infraestructuras.-

Tanque Séptico Doble

Filtro Biológico

Caseta de Emisor Submarino

Caseta de Bombeo

Pozo Séptico

Trampa de Grasa

Cámara de Rejas

Sistema de Agua Potable Cap. 20.00 m³

Cerco Perimétrico

Defensa de Protección con Enrocado a Fachada Posterior

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

**OBRAS EN MAR:**

Puente de Acceso del Muelle 950.00 MI
 02 Plataformas Bajas
 Cabezo de Muelle Espigón 50.00 MI.

UBICACIÓN, LÍMITES Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, tiene como límites:

Por el Norte : con el Distrito de Lambayeque
 Por el Sur : con el distrito de Pimentel
 Por el Este : con el Distrito de Lambayeque y Chiclayo
 Por el Oeste : con el Océano Pacífico

El acceso al Desembarcadero Pesquero Artesanal San José directamente a través de la carretera Panamericana Norte, a la altura del Km. 765, se toma un desvío de 11 km. de la ciudad de Chiclayo hacia la izquierda con dirección al mar, cuyo recorrido es a través de una vía asfaltada en regular estado de conservación hasta llegar al poblado de San José y de allí se prosigue un corto recorrido de 150 m. hasta llegar al DPA de San José.

OBJETO

Contribuir al incremento sostenido de la producción pesquera, para promover y desarrollar una infraestructura básica y el equipamiento para el desarrollo de la pesca artesanal. Construcción de un Muelle, desembarcadero y otros tipos de desembarque para el buen funcionamiento del DPA.

Dentro de los Objetivos son los siguientes:

Construcción de Zona de Embarque y Desembarque
 Construcción de Zona de Procesamiento Primario
 Construcción de Zona de Frío
 Construcción de Zona de Servicios Complementarios
 Construcción de Zona de Vestidores - Personal de Trabajo
 Construcción de Zona de Estacionamientos
 Construcción de Zona de Servicios y Mantenimientos
 Construcción de Zona Administrativa
 Construcción de Obras Complementarias

El proyecto busca como objetivo principal "Suficiente acceso a Recursos Hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel"

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
 MENDOZA PICOAGA


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
 ALVA ESPINOZA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES**c) DATOS GENERALES DE LA OBRA**

Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque"

Ubicación : San José/Lambayeque/Lambayeque

Contratista : Consorcio San José

Suscripción del Contrato : Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Modalidad de Ejecución : Precios Unitarios

Residente : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Consultora de Supervisión : Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Jefe de Supervisión : Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza

Valor referencial : s/. 33'504,650.56 (inc. igv)

Monto contratado : s/. 32'457,630.22 (inc. igv)

Fecha entrega de terreno : 14/01/2015

Plazo inicial ejecución obra : 540 días calendarios

Fecha de inicio del plazo : 15/01/2015

Fecha término plazo inicial : 09/07/2016

Ampliación de plazo N° 01 : 29 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016

Ampliación de plazo N° 02 : 31 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada

Ampliación de plazo N° 03 : 47 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 07/08/2016 - denegada


Ampliación de plazo N° 04 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 08/09/2016


Ampliación de plazo N° 05 : 32 días calendarios

Nueva fecha término plazo : 09/10/2016

Ampliación de plazo N° 06 : 12 días calendarios

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGAJEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



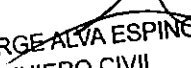
PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PasajeroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPESCONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

Nueva fecha término plazo	:	20/10/2016
Ampliación de plazo N° 07	:	44 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	20/10/2016 - denegada
Ampliación de plazo n° 08	:	74 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	20/10/2016 – denegada
Ampliación de Plazo N°09	:	32 días calendarios
Nueva fecha término plazo	:	21/11/2016
Ampliación de Plazo N°10	:	30 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:		21 de Diciembre del 2016
Ampliación de Plazo N°12	:	8 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo :		06 de Enero del 2017
Ampliación de Plazo N°13	:	48 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo :		23 de Febrero del 2017
Ampliación de Plazo N° 14:		11 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:		06 de Marzo del 2017
Ampliación de Plazo N° 15:		53 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:		28 de Abril del 2017
Ampliación de Plazo N° 16:		60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:		27 de Junio del 2017
Ampliación de Plazo N° 17:		60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:		26 de Julio del 2017
Ampliación de Plazo N° 18:		60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:		25 de Octubre del 2017
Ampliación de Plazo N° 19:		60 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:		24 de Diciembre del 2017
Ampliación de Plazo N° 20:		38 Días Calendario
Nueva Fecha de Término de Plazo:		31 de Enero del 2018
Ampliación de Plazo N° 21:		30 Días Calendario

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGAJEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Nueva Fecha de Término de Plazo: 02 de Marzo del 2018
 Ampliación de Plazo N° 22: 15 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 17 de Marzo del 2018
 Ampliación de Plazo N° 23: 202 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 05 de Octubre del 2018
 Ampliación de Plazo N° 24:: 60 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 04 de Diciembre del 2018
 Ampliación de Plazo N° 25:: 30 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 03 de Enero del 2019
 Ampliación de Plazo N° 26:: Denegada
 Ampliación de Plazo N° 27:: 35 Días Calendario
 Nueva Fecha de Término de Plazo: 07 de Febrero del 2019

DATOS DE EMPRESA CONTRATISTA

RAZON SOCIAL : CONSORCIO SAN JOSE
 REPRESENTANTE LEGAL : ING. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
 RESIDENTE DE OBRA : ING. CARLOS 21/11/2016 ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 REGISTRO CIP : N° 22858

DATOS SUPERVISOR EXTERNO

RAZON SOCIAL : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGUA
 JEFE DE SUPERVISIÓN : ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 REGISTRO CIP : N° 10717

DE LAS AMPLIACIONES DE PLAZO.

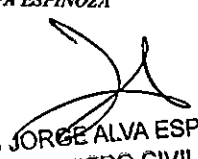
A la fecha se han Aprobado **26 AMPLIACIONES DE PLAZO**; las ampliaciones de plazo aprobadas son como sigue:

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 por 29 días, según Resolución de Secretaria General N° 110-2015-FONDEPES/SG., de fecha 24.07.2015, nuevo plazo de termino 05-08-2016

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Denegación de Ampliación de Plazo N° 02 por 31 días, según Resolución Jefatural N°126-2015-FONDEPES/SG, de fecha 03.09.2015.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 03 por 47 días, según Resolución Jefatural N°204-2015-FONDEPES/SG., de fecha 22.12.2015.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 04 por 32 días, según Resolución Jefatural N°035-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.03.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 05 por 32 días, según Resolución Jefatural N°061-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.04.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 06 por 12 días, según Resolución Jefatural N°073-2016-FONDEPES/SG., de fecha 19.05.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 07 por 44 días, según Resolución Jefatural N°087-2016-FONDEPES/SG., de fecha 21.06.2016.

Denegación de Ampliación de Plazo N° 08 por 74 días, según Resolución Jefatural N°097-2016-FONDEPES/SG., de fecha 25.07.2016.

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 09 por 32 días, según Resolución de Secretaría General N°120-2016-FONDEPES/SG., de fecha 13.10.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-11-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 10 por 30 días, según Resolución de Secretaría General N°132-2016-FONDEPES/SG., de fecha 29.11.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 21-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 11 por 08 días, según Resolución de Secretaría General N°147-2016-FONDEPES/SG., de fecha 28.12.2016, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 29-12-2016

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 12 por 08 días, según Resolución de Secretaría General N°002-2017-FONDEPES/SG., de fecha 04.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-01-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 13 por 48 días, según Resolución de Secretaría General N°006-2017-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 23-02-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 14 por 11 días, según Resolución de Secretaría General N°021-2017-FONDEPES/SG., de fecha 22.02.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 06-03-2017

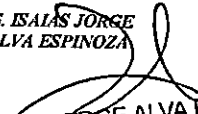
Aprobación de Ampliación de Plazo N° 15 por 53 días, según Resolución de Secretaría General N° 031-2017-FONDEPES/SG., de fecha 26.03.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 28-04-2017

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106695907

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 16 por 60 días, quedando consentida al no haberse pronunciado la Entidad dentro del plazo establecido en el RLCE, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 27-06-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 17 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°062-2017-FONDEPES/SG., de fecha 05.07.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 26-07-2017

Aprobación de Ampliación de Plazo N° 18 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°094-2017-FONDEPES/SG., de fecha .08.09.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 25-10-2017

Ampliación de Plazo N°.19 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0119-2017-FONDEPES/SG., de fecha .03.11.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 24-12-2017.

Ampliación de Plazo N°.20 por 38 días, según Resolución de Secretaria General N°0143-2017-FONDEPES/SG., de fecha .29.12.2017, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 31-01-2018.

Ampliación de Plazo N°.21 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°021-2018-FONDEPES/SG., de fecha .12.02.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 02-03-2018.

Ampliación de Plazo N°.22 por 15 días, según Resolución de Secretaria General N°047-2018-FONDEPES/SG., de fecha .15.03.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 17-03-2018.

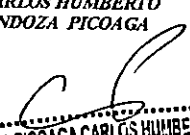
Ampliación de Plazo N°.23 por 202 días, según Resolución de Secretaria General N°055-2018-FONDEPES/SG., de fecha .02.04.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 05-10-2018.

Ampliación de Plazo N°.24 por 60 días, según Resolución de Secretaria General N°0178-2018-FONDEPES/SG., de fecha .19.10.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 04-12-2018.


Ampliación de Plazo N°.25 por 30 días, según Resolución de Secretaria General N°225-2018-FONDEPES/SG., de fecha 10.12.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 03-01-2019.

Ampliación de Plazo N°.27 por 35 días, según Resolución de Secretaria General N°008-2019-FONDEPES/SG., de fecha 17.01.2018, siendo la nueva fecha de término del plazo de ejecución el 07-01-2019.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la ProducciónFondo Nacional de
Desarrollo PesqueroCONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES

DE LA SUPERVISION

Mediante contrato N°.070-2014-FONDEPES/OGA del 19-11-2014 la Entidad suscribe contrato de supervisión con el Consorcio San Francisco.

Con fecha 18-11-2015, La Entidad resuelve el contrato con el Supervisor a quien la Entidad envió previamente la Carta N°. 329-2016-FONDEPES-2015/SG del 16-11-2015 en la que le comunicaba al contratista de la Supervisión Consorcio SAN FRANCISCO la decisión de resolver el contrato "por el incumplimiento de obligaciones contractuales"

A partir del 19-11-2015 al 31-03-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Víctor Huamán Landa con Registro CIP 60004, en calidad de INSPECTOR.

Se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

A partir del 01-04-2016 al 20-07-2016 se hace cargo del control de la obra el Ingeniero Carlos Sanabria Esquiche con Registro CIP 73363, en calidad de INSPECTOR.

Igualmente se desconoce las formalidades de su contratación así como la causal de su cese.

Con fecha 19-07-2016 la Entidad suscribe con EL Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga el contrato N°.013-2016-FONDEPES/OGA para la supervisión del "Saldo de la obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José"

Inicialmente designa como Jefe de Supervisión al Ingeniero Miguel Carranza Haro con CIP 55000, quien ejerce hasta el 06-10-2016.

Por razones propias de la Entidad, esta, le comunica al Supervisor, el "cambio" del Jefe de Supervisión Ing. Miguel Carranza Haro

El Supervisor propone al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza con Registro CIP 10717.

Mediante Carta N°. 551-2016-FONDEPES/OGA del 06-10-2016, la Entidad "aprueba el cambio de Jefe de Supervisión" (...) designando como nuevo Jefe de Supervisión al Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza".

A partir del 07-10-2016, el suscrito inicia las labores de control técnico de la obra hasta el 06 de Marzo del 2017. Fecha en que culmina el plazo de los servicios, teniendo en cuenta que hasta esa fecha se cubrieron los montos permisibles según el Reglamento para la prestación.

Sin embargo, la Entidad ha suscrito un Acta simple con la Supervisión (07-03-2017) en la que "le comunica la suspensión temporal" de los servicios, "hasta la aprobación del adicional 07"-

A partir del mes de Setiembre 2017, la Entidad comunica a la Supervisión la reanudación de los servicios, en base a que se nos concedió Ampliaciones plazo "automáticas" paralelamente a las ampliaciones concedidas al contratista de la obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

019



PERU

Ministerio
de la Producción

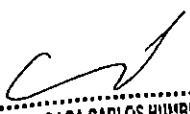
Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2016-FONDEPES
CONTRATO N°013-2016-
FONDEPES


Sin embargo, no se ha tenido en cuenta lo indicado en el Artículo 34.4 de la Ley de Contrataciones del Estado que expresa:

"Asimismo, el Titular de la Entidad puede autorizar prestaciones adicionales de supervisión que deriven de prestaciones adicionales de obra, siempre que resulten indispensables para el adecuado control de obra, bajo las mismas condiciones del contrato original y/o precios según corresponda. En este último supuesto, el monto hasta por el cual se pueden aprobar prestaciones adicionales de supervisión debe ser proporcional al incremento del monto de obra como máximo, no siendo aplicable para este caso el límite establecido en el numeral 34.2 del presente artículo"

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

DE LOS ADICIONALES Y DEDUCTIVOS DE OBRA

A la fecha se ha emitido las siguientes Resoluciones de Adicionales y Deductivos de Obra

ADICIONALES.-

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 01 por S/. 326,464.23 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°280-2015-FONDEPES/J., de fecha 04.09.2015, por mayor metrado en la Viga Puente (concreto y acero)

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 02 por S/. 449,323.12 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J, de fecha 09.03.2016, por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 03 por S/. 86,170.63 nuevos soles, según Resolución Jefatural N°093-2016-FONDEPES/J., de fecha 22.03.2016, por "empalme de la vía de acceso a la plataforma", que origina a su vez un Deductivo vinculante N°.02

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 04 (S/. 579,080.87 nuevos soles) "por mayores metrados en Tanque elevado, parapetos, cisterna, mayor metrado en capas de afirmado y en obras de mar. Aplicación de epóxico para unión de concreto nuevo con antiguo, así como partida nueva, fabricación de mesas de concreto, además de la aprobación del Deductivo Vinculante N° 02 (S/. 446.29 nuevos soles), "menor metrado de puertas de madera y menor metrado en puertas de madera", ambos fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 05 (S/. 397,091.44 nuevos soles) por nuevas partidas y mayores metrados de Instalaciones Sanitarias, además de reducciones de obra sanitarias N°.03" la misma que ha sido aprobada mediante Resolución N°.355-2016-FONDEPES/J del 29-11-2016

Aprobación de Expediente Técnico de Prestación Adicional N° 06 por S/.1'377,727.34 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.04 por S/. 242,094.96 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.370-2016-FONDEPES/J del 29-12-2016, que corresponden a partidas nuevas de "Estructuras, Arquitectura e Instalaciones Eléctricas" así como mayores metrados del presupuesto contratado y Reducciones de obra que constituyen Deductivos vinculantes, según el siguiente detalle:

- Adicional N°.06 : Obras en Tierra : S/.1'091,070.91 (79%) (Ejecutables)
- Partidas Nuevas : S/. 577,067.10
- Mayores Metrados : S/. 514,903.81

- Adicional N°. 06 : Obras en Mar : S/. 285,756.46 (21%) (CONCLUIDA)

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°07 por el monto de S/.1'532,420.43 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.05 por S/. 620,840.66 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.025-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

021

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°08 por el monto de S/.960,977.20 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.06 por S/. 479,845.97 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.031-2018-FONDEPES/J del 06-03-2018.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°11 por el monto de S/.507,464.86 (inc. IGV) mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 03-01-2019.

Aprobación del Expediente Técnico de Prestación Adicional N°12 por el monto de S/.721,493.57 (inc. IGV) y Deductivo Vinculante N°.09 por S/. 1,085,870.92 (inc. IGV), mediante Resolución Jefatural N°.001-2019-FONDEPES/J del 06-03-2018.

REDUCCIONES DE OBRA

En el trámite de aprobación de los menores metrados u otras partidas que no se van a ejecutar, se ha considerado el término "Reducciones de Obra", que finalmente resultan "Deductivos de Obra".

La ley y su reglamento siempre hacen mención de "Presupuestos deductivos" que pueden ser vinculantes o no, mas no utiliza el término "Reducción".

En ese sentido se han aprobado y/o se encuentran en vías de aprobación los siguientes:

Aprobación de Expediente Técnico de Reducción N° 01 (S/. 2'065,875.97 nuevos soles) "por menor metrado de pilotes y losas nervadas considerados en el presupuesto de obra". según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 02 (S/. 11,230.40 nuevos soles) por menor metrado de "mejoramiento de terreno con piedra over en la conformación de la subrasante" según Resolución Jefatural N°044-2016-FONDEPES/J., de fecha 05.04.2016.

Reducción de obra N° 03 que consiste "En la no ejecución de partidas de Estructuras, Arquitectura del presupuesto contractual" por (S/. 418,002.69)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.03

Reducción de obra N° 04 que consiste "Reducción de uno de los dos productores de hielo considerado en el presupuesto" por S/.479,845.97

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.04

Reducción de obra N° 05 "barandas de Tubería de acero en puente y escalinatas del embarcadero" por (S/. 1'054,073.06)

El 19-10-2016 mediante Resolución de Secretaria General N°.122-2016—FONDEPES/SG se aprueba la Reducción de obra N°.05


DEDUCTIVOS DE OBRA VINCULANTES.-

Estos Deductivos son resultado de un "comparativo" entre los metrados del presupuesto y los metrados realmente verificados y/o ejecutados.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Deductivo vinculante N°.01 por S/450,814.30 según Resolución Jefatural N°078-2016-FONDEPES/J. por variación de la dimensión de la roca por otra de menores dimensiones y cambio de especificación,
 Deductivo vinculante N°.02 por S/446.29 según Resolución Jefatural N°253-2016-FONDEPES/J., de fecha 08.07.2016.
 Deductivo vinculante N°.03 por S/152,971.09 según Resolución Jefatural N°355-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.11.2016.
 Deductivo vinculante N°.04 por S/242,094.96 según Resolución Jefatural N°370-2016-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.
 Deductivo vinculante N°.05 por S/620,840.66 según Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J., de fecha 29.12.2016.

PARTIDAS NUEVAS.-

Dentro de los adicionales se ha considerado nuevas partidas que al no tener referencia con las partidas del presupuesto han originado nuevas partidas, nuevas especificaciones técnicas y nuevos precios (pactados) asi como nuevas F.P:

COMENTARIOS Y EVALUACION DE LO ACTUADO.-

De lo tramitado y ejecutado a la fecha se ha podido verificar lo siguiente:

Del Inicio de los Trabajos.-

Se tiene entendido que el Expediente Técnico (en base al perfil) tuvo como referencia de ubicación de la infraestructura pesquera, coordenadas diferentes al actual, como consecuencia dela modificación, el inicio del muelle se vio diferido y advertido por el INC de estar el "inicio" dentro de "zona reservada".
 Esta situación al parecer se origina cuando se solicitó autorización a la Capitanía de Puerto para iniciar los trabajos.
 Lo cierto es que la ubicación original de la obra se desplazó 80.00 m. aproximadamente de la ubicación original.

Durante los Trabajos.-

Como se detalla líneas arriba durante el proceso constructivo se ha verificado numerosas deficiencias, tanto en los planos del proyecto, así como mayores y menores metrados que han originado adicionales, deductivos y "reducciones" , así como numerosas omisiones que han originado nuevas partidas no consideradas originalmente en el presupuesto de obra.

Sin embargo, algunos presupuestos adicionales reflejan un superposición de especialidades, por ejemplo, (arquitectura + estructuras + otras especialidades), que no permiten una objetivación más precisa de la variación de cada una de las especialidades. Cada adicional ha debido tratarse individualmente respecto a determinada especialidad.

Sin embargo debe tenerse en cuenta lo considerado por la ley del reglamento de contrataciones del Estado
Responsabilidad de la Entidad.- *"La Entidad es responsable frente al contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares"*

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

En lo que respecta al adicional N°.07, este se origina, debido a la constatación de roca en el fondo marino a partir de la progresiva 0+500 al 1+000, que no se puede determinar si es en toda el área del mar a esa profundidad o si es localizado.

De ser en toda el área adyacente, se tendría una omisión de quien elaboro el perfil y luego el expediente técnico, al no haber realizado los trabajos de sondaje o verificaciones batimétricas previas en el trazo del muelle, que hubieran podido identificar la presencia de roca en toda el área.

En cambio de haber efectuado esta verificación (demostrada) de la NO existencia de roca en dicho trazo, el hecho de haber determinado una nueva ubicación, (desplazamiento 80.00 m. más arriba de la ubicación original) habría originado este Adicional que podría atribuirse como caso fortuito.

A fines del mes de Octubre del 2017 un consultor externo inicio trabajos de sondajes en el fondo marino (José Atala).

En el mes de Diciembre del 2017 el Consultor Externo hizo entrega del Estudio de Mecánica de Suelos en el que determino los estratos por debajo del nivel de las aguas marinas hasta una profundidad de de 8-9m. a partir del nivel de la plataforma del muelle, recomendando sin embargo realizar pruebas diamantinas hasta una profundidad mínima de 20.00m. para definir con mayor precisión el tipo de suelo submarino predominante, y se recomendó así mismo realizar previamente una prueba de pilotaje con punta reforzada, lo que permitiría tener una aproximación del comportamiento del equipo de hincado.


El 31-01-2018, se constituyó en obra el Consultor Alberto Martínez Vargas, quien a nombre de Fondepes, realizo las pruebas de perforación diamantina en el tramo 0+500 al 1+000 y de acuerdo a los resultados, se complementaría definir el tipo de cimentación a adoptar en dicho tramo.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
Reg. CIPN 1917
ALVA ESPINOZA

CONTROL DE AVANCE DE OBRA


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

025

CONTROL DE AVANCE DE OBRA

a). Descripción

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

La Entidad Contratante FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO, como resultado del proceso de selección de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES, encarga a la Empresa Contratista "CONSORCIO SAN JOSE", mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", de acuerdo a toda la documentación que conforman el Expediente Técnico contractual.

La entidad aprobó el expediente técnico original el cual a través de sus respectivas deficiencias tuvo lugar a la elaboración de adicionales de obra así como deductivos vinculantes, reducciones como también esto genera la ampliación de plazo respectiva.

Cabe precisar que, la potestad de la Entidad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales responde al reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra con los proveedores, para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para el cumplimiento de las funciones que le ha conferido la ley.

Es importante señalar que por deficiencia del expediente técnico se generara la necesidad de la aprobación de prestaciones adicionales de obra por parte de la Entidad, esto cuando los estudios que lo conforman (estudios de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental, etc.) presenten información incorrecta que no guarde relación con la realidad, precisando que la Entidad es responsable frente al contratista del contenido del expediente técnico en tanto forma parte de las Bases que han sido elaboradas por aquella y de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares, de conformidad con el primer párrafo del artículo 153 del Reglamento

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

b) Avance fisico de obra.

Se anexa el avance fisico referente al Adicional N°12.

c) Cronograma de Avance De Obra y comentario especifico

Al mes de Enero del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 35.95%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°12, contra un Avance Programado de Obra del 100.00 %, por lo tanto el Adicional N°12 se encuentra atrasado de acuerdo al cronograma sin embargo a la fecha se tiene una solicitud de ampliación de plazo N°28 por la ejecución del saldo de los trabajos contractuales, la cual va a sincerar y equilibrar el plazo de ejecución.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 01	35.95 %	100.00 %



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595907

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

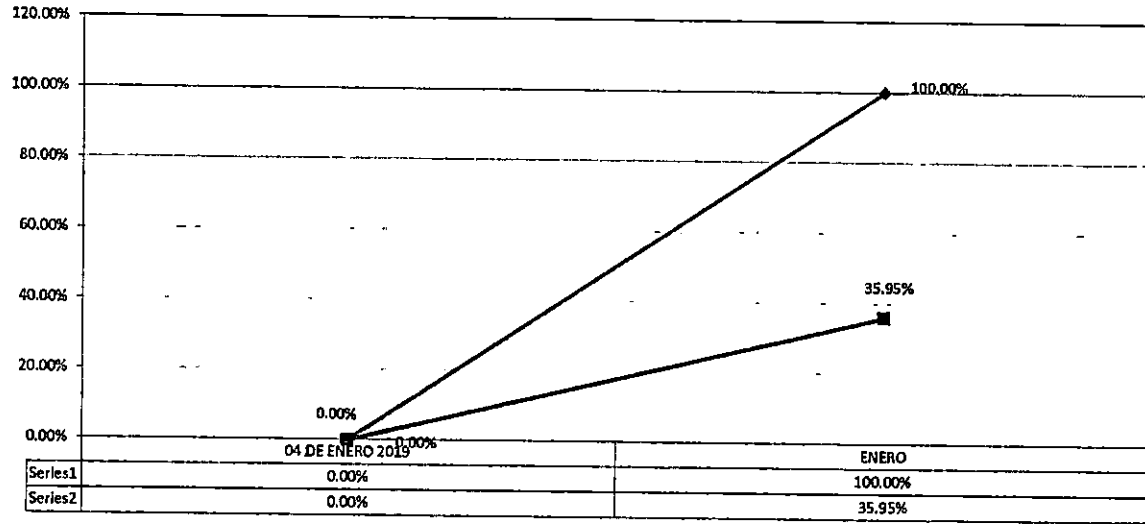

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICO OJAGA CARLOS HUBERTO
RUC: 1016698907

ISAIAZ JORGE CAJALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - ADICIONAL N°12



MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	(%AF) AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (%AF - %AFAP)	CONDICION DE OBRA (%AF/AFAP) > 80%
04 DE ENERO 2019					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
ENERO	4/01/2019	28/01/2019	S/. 611,435.23	S/. 611,435.23	100.00%	100.00%	S/. 219,831.21	S/. 219,831.21	35.95%	35.95%	-64.05%	MAL
TOTAL			S/. 611,435.23		100.00%	100.00%			35.95%	35.95%		
			S/. 611,435.23				S/. 219,831.21					

CONTROL DE OBRA


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE OBRA

a) Control de Campo

DEL ADICIONAL N° 12

Se realizaron las siguientes partidas con su respectivo metrado.

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
07	OBRAS EN MAR		
07.03	MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M		
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU		
07.03.04.04	CONCRETO EN NUCLEOS F'C=280KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	113.89
07.03.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES		
07.03.05.04	CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	27.72
07.03.05.05	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2-CONEXIÓN PILOTES DE REFUERZO	kg	936.21
07.03.07	LOSAS VACIADAS IN SITU		
07.03.07.04	CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	120.80
04.07	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTES		
07.04.07.11	PUNTA PARA PILOTES, SOLO CASCO	und	28.00

b) Descripción de las ocurrencias técnicas realizadas en obra

DEL ADICIONAL N° 12

Las ocurrencias de trámite técnico administrativo se anotaron en el Cuaderno de obra cuyas copias se adjunta al presente Informe

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

c) Control de calidad de Materiales y Pruebas de Ensayos

Se anexan a la presente los protocolos de hincados de pilote

d) Pruebas de Calidad de agregados.

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

e) Diseño de Mezclas para los diferentes tipos de concreto

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

f) Pruebas de Compactaciones o densidad de campo

No se realizó adicionalmente ninguna otra prueba por no ser necesario

g) Pruebas hidráulicas en redes de desagüe, redes de agua, pruebas eléctricas, verificación de cumplimiento de especificaciones de electrobombas, limpieza y desinfección de cisternas, correcto funcionamiento de aparatos sanitarios, eléctricos, electrobombas y otros.

No se realizaron ninguna prueba por no ser necesarios.

h) Recursos Utilizados durante el mes

LISTA DE MAQUINAS Y EQUIPOS QUE SE VIENE UTILIZANDO EN OBRA

GRUA TELESCOPICA GROVE	40 TN
GRUA ORUGA LINK BELT LS 108-B	40 TN
CARGADOR FRONTAL VOLVO L180C	
MINI CARGADOR BOT CAT S250 N°21	
COMPRESORA DE AIRE ATLAS	
ARENADORA	
TROMPO MEZCLADOR DE CONCRETO	
MOTOSOLDADORA MILLER 402D	

PERSONAL TECNICO Y OFICINA

Ing. Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
 Maestro de Obra : Jorge Luis Diaz Ruiz.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

031



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pesquero

CONCURSO PÚBLICO N°0001-
2018-FONDEPES

CONTRATO N°013-2018-
FONDEPES

PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR EN OBRA

02 maniobristas de muelle

03 operadores de máquinas

02 soldadores

06 peones

02 vigilantes turno día

02 vigilantes turno noche

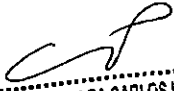
Personal Profesional:

- 01 Gerente de Proyecto : Ing. Julio César Incio Carrillo
- 01 Ing. Residente de Obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
- 01 Administrador de Obra : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez
- 01 Asistente de Residente de Obra: Ing. Richard Javier Tapia Rosazza
- 01 Especialista en Estructuras : Ing. Romer Iván Lovon Dávila
- 01 Esp. en Mecánica de Suelos : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar
- 01 Esp. en Seguridad de Obra : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante
- 01 Especialista en Sanitarias : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo
- 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles

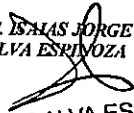
Personal técnico:

- 01 Almacenero : Sr. Luis Saire Quilca
- 04 Guardianes : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva
- : Sr. Christian Alex Montalvo Valera
- : Sr. Julio Rubio Flores
- : Sr. José Neiro Lozano Carrasco

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

- 01 Topógrafo : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz
- 01 Asistente de Ingeniería : Sr. Rojer Job Navarro Tello
- 01 Asistente Contable : Srta. Camani Lobaton María Elena


Personal de la Supervisión

01 Jefe de supervisión : Ing. Isafas Jorge Alva Espinoza

i) **Control de Supervisión en la Prevención de Riesgos (seguridad) y Control y supervisión ambiental informe de las actividades de supervisión ambiental realizadas durante el mes**

Se anexa lo correspondiente.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 101065395807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Control de Calidad

034

INFORME N° 37-2018-RAF

A : ING. CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
RESIDENTE DE OBRA.

DE : ING. RAMÍREZ AGUILAR FIDEL
ESPECIALISTA DE MECÁNICA DE SUELOS Y CONCRETO

ASUNTO : DISEÑO DE MEZCLA DE CONCRETO + ACELERANTE DE FRAGUA

REFERENCIA : "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ,
DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN
LAMBAYEQUE"

FECHA : ENERO DEL 2019.

El presente informe técnico contiene el diseño de concreto propuesto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + aditivo acelerante de fragua, con datos correspondientes al ACTA DE PACTACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Los elementos que serán concretados con la mencionada mezcla son los siguientes:

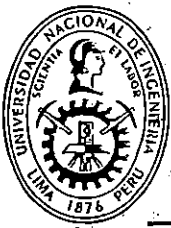
- Viga Mandil, correspondiente a juntas longitudinales y transversales desde el eje 112 al eje 119 $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- Núcleos, correspondiente a los ejes 123-124 y 126-127, $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- Viga Mandil, correspondiente a juntas longitudinales y transversales desde el eje 120 al eje 127 $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- Núcleos, correspondiente a los ejes 128-129, 131-132 y 134-135, $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- Losa, correspondientes desde el eje 104-111, $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- Losa, correspondientes desde el eje 112-119, $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- Losa, correspondientes desde el eje 120-127, $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- Núcleos, correspondiente a los ejes 136-137, 139-140 y 142-143, $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- Núcleos, correspondiente a los ejes 144-145, 147-148 y 150-151, $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- Núcleos, correspondiente a los ejes 152-153, 155-156 y 158-159, $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$
- Núcleos, correspondiente a los ejes 160-161, $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$


FIDEL JUVENAL
RAMÍREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

Se adjunta:

1. Informe sobre Diseño de mezcla $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + aditivo acelerante de fragua

Atte.



INFORME

Del : Laboratorio N°1-Ensayo de Materiales
A : CONSORCIO SAN JOSÉ
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN
JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : PROVINCIA DE LAMBAYEQUE
Asunto : Diseño de mezcla $f'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$
Expediente N° : 19-0053
Recibo N° : 63767
Fecha de emisión : 16/01/2019

1.0 DE LOS MATERIALES

1.1 Cemento:

Se utilizó cemento PACASMAYO Tipo V, proporcionado por el solicitante.

1.2 Agregado Fino:

Consistente en una Muestra de ARENA GRUESA procedente de la cantera PATATO.

Las características se indican en el ANEXO 1.

1.3 Agregado Grueso:

Consistente en una Muestra de PIEDRA CHANCADA procedente de la cantera SICAN.

Las características se indican en el ANEXO 2.

1.4 Combinación de Agregados:

La granulometría del Agregado Global obtenido por la combinación del agregado fino y grueso, se muestra en el ANEXO 3.

1.5 Aditivo:

Adición marca ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE, con un P.E. de 1.06 y un %Wcemento de 1.2%.

1.6 Agua:

Se uso agua potable procedente de la red UNI.

FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

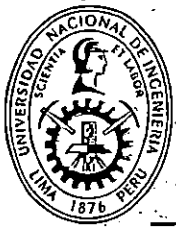


Ing. Ana Torre Carrillo
Jefe (e) del laboratorio

NOTAS:

- 1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
- 2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.
- 3) El diseño se realizó para una cantidad de 11.5-bolsas de cemento por m^3 , a pedido del solicitante.





2.0 DISEÑO DE MEZCLAS FINAL ((f'_{cr} = 280 Kg/cm²) CEMENTO PACASMAYO Tipo V

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación	f'_{cr} = 280	Kg/cm ²
Asentamiento	6"	
Relación a/c de diseño	0.45	
Relación a/c de obra	0.46	
Proporciones de diseño	1	: 1.68 : 1.75
Proporciones de obra	1	: 1.70 : 1.76
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	510.0	g. por bolsa de cemento

2.2 CANTIDAD DE MATERIAL DE DISEÑO POR m³ DE CONCRETO

Cemento	489	Kg.
Arena	821	Kg.
Piedra	858	Kg.
Agua	223	L.
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	5870.2	g.

2.3 CANTIDAD DE MATERIAL POR m³ DE CONCRETO EN OBRA

Cemento	489	Kg.
Arena	834	Kg.
Piedra	861	Kg.
Agua	223	L.
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	5870.2	g.

2.4 CANTIDAD DE MATERIAL POR BOLSA DE CEMENTO EN OBRA

Cemento	42.50	Kg.
Arena	72.43	Kg.
Piedra	74.78	Kg.
Agua	19.34	L.
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	510.0	g.

Fidel Juvenal Ramirez Aguilar
FIDEL JUVENAL RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7055

2.5 PROPORCIONES APROXIMADAS EN VOLUMEN

		CEMENTO	ARENA	PIEDRA
Proporciones	1	: 1.53	: 1.87
Agua	19.34	L/bolsa	
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	510.0	g. por bolsa de cemento	

3.0 OBSERVACIONES:

- 1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.
- 2) Hacer tandas de prueba por condiciones técnicas del lugar de obra, controlar las características de los materiales, personal técnico y equipos utilizados en obra.
- 3) El diseño se realizó para una cantidad de 11.5 bolsas de cemento por m³, a pedido del solicitante.

Hecho por : Ing. C. Villegas-M.
 Técnico : Sr. G.P.L.



Ms. Ing. Ana Torre Carrillo
Ms. Ing. Ana Torre Carrillo
 Jefe (e) del laboratorio

NOTAS:

- 1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
- 2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.



UNI-LEM

La Calidad es nuestro compromiso
 Laboratorio Certificado ISO 9001



Av. Tupac Amaru N° 210, Lima 25

apartado 1301 - Perú

(511) 381-3343

(511) 481-1070 Anexo: 4058 / 4046



www.lem.uni.edu.pe



lem@uni.edu.pe



Laboratorio de Ensayo
de Materiales - UNI



037

ANEXO 1

EXPEDIENTE N° : 19-0053

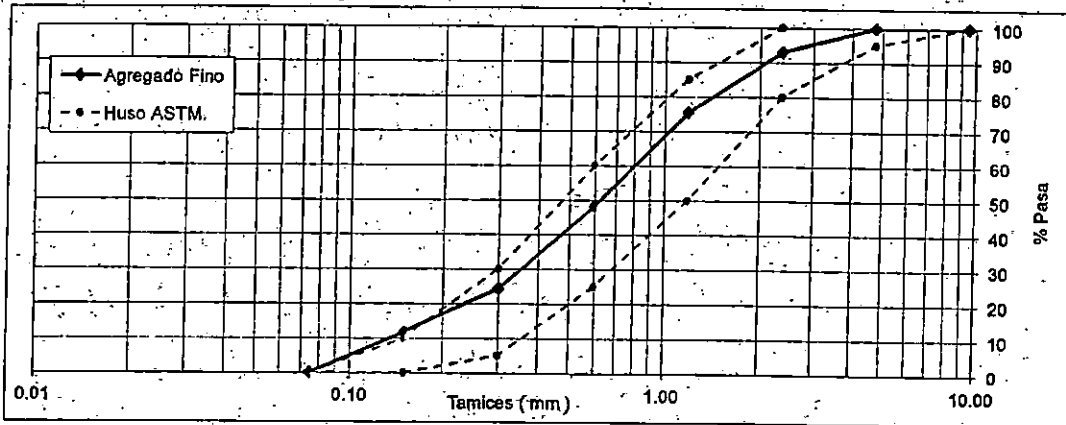
1. CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO FINO :

Consiste en una Muestra de Arena procedente de la cantera PATATO.

A) ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO

TAMZ		% RET.	% RET. ACUM.	% PASA	% PASA HUSO ASTM
(Pulg)	(mm)				
3/8"	9.50	0.0	0.0	100.0	100
N°4	4.75	0.0	0.0	100.0	95 - 100
N°8	2.36	7.0	7.0	93.0	80 - 100
N°16	1.18	17.6	24.6	75.4	50 - 85
N°30	0.60	27.2	51.8	48.2	25 - 60
N°50	0.30	23.8	75.7	24.3	5 - 30
N°100	0.15	12.5	88.2	11.8	0 - 10
FONDO		11.8	100.0	0.0	

B) CURVA DE GRANULOMETRÍA



C) PROPIEDADES FÍSICAS

Módulo de Fineza	2.47
Peso Unitario Suelto (kg/m ³)	1655
Peso Unitario Compactado (kg/m ³)	1805
Peso Específico (g/cm ³)	2.62
Contenido de Humedad (%)	1.48
Porcentaje de Absorción (%)	0.87

Fidel J. Ramirez Aguilár
FIDEL JUVENAL RAMIREZ AGUILAR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 7066

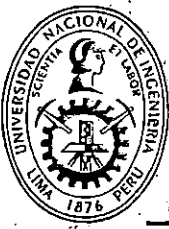
2. OBSERVACIONES: 1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.

Hecho por : Ing. C. Villegas M.
 Técnico : Sr. G.P.L.

NOTAS:

- 1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
- 2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.





ANEXO 2

EXPEDIENTE N° : 19-0053

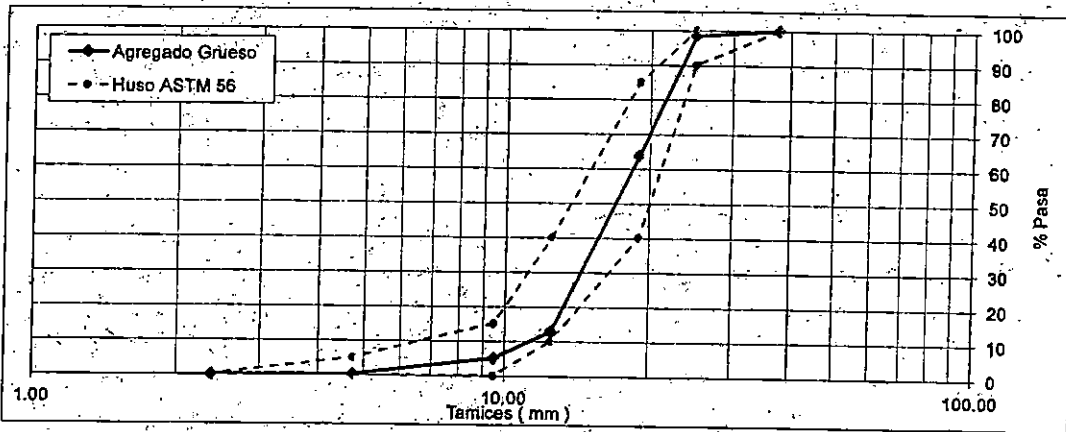
1. CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO GRUESO :

Consiste en una Muestra de Piedra procedente de la cantera SIGAN.

A) ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO

TAMZ		% RET.	% RET. ACUM.	% PASA	% PASA HUSO ASTM 56
(Pulg)	(mm)				
1 1/2"	37.50	0.0	0.0	100.0	100
1"	25.00	1.6	1.6	98.4	90 - 100
3/4"	19.00	34.7	36.3	63.7	40 - 85
1/2"	12.50	50.9	87.2	12.8	10 - 40
3/8"	9.50	7.7	94.9	5.1	0 - 15
N°4	4.75	4.8	99.7	0.3	0 - 5
FONDO		0.3	100.0	0.0	

B) CURVA DE GRANULOMETRÍA



C) PROPIEDADES FÍSICAS

Módulo de Fineza	7.29
Peso Unitario Suelto (kg/m³)	1398
Peso Unitario Compactado (kg/m³)	1566
Peso Especifico (g/cm³)	2.69
Contenido de Humedad (%)	0.36
Porcentaje de Absorción (%)	0.93

FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

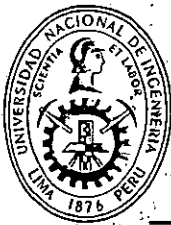
2. OBSERVACIONES: 1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.

Hecho por : Ing. C. Villegas M.
Técnico : Sr. G.P.L.

NOTAS:

- 1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
- 2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.





ANEXO 3

EXPEDIENTE N° : 19-0053

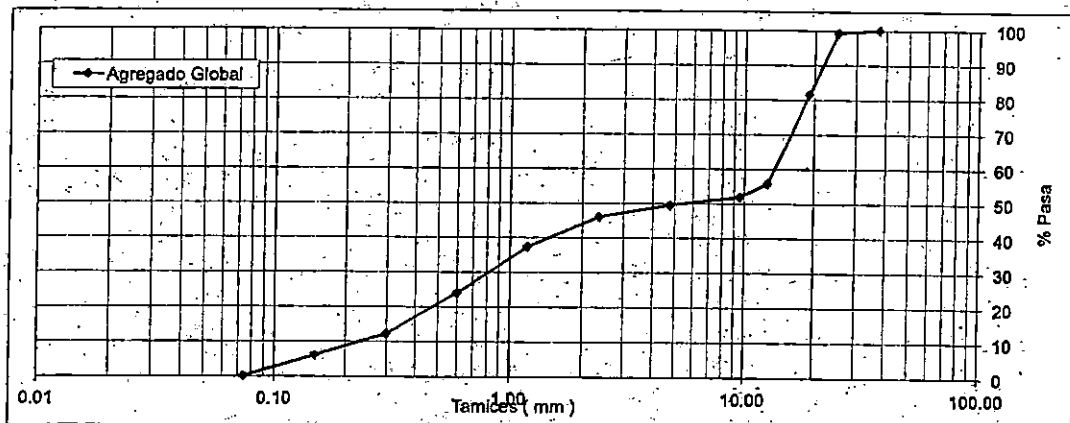
1. CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO GLOBAL:

Consiste en una combinación de Arena procedente de la cantera PATATO y Piedra procedente de la cantera SICAN.

A) ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO

TAMZ		% RET.	% RET. ACUM.	% PASA
(Pulg)	(mm)			
1 1/2"	37.50	0.0	0.0	100.0
1"	25.00	0.8	0.8	99.2
3/4"	19.00	17.6	18.4	81.6
1/2"	12.50	25.9	44.3	55.7
3/8"	9.50	3.9	48.2	51.8
N°4	4.75	2.4	50.6	49.4
N°8	2.36	3.4	54.1	45.9
N°16	1.18	8.7	62.7	37.3
N°30	0.60	13.4	76.1	23.9
N°50	0.30	11.7	87.9	12.1
N°100	0.15	6.2	94.0	6.0
FONDO		6.0	100.0	0.0

B) CURVA DE GRANULOMETRÍA



C) PROPIEDADES FÍSICAS

Tamaño Nominal Máximo	1"
Módulo de Fineza	4.92
% Agregado Grueso	50.79
% Agregado Fino	49.21

FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

2. OBSERVACIONES:

1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.

Hecho por : Ing. C. Villegas M.
Técnico : Sr. G.P.L.

NOTAS:

- Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
- Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.



UNI-LEM
La Calidad es nuestro compromiso
Laboratorio Certificado ISO 9001



Av. Tupac Amaru N° 210, Lima 25
apartado 1301 - Perú



(511) 381-3343



(511) 481-1070 Anexo: 4058 / 4046



www.lem.uni.edu.pe



lem@uni.edu.pe



Laboratorio de Ensayo
de Materiales - UNI



INFORME N° 38-2018-RAF

A : ING. CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
RESIDENTE DE OBRA.

DE : ING. RAMÍREZ AGUILAR FIDEL
ESPECIALISTA DE MECÁNICA DE SUELOS Y CONCRETO

ASUNTO : ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO

REFERENCIA : "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ,
DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN
LAMBAYEQUE"


FECHA : ENERO DEL 2019.

El presente informe técnico contiene los resultados de los ensayos de compresión de testigos de concreto, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Los elementos considerados para los ensayos son los siguientes:

- Viga Mandil, correspondiente a juntas longitudinales y transversales desde el eje 112 al eje 119 f'c =280 kg/cm²
- Núcleos, correspondiente a los ejes 123-124 y 126-127 ,f'c =280 kg/cm²
- Viga Mandil, correspondiente a juntas longitudinales y transversales desde el eje 120 al eje 127 f'c =280 kg/cm²
- Núcleos, correspondiente a los ejes 128-129 , 131-132 y 134-135,f'c =280 kg/cm²
- Losa, correspondientes desde el eje 104-111, f'c =280 kg/cm²
- Losa, correspondientes desde el eje 112-119, f'c =280 kg/cm²
- Losa, correspondientes desde el eje 120-127, f'c =280 kg/cm²
- Núcleos, correspondiente a los ejes 136-137 , 139-140 y 142-143,f'c =280 kg/cm²
- Núcleos, correspondiente a los ejes 144-145 , 147-148 y 150-151,f'c =280 kg/cm²
- Núcleos, correspondiente a los ejes 152-153 , 155-156 y 158-159,f'c =280 kg/cm²

Por lo tanto las probetas ensayadas en el Laboratorio, cuyo detalle se adjunta en el informe cumple con los procedimientos de la Norma NTP 339.034:2015 y con los requerimientos mínimo establecidos según la Norma ASTM - C31 y ASTM - C39.



FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

041

Se adjunta:

1. Resultado de laboratorio de testigos de concreto

Atte.


.....
FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO NTP 339.034 / ASTM C-39

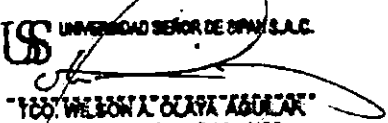
Expediente N° : 021 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 02
 Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
 Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
 Fecha de apertura : Pimentel, 31 de Enero del 2019.
 Fecha de facturación : Pimentel, 31 de Enero del 2019 (F001-0000750)
 Fecha de Emisión : Pimentel, 31 de Enero del 2019.

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
01	VIGA MANDIL (JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES) EJES 112 AL 119	21/01/2019	31/01/2019	10	435
02	NUCLEO ENTRE LOS EJES 123 - 124 Y EJES 126 - 127	23/01/2019	31/01/2019	8	332
03	VIGA MANDIL (JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES) EJES 120 AL 127	24/01/2019	31/01/2019	7	348
04	NUCLEO ENTRE LOS EJES 128 - 129; EJES 131 - 132 Y EJES 134 - 135	25/01/2019	31/01/2019	6	435
05	LOSA VACIADO IN SITU DEL EJE 104 AL 111	26/01/2019	31/01/2019	5	384

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
 NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 31 de Enero del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

WILSON OLAYA AGUILAR
 LABORATORISTA L.E.M. - USS.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

 MSc. Sócrates Pedro Muñoz Poma
 JEFE L.E.M. - USS.


 FIDEL JUVENAL
 RAMIREZ AGUILAR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 7066

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO

NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 021 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 02 de 02
Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
Fecha de apertura : Pimentel, 31 de Enero del 2019.
Fecha de facturación : Pimentel, 31 de Enero del 2019 (F001-0000750)
Fecha de Emisión : Pimentel, 31 de Enero del 2019.

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Días)	F'c Kg/Cm ²
06	LOSA VACIADO IN SITU DEL EJE 112 AL 119	27/01/2019	31/01/2019	4	413
07	LOSA VACIADO IN SITU DEL EJE 120 AL 127	28/01/2019	31/01/2019	3	312
08	NUCLEO ENTRE LOS EJES 136 - 137; EJES 139 - 140 Y EJES 142 - 143	28/01/2019	31/01/2019	3	450
09	NUCLEO ENTRE LOS EJES 144 - 145; EJES 147 - 148 Y EJES 150 - 151	29/01/2019	31/01/2019	2	340
10	NUCLEO ENTRE LOS EJES 152 - 153; EJES 155 - 156 Y EJES 158 - 159	30/01/2019	31/01/2019	1	421

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.

NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 31 de Enero del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

WILSONA OLAYA AGUILAR
LABORATORISTA L.E.M. - USS.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

M.Sc. Sócrates Pedro Muñoz Pérez
JEFE L.E.M. - USS.

FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

INFORME N° 36-2018-RAF

A : ING. CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
RESIDENTE DE OBRA.

DE : ING. RAMÍREZ AGUILAR FIDEL
ESPECIALISTA DE MECÁNICA DE SUELOS Y CONCRETO

ASUNTO : ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO


REFERENCIA : "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ,
DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN
LAMBAYEQUE"

FECHA : ENERO DEL 2019.

El presente informe técnico contiene los resultados de los ensayos de compresión de testigos de concreto, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Los elementos considerados para los ensayos son los siguientes:

- Pilote P VII-1A Y P VII-2A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-3A Y P VII-4A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-5A Y P VII-6A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-7A Y P VII-8A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-9A Y P VII-10A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-11A Y P VII-12A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-13A Y P VII-14A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-15A Y P VII-16A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-17A Y P VII-18A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-19A Y P VII-20A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-21A Y P VII-22A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-23A Y P VII-24A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-25A Y P VII-26A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-27A Y P VII-28A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$


FIDEL JUVENAL
RAMÍREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

Por lo tanto las probetas ensayadas en el Laboratorio, cuyo detalle se adjunta en el informe cumple con los procedimientos de la Norma NTP 339.034:2015 y con los requerimientos mínimo establecidos según la Norma ASTM - C31 y ASTM - C39.

Se adjunta:

045

1. Resultado de laboratorio de testigos de concreto

Atte.



FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
NTP 339.034 / ASTM C-39

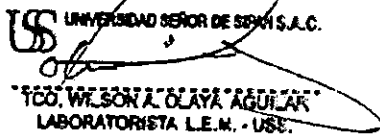
Expediente N° : 015 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 02 de 04
 Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
 SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
 Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
 Fecha de apertura : Pimentel, 22 de Enero del 2019.
 Fecha de facturación : Pimentel, 22 de Enero del 2019 (F001-0000735)
 Fecha de Emisión : Pimentel, 22 de Enero del 2019.

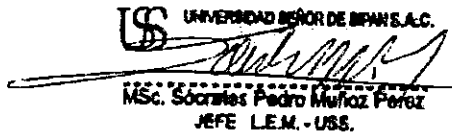
Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
09	Pilote P VII - 17A y P VII - 18A	09/01/2019	22/01/2019	13	486
10	Pilote P VII - 19A y P VII - 20A	09/01/2019	22/01/2019	13	551
11	Pilote P VII - 21A y P VII - 22A	09/01/2019	22/01/2019	13	487
12	Pilote P VII - 23A y P VII - 24A	09/01/2019	22/01/2019	13	404
13	Pilote P VII - 25A y P VII - 26A	10/01/2019	22/01/2019	12	462
14	Pilote P VII - 27A y P VII - 28A	10/01/2019	22/01/2019	12	467


NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
 NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 22 de Enero del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

 WILSON A. OLAYA AGUILAR
 LABORATORISTA L.E.M. - USS.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

 MSc. Sócrates Pedro Muñoz Pérez
 JEFE L.E.M. - USS.


 FIDEL JUVENAL
 RAMIREZ AGUILAR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 7066

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO

ESCUELA PROFESIONAL INGENIERÍA CIVIL

LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO

NTP 338.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 015 - 2019 LEM - USS - Pimentel
 Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
 Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
 Fecha de apertura : Pimentel, 22 de Enero del 2019.
 Fecha de facturación : Pimentel, 22 de Enero del 2019 (F001-0000735)
 Fecha de Emisión : Pimentel, 22 de Enero del 2019.

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
01	Pilote P VII - 1A y P VII - 2A	07/01/2019	22/01/2019	15	500
02	Pilote P VII - 3A y P VII - 4A	07/01/2019	22/01/2019	15	565
03	Pilote P VII - 5A y P VII - 6A	07/01/2019	22/01/2019	15	535
04	Pilote P VII - 7A y P VII - 8A	07/01/2019	22/01/2019	15	483
05	Pilote P VII - 9A y P VII - 10A	08/01/2019	22/01/2019	14	485
06	Pilote P VII - 11A y P VII - 12A	08/01/2019	22/01/2019	14	516
07	Pilote P VII - 13A y P VII - 14A	08/01/2019	22/01/2019	14	428
08	Pilote P VII - 15 y P VII - 16A	08/01/2019	22/01/2019	14	503

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.

NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 22 de Enero del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.R.L.
 "CO. WILSON A. OLAYA AGUILAR"
 LABORATORISTA L.E.M. - USS.

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.R.L.
 MSc. Socorroz Pedro Muñoz Pérez
 JEFE L.E.M. - USS.

FIDEL JUVENAL RAMIREZ AGUILAR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 7066

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 12**

ENERO – 2019

**CONSORCIO
SAN JOSÉ**

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

 **FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Resquero

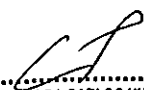
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17

049

ÍNDICE

1. DATOS DE LA OBRA.....	2
2. INTRODUCCIÓN.....	2
3. OBJETIVO	2
4. ALCANCE	2
5. ORGANIGRAMA	3
6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	3
7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL	7
8. ESTADÍSTICAS SST.....	12
9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	14
10. CONCLUSIONES	15
11. RECOMENDACIONES.....	15
12. PANEL FOTOGRÁFICO	16


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ENERO 2019
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 2 de 17

650

1. DATOS DE LA OBRA

“Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.

TIEMPO DE EJECUCIÓN : 25 días calendarios
FECHA DE INICIO : 04 de Enero del 2019

2. INTRODUCCIÓN


Consortio San José, viene ejecutando la obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”, en su adicional de obra N°11; para lo cual se espera conseguir la máxima identificación y compromiso por parte de la Dirección y de todos los trabajadores con los principios de Seguridad, Salud en el Trabajo y Conservación del Medio Ambiente, cumpliendo así con el Plan de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente elaborado para la obra.

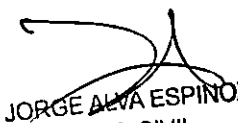
3. OBJETIVO

Demostrar la gestión del Consortio San José, referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente en el mes de ENERO del 2019.

4. ALCANCE

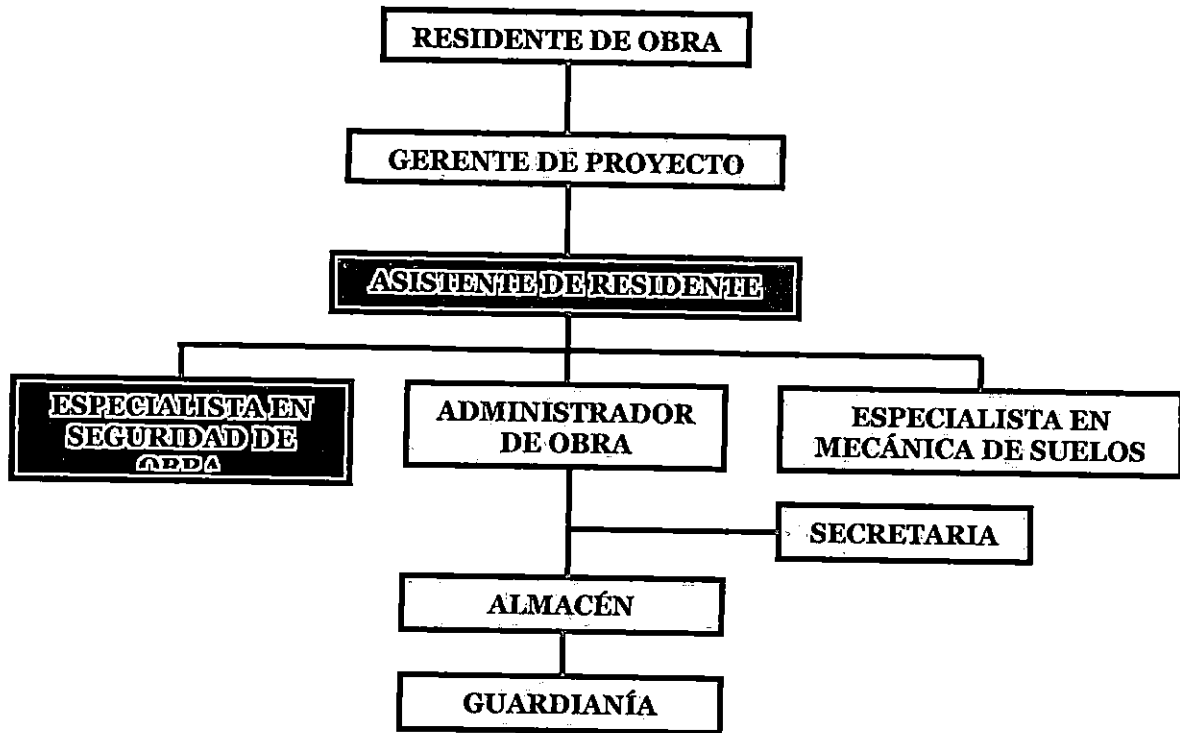
El presente informe plasma todas las actividades realizadas referentes a Seguridad, Salud en el trabajo y Medio Ambiente en la Obra: “Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque”.


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

051

5. ORGANIGRAMA





6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

6.1. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		INSPECCIONES DE SEGURIDAD																					
OBRA:		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"																					
FRENTE DE TRABAJO:		MUELLE SAN JOSÉ - CHICLAYO																					
MES	HERRAM. MANUAL		HERRAM. ELECTR.		EXTINTORES		BOTIQUIN		CAMILLA		EPP's		ÁRNES		ANDAMIOS		VEHICULOS		GENERAL-OBRA		TOTAL MES	EFICIENCIA DE RESPUESTA	
	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.	MES	ACUM.		MES	ACUM.
NOVIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
DICIEMBRE	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
ENERO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	100%	100%
TOTAL INSPECCIONES	1		1		1		1		1		1		1		1		1		1			10	

6.2. ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO

3 | 
 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. ORON° 20719

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 4 de 17

052

CONSORCIO SAN JOSÉ	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO
-------------------------------	-----------------------------------

OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
--------------	--

FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO
---------------------------	-----------------------------------

Nº	FECHA	DÍAS	N° DE TRABAJADORES	ANÁLISIS DE TRABAJO SEGURO	PERMISO ESCRITO DE TRABAJO DE ALTO RIESGO	INSPECCION DE VEHICULOS	INSPECCION PREOPERACIONAL DE MINICARGADOR
1	01/01/2019	MARTES	0	0	0	0	0
2	02/01/2019	MIÉRCOLES	0	0	0	0	0
3	03/01/2019	JUEVES	0	0	0	0	0
4	04/01/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
5	05/01/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
6	06/01/2019	DOMINGO	0	0	0	0	0
7	07/01/2019	LUNES	14	1	1	0	0
8	08/01/2019	MARTES	14	1	1	0	0
9	09/01/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
10	10/01/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
11	11/01/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
12	12/01/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
13	13/01/2019	DOMINGO	0	0	0	0	0
14	14/01/2019	LUNES	14	1	1	0	0
15	15/01/2019	MARTES	14	1	1	0	0
16	16/01/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
17	17/01/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
18	18/01/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
19	19/01/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
20	20/01/2019	DOMINGO	0	0	0	0	0
21	21/01/2019	LUNES	14	1	1	0	0
22	22/01/2019	MARTES	14	1	1	0	0
23	23/01/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
24	24/01/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
25	25/01/2019	VIERNES	14	1	1	0	0
26	26/01/2019	SÁBADO	14	1	1	0	0
27	27/01/2019	DOMINGO	0	0	0	0	0
28	28/01/2019	LUNES	14	1	1	0	0
29	29/01/2019	MARTES	14	1	1	0	0
30	30/01/2019	MIÉRCOLES	14	1	1	0	0
31	31/01/2019	JUEVES	14	1	1	0	0
TOTAL				19	19	0	0

MENDOZA PICCOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

IBAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10747
ENERO - 2019

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 5 de 17

053

6.3. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

6.3.1. INDUCCIÓN

En el presente mes de ENERO no se realizó inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

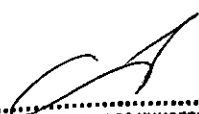
CONSORCIO SAN JOSÉ		CAPACITACIONES ESPECIFICAS Y EXTERNAS							
AÑO	2019	MES	OBRA	*CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE*					
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNIÓN	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (MIN)	TOTAL HRC	HORA	
1		CAPACITACION DE SALUD EN EL TRABAJO	EDDY ESPINOZA ESCALANTE		0	30	0	07:20 a.m.	

6.3.2. CAPACITACIÓN

En el presente mes ENERO no se realizó capacitación a los trabajadores.

6.3.3. CHARLA 10 MINUTOS

En este mes se han desarrollado un total de 24 charlas de 10 minutos, teniendo un total 44 horas hombres capacitados; abarcando temas de Seguridad, Calidad y Medio Ambiente para el personal de campo y técnico, los mismos que se detallaron en el Cronograma Mensual de Reuniones Diarias.



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 40106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ		FORMATO DE PROCEDIMIENTO						
AÑO:		MES:	OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"				
FRONTE:		MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO						
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL RHC	HORA
1	-	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
2	-	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
3	-	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
4	QUE ES LA MATRIZ DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.
5	YO ME CUIDO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.
6	COMPARERISMO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
7	SIN PRISAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.
8	SIN BROMAS PESADAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.
9	RESCATANDO LO APRENDIDO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.
10	PAUSAS ACTIVAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.
11	USO CORRECTO DE MIS TAPONES AUDITIVOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.
12	SIN EXCESO DE CONFIANZA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.
13	DIFERENCIA ENTRE APTO Y ACTO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
14	LAS-5-R	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.
15	QUE SON CONDUCTAS SEGURAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.
16	LOS INCIDENTES AVISAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.
17	RIESGOS DE MI ACTIVIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.
18	MEDIDAS DE CONTROL	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.
19	QUE SON MSDS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.
20	LA COMUNICACIÓN ES MUY IMPORTANTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
21	SIEMPRE HAY ALGO POR APRENDER	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.
22	PAUSAS ACTIVAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.
23	LA SEGURIDAD DEPENDE DE MI	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.
24	TIPOS DE EXTINTORES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.
25	USOS DE EXTINTORES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.
26	HERRAMIENTAS DE PODER	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.
27	CONDICIONES SUBESTANDAR	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.
28	ACTOS SUBESTANDAR	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.
29	CONOCE LISTA SI RIESGO DE SU ACTIVIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.
30	EXPOSICIONES SOLARES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.
31	VENTAJAS DE UNA BUENA HIDRATACIÓN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.
TOTAL							44	

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

055

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de ENERO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

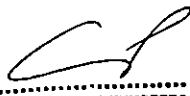
7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de ENERO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE ENERO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de ENERO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 ENERO - 2019

056

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4

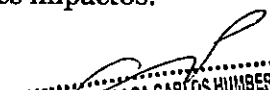
7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS


La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de ENERO se han producido los siguientes impactos:


 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS ACOSTA ALVAREZ SPINOZA
 INGENIERO 2010
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

057

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:

- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.

058

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 17

- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE	
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERISTICAS	TOTAL Kg.
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	0.0
AZUL	Materiales hechos de papel y carton.	0.0
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plastico.	2.0
VERDE	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	0.0
MARRON	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	0.0
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	0.0
TOTAL		2.0

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCION				
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE				
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO				
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Restos de alimentos	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	4.0	4.0	Ninguna	
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	2.0	Ninguna	
Tecknopor.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Madera	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
TOTAL MES		6.0	6.0		

10-1
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE RIVERA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL 2019
Reg. CIP N° 10717

059


7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ		REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE				
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO				
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
TOTAL MES		0.0	0.0		


8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ		ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO													
OBRA		"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"													
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	ACCIDENTE INCAPACITANTE						ENFERMEDAD OCUPACIONAL				N° Incidentes peligrosos	N° Incidentes
				N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentabilidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional		
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Enero	14	0	0	0	260.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	260.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.00	0.00	0.00	0.00	0.00

INCIDENTE: Suceso ocurrido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada sufre lesiones corporales o en el que estas solo requieren cuidados de primera atención.
 INCIDENTE PELIGROSO: Suceso que potencialmente puede causar lesiones o enfermedades a los personal en su trabajo o la población.
 ACCIDENTE LEVE: Suceso que produce, genera en el accidentado un descanso breve con retorno inmediato al siguiente a sus labores normales.
 ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso que lesiona, da lugar a descanso, o genera justificación al trabajo y tratamiento.
 ACCIDENTE MORTAL: Suceso que lesiona profusamente la muerte del trabajador.
 ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contracta como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionados al trabajo.

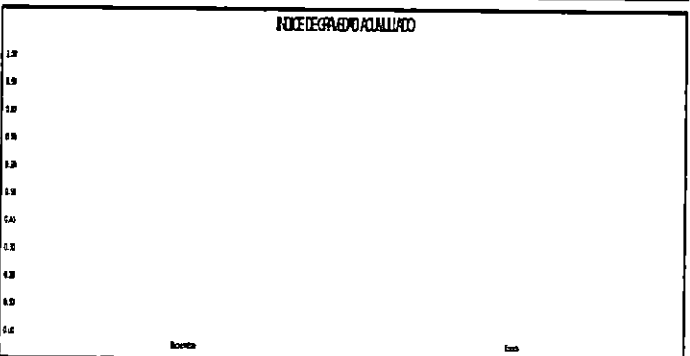
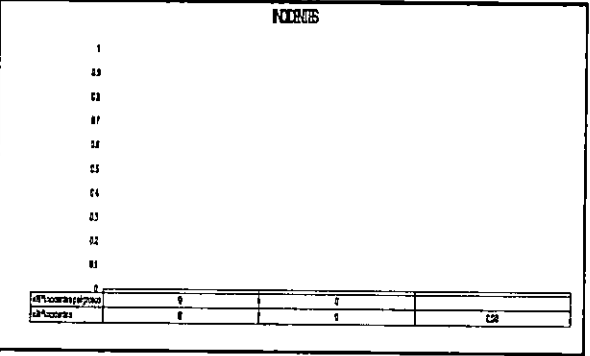
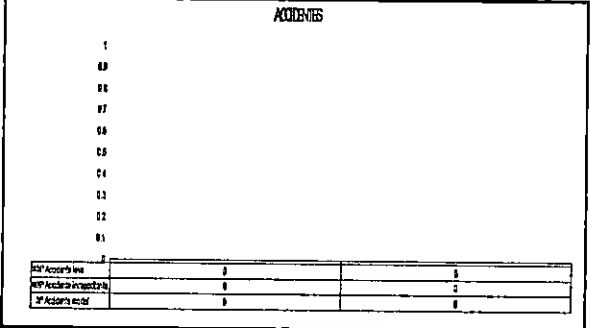


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP. N° 10717
 ENERO - 2019

060

RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SST	Índice Frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad
	0.00	0.00	0.00



MES	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICE DE GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Diciembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00




8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


ISAIÁS JÓRGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
ENERO - 2019

061

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Gravedad Mensual	IGm	$\frac{\text{Días perdidos en el mes X 200000}}{\text{Número horas trabajadas en el mes}}$
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	$\frac{\text{Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	$\frac{\text{Días perdidos en el año X 200000}}{\text{Horas trabajadas en lo que va del año}}$
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{\text{IFa x IGa}}{200}$

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE



 MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

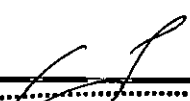
062


CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE MENSUAL - ENERO 2019
OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO

ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	14	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	24	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	2177.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	2177.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad

ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	44	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	19	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	19	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehículos	0	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	6.0	Kg.
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	Kg.
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumulado	6.0	Kg.

14 
HUMBERTO PICOAGA CARLOS HUMBERTO
 RUC: 10106595807


ISAIAS ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17

063

10. CONCLUSIONES

- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de ENERO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.

064

12. PANEL FOTOGRÁFICO



Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores



Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal

066

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 17 de 17

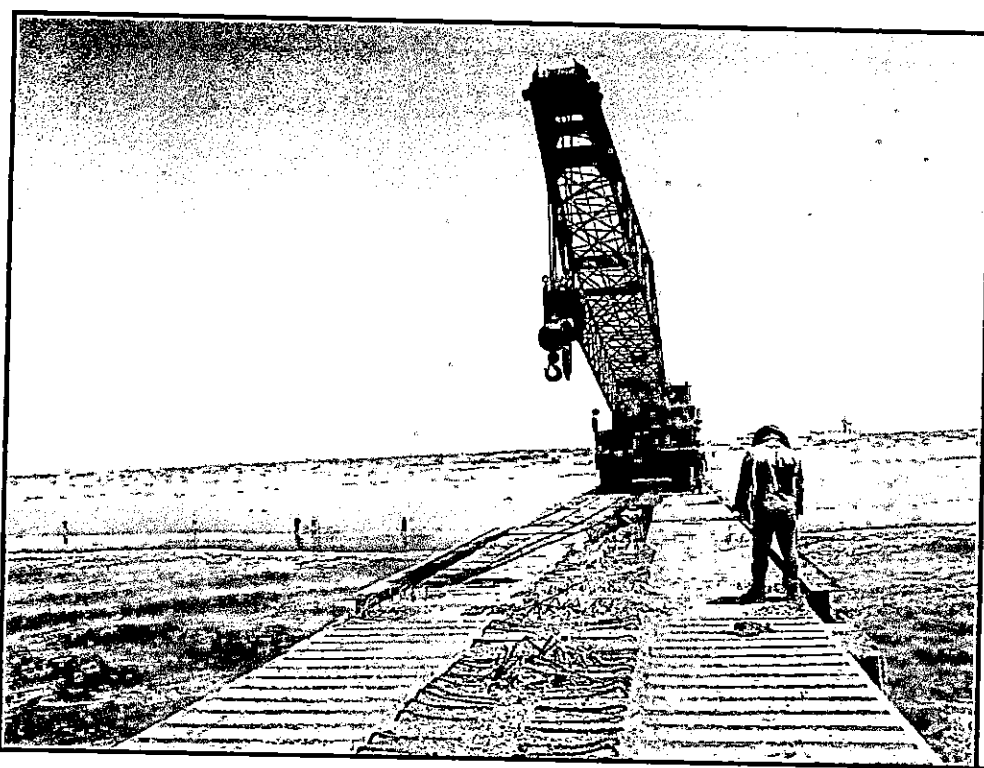


Imagen N°03: Ejecución de Actividades.

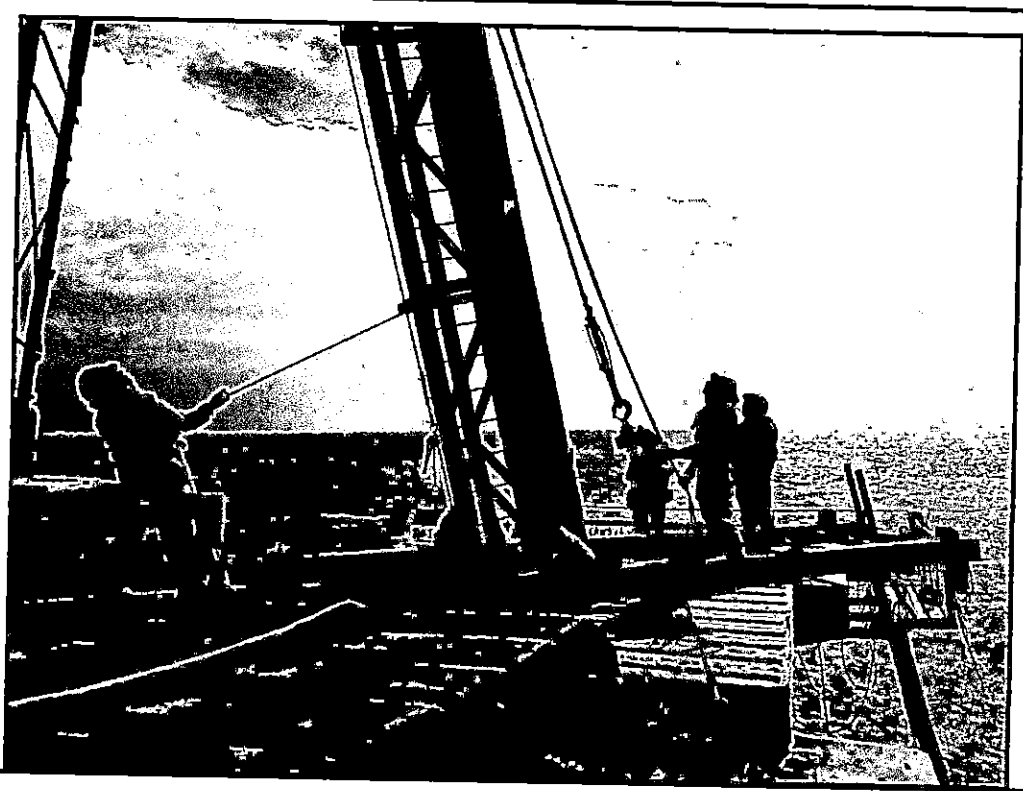
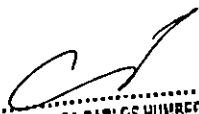


Imagen N°04: Ejecución de Actividades.

CONTROL ECONOMICO DE OBRA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

067

CONTROL ECONOMICO DE OBRA

a) Control de Valorizaciones

Al mes de Enero del 2019, se está tramitando la Valorización N° 01 de los trabajos ejecutados Acumulado de 53.57% del Adicional N°12.

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 01	Enero del 2019	S/. 219,831.21
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 219,831.21

REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 01	Enero del 2019	K = 1.00	S/. 0.00
Adicional N°11			
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 0.00

IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595307

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

068

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 01	Enero 2019	S/. 31,655.69
TOTAL I.G.V.		S/. 31,655.69

VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 01	Enero 2019	S/. 207,520.66
TOTAL		S/. 207,520.66

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106505307

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


b) Control de Adicionales de Obra y/o Deductivo

DESCRIPCIÓN	MONTO	PORCENTAJE DE INCIDENCIA	INCIDENCIA ACUMULADA
Monto contratado	32,457,630.22		
Adicional N° 01	326,464.23	1.01%	1.01%
Adicional N° 02	449,232.12	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 01	-450,814.30	-1.39%	1.00%
Adicional N° 03	86,170.63	0.27%	1.27%
Adicional N° 04	579,080.87	1.78%	
Deductivo Vinculado N° 02	-446.29	0.00%	3.05%
Adicional N° 05	446,667.85	1.38%	
Deductivo Vinculado N° 03	-152,971.09	-0.47%	3.95%
Adicional N° 06	1,377,727.34	4.24%	
Deductivo Vinculado N° 4	-242,094.96	-0.75%	7.45%
Adicional N° 07	1,532,420.43	4.72%	12.17%
Deductivo Vinculado N° 5	-620,840.66	-1.91%	10.26%
Adicional N° 08	960,977.20	2.96%	13.22%
Deductivo Vinculado N°06	-479,845.97	-1.48%	11.74%
Adicional N°11	507,464.86	1.56%	13.30%
Adicional N° 12 y Deductivo Vinculante N°09	-364,377.35	-1.12%	12.18%

c) Control de Vigencia de Cartas Fianzas

Se anexan las respectivas cartas fianzas vigentes

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARTA FIANZA N° 7101618181876-095

MAPFRE | PERÚ

Fecha de Inicio de Vigencia: 14 de enero del 2019
Fecha de fin de Vigencia: 14 de julio del 2019

Tipo de contrato: CONSULTORIA
Tipo de garantía: FIEL CUMPLIMIENTO
MIRAFLORES, 02 DE ENERO DEL 2019

Señores

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Presente.-

De nuestra consideración

A solicitud de . . MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO , con domicilio en JIRON CHAVIN DE HUANTAR NRO 348 URB ZARATE SAN JUAN DE LURIGANCHO LIMA - LIMA, con RUC Nro. 10106595807 otorgamos fianza irrevocable, solidaria, incondicionada, de realización automática y sin beneficio de excusión, a favor de ustedes hasta por la suma de S/ 45,706.04 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SEIS 04/100 SOLES) para garantizar el cumplimiento, con arreglo al contrato DERIVADO DEL CONCURSO PÚBLICO N°0001-2016-FONDEPES CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL SALDO DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE", CÓDIGO SNIP N°65958

Costo de la fianza:

Costo por período de emisión:	S/	525.00
Derecho de emisión:	S/	26.25
I.G.V.:	S/	99.23
Costo Total:	S/	650.48

Queda entendido que esta fianza no podrá exceder en ningún caso y por ningún concepto la cantidad arriba indicada siendo su plazo de vigencia desde la fecha de inicio de vigencia arriba indicada y expirará automáticamente el 14 de julio del 2019, a las 12.00 horas del medio día, quedando nuestra compañía con posterioridad al vencimiento del término legal previsto por el Artículo 1898° del Código Civil liberado de toda responsabilidad, inclusive por actos y omisiones del fiado anteriores al a fecha de expiración de la Fianza.

Esta fianza podrá ser renovada por quien tenga legítimo interés.

Es expresamente entendido por nosotros, que esta fianza será ejecutada por ustedes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1898° del Código Civil, concordante con la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigente. La ejecución para ser considerada válida deberá comunicarse notarialmente a la Unidad de Caucciones y Fianzas ubicada en nuestra oficina principal sito en Av. 28 de Julio No. 873, Distrito de Miraflores, Provincia de Lima y Departamento de Lima.

Esta fianza se emite a solicitud del afianzado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 318 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros - Ley Nro. 26702 y bajo las condiciones pactadas con esta empresa aseguradora.

Atentamente,

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

JOSE ANTONIO GUALLES PONCE
Director
Unidad de Caucciones

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

MAPFRE PERU CIA DE SEGUROS Y REASEGUROS

PABLO JACKSON ALVARADO
DIRECTOR TÉCNICO

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

000268

070

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800211322-37
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800211322-37 por. : S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50 *****


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

★

Katherine Alexandra Gotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesa Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072311

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

RUC 20100130204

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL 1007
REG. 501719-01-19

REFRENDO: 1759818072311CL00350P N° 10717
S/ 57,863.50

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37
VENCE EL: 07-08-2019.

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/8,618.00


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.


Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

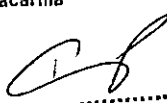
La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.


Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.


Katherine Alexandra Coter Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesia
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


PICCAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10747



RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24
S/ 8,618.00

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800023996-86
VENGE EL: 07-08-2019 .

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800023996-86 por S/32,647.00 (TREINTAIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/ 32,647.00 *****


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

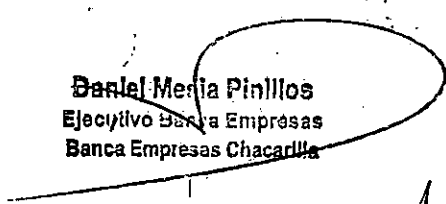
Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

★

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mejia Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

RUC 20100130204



18072401

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

REFRENDO: 1759818072401
S/ 32,647.00

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO.DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.-

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0962-9800017155-87
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

★ FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración :

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00****


Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a : PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo : el vencimiento de la misma.


La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

★

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


Daniel Mesia Finillas
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717



18072310

RUC 20100130204

REFRENDO: 1759818072310/0962E/18:56:53
S/ 1,947.458.00

PARA CONSERVAR DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

LIMA, 29 de Noviembre del 2018

075

Carta Fianza No: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria; irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes.

Garantizando a: CONCORDIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU, CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. y CORPORACION ARIS S.A.C., CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ 1.298.505,21 UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA No 038-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA No 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que: a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a:

Prorrogar el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2019

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217º de la ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:


JR. CARABAYA 543-547 PISO 6 - LIMA *****

Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aun cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

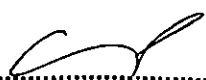
Atentamente,


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP No 10717

PIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
D. SCOTIABANK PERU
MEMOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 1046595807

Para información: la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web: www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-8000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

CAMBIOS Y /O MODIFICACIONES AL PROYECTGO ORIGINAL


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



PERU

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de
Desarrollo Pasajero

CONCURSO PÚBLICO N°001-
2018-FONDEPES

CONTRATO N°013-2018-
FONDEPES

077

a) SUSTENTO TECNICO Y BASE LEGAL

Los informes presentados por esta supervisión están sujetos a la LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y SU REGLAMENTO.

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. Queda prohibida la existencia de ambos en una misma obra. El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por esta, mientras que el supervisor es una persona natural o jurídica especialmente contratada para dicho fin. En el caso de ser una persona.

Artículo 166.- Valorizaciones y Metrados Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados con los precios unitarios ofertados, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad ofertados por el contratista; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas. En las obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios se valoriza hasta el total de los metrados realmente ejecutados, mientras que en el caso de las obras bajo el sistema de suma alzada se valoriza hasta el total de los metrados del presupuesto de obra. Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el período de aprobación de la valorización. El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para periodos mensuales es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo. A partir del vencimiento del plazo establecido para el pago de estas valorizaciones, por razones imputables a la Entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil.

Artículo 170.- Procedimiento de ampliación de plazo Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su representante debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su criterio determinen ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

078

recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista

Artículo 176.- Prestaciones adicionales de obras mayores al quince por ciento (15%) Las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República. La determinación del referido porcentaje incluye los montos acumulados de los mayores metrados que no provengan de una variación del expediente técnico, en contratos a precios unitarios. En el caso de adicionales con carácter de emergencia la autorización de la Contraloría General de la República se emite previa al pago. La Contraloría General de la República cuenta con un plazo máximo de quince (15) días hábiles, bajo Responsabilidad, para emitir su pronunciamiento, el cual debe ser motivado en todos los casos. El referido plazo se computa a partir del día siguiente que la Entidad presenta la documentación sustentadora correspondiente

PRONUNCIAMIENTOS OSCE-RESPECTO A ADICIONALES DE OBRA Y AMPLIACIONES DE PLAZO

OPINIÓN N° 073-2014/DTN

Así, una Entidad puede ordenar al contratista la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando estas no se encuentran previstas en el expediente técnico ni en el contrato original y siempre que su ejecución resulte indispensable y/o necesaria para alcanzar la finalidad del contrato; debiendo, para ello, respetar los límites y condiciones antes señalados, y los procedimientos establecidos en los artículos 207 y 208 del Reglamento, según corresponda.

En este punto, es importante precisar que la potestad de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de obra ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público, respondiendo, así, al ejercicio de una prerrogativa especial del Estado.

Adicionalmente, es importante considerar que las prestaciones adicionales de obras cuyos montos, restándoles los presupuestos deductivos vinculados, superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, luego de ser aprobadas por el Titular de la Entidad, requieren previamente, para su ejecución y pago, la autorización expresa de la Contraloría General de la República, la misma que debe emitir su pronunciamiento a través del procedimiento establecido en el tercer párrafo y siguientes del artículo 208 del Reglamento.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

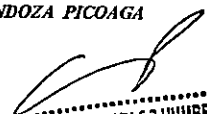
079


OPINIÓN N° 001-2015/DTN

En este punto, es importante precisar que, en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo de ejecución de obra, el contratista está obligado a presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERTCPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas por la ampliación de plazo concedida, de conformidad con el sexto párrafo del artículo 201 del Reglamento. Sobre el particular, es importante precisar que este nuevo calendario tiene por finalidad adecuar el programa de ejecución de obra del contratista a la extensión del plazo de ejecución de obra originado por la aprobación de la ampliación del plazo.

De esta manera, además de detallar el procedimiento de ampliación del plazo, el artículo 201 del Reglamento establece que en caso la Entidad apruebe la ampliación del plazo, el contratista debe presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT CPM correspondiente, considerando, para ello, solo las partidas afectadas por la ampliación del plazo concedida, con la finalidad de adecuar el programa de ejecución de obra al nuevo plazo para la ejecución de la obra.

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
REG. PROF. N° 10717
JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

080


b) PLANOS Y MODIFICACIONES AL PROYECTO ORIGINAL

- *Debido a las incongruencias del expediente técnico elaborado y aprobado por FONDEPES, hubo el desplazamiento de la infraestructura con respecto al terreno.*
- *En tal sentido, el error de coordenadas de ubicación que genera la alteración nace en la elaboración del Perfil del Proyecto y por ende se arrastra en la elaboración del Expediente Técnico.*
- *Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra, anexado junto con el contratista.*
- *No obstante, es bueno indicar que todo Expediente Técnico que licita FONDEPES tiene una revisión por el área responsable de la Entidad en mención para efectos de su aprobación y sin duda que durante el proceso constructivo de obra se ha permitido verificar ausencia de algunas partidas que no se consideraron o surgieron a raíz de las absoluciones de consultas.*
- *Los adicionales aprobados hasta la fecha son ADICIONAL N° 01, ADICIONAL N° 02, ADICIONAL N° 03, ADICIONAL N° 04, ADICIONAL N° 05, ADICIONAL N° 06, ADICIONAL N°07, ADICIONAL N°08*
- *Los adicionales. reducciones y deductivos de obra que han sido aprobados han conllevado a la modificación de la ruta crítica, conllevando a las ampliaciones de plazo respectivamente.*
- *Los planos se vienen modificando de acuerdo a los adicionales de obra, así como deductivos vinculantes o reducciones, los planos totales se presentaran en la liquidación de obra.*

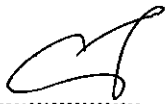
CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES



.....
RUC: 10106595007



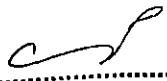
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

082

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

Por lo anteriormente expuesto, y considerándose que la Valorización es un pago a cuenta y encontrándose **CONFORME** el monto a Facturar por el Contratista **CONSORCIO SAN JOSE**.
El monto a Facturar por el Contratista es:


Valorización Bruta de la Valorización N°01 del Adicional N°12 ENERO 2019	S/. 219,831.21
Total Reajuste	S/. 00,000.00
Amortización por Adelanto Directo	S/. 43,966.24
Valorización Neta Sin IGV	S/. 175,864.97
IGV (18%)	S/. 31,655.69
Monto Facturable	S/. 207,520.66


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

CONSULTOR: ING. CARLOS HUMBERTO
MENDOZA PICOAGA


.....
MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807

JEFE DE SUPERVISION: ING. ISAIAS JORGE
ALVA ESPINOZA


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

PANEL FOTOGRAFICO



MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

084

PANEL FOTOGRAFICO



Jefe de Supervisión en muelle a la altura del eje 128



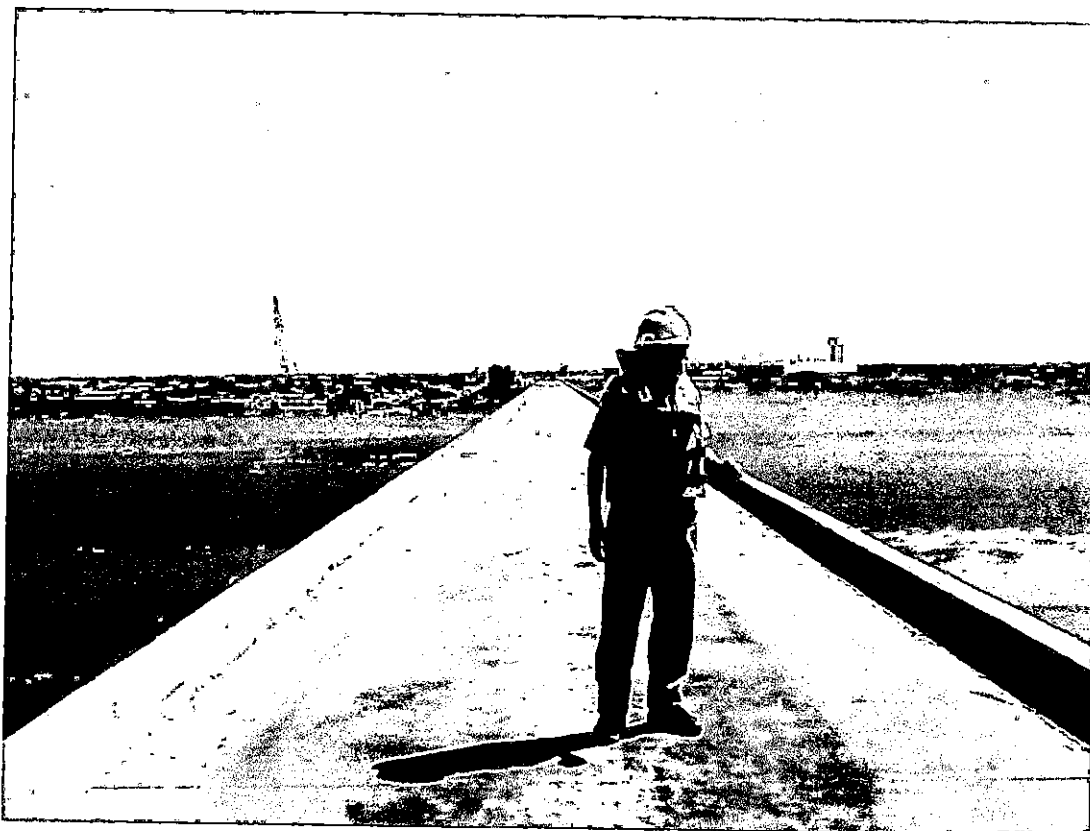
Otra vista de la Supervision a la altura del eje 125

MENDOZA PICOAGA CARLOS HULBERTO
RUC: 10106595807

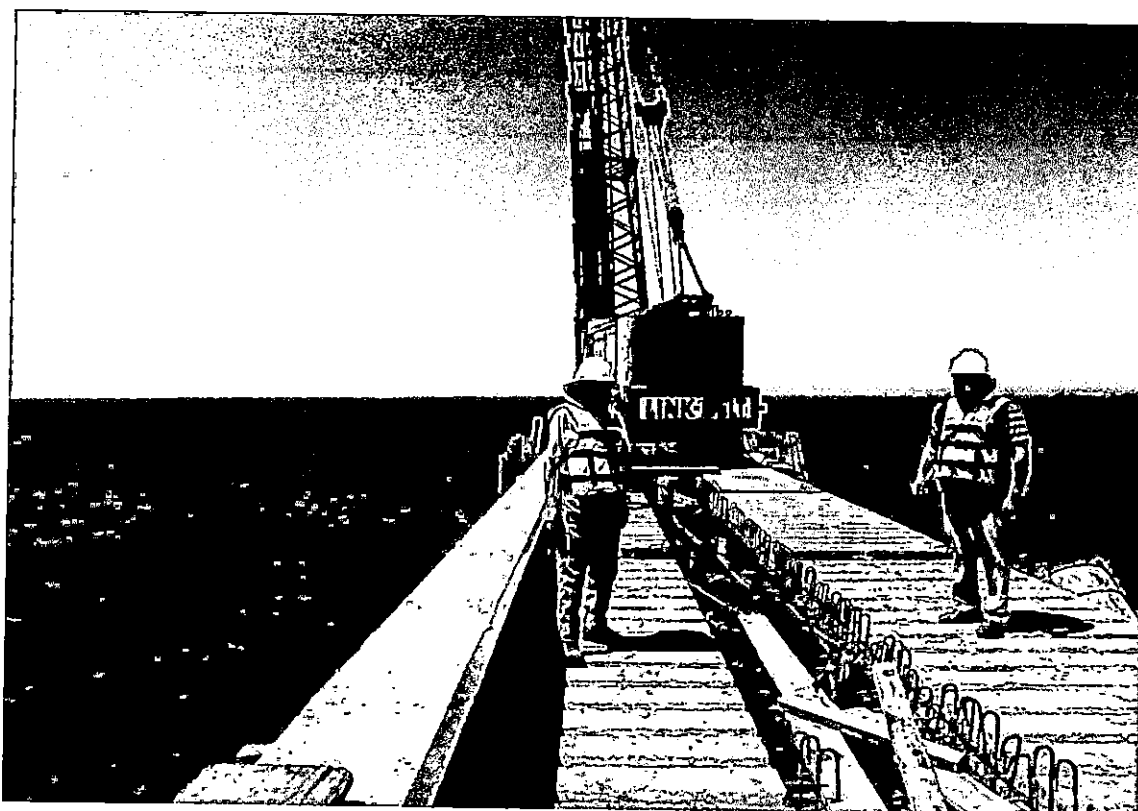
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

085

PANEL FOTOGRAFICO



Vista de la losa de concreto entre los ejes 108 al 111

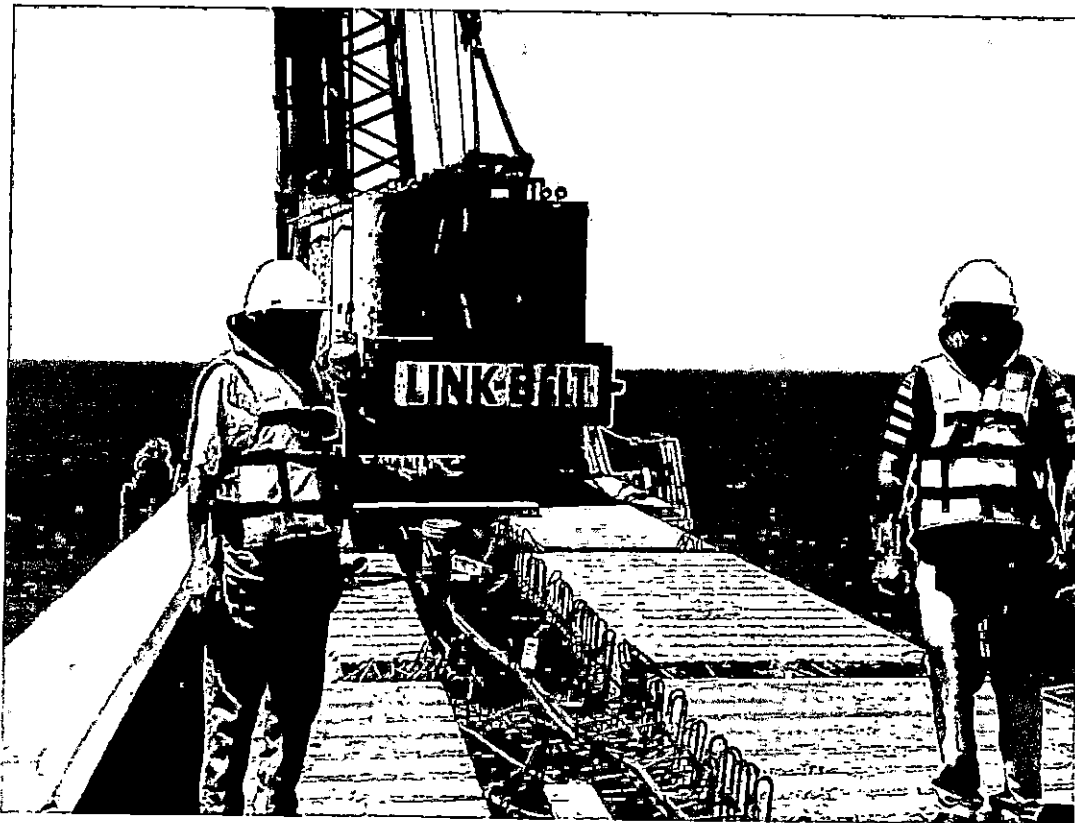


Supervisión en el control de hincado de pilotes

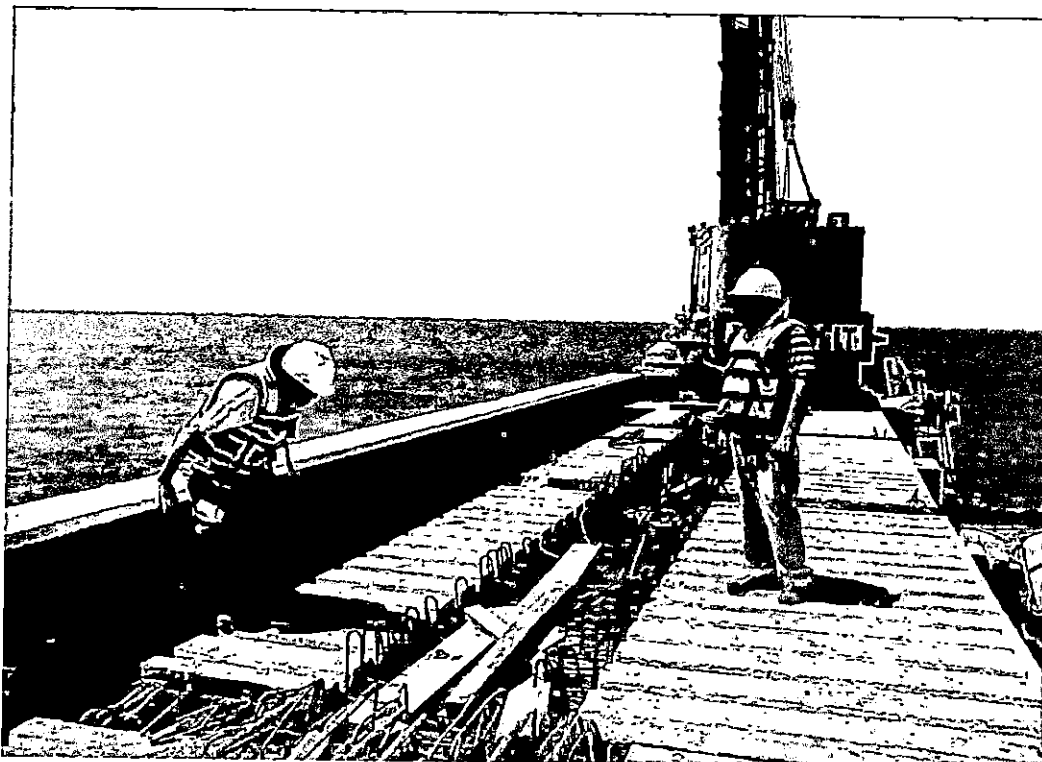

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


PANEL FOTOGRAFICO



Supervisor y Residente en trabajos que se viene ejecutando en el muelle

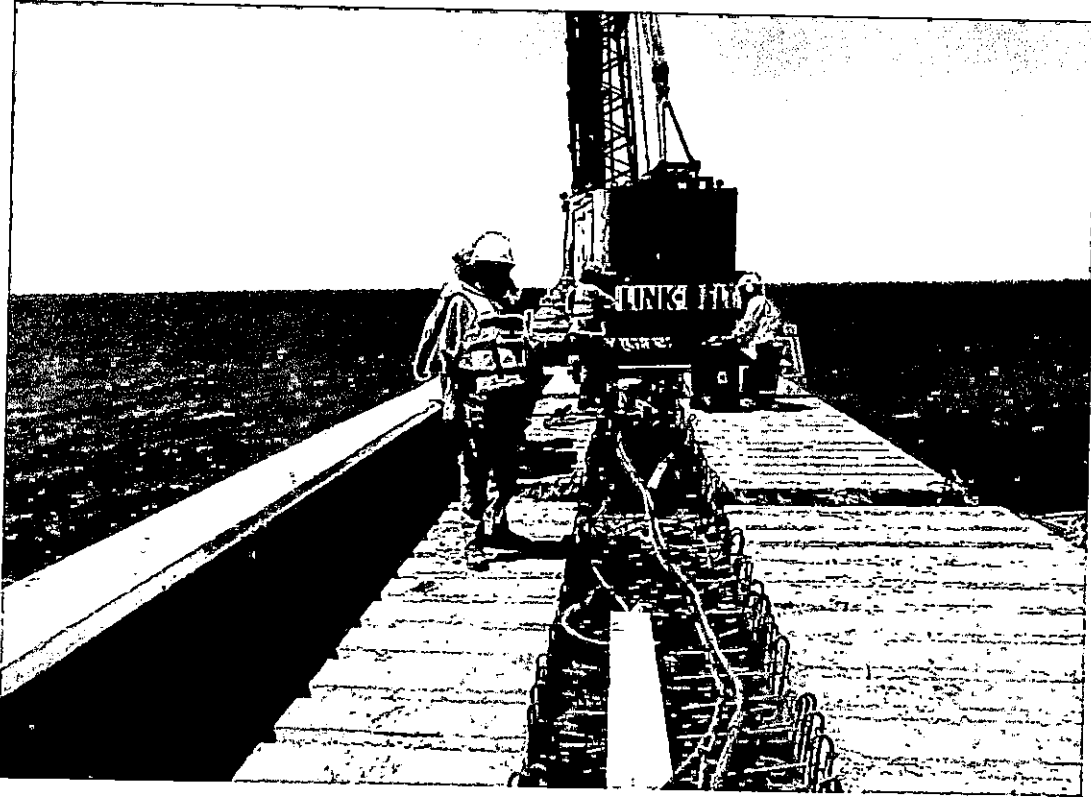


Otra vista del control de trabajos

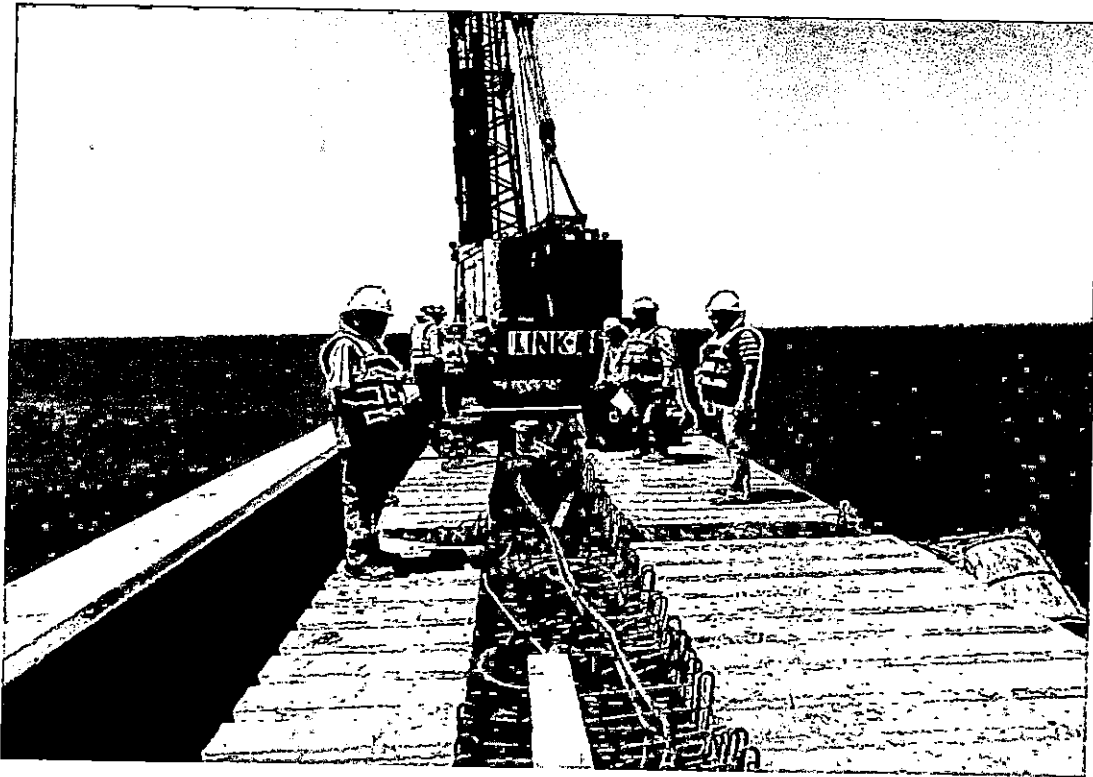

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


PANEL FOTOGRAFICO




Coordinaciones previas a la prueba de carga en el eje 166

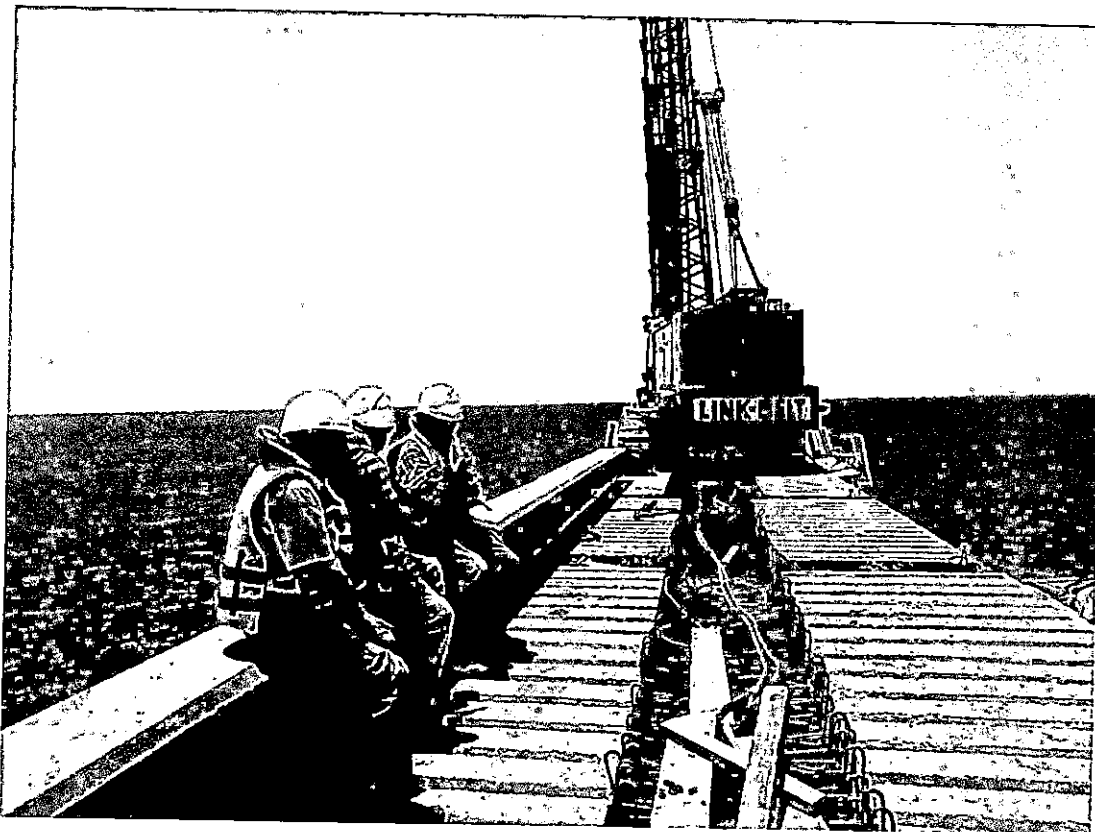


Otra vista próxima al eje 166

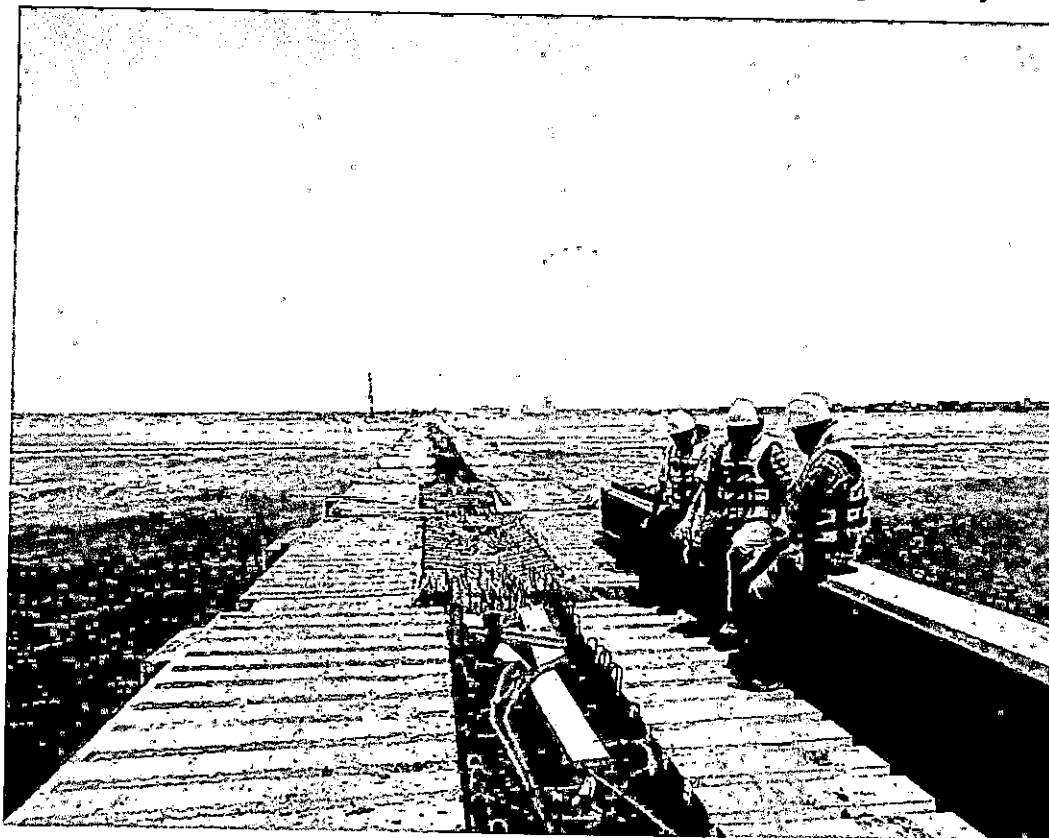

MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106695807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

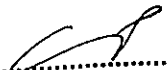
PANEL FOTOGRAFICO




Visita del Ing. John Jamanca para verificar prueba de carga en el eje 166




Otra vista de la visita del Ingeniero John Jamanca a la obra


MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

COPIA DEL CUADERNO DE OBRA


MENDOZA PICOAGA CARLG'S HUMBERTO
RUC: 10106595807


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CUADERNO DE OBRA

Nº 09 090

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Aviso N° 1988 29-12-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de los nuevos vites eje 154-155, también para el transporte e armado de pilotes oficiales de sección 45x45 y arbolado de pilotes en eje 156. Transporte y colocación de rigo.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Aviso N° 1989 del supervisor

Se autoriza realizar los trabajos solicitados por el contratista en el Aviso anterior. Debe recordarse que los trabajos están referidos al contrato principal, encontrándose pendiente la aprobación del adicional 11, 12, y deductivo U'09

Juan H. [Signature]

Aviso N° 1990 03-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

El presente informa que se ha recibido la carta N°002-2019-FONDEPES/SG el día 03/01/19 por parte de la entidad donde no aprueba y autoriza la ejecución del expediente técnico de la prestación adicional N°11 por Moyano Mejados y la prestación adicional N°12, adjunto de la Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J de fecha 03 de enero del 2019, la cual permite aprobar el expediente técnico de la prestación adicional N°11 y 12 del contrato N°082-2014-FONDEPES/OGA para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pequeña para consumo humano directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, región de Lambayeque" por el monto de S/ 507,464.86 (Quinientos siete mil Cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 céntimos), incluido 160 correspondiente al Adicional N°11 y el monto de S/ 721,493.57 (Setecientos veintiún mil Cuatrocientos noventa y tres con 57/100 céntimos) incluido 160 con un correspondiente deductivo simulado correspondiente a S/ 1'085 870.92 (Un millón ochenta y cinco mil Ochocientos setenta y cinco con 92/100 céntimos) incluido 160, correspondiente al adicional N°12, dando que el resultado de la autorización arbitral determina un RESULTADO NEGATIVO del resto del contrato original de

CONTINUA

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 10 ⁰⁹¹

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vista Asiento Nº 1990 03-01-2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA

\$ 364,377.35 (Trescientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con 35/100 pesos) incluido IVA, generados a la fecha un nivel de incumplimiento acumulado de 12.18% del contrato original correspondiente a la obra en curso, cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de \$ 361,412,445.13 (Trescientos y sesenta millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos sesenta y cinco con 13/100 pesos) incluido IVA.

Así mismo el plazo de ejecución del frente adicional es de 35 días calendario, computándose a partir del día de mañana.

También comunicamos que la aprobación de la programación adicional N° 11 y 12 es una causal de ampliación de plazo ya que el plazo de ejecución (35 días calendario) supera el término contractual, y por lo tanto modifica la meta original programada, por tanto solicitamos, mantenimiento, actualización y entrega a la vez permisión expresa solicitada de ampliación de plazo dentro de los plazos originales.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Asiento Nº 1991

Del Suplemento

03/01/2019

En efecto se ha recepcionado los expedientes técnicos de los Adicionales N° 011 y 012, así como el Deductivo Recurrente N° 09.

En el expediente se deja entrever que el plazo para la ejecución del hincado de los pilotes verticales y los refuerzos complementarios será de 35 días calendario, los que serán computados a partir del día de mañana.

En consecuencia el contratista está solicitando oficializar dicha ampliación para la ejecución de los adicionales 11 y 12 y una vez concluido estos trabajos solicitamos un nuevo plazo para concluir los trabajos al 100% (cpi 2907)

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 11 092

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Aviso N° 1992 03-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se entrega al supervisor de obra la carta N° 001-2019-OSJ/CO donde solicitamos la ampliación de plazo N° 07, allegando el expediente de solicitud de ampliación de plazo conforme a los artículos 200 y 201 del RLCE aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, sustentado en 35 días calendario de retardos de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuyo causal se fundamenta en la aprobación de la partida adicional N° 11 y 12, aprobado con Resolución Administrativa N° 001-2019-FONDEPESIS, cuyo plazo de ejecución inició el 04/10/2019. Por tanto esta resolución solicita al jefe de supervisión por el tanto respectivo ante la entidad nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 07 por la causal invocada que corresponde al numeral 4 del artículo 200 del Reglamento de lo Ley de Contratación del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Res. CIP N° 22858

Aviso N° 1993 del Supervisor 03/01/2019

El contratista está solicitando una nueva ampliación de plazo basado en el "atraso" que le ha ocasionado la "semi-paralización" de los trabajos de la obra principal, por el hecho de habersele autorizado (la Entidad) ejecuciones por partes mediante partes, lo que no le ha permitido realizar trabajos por turnos de fincado desde el mes de marzo-2018.

Aviso N° 1994 04-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para dar inicio a los trabajos de habilitación de pilotes de reforzamiento de concreto empezando con la partida habilitación de curso de

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Res. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 12 *093*

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Aduite N° 1994 04-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
refuerzo desde el eje 108 hasta el 110 correspondiente al adicional N° 11.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 27858 / 2019

Aduite N° 1995 Del Supervisor
Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el Aduite anterior.

Se deja establecido que el contratista viene realizando trabajos recientemente autorizados de los adicionales 11 y 12.

[Signature]
Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Aduite N° 1996 05-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos de fabricación de pilotes de reforzamiento con la habilitación de obra de refuerzo desde el eje 113 hasta el 118.

De igual manera se da inicio a los encofrados para los pilotes de 45x45 de los pilotes del eje 108 al 110, cuyos trabajos corresponden a la prestación del adicional N° 11.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 27858 / 2019

Aduite N° 1997 Del Supervisor
Se autoriza al contratista la fabricación de los pilotes de reforzamiento (inclinados) que serán instalados conforme a lo indicado en el expediente primero del Aduite N° 11. Los trabajos incluyen el encofrado, acero y concreto del nuevo pilote.

[Signature]
Carlos Enrique Quiroz Cisneros

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 13 094

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo nº 1998 07-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos de fabricación de pilotes de reforzamiento con la portada de habilitación de acero de refuerzo desde el eje 121 hasta el 134 y la continuación de los encofrados para los pilotes de 45x45 de los pilotes del eje 113 al 118 como también la portada de la punta para pilotes, solo como de protección, también solicitamos la autorización para el inicio al vaciado de concreto $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$ de los pilotes (4 unidades) que están ubicados entre los ejes 108-109 y 109-110 estos trabajos corresponden a los adicionales nº 11 y 12.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22859
07/01/2019

Acuerdo nº 1999 Del Supervisor

Se autoriza al contratista la fabricación de los pilotes de reforzamiento según diseños de dichos elementos estructurales indicados en el expediente técnico del adicional nº 11 y 12. El contratista viene ejecutando los trabajos de fabricación y colocación de pilotes de reforzamiento hasta el eje 135, conforme a lo indicado en el adicional.

Juan J. J.

Acuerdo nº 2000 08-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos de los encofrados para los pilotes de 45x45 de los pilotes del eje 121 al 134 como también la portada de la punta para pilotes, solo como de protección. También solicitamos autorización para el vaciado de concreto $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$ para los pilotes (8 unidades) que están ubicados entre los ejes 113-114, 114-115, 116-117 y 117-118 estos trabajos corresponden a los adicionales nº 11 y 12.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Residente

ING. INSPECTOR

Juan J. J.
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 1405

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2001 del Supervisor 08/01/2019

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el Asiento anterior, para dar cumplimiento a las metas propuestas en los Adicionales 11 y 12.

Se entiende que una vez concluidos los trabajos hasta el eje 135 se reiniciará el marcado de pilotes conforme a lo indicado en el Adicional 07.

Asiento N° 2002 09-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos de la partida de la punta para pilotes, solo como de protección, y la autorización para el marcado de concreto $\rho_c = 350 \text{ kg/m}^3$ para los pilotes (B.mds) que están ubicados entre los ejes 121-122, 122-123, 124-125 y 125-126. Estos trabajos corresponden a los postambros adicionales N° 11 y 12.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 2003 del Supervisor 09/01/2019

Se autoriza al contratista la ejecución de los trabajos solicitados en el Asiento anterior.

El contratista deberá concluir los trabajos de marcado de pilotes de refuerzo hasta el eje 135, dentro de los 35 días otorgados.

Asiento N° 2004 10-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el marcado de concreto $\rho_c = 350 \text{ kg/m}^3$ para los pilotes (B.mds) que están ubicados entre los ejes 129-130, 130-131, 132-133 y 133-134. Estos trabajos corresponden a los postambros adicionales N° 11.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
ING. PRESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 15 ⁰⁹

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

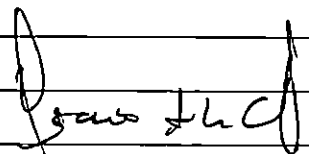
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2005 Del Supervisor 10/01/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior.

El contratista debe obtener muestras del concreto de los nuevos pilotes a fin de verificar su resistencia.



Asiento N° 2006 11-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

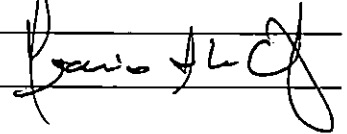
Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el transporte y colocación de 02 losos remados para colocar entre los ejes (156 - 157) estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

De igual manera se da inicio a los trabajos de habilitación del acero para los juntas longitudinales y núcleos que corresponden a los trabajos del adicional N° 12.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 2007 Del Supervisor

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados que conforman parte del contrato principal, así como los correspondientes a los adicionales 11 y 12.

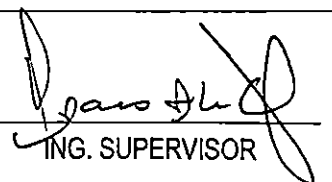


Asiento N° 2008 12-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e instalación de (02) pilotes verticales de 45x45 m el eje 158 con su respectivo probado y el transporte y colocación de rigo en eje 158 con su respectivo probado y el transporte y colocación de rigo en eje 158 con su respectivo varado de canal en la unión rigo - Pilote eje 158.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR



ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 16 097

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Aseveración N° 2009 Del Supervisor 12/01/2019

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el presente aseveración.

Se deja indicado que en la medida adecuada el contratista debe hincando pilotes verticales después del eje 135.

Carlos Quiroz Cisneros

Asiento N° 2010 14-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 m de el eje 108-109 y 109-110 correspondientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También se solicita la autorización para el transporte e hincado de (02) pilotes en el eje 159 Transporte y colocación de mpa en eje 159, revado de concreto en la unión rig-pilote eje 159 correspondientes al adicional N° 09.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Aseveración N° 2011 Del Supervisor

14/01/2019

Se autoriza al contratista el transporte y posterior hincado de cuatro (4) pilotes prefabricados de reforzamiento entre ejes 108-109 y 109-110 que corresponden a los adicionales 11 y 12

Se autoriza igualmente realizar los demás trabajos solicitados por el contratista.

Carlos Quiroz Cisneros

Asiento N° 2012 15-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra llevar a la entidad nuestras siguientes consultas referentes a la ejecución de la pintura adicional N° 11 y 12 y a la continuación de los trabajos contractuales:

En la Resolución Ejecutiva N° 001-2019-FOMEPES/S recibida el día 03/01/2019 adjuntamos el

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Carlos Quiroz Cisneros
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 17 078

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Visto Asiento A2012 15-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Informe N° 021-2018 - FONDEPES/DIGENIRAA/AEPI/URHL, donde se contiene el contenido de título.
Requiere decir:

DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11 Y ADICIONAL DE OBRA N° 12 - DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09.

ITEM 7.- En los resultados obtenidos en la prueba de carga efectuadas al pilote 127A del puente de acceso, muestran valores de cargas últimas favorables para el empotramiento logrado. Puesto que los capacidades de carga están por encima de los valores de carga reales. Todo, no se requeriría continuar empujando los pilotes de refuerzo a partir del eje 136, sin embargo, se debe continuar con el monitoreo de los empotramientos, así como la verificación de apoyos en la intemperie nulo-pilote mediante pruebas de carga.

Del expediente adicional N° 11 según el ítem 3.0 SOSTENTO LEGAL - TÉCNICO DE LA PROTECCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA que corresponde del expediente adicional N° 11, en el punto de solución propuestas 3.2.3; ítem 2 (folio 0598) dice "el planteamiento se redige para la fase de construcción con pilotes cimentados sobre un nulo compacto a muy compacto con empotramiento mínimo variable desde 0.81 a 2.40m según la estratigrafía indicada".

a).- con respecto a estartros; el empotramiento mínimo en material arena no limada es de 4.0m como exige el expediente contractual y expediente adicional N° 7, sin embargo el expediente adicional N° 11 lo resuelve mediante el refuerzo de 03 pilotes por tramo (L=35m), para empotramientos entre 0.81m a 2.40m para nulo compacto y muy compacto, pero para la construcción del eje 136 hacia adelante cuando el terreno es nulo compacto a muy compacto sea superior a 2.40m y menor a 4.0m ¿cuál es la solución para este caso? para qué estartros invernando igual en falta de empotramiento cuando no se va para el empotramiento mínimo de 4.00m. Como por medio los expedientes contractual y adicional N° 07.

b).- de otro lado es de mucha importancia definir los rangos de penetración de los pilotes en nulo compacto y/o semi compacto, tomando como referencia los protocolos de prueba de

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CONTINUAR

CUADERNO DE OBRA

Nº 18 097

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Mim. Acuteo N° 2012 15-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

de pilotes ya entregados en los informes mensuales a FONDEPES. Con esa información indaga-
perrable podemos cumplir con el mandato de hireado de pilotes, dispuesto por la entidad
en la Resolución Jefatural N° 001-2019-FONDEPES) a partir del eje 136 en adelante. De
esta forma dar cumplimiento con las exigencias del expediente contractual y Odliceral N° 7,
y sobre todo se pueda compatibilizar con el estudio de aules complementario que realiza
el Dng. Atala y además la entidad sugiere se realice la prueba de carga por un
monitoreo.

Exponiendo que la absolución de esta consulta sea al más mínimo plazo ya que la demora
podría generar atrasos no atribuibles al contratista.

Por lo expuesto solicito a usted comunique a la entidad mediante carta nuestras
consultas señaladas líneas arriba para su absolución dentro del plazo que
 estipula el RLCE artículo 196.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 2013 del Supervisor 16/01/2019

El recurrente de lo suscitado por el contratista en el punto anterior
suscita "observaciones" a los expedientes técnicos de los
adicionales 11 y 12

En consecuencia "el contratista debe comunicar directamente a la
Entidad las fallas o defectos que advierta, (Art 192° del RLCE)
No solicitada por el contratista no constituye "consultas" por
cuanto las suscitaciones en el Que de Obra para que sean con-
sideradas "como" "consultas" deben ser sobre "hechos relevantes que
ocurren durante la ejecución de esta" (Art 195° del RLCE)

El mismo artículo suscita complementariamente que "como conse-
cuencia de las ocurrencias suscitadas en el Q. de Obra, se harán
directamente a la Entidad por el contratista"

Es decir la supervisión no tiene participación en estos casos.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 19

0100

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

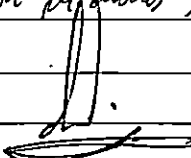
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2014 16-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Comunicamos al supervisor de obra que después de revisar el cronograma del Expediente de prestación adicional Nº 11 - Por mayores métrados, se observa que la programación de los partidas 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU (folio 0357) solo tiene una duración de 14 días y que su métrado contempla hasta el eje 210.

Por lo que comunicamos que la ejecución de los partidas 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU correspondiente al adicional Nº 11 están impedidos a la ejecución de trabajos de hundido de los pilotes inclinados y que su ejecución de dichos pilotes supera el periodo de 14 días calendario, que aun que los trabajos de los núcleos llenados in situ no se podrán ejecutar al 100% hasta al culminando con el hundido de los pilotes que corresponden al adicional Nº 07 y que estos ya no tienen plazo de ejecución, por lo tanto se procederá a cuantificar el periodo restante mediante una ampliación de plazo para la ejecución de dichos trabajos.

También comunicamos que la programación del expediente adicional Nº 12 - Por partidas nuevas, se observa que la programación de los partidas 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU, 07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES Y 07.03.07 LOSAS VACIADAS IN SITU (folio 0417) solo tiene una duración de 20 días calendario y que su métrado contempla hasta el eje 210. Al lo señalado en este punto comunicamos que la ejecución de los partidas 07.03.04. NUCLEOS LLENADOS IN SITU, 07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES Y 07.03.07 LOSAS VACIADAS IN SITU correspondiente al adicional Nº 12 están impedidos a la ejecución de trabajos de hundido de los pilotes verticales e inclinados como y que su ejecución de trabajos de dichos pilotes supera el periodo de 14 días, que aun que los trabajos de los núcleos llenados in situ no se podrán ejecutar al 100% hasta al culminando con el hundido de los pilotes que corresponden al adicional Nº 07 y que estos ya no tienen plazo de ejecución, por lo tanto se procederá a cuantificar el periodo restante mediante una ampliación de plazo para la ejecución de dichos trabajos.


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 20

101

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2015

Del Supervisor

16/01/2019

Lo anotado por el contratista en el asiento anterior se justifica en base a la "duración" de la ejecución de determinadas partidas de los adicionales 11 y 12, que no guardarían coherencia con el periodo de ejecución de los pilotes restantes hasta el eje 210.

En consecuencia, el contratista deberá justificar fehacientemente el plazo adicional necesario hasta culminar los trabajos al 100%.

[Signature]

Asiento Nº 2016

16-01-2019

DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 mm en el eje 113-114 y 114-115 correspondiente a los trabajos del adicional nº 11 y 12.

También se solicita la autorización para el transporte y colocación de dos losas en vados entre los ejes (158-159). Transporte e hincado de (02) pilotes en el eje 161. Transporte y colocación de viga en eje 161. Variando de concreto en la unión viga-pilote eje 161 correspondiente a los trabajos contractuales y adicional nº 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Asiento Nº 2017

del Supervisor

16/01/2019

Se autoriza al contratista ejecutar los trabajos solicitados en el asiento anterior.

Debe indicarse que a partir del 06/01/2019, el contratista viene realizando los trabajos correspondientes tanto de la obra principal, así como los ~~trabajos~~ que corresponden a los adicionales 11 y 12, para los cuales se ha previsto 35 días de plazo para su ejecución (Ad. 11 y 12)

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 21
102

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Aviso N° 2018 17-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 entre el eje 116-117 y 117-118 correspondientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También se pide la autorización para el transporte y colocación de 02 losas nervadas entre los ejes (160-161) y el transporte e hincado de (02) pilotes de 45x45 en el núcleo de ejes 160-161.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658

Aviso N° 2019 Del Supervisor

18/01/2019

Se autoriza al contratista a efectuar los trabajos solicitados en el Aviso anterior.

El contratista debe contar con las medidas de seguridad en el transporte de pilotes, losas nervadas y otros elementos estructurales prefabricados.

[Signature]

Aviso N° 2020 18-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 entre el eje 121-122 y 122-123 correspondientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También se pide la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 para el núcleo entre los ejes (160-161) correspondiente al adicional N° 7.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 22 ¹⁰⁷

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asunto Nº 2021 18-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

También comunicamos al supervisor de obra que se recibió la carta Nº 022-2019-FONDEPES/66 donde nos adjuntan la resolución Nº 008-2019-FONDEPES/66, donde no aprueba 35 días hábiles por la ejecución de los adicionales Nº 11 y 12 sin embargo mencionamos que la ejecución de algunos portales como 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU correspondiente al adicional Nº 11 y los portales 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU (con ocubante), 07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES y 07.03.07 LONAS VACIADAS IN SITU correspondiente al adicional Nº 12 están suspendidos a la ejecución de trabajos de hincado de los pilotes verticales e inclinados y que su ejecución de dichos pilotes supera el período de 35 días, quiere decir que los trabajos mencionados hasta ahora no se pueden ejecutar al 100% hasta en cumplimiento con los trabajos contractuales y adicional Nº 07.

Se informa al supervisor de obra que el caso de la causal correspondiente al artículo 410 parágrafo no atribuible al contratista violada en el artículo Nº 1697 de fecha 31/03/18 se finaliza con la aprobación del expediente Técnico de la prestación adicional Nº 11 y 12 entregados el día 03/01/2019 donde la entidad por cumplir la consulta respecto a la falta de penetración de los pilotes hincados (prueba) donde la solución es la adición de pilotes de reemplazo desde el eje 108 al 137.

Sin embargo comunicamos que la entidad que deberá de considerar el plazo de ejecución que se requiere para la ejecución de los portales correspondientes al expediente contractual como son: ítem 07.04.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, ítem 07.04.06 LONAS VACIADAS IN SITU, ítem 07.04.07.07 COLOCACION DE VIGA TRANSVERSAL Y 07.04.07.08 COLOCACION DE LONA NEUMÁTICA y para el expediente de prestación adicional Nº 07 01.01.03 HINCADO DE PILOTE EN BLOQUE COMPACTO modificado desde el eje 108 al eje 210.

Dichos trabajos no se pudieron ejecutar por la demora en la aprobación de la prestación adicional denominada Nº 11 y 12. Teniendo al extremo un plazo de ejecución de acuerdo a la programación de obra vigente, y así mismo ha modificado la ruta crítica, siendo esta una causal de ampliación de plazo, por lo tanto no paraliza por causas no atribuibles al contratista según el artículo Nº 200 del reglamento de la ley de contrataciones del Estado.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
ING. RESIDENTE
Reg. CIP Nº 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 23
104

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

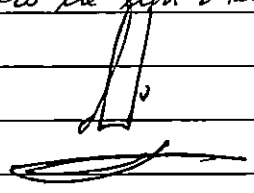
PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Mem. Anexo Nº 2021 18-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Por tanto, solicitamos la ampliación de plazo Nº 28 por 143 días calendario, alcanzando mediante carta Nº 003-2019-CSI/CO del pedido de solicitud de ampliación de plazo conforme a los artículos 196, 200 y 201 del RLCE aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF y modificado por D.S. Nº 138-2012-EF, con lo cual cuantificamos y sustentamos el plazo solicitado derivado de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, por lo tanto solicitamos se otorgue la totalidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Aumento Nº 2022 Del Supervisor 18/01/2019

La solicitud de una nueva ampliación de plazo (28) por el contratista, tiene como causal la cuantificación y justificación del # de días necesario para concluir los trabajos al 100%. Se recorda que al haberse aprobado los expedientes técnicos de los adicionales 011 y 012, se indicó dentro de la Memoria Descriptiva que el plazo de ejecución sería de 35 días calendario. Sin embargo no estaba definido el # de días complementarios necesarios para concluir la obra al 100%, por cuanto los adicionales 011 y 012 resolvió las características estructurales del hincado de pilotes desde el eje 108 al 135, de acuerdo a las comunicaciones enviadas por la Entidad.

El contratista a través de su Carta Nº 03-2019-CSI/CO, está presentando el lapso correspondiente a la solicitud de ampliación de plazo Nº 28, en la que justifica la necesidad de 143 días adicionales para concluir la obra al 100%. El aumento considerará el # de

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
R.O. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 24
105

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Días de los pilotes considerados en la adicional 11 y 12, así como los ejecutados hasta el 03/01/19, correspondientes al contrato principal.

El contratista está formando como de prueba el rendimiento del hincado de pilotes verticales considerados en el Adicional N° 07, para determinar el # de días que requerirá para culminar el hincado de los pilotes verticales hasta el eje 210, incluyendo las partidas complementarias en el Huelle. La Supervisión informará al respecto dentro del plazo establecido en el RLCE a la Entidad para el trámite correspondiente.

[Signature]

Acuerdo N° 2023 19-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 entre el eje 124-125 y 125 y 126 correspondientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También se pide la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 para el núcleo entre los ejes (158-159) correspondiente al adicional N° 7.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 2024 Del Supervisor 19/01/2019

Se autoriza al contratista a ejecutar los trabajos solicitados en el punto anterior, tanto del correspondiente al Adicional 11 y 12, como del Adicional 07.

El contratista continuará efectuando los protocolos del hincado de todos los pilotes para verificar la profundidad de penetración en los estratos subterráneos.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 25¹⁰⁶

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2025 20-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de refuerzo de 45x45 entre el eje 129-130 y 130-131 y con la colocación del engradado y cura para los juntas longitudinales y transversales desde el eje 112 al eje 119 correspondiente a los trabajos del adicional nº 11 y 12. También se pide la autorización para transporte, hincado y anclaje de (02) pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo entre el eje 158-159.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Asiento Nº 2026 Del Supervisor 20/01/2019

Se autoriza al contratista a efectuar los trabajos solicitados que corresponden al adicional 11 y 12, conforme a lo indicado en el expediente y que se ajustan a las indicaciones recibidas de FONDEPES, en comunicaciones anteriores. Deberá ejecutarse las juntas longitudinales y transversales entre los ejes 112 al 119 en base al expediente principal.

Juan G. L. J.

Asiento Nº 2027 21-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de refuerzo de 45x45 entre el eje 132-133 y 133-134, cono también el vaciado de concreto en viga mandil de 280 kg/m³ correspondiente que corresponde a las juntas longitudinales y transversales desde el eje 112 al eje 119 correspondiente a los trabajos del adicional nº 11 y 12. También solicitamos autorización para transporte, hincado y anclaje de (02) pilotes inclinados de 45x45 en el eje 162 correspondiente a los trabajos contractuales y adicional nº 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

Juan G. L. J.
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 26 107

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2028 Del Supervisor 21/01/2019
Se autoriza al contratista el transporte e hincado de 4 pilotes de reforzamiento entre los ejes 132 al 134 (inclinados) que corresponden al Adicional 11 y 12
Se autoriza también el vaciado de concreto pre-mezclado en viga mandil entre los ejes 112 al 119. Se tomarán las pruebas del concreto utilizado.

[Signature]

Asiento N° 2029 22-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se solicita al supervisor de obra la autorización para la colocación del engradado y aviso para los pilotes entre los ejes 123-124 y el eje 126-127, como también el engradado y aviso para los juntos longitudinales y transversales desde el eje 120 al eje 127 como pertinentes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También solicitaros autorización para el transporte y colocación de los runones en el eje 161-162. Y el transporte e hincado de 02 pilotes de 45x45 m en el eje 163.

Dejamos constancia por este medio que según comunicados N° 06 de la Marina de Guerra del Perú a través de la Dirección de Hidrografía y Navegación se tendrá elaje especial durante el día miércoles 23/01 y jueves 24/01.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 230 Del Supervisor 22/01/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el asiento anterior correspondientes a los adicionales 11 y 12 se deja constancia que a partir del eje 135, el contratista viene efectuando los trabajos de hincado de pilotes conforme a lo indicado en el Adicional 07, es decir sin pilotes inclinados de reforzamiento, conforme a lo indicado en los documentos del Adicional 11 y 12. Se tendrá en cuenta el comunicado de la Marina de Guerra.

[Signature]

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 27 108

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Aviso N° 2031 23-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto para los núcleos del 280 kg/cm² con aditivo acelerante entre los ejes 123-124 y el eje 126-127 correspondientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También solicitamos autorización para el transporte y colocación de losas en el eje 162-163 y el transporte e hincado de (02) pilotes verticales de 45x45 m en el eje 164 correspondiente a los trabajos contractual y adicional N° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 27858

Aviso N° 2032 Del Supervisor

Se autoriza al contratista el vaciado de concreto 280 kg/cm² con aditivo entre los núcleos entre ejes 123 al 124 así como entre los ejes 126 al 127, correspondientes al adicional N° 11 y 12.

Se autoriza también la colocación de las losas prefabricadas en los ejes 162 y 163 y el hincado de pilotes verticales en el eje 164 del adicional 07.

José Alarcón

Aviso N° 2033 24-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto en viga ras de 280 kg/cm² con aditivo acelerante que corresponde a los ejes longitudinales y transversales desde el eje 120 al eje 127 correspondientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

De igual manera se viene habilitando el acero correspondiente a la losa vaciada in situ desde el eje 109 al 111 y desde el eje 112 al 119.

También el transporte y colocación de losas rivadas en el eje 163-164 y el transporte e hincado de (02) pilotes verticales de 45x45 m en el eje 165 correspondiente a los trabajos contractual y adicional N° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 27858

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

José Alarcón
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 28

109

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2036 Del Supervisor 24/01/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el presente anterior, correspondiente al variado de juntas transversales y longitudinales entre ejes 120 al 127

Así mismo se ha verificado la armadura de la losa que será vaciada entre ejes 109 al 111 y del 112 al 119, se autoriza también los trabajos que corresponden al Adicional 07

[Signature]
Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Acuerdo N° 2035 25-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el marcado de concreto para los nichos de 200 kg/lmz con aditivo aurborte entre los ejes 128-129, el eje 131-132 y 134-135 correspondiente a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También el transporte y colocación de losa movidos en el eje 164-165 como el trapeo de, e hirado de (02) pilotes verticales en el eje 166 con su respectiva colocación de rija en eje 166.

Variado de concreto con espesor en la unión viga-pilote eje 166 y se viene habiendo el vano correspondiente a la losa variada in situ desde el eje 104 al 111 y el enprobado para la losa in situ correspondiente a los trabajos contractual.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
25/01/2019

Acuerdo N° 2036 Del Supervisor

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados, como ya se dio a los adicionales 11 y 12, así como el relativo al Adicional 07.

El transporte de vigas, pilotes y otros elementos prefabricados viene efectuándose con las medidas de seguridad tanto del personal como de los equipos.

El acero antiguo viene removiendo antes del vaciado y empalme con el nuevo acero, se realizó prueba de carga en eje 166.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 29
110

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo Nº 2037 26-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado de concreto de 280 kg/cm² con aditivo aurante para la zona varada in situ desde el eje 104 al 111 que corresponde a Trabajos del adicional Nº 11 y 12.

De igual manera se viene habilitando el obra correspondiente a la zona varada in situ desde el eje 112 al 119 con su respectivo engradado.

También se requiere autorización del supervisor para el transporte y colocación de los muros en el eje 165-166 como el transporte e hincado de (04) pilotes verticales en el eje 167 y 168 que son trabajos del adicional Nº 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Acuerdo Nº 2038 Del Supervisor 26/01/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el acuerdo anterior que corresponden a los adicionales 11 y 12 así como al adicional 07.

Se deja constancia que se viene controlando los aceros de refuerzo de las nuevas estructuras, así como exponiendo la forma de detalles del concreto que se viene utilizando en cada vaciado.

[Signature]

Acuerdo Nº 2039 27-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado de concreto de 280 kg/cm² con aditivo aurante para la zona varada in situ desde el eje 112 al 119 que corresponde a Trabajos del adicional Nº 11 y 12.

De igual manera se viene habilitando el obra correspondiente a la zona varada in situ desde el eje 120 al 127 con su respectivo engradado.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ING. INSPECTOR

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 30

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2040 Del Supervisor 27/01/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos peticionados en el Asiento anterior. Se viene ejecutando simultáneamente tareas correspondientes a los adicionales 11 y 12, más del adicional 07. El plazo de ejecución del huecado de pilotes de reforzamiento vence el 06-02-2019.

Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Asiento N° 2041 28-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el variado de concreto de $\rho_c = 280 \text{ kg/m}^3$ con aditivo ambiente para la obra variada in situ desde el eje 120 al 127, como también el variado de concreto $\rho_c = 280 \text{ kg/m}^3$ para los nuevos estribos ejes 136-137, 139-140 y 142-143 que corresponde a trabajos del adicional N° 11 y 12.

De igual manera se viene habilitando el acero y empalme correspondiente a la obra variada in situ desde el eje 128 al 135 con su respectiva preparación.

También para el desdoblado de 04 pilotes en el eje 167-168 con su transporte y colocación de 02 vigas en los ejes 167 y 168 estos trabajos corresponden a los trabajos contratados.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 2042 Del Supervisor 22/01/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos peticionados en el Asiento anterior.

Conforme se viene en asientos anteriores, se viene efectuando el control del acero de las nuevas estructuras, el lijado del acero de los elementos prefabricados hasta quitar el óxido superficial, así como la curación de juntas de juntas de concreto premezclado que se viene utilizando.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 31 ¹¹²

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Ausente Nº 2043 29-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto $f_c=2800 \text{ kg/cm}^2$ para los núcleos entre los ejes 144-145, 147-148 y 150-151 trazojos que comprenden el adit. adicional N° 11 y 12, como también el transporte y colocación de losa cerrados entre los ejes 166 y 167, y el transporte e hincado de pilotes vertical de $45 \times 95 \text{ cm}$ en el eje 169 con su respectivo drenado de pilotes y colocación de la viga transversal en el eje 169. Comunicamos al supervisor de obra que estamos monitoreando los resultados del hincado de los pilotes, por lo que estamos drenando los resultados de los 03 (Tm) últimos ejes 167A-B, 168A-B y 169A-B observando que son más viticos que los anteriores.

PROTOSCOLOS DE HINCADO DE PILOTE

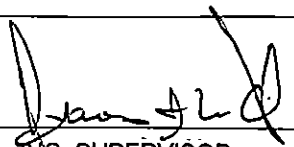
UBICACION	PILOTE	PENETRACION TOTAL (MT)	LONGITUD EFECTIVA DE HINCADO (MT)	FECHA DE HINCADO
EJE 169	EJE 169A	2.60m	2.00m	29/01/2019
	EJE 169B	2.80m	2.20m	
EJE 168	EJE 168A	3.30m	2.80m	29/01/2019
	EJE 168B	3.40m	2.90m	
EJE 167	EJE 167A	3.50m	2.80m	26/01/2019
	EJE 167B	3.90m	3.80m	

Por lo tanto hacemos la consulta sobre los resultados de la penetración actual y que se acuerde de India que tomar, quiere decir si continuamos con el procedimiento señalado en los planos EMO3' y EMO4' al respecto en el expediente adicional N° 11 donde se observa que ya no hay pilotes de reforzamiento como se viene realizando hasta el eje 125 por falta de presupuesto.

Solicitamos comunique a la entidad para que observe nuestra consulta y que en respuesta o absolución que al por mínimo plazo ya que lo demora podría generar atrasos no atribuibles al contratista.

ING. INSPECTOR


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 ING. RESIDENTE


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 32 ¹⁰³

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

AUMENTO N° 2044 Del Supervisor 29/01/2019

Con respecto a lo anotado por el contratista en el evento anterior relacionados con la profundidad de penetración efectiva de los pilotes hincado el 26/01/2019 y los hincados el día de hoy; se ha verificado efectivamente que la penetración varía entre 2.00m a 2.90m. Teniendo en cuenta que de acuerdo al diseño original la profundidad debe ser de 4.00m y que lo expresado en el expediente del Adicional 11 y 12, dicha profundidad no se define con precisión cual debe ser la penetración mínima de empotramiento.

En virtud de ello el contratista debe dar pisa a la Entidad, e igualmente la Supervisión presentará el informe respectivo

[Signature]

Aumento N° 2045 30-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el variado de contrato CC=28049 para los núcleos entre los ejes 152-153, 155-156 y 158-159 trabajos que corresponden al adicional N° 11 y 12, como también el transporte y colocación de los runones entre los ejes 160 y 169, y el transporte e hincado de pilotes inclinados de 45x45cm para el núcleo entre los ejes 168-169.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Aumento N° 2046 30-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

También comunicamos al supervisor de obra que se ha ingresado a la entidad FONDEPES la carta N° 06-2019-CEJICO adjuntando el informe con los resultados correspondientes a la prueba de carga ubicada sobre el puente tipo puente en el eje 166 con el pilote N° P-VIII-21 realizada el día 25-01-2019 contando con la presencia del supervisor de obra Ing. Alva Espinoza y la representación de la entidad el Ing. Juan Sánchez Carbajal.

Dicha prueba se realizó en cumplimiento al Anexo N° 021-2018-FONDEPES/DI/GEN/IBAA/AEP/VRAL

CONTINUA

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 33

114

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vine Auntes Nº 2046 30-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

adjunto a la Resolución Jefatural Nº 001-2019-FOUNDEPES/D, recibida el día 03/01/2019, donde se indica que se debe continuar con el monitoreo de los empotramientos, así como la replicación de espuntes en la interacción suelo-pilote mediante golpes de carga.

También se comunicamos que estamos monitoreando los resultados del hincado de los pilotes, por lo que estamos desvirtuando los resultados de los 03 (tres) ejes 167A-B, 168A-B y 169A-B observando que son mejores virtuos que los anteriores.

PROTODOS DE HINCADO DE PILOTE

UBICACION	PILOTE	PENETRACION TOTAL (MT)	LONGITUD EFECTIVA DE HINCADO (MT)	FECHA DE HINCADO
EJE 169	EJE 169A	2.60m	2.00m	29/01/2019
	EJE 169B	2.80m	2.20m	
EJE 168	EJE 168A	3.20m	2.80m	29/01/2019
	EJE 168B	3.40m	2.90m	
EJE 167	EJE 167A	3.50m	2.80m	26/01/2019
	EJE 167B	3.90m	3.30m	

Además se hizo la consulta directamente por sus responsables en la elaboración de los expedientes adicionales que deberán de resolver la falta de penetración de los pilotes hincados, y que además se tendrá que tomar, que se debe de continuar con el modelamiento visto todo en los planos EMO3 y EMO4 alcanzando en el expediente adicional Nº 11 donde se observa la falta de colocación de pilotes de reforzamiento como se vino utilizando hasta el eje 135 donde se se utilizó los pilotes de reforzamiento producto de la falta de empotramiento.

Además se solicita definir el empotramiento mínimo en material grueso no lineable y en empotramiento para suelo cohesivo y muy compacto, desde el eje 136 hasta el eje 210 para el nuevo tipo puente, esta información es necesaria para la continuación del eje 136 hacia adelante, según los resultados en los protocolos adjuntos en esta carta las penetraciones son menores a los 4m ¿cuál es la solución para este caso? porque estamos incrementando igual

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 34
105

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Volumen Anexo Nº 2046 30-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

En falta de impetrante cuando no se supera el impetrante mínimo de 4.00m como nos indica los expedientes contractual y adicional Nº 7.

La entidad FONDEPES debe definir los rangos de penetración de los pilotes en suelo compacto y/o micropilotes, tomando como referencia los protocolos de hincado de pilotes ya entregados, con esa información indispensable podremos comparar y monitorizar los resultados del hincado de los pilotes.

Esperando que la entidad nos alcance la respuesta a nuestra solicitud para poder certificar con los trabajos sobre el nuevo foso punto, ya que a la fecha se sigue trabajando con los trabajos, no atribuibles al contratista ni la ejecución de los trabajos contractuales, adicional Nº 9 y adicionales Nº 11 y 12 ya que no estamos ejecutando los portales de juntas longitudinales ni los vacados en otros reportes del eje 136 en adelante hasta que la entidad nos abra la cámara y/o nos de respuesta con los resultados que se van alcanzando en esta obra con los resultados del informe de prueba de carga dinámica PDA-ASTM D4945 y los resultados de los protocolos de hincado de pilotes.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Anexo Nº 2047

Del Supervisor

30/01/2019

Con relación a lo expresado en el asunto anterior, deberá presentar la documentación relacionada con los protocolos de hincado de pilotes en donde se aprecia las diferentes profundidades alcanzadas a partir del eje 136 a la fecha, para que la Entidad defina con precisión las profundidades mínimas que deben alcanzarse para autorizar su APROBACION.

Se entiende que a partir del eje 136 la profundidad de penetración deberá ser de 4.00m. conforme a lo indicado al Adicional 07. La Supervisión presentará el informe correspondiente.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 35

116

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Anexo Nº 2048 31-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se detallan los metros conciliados con el supervisor de obra correspondiente a la valorización contractual Nº 49 - Enero 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
07	Obras en Mera		
07.03	Muelle de Espigas L=950m		
07.03.04	Nichos Unados en c/ta		
07.03.04.02	Encofrado y desmoldado en Nichos	m ²	103.85
07.03.06	Pardines Unados en c/ta		
07.03.06.01	Concreto en cordónes Ft=280 kg/cm ²	m ³	13.02
07.03.06.02	Encofrado y desmoldado en cordónes	m ²	118.65
07.03.06.03	Acero de refuerzo Fy=4200 kg/cm ²	kg	151.69
07.03.07	Lora varadas en c/ta		
07.03.07.02	Encofrado y desmoldado en lora	m ²	64.24
07.03.07.03	Acero de refuerzo Fy=4200 kg/cm ²	kg	18,073.54
07.04.07	Muestra de colocación e hincado de pilotes		
07.04.07.01	Transporte de pilote	und	40.00
07.04.07.02	Transporte de rigo transversal	und	2.00
07.04.07.03	Transporte de lora novada	und	20.00
07.04.07.06	Descargado de pilotaje	und	40.00
07.04.07.07	Colocación de rigo transversal	und	12.00
07.04.07.08	Colocación de lora novada	und	20.00

Asimismo se detallan los metros conciliados con el supervisor de obra correspondiente a la valorización Nº 11 del adicional Nº 07 - Enero 2019, aprobada con Resolución Ejecutiva Nº 025-2018-FONDEPES/J, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
------	-------------	--------	---------

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE GARCIA CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ING. SUPERVISOR

CONTINUA

CUADERNO DE OBRA

Nº 36

117

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

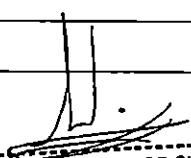
Vine Avista Nº 2048 31-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

01 Reforzamiento de pilote con cil de 80 lbs y rd
 01.01 Obras en obra
 01.01.01 Man mano de colocación e hinado de pilotes, vigas y los
 01.01.01.01 Punta metálica de pilotes para facilitar hinado und 40.00
 01.01.01.03 Hinado de pilotes en auto compacto (del eje 146 hasta el eje 156) und 40.00
 An mismo se detallan los métodos convalidados con el supervisor de obra conpan-
 dante a la valorización Nº 01 del Adicional Nº 11 - Enero 2019, aprobada con resolución
 Jefatura Nº 001-2019-FONDEPES/D, solicitando su tramite respectivo ante la entidad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
07.03	Malla Espigoi L=900.00m		
07.03.01	Fabricación de pilotes de concreto		
07.03.01.01	Concreto en pilotes $\rho_c = 350 \text{ kg/cm}^3$	m ³	75.42
07.03.01.02	Encofrado y desmoldado normal en pilotes	m ²	347.38
07.03.01.03	Acero de refuerzo $\rho_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	19,819.00
07.03.04	Núcleos hinados in situ		
07.03.04.02	Encofrado y desmoldado de núcleos	m ²	56.58
7.03.04.03	Acero de refuerzo $\rho_y = 4200 \text{ kg/cm}^2$	kg	19,127.44
07.04.07	Sandwiches hinados en obra / Man mano de colocación e hinado		
07.04.07.01	Transporte de pilotes	und	28.00
07.04.07.06	Desmoldado de pilote	und	28.00
01.01.01.01	Punta metálica de refuerzo de pilote	und	28.00
01.01.01.03	Hinado de pilote (equipo para obra compacta)	und	28.00

Item	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
07	Obras en obra		

CONTINUA



 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 RES. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 37

179

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

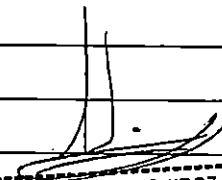
PROYECTO: _____


PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Univ. Ainto Nº 2048 31-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

07.03	Mull. de Espigon			
07.03.04	Nuevos Muelles en pilotis			
07.03.04.04	Concreto en Nuevos $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ + aditivos	m ³	113.89	
07.03.05	Juntas Longitudinales y Transversales			
07.03.05.04	Concreto en viga rondal $f'c = 280 \text{ kg/m}^2$ + aditivos	m ³	27.72	
07.03.05.05	Acero de refuerzo $f'k = 4200 \text{ kg/m}^2$ - carriles, pilotes	Kg	936.21	
07.03.07	Lons varados en obra			
07.03.07.09	Concreto en forma $f'c = 280 \text{ kg/m}^2$ + aditivo	m ³	120.80	
07.07.07	Mano de obra para el armado de pilotes, vigas y lons			
07.07.07.11	Pinta para pilotes, sola con	md	28.00	


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

CONSORCIO SAN JOSE

CARTA N°012 - 2019 - CSJ/CO

San José, 31 de Enero del 2019

ATENCIÓN : MENDOZA PICOAGA CARLOS HUMBERTO
Ing. ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
SUPERVISOR DE OBRA

ASUNTO : ENTREGA DE VALORIZACIÓN N°01-ADICIONAL N°12

REFERENCIA : - CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA
ADJUDICACIÓN DE MENOR CUANTÍA N°004-2014-FONDEPES-DERIVADA DE
LA LICITACIÓN PÚBLICA N°004-2014-FONDEPES/OGA
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO
HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Presente.-

Mediante la presente nos dirigimos a ustedes a fin de saludarlos y a la vez presentar la Valorización N°01 del Adicional N°12 de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE", así mismo solicitamos el pago respectivo, para lo cual adjuntamos los siguientes documentos:

- Ficha técnica
- Memoria descriptiva
- Resumen de Valorización N°01 - Adicional N°12
- Valorización N°01 - Adicional N°12
- Curva S
- Planilla de metrados valorizados
- Panel fotográfico
- Contrato de obra (copia)
- Acta de entrega de terreno (copia)
- Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud
- Constancia de No estar inhabilitado para contratar con el estado
- Constancia de capacidad de libre contratación
- Carta Fianza correspondiente al Adelanto Directo
- Carta de fiel cumplimiento (copia)
- Contrato de consorcio (copia)
- Cuaderno de obra (copia)
- Rentas
- Planillas
- Pago a CONAFOVICER
- Pago a SENCICO
- Cuaderno de obra (copia)

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Gemán

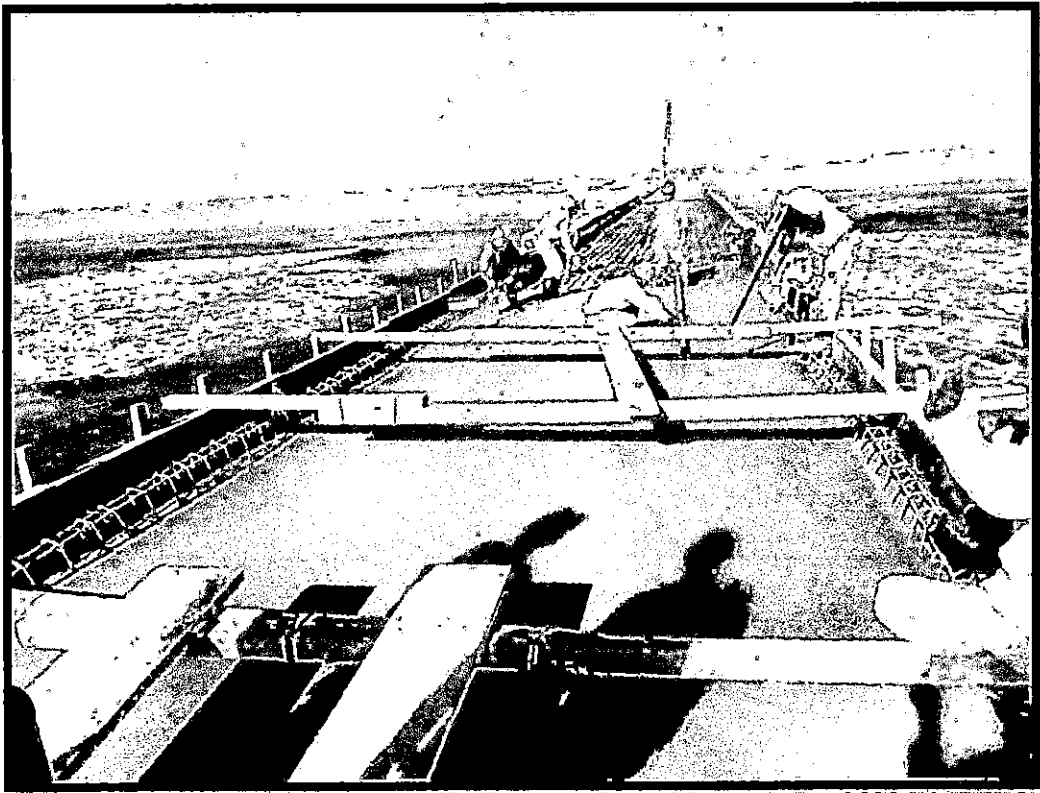
Son 01 archivador original y 02 archivadores copia cada uno con folios
Agradeciendo la atención que sirvan brindar a la presente quedamos de Uds.

Atentamente,

Av. Alameda del Corregidor N°414/Lima-Lima-La Molina
Teléf.: 349-3170

CONSORCIO SAN JOSÉ

VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N° 12
CONSORCIO SAN JOSÉ



OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA
PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE
SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE
LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

LAMBAYEQUE – PERÚ

2018

Ficha Técnica



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

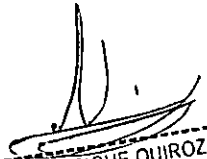



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

FICHA TÉCNICA

1. DATOS GENERALES

Obra	: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
Entidad a Convocante	: FONDEPES
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Sistema de Contratación	: Precios Unitarios
Monto Referencial –Adicional N° 12	: S/. 721,493.57 (Inc. IGV)
Monto Aprobado – Adicional N° 12	: S/. 721,493.57 (Inc. IGV)
Aprobado con	: Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J recibida el (03/01/19)
Incidencia Porcentual Acumulada	: 13.30%
Fecha de Valor Referencial	: Diciembre 2018
Plazo de ejecución del adicional	: 25 días calendarios
Contratista Principal	: CONSORCIO SAN JOSE
Representante legal	: Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna
Licitación	: Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.
Contrato	: CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA
Entrega de terreno	: 14 de Enero 2015
Inicio Contractual de obra	: 15 de Enero 2015
Inicio Real de obra	: 15 de Enero 2015
Ampliación de Plazo Acumulado	: 1450 Días calendarios
Nueva Fecha Contractual de obra	: 07 de Febrero del 2019
Entrega Adelanto Directo	: S/. 6'491,526.04 (INC. IGV) (09 de Enero. del 2015)
Residente de Obra	: Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros. CIP. 22858
Supervisor de Obra	: Ing. Isaiás Jorge Alva Espinoza. CIP. 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

2. RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO UTILIZADO EN OBRA

Durante el desarrollo de los trabajos que contemplan la presente obra se utilizarán los siguientes equipos:

- 01 Grúa s/oruga de 45tn
- 01 Martillo Hidráulico DELMAG D25/32
- 01 Mini cargador
- 02 Nivel de Ingeniero
- 02 Mira y Jalones
- 01 Teodolito

Herramientas manuales varias (lampas, picos, buggies).

2.1 RELACIÓN DEL PERSONAL DEL CONTRATISTA

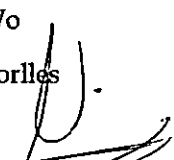
Durante la ejecución de la obra el personal que laborará es el siguiente:

2.1.1 Personal Profesional:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| 01 Gerente de Proyecto | : Ing. Julio César Incio Carrillo |
| 01 Ing. Residente de Obra | : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros |
| 01 Administrador de Obra | : Ing. Ludwig Benito Retamozo Martínez |
| 01 Asistente de Residente de Obra | : Ing. Richard Javier Tapia Rosazza |
| 01 Especialista en Estructuras | : Ing. Romer Iván Lovon Dávila |
| 01 Esp. en Mecánica de Suelos | : Ing. Fidel Juvenal Ramírez Aguilar |
| 01 Esp. en Seguridad de Obra | : Ing. Eddy Solano Espinoza Escalante |
| 01 Especialista en Sanitarias | : Ing. Chong Tang Julio Tay Wo |
| 01 Esp. en Metrados y Valorizaciones | : Ing. Jhonny Alan Huamán Porlles |

2.1.2 Personal técnico:

- | | |
|----------------------------|--------------------------------------|
| 01 Almacenero | : Sr. Luis Saire Quilca |
| 04 Guardianes | : Sr. Santos Hipólito Muñoz Silva |
| | : Sr. Christian Alex Montalvo Valera |
| | : Sr. Julio Rubio Flores |
| | : Sr. José Neiro Lozano Carrasco |
| 01 Topógrafo | : Sr. Jorge Luis, Díaz Ruiz |
| 01 Asistente de Ingeniería | : Sr. Rojer Job Navarro Tello |
| 01 Asistente Contable | : Srta. Camani Lobaton María Elena |


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

3. DESARROLLO PORCENTUAL DEL AVANCE DE LA OBRA

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

3.1.1 UBICACIÓN Y ACCESIBILIDAD DE LA ZONA:

Región : Lambayeque
 Departamento : Lambayeque
 Provincia : Lambayeque
 Distrito : San José

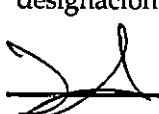
El Desembarcadero Pesquero Artesanal San José, se encuentra ubicado en la Caleta San José (área rural), políticamente pertenece a la Región de Lambayeque, Provincia de Lambayeque, Distrito de San José, forma parte de la infraestructura de protección permanente a la capacidad productora de los pescadores de San José.

3.1.2 MONTO APROBADO – ADICIONAL N°12

Monto	S/. 611,435.23
I.G.V. (18%)	S/. 110,058.34
Total	<u>S/. 721,493.57</u>

3.1.3 INICIO DE OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad entregó expediente técnico con CARTA 008-2015-FOPNDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de enero, el cual fue recepcionado el 07 de enero por el CONSORCIO SAN JOSE.
4. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.

5. Con CARTA N° 0014-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero notificaron la designación del representante de FONDEPES para el acto de entrega de terreno.
6. Con CARTA N° 0015-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 08 de enero, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el día 09 de enero, notificaron la entrega de terreno para el miércoles 14 de Enero del 2015, a horas 12:00.
7. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.
8. El día 14 de Enero del 2015 se realizó la entrega del terreno, mediante acta entre el Supervisor de Obra, el Ing. Residente, representante de FONDEPES.
9. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
10. Se recibió la carta N° 002-2019-FONDEPES/GG de fecha 02/12/2019 donde nos adjuntan la resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve APROBAR y AUTORIZAR la ejecución del Expediente Técnico de prestación Adicional N°11 por mayores metrados y prestación adicional N°12 por partidas nuevas.
11. La entidad nos alcanza la carta N°22-2019-FONDEPES/GG de fecha 18/01/2019 donde nos adjuntan la resolución de gerencia General N° 008-2019-FONDEPES/GG en la que nos aprueban la ampliación de plazo N°27 por 35 días calendarios y como consecuencia la fecha final de la ejecución de la obra es el 07 de febrero del 2019.

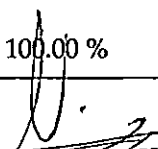
3.1.4 SITUACIÓN ACTUAL:

Al mes de Enero del 2019, se ha ejecutado un total acumulado de 35.95%, de las partidas ejecutadas del Adicional N°12, contra un Avance Programado de Obra del 100.00 %, por lo tanto el Adicional N°12 se encuentra atrasado de acuerdo al cronograma sin embargo a la fecha se tiene una solicitud de ampliación de plazo N°28 por la ejecución del saldo de los trabajos contractuales, la cual va a sincerar y equilibrar el plazo de ejecución.

Mes de Valorización	Porcentaje Ejecutado Acumulado	Porcentaje Programado
Valorización N° 01	35.95 %	100.00 %


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

El avance mensual detallado es el siguiente:

METRADOS DE NUEVAS PARTIDAS ADICIONAL N°12 - VAL N°01

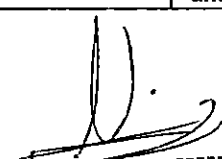
OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
FECHA: ENERO DE 2019

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
	OBRAS EN MAR		
07.03	MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M		
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU		
07.03.04.04	CONCRETO EN NUCLEOS F'C=280KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	113.89
07.03.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES		
07.03.05.04	CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	27.72
07.03.05.05	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2-CONEXIÓN PILOTES DE REFUERZO	kg	936.21
07.03.07	LOSAS VACIADAS IN SITU		
07.03.07.04	CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	120.80
07.04.07	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTES		
07.04.07.11	PUNTA PARA PILOTES, SOLO CASCO	und	28.00


4. CONTROL ECONÓMICO DEL CONTRATO

4.1 VALORIZACIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL

Al mes de Enero del 2019, se está tramitando la Valorización N° 01 de los trabajos ejecutados Acumulado de 35.95% del Adicional N°12.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

VALORIZ.	Fecha	Valorizado (Sin I.G.V.)
N° 01	Enero del 2019	S/. 219,831.21
TOTAL VALORIZADO (SIN IGV)		S/. 219,831.21


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

4.2 REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN

VALORIZ.	Fecha	K Reaj.	Reajuste
N° 01 Adicional N°12	Enero del 2019	K = 1.00	S/. 0.00
TOTAL REAJUSTE (SIN IGV)			S/. 0.00

4.4 IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (I.G.V.)

El I.G.V. afectado a la valorización efectuado por el Contratista a la fecha ha sido el siguiente:

VALORIZACIÓN	Fecha	I.G.V. (18%)
N° 01	Enero 2019	S/. 31,655.69
TOTAL I.G.V.		S/. 31,655.69

4.5 VALORIZACIÓN TOTAL (INC. REAJUSTES, AMORTIZACIONES E IGV.)

VALORIZACIÓN	Fecha	Valorizado (Inc Reaj., Amortiz. e IGV)
N° 01	Enero 2019	S/. 207,520.66
TOTAL		S/. 207,520.66

[Firma]
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

4. ASPECTOS RELEVANTES DURANTE EL DESARROLLO DE LA OBRA

1. Con fecha 24 de diciembre se firmó el CONTRATO N°082-2014-FONDEPES/OGA entre FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE.
2. El adelanto directo se entregó con fecha 09 de enero del 2015
3. La entidad con CARTA 0012-2015-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 8 de enero 2015, recepcionado por el CONSORCIO SAN JOSE el 09 de enero del 2015, comunicaron la designación de la supervisión del CONSORCIO SAN FRANCISCO, indicando que el Supervisor encargado es el Ing. Gonzalo Francisco Cáceres Valdivia, y que iniciaba sus funciones el mismo día con que se emitió la carta, así mismo los datos para comunicación con el supervisor.
4. El 09 de Enero del 2015 se realiza la recepción del Adelanto Directo.

[Firma]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 01 Adicional de Obra N°12	Enero - 2019
		Página: 7 de 11

243

5. El 15 de Enero del 2015 se inició el plazo contractual para la obra.
6. Con carta Notarial N°329-2015-FONDEPES/SG la Entidad resuelve contrato a la supervisión CONSORCIO SAN FRANCISCO, por lo que la entidad nombra al Ing Victor Ricardo Huaman Landa como Inspector de obra el cual cumplirá sus funciones a partir del 19 de Noviembre del 2015 para la continuidad de la obra.
7. Con carta N° 070-2016-FONDEPES adjunta la resolución N° 078-2016-donde se resuelve APROBAR el expediente técnico de prestación adicional N° 02 por un monto de S/449,323.12 dándose inicio a su ejecución el día 11/03/2016.
8. Con carta N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos solicita que se amortice las valorizaciones N°01 correspondiente al adicional N° 02, Valorización N°01 del adicional N° 04 y que el monto de dicha amortización será considerada en la Valorización contractual siguiente.
9. Con carta N°049-2018-FONDEPES/SG de fecha 06/03/2018 la entidad nos comunica de la Aprobación del Expediente técnico de la Prestación Adicional N°07, adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J de fecha 06 de marzo del 2018, la cual resuelve aprobar el Expediente Técnico de la prestación adicional N°07.
10. Con carta N° 702-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-07 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 104 y 111 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
11. Con carta s/n -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-08 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 112 y 119 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
12. Con carta 914 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-09 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 121 y 128 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
13. Con carta 1098-2018-FONDEPES/DIGENIPAA la entidad nos alcanza el plano EP-10 y la memoria de cálculo del tramo comprendido entre el eje 129 y 135 con modificación del proceso constructivo que genera un atraso importante en la ejecución.
14. Con carta -083-2018-CSJ/CO la contratista presenta al supervisor de obra la solicitud de Ampliación de Plazo parcial N° 25 por 60 días calendarios para que lo trámite ante la entidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.
15. Se recibió por parte de la entidad la carta N° 451-2018-FONDEPES/SG donde nos adjuntan la resolución de Secretaria General N° 225-2018-FONDEPES/SG donde nos aprueban parte de nuestra solicitud de ampliación de plazo por 30 días calendarios por causas no atribuibles al contratista siendo la nueva fecha contractual el día 03 de Enero del 2018.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE


16. Se recibió la carta N° 002-2019-FONDEPES/GG de fecha 02/12/2019 donde nos adjuntan la resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES/J donde la entidad resuelve APROBAR y AUTORIZAR la ejecución del Expediente Técnico de prestación Adicional N°11 por mayores metrados y prestación adicional N°12 por partidas nuevas.

17. La entidad nos alcanza la carta N°22-2019-FONDEPES/GG de fecha 18/01/2019 donde nos adjuntan la resolución de gerencia General N° 008-2019-FONDEPES/GG en la que nos aprueban la ampliación de plazo N°27 por 35 días calendarios y como consecuencia la fecha final de la ejecución de la obra es el 07 de febrero del 2019.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Al mes de Enero del 2019, se ha ejecutado un total acumulado del 35.95% del total del presupuesto Adicional N°12 aprobado con Resolución Jefatural N°001-2019-FONDEPES//J recibido el 03 de Enero del 2019 contra un Avance Programado de Obra del 53.57% Acumulada; actualizada con el calendario correspondiente a la ampliación de plazo Parcial N° 27 por 35 días calendarios causada por la aprobación del adicional N°11 y 12 la que ha generado la modificación del proceso constructivo y un nuevo plazo por la ejecución del saldo de los trabajos contractuales, teniendPLANILLA DE METRADOS - VALORIZACION N°01 - ADICIONAL N°12o una ampliación de plazo N°28 en trámite la cual va a sincerar y equilibrar el plazo de ejecución.


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Memoria Descriptiva Valorizada



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE	Informe Mensual de Valorización N° 01 Adicional de Obra N°12	Enero - 2019
		Página: 9 de 11

240

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LA VALORIZACIÓN N° 01 – ADICIONAL

N°12

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto tiene como objetivo el de dar el "Suficiente acceso a Recursos hidrobiológicos de Calidad que cumplan con la Norma Sanitaria para las Actividades Pesqueras y Acuícolas (DS N° 040-2001-PE) en la Caleta de San José, Santa Rosa y Pimentel".

Los metrados básicos son:

03 MUELLE ESPIGON L= 950.00 M

07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU

07.03.04.04 Concreto en Núcleos f'c=280kg/cm2 + aditivo acelerante de fragua

Descripción del Trabajo

Se regirá por los principios y exigencias indicadas en los planos y de acuerdo a las Especificaciones Complementarias, y especificaciones especiales, es obligación del Ingeniero de Seguridad en verificar que las condiciones de trabajo sean seguras, así mismo el Supervisor está obligado a efectuar el control permanente garantizándose el tipo, la calidad, cantidad y oportunidad prevista en el proyecto.

Base de pago y unidad de medida

Esta partida se medirá por metro cúbico de concreto de la calidad especificada, colocado de acuerdo con lo indicado en las presentes especificaciones, medido en su posición final de acuerdo a las dimensiones indicadas en los planos o como lo hubiera ordenado, por escrito, el Ingeniero Supervisor. El trabajo deberá contar con la conformidad del Ingeniero Supervisor.

La cantidad de metros cúbicos de concreto preparado, colocado y curado, calculado según el método de medida antes indicado, se pagará de acuerdo al precio unitario del contrato, por metro cúbico, de la calidad especificada, entendiéndose que dicho precio y pago constituirá compensación total por los materiales, mezclado, vaciado, acabado, curado; así como por toda mano de obra, equipos, herramientas e imprevistos necesarios para completar satisfactoriamente el trabajo.

07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES

07.03.05.04 Concreto en Viga Mandil f'c=280kg/cm2 + aditivo acelerante de fragua

Descripción del Trabajo

Vaciado de Concreto: Previamente serán limpiadas las formas, de todo material extraño.

El concreto será vaciado antes que haya logrado su fraguado inicial y en todo caso en un tiempo máximo de 20 minutos después de su mezclado. El concreto debe ser colocado en forma que no se separen las porciones finas y gruesas y deberá ser extendido en capas horizontales. Se evitará salpicar los encofrados antes del vaciado. Las manchas de mezcla seca serán removidas antes de colocar el concreto. Será permitido el uso de canaletas y tubos para rellenar el concreto a los encofrados siempre y cuando no se separe los agregados en el tránsito. No se permitirá la caída libre del concreto a los encofrados en altura superiores a 1.5 m. Las canaletas y tubos se mantendrán limpios, descargándose el agua del lavado fuera de la zona de trabajo.

La mezcla será transportada y colocada, evitando en todo momento su segregación. El concreto será extendido homogéneamente, con una ligera sobre elevación del orden de 1 a 2 cm- con respecto a los encofrados, a fin de compensar el asentamiento que se producirá durante su compactación.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INFORME DPA SAN JOSE - LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Método de construcción

Se regirá por los principios y exigencias indicadas en los planos y de acuerdo a las Especificaciones Complementarias, y especificaciones especiales, es obligación del Ingeniero de Seguridad en verificar que las condiciones de trabajo sean seguras, así mismo el Supervisor está obligado a efectuar el control permanente garantizándose el tipo, la calidad, cantidad y oportunidad prevista en el proyecto.

07.03.05.05 Acero de Refuerzo $f_y=4200 \text{ kg/cm}^2$ - Conexión Pilotes de Refuerzo.

Materiales.

El acero especificado en los planos en base de su carga de fluencia debiendo satisfacer además las siguientes condiciones.

Para el acero de esfuerzo de carga de fluencia es de 4,200 Kg/cm², obteniendo mediante torsionado en frío o directamente de acería:

- Corrugaciones de acuerdo a la norma ASTM A 615.
- Carga de rotura mínima 5.9000 Kg/cm².
- Elongación en 20 cm. mínimo 8%

Las mallas de acero soldado deberán ser formadas mediante el soldado eléctrico de alambre perfilado de acero. En todo caso debe satisfacer la norma ASTM A 185.

Fabricación:

Todas las armaduras de refuerzo deberán cortarse a la medida y fabricarse estrictamente como se indica en los detalles y dimensiones mostrados en los planos y/o diagramas de doblado y no exceder las tolerancias señaladas más adelante.

Almacenaje y Limpieza:

El acero se almacenará fuera del contacto con el suelo preferiblemente cubierto y se mantendrá libre de tierra suciedad, aceite, grasa y oxidación excesiva.

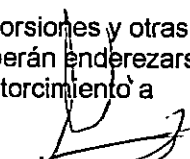
Antes de su coloración en la estructura, el refuerzo metálico deberá limpiarse de escamas de laminado, oxido y cualquier capa que pueda reducir su adherencia.

Cuando haya demora en el vaciado del concreto, el refuerzo será inspeccionado y se volverá a limpiar cuando sea necesario.

Enderezamiento y Redoblado:

No se permitirá redoblado ni enderezamiento en el acero obteniendo en base torsiones y otras formas semejantes de trabajo en frío. En acero convencional las barras no deberán enderezarse ni volverse a doblar en forma tal que el material sea dañado. Las barras con retorcimiento a dobleces no mostrados en los planos no deberán ser usadas.

Ganchos y dobleces:


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

07.03.07 LOSAS VACIADAS IN SITU

07.03.07.04 Concreto en Losas $f_c=280\text{kg/cm}^2$ + aditivo acelerante de fragua.

Descripción del Trabajo

Se regirá por los principios y exigencias indicadas en los planos y de acuerdo a las Especificaciones Complementarias, y especificaciones especiales, es obligación del Ingeniero de Seguridad en verificar que las condiciones de trabajo sean seguras, así mismo el Supervisor está obligado a efectuar el control permanente garantizándose el tipo, la calidad, cantidad y oportunidad prevista en el proyecto.

07.04.07 MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTES

07.04.07.11 PUNTA PARA PILOTES, SOLO CASCO.

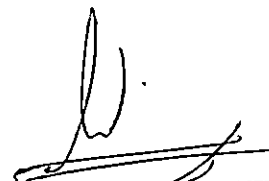
Descripción del Trabajo

Consiste en el proceso de adecuar la punta de los pilotes con planchas de 1/2", 3/8", platinas de 1/2" para efectos de protegerlo en el proceso de hincado y facilitar su penetración y garantizar su empotramiento en el suelo en su posición y condición final como se indica en los planos y en las Especificaciones Complementarias, es decir el Contratista proveerá y cumplirá con toda la tecnología necesaria a fin de garantizar un producto final seguro, durable y correcto.

Resumen de Valorización N°01 – Adicional N°12



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

**RESUMEN GENERAL DE LA VALORIZACION N° 01 - DEL ADICIONAL N° 12
AL MES DE ENERO DEL 2019**


OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

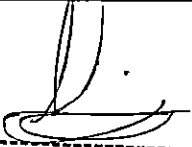
EXPEDIENTE : ADICIONAL DE OBRA N°12

PROPIETARIO: FONDEPES
CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSE
SUPERVISIÓN: CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA
RESIDENTE: CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
SUPERVISOR: ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
FECHA PPTO. BASE : Dic 2018

MONTO DEL CONTRATO SIN IGV : S/. 611,435.23
MONTO DEL CONTRATO CON IGV : S/. 721,493.57

CONCEPTO	MONTO CONTRATADO	VAL. ACUM. ANTERIOR	VAL. ACTUAL	VAL. ACUM. ACTUAL	% AVANCE	SALDO POR VALORIZAR
TOTAL CONTRACTUAL SIN IGV	611,435.23					
VALORIZACION CONTRACTUAL		0.00	219,831.21	219,831.21	35.95%	64.05%
	Avanc. Físico	0.00%	53.57%	35.95%		
	Avanc. Program.	0.00%	100.00%	100.00%		
REAJUSTES		-	-	-		
VALORIZACION BRUTA		0.00	219,831.21	219,831.21		
AMORTIZACIONES						
DEL ADELANTO DIRECTO CONTRACTUAL / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA		0.00	43,966.24	43,966.24		
VALORIZACION NETA		0.00	175,864.97	175,864.97		
I.G.V. (18%)	110,058.34	0.00	31,655.69	31,655.69		
TOTALES	721,493.57	0.00	207,520.66	207,520.66	35.95%	64.05%


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE

**VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 12 - ENERO 2019
RESUMEN DE PAGO A EFECTUAR**

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD EJECUTORA : FONDEPES

CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE

SUPERVISIÓN : CARLOS HUMBERTO MENDOZA PICOAGA

INGENIERO RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS

INGENIERO SUPERVISOR : ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNTARIOS

RESUMEN DE VALORIZACIÓN DEL MES DE ENERO DEL 2019

DESCRIPCION	MONTO S/.
RESUMEN DE SUBTOTALES	
ADICIONAL DE OBRA N°12	219,831.21
SUB-TOTAL PRESUPUESTO REFERENCIAL	219,831.21
ACTOR RELACION 1.000	219,831.21
SUB-TOTAL VALORIZACION CONTRACTUAL	S/. 219,831.21
RESUMEN DE REAJUSTES	
(SE HA REAJUSTADO UTILIZANDO LOS INDICES UNIFICADOS PUBLICADO A LA FECHA - OCTUBRE 2018)	
ADICIONAL DE OBRA N°12 Kr = 1.000	0.00
DEDUCCIONES:	REINTEGRO 0.00
- DEDUCCION DE REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR EL ADELANTO DIRECTO	
	DEDUCCION 0.00
VALORIZACION BRUTA (V.B.)	S/. 219,831.21
AMORTIZACIONES	
Amortización Adelantos Directos / REF. CARTA N° 415-2016-FONDEPES/DIGENIPAA	43,966.24
Amortización de Adelantos de materiales	0.00
	TOTAL 43,966.24
VALORIZACION NETA (V.N.)	S/. 175,864.97
MONTO A FACTURAR Y PAGAR AL CONTRATISTA	
IGV 18%(VN)	31,655.69
TOTAL VN + IGV	S/. 207,520.66


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Valorización

N°01 –

Adicional N°12



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE

RESUMEN GENERAL DE VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 12 - ENERO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
FECHA : ENERO DEL 2019

Supervisor	Ing. Isafas Jorge Alva Espinoza	Ubicación
Residente	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros	Región : LAMBAYEQUE
SEGÚN COSTO DIRECTO		Provincia : LAMBAYEQUE
Monto Valorizado del Mes	: S/. 193,497.94	35.95%
Monto Valorizado Acumulado	: S/. 193,497.94	35.95%
Monto-Saldo por Valorizar	: S/. 344,694.33	64.05%
Fecha-Inicio de Obra	04-ene-19	Dato
Plazo de Ejecución	25 Días C.	
Fecha-termino de Obra	28-ene-19	
Modalidad de Ejecución	Precios Unitarios	

N°	DESCRIPCION	PARCIAL S/.	AVANCES									SALDO		
			ACUMULADO ANTERIOR			ACTUAL			ACUMULADO					
			%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado
03	ADICIONAL N°12	611,435.23	0.00%		0.00	35.95%		219,831.21	35.95%		219,831.21	64.05%		391,604.02
TOTAL SIN IGV (S/.)		611,435.23		0.00			219,831.21		219,831.21		391,604.02			

ISAFAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA N° 12 - ENERO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
 ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 FECHA : ENERO DEL 2019

Supervisor	Ing. Isaias Jorge Alva Espinoza		
Residente	Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros		
SEGUN COSTO DIRECTO			
Monto Valorizado del Mes	:	S/. 193,497.94	35.95%
Monto Valorizado Acumulado	:	S/. 193,497.94	35.95%
Monto-Saldo por Valorizar	:	S/. 344,694.33	64.05%

Ubicación	
Región	: LAMBAYEQUE
Provincia	: LAMBAYEQUE
Distrito	: SAN JOSE
Localidad	: SAN JOSE

Fecha Inicio Obra	04-ene-19
Plazo de Ejecución	25 Días C.
Fecha Final de Obra	28/01/2019
Método de Ejecución	Precios Unitarios

N°	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				AVANCES						SALDO					
		Unid.	Metrado	P. Unitario	Presupuesto S/.	ACUMULADO ANTERIOR		ACTUAL		ACUMULADO		%	Metrado	Valorizado S/.			
						%	Metrado	Valorizado S/.	%	Metrado	Valorizado S/.						
07.03	HUELLE ESPIGON L=950.00 M																
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU																
07.03.04.04	CONCRETO EN NUCLEOS FC=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	246.84	704.48	173,893.84				46%	113.89	80,233.23	46%	113.89	80,233.23	54%	132.95	93,660.62
07.03.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES																
07.03.05.04	CONCRETO EN VIGA MANDIL FC=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	113.02	704.48	79,620.33				25%	27.72	19,528.19	25%	27.72	19,528.19	75%	85.30	60,092.14
07.03.05.05	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2, CONEXIÓN PILOTES DE REFUERZO	kg	936.21	4.26	3,988.25				100%	936.21	3,988.25		936.21	3,988.25		0.00	0.00
07.03.07	LOSAS VACIADAS IN SITU																0.00
07.03.07.04	CONCRETO EN LOSAS FC=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	404.69	672.59	272,190.45				30%	120.80	81,248.87	30%	120.80	81,248.87	70%	283.89	190,941.58
07.04.07	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTES																
07.04.07.11	PUNTA PARA PILOTE, SOLO CASCO DE PROTECCIÓN	und	28.00	303.55	8,499.40				100%	28.00	8,499.40		28.00	8,499.40		0.00	0.00
COSTO DIRECTO TOTAL					538,192.27			0.00			193,497.94			193,497.94			344,694.33
GASTOS GENERALES (5.61 %)					30,187.57			0.00			10,853.43			10,853.43			19,334.14
UTILIDAD (8.00%)					43,055.38			0.00			15,479.84			15,479.84			27,575.54
SUB-TOTAL PRESUPUESTO CONTRATADO					611,435.23			0.00			219,831.21			219,831.21			391,604.02
I.G.V. (18.0 %)					110,058.34			0.00			39,569.62			39,569.62			70,488.72
TOTAL DE PRESUPUESTO CONTRATADO					721,493.57			0.00			259,400.83			259,400.83			462,092.74
VALORIZACION CONTRACTUAL (SIN IGV)					611,435.23			0.00			219,831.21			219,831.21			391,604.02
I.G.V. (18.0 %)					110,058.34			0.00			39,569.62			39,569.62			70,488.72
VALORIZACION CONTRACTUAL (CON IGV)					721,493.57			0.00			259,400.83			259,400.83			462,092.74

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22868

Reg. CIP N° 1071

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - ENERO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
PLAZO CONTR. : 1,450 DÍAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = A \times \text{VAL}/C$$

DONDE:

AMORT : Amortización por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion N°	Mes	Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
VAL N° 1	ENERO	358,268.22	5,501,293.26	20.00%	71,653.64	5,501,293.26	5,429,639.62
VAL N° 2	FEBRERO	555,717.90	5,501,293.26	20.00%	111,143.58	5,501,293.26	5,318,496.04
VAL N° 3	MARZO	593,994.44	5,501,293.26	20.00%	118,798.89	5,501,293.26	5,199,697.15
VAL N° 4	ABRIL	925,177.18	5,501,293.26	20.00%	185,035.44	5,501,293.26	5,014,661.71
VAL N° 5	MAYO	753,732.22	5,501,293.26	20.00%	150,746.44	5,501,293.26	4,863,915.27
VAL N° 6	JUNIO	985,329.63	5,501,293.26	20.00%	197,065.93	5,501,293.26	4,666,849.34
VAL N° 7	JULIO	1,865,453.02	5,501,293.26	20.00%	373,090.60	5,501,293.26	4,293,758.74
VAL N° 8	AGOSTO	1,054,927.09	5,501,293.26	20.00%	210,985.42	5,501,293.26	4,082,773.32
VAL N° 9	SEPTIEMBRE	1,429,170.33	5,501,293.26	20.00%	285,834.07	5,501,293.26	3,798,939.25
VAL N° 10	OCTUBRE	1,285,746.48	5,501,293.26	20.00%	257,149.30	5,501,293.26	3,539,789.95
VAL N° 11	NOVIEMBRE	2,011,031.83	5,501,293.26	20.00%	402,206.37	5,501,293.26	3,137,583.58
VAL N° 12	DICIEMBRE	1,389,920.39	5,501,293.26	20.00%	277,984.08	5,501,293.26	2,859,599.50
VAL N° 13	ENERO	1,517,495.69	5,501,293.26	20.00%	303,499.14	5,501,293.26	2,556,100.36
VAL N° 14	FEBRERO	667,975.68	5,501,293.26	20.00%	133,595.14	5,501,293.26	2,422,505.22
VAL N° 15	MARZO	621,544.65	5,501,293.26	20.00%	124,308.93	5,501,293.26	2,298,196.29
VAL N° 16	ABRIL	240,541.06	5,501,293.26	20.00%	48,108.21	5,501,293.26	2,250,088.08
VAL N° 17	MAYO	67,518.42	5,501,293.26	20.00%	13,503.68	5,501,293.26	2,236,584.40
VAL N° 18	JUNIO	238,908.88	5,501,293.26	20.00%	47,781.78	5,501,293.26	2,188,802.62
VAL N° 19	JULIO	87,581.78	5,501,293.26	20.00%	17,516.36	5,501,293.26	2,171,286.26
VAL N° 20	AGOSTO	26,733.49	5,501,293.26	20.00%	5,346.70	5,501,293.26	2,165,939.56
VAL N° 21	SEPTIEMBRE	54,664.58	5,501,293.26	20.00%	10,930.92	5,501,293.26	2,155,008.64
VAL N° 01 - ADICIONAL N° 02	ABRIL	380,705.19	5,501,293.26		190,352.60	5,501,293.26	1,964,656.04
VAL N° 01 - ADICIONAL N° 04	JULIO	423,756.53	5,501,293.26		211,878.27	5,501,293.26	1,752,777.77
VAL N° 22	OCTUBRE	15,754.74	5,501,293.26	20.00%	3,150.95	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 23	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	1,749,626.82
VAL N° 24	DICIEMBRE	68,223.57	5,501,293.26	20.00%	13,644.71	5,501,293.26	1,735,982.11
VAL N° 01 - ADICIONAL N° 05	DICIEMBRE	148,551.83	5,501,293.26		74,275.92	5,501,293.26	1,661,706.19
VAL N° 02 - ADICIONAL N° 04	ENERO	35,933.20	5,501,293.26		35,933.20	5,501,293.26	1,625,772.99

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22838

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - ENERO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 PLAZO CONTR. : 1,450 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

AMORT : Amortización por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado	Adel. Otorg. (SIN IGV)	Porcentaje del Adelanto	Amortizacion AxVAL/C	Monto por Amortizar	Saldo a Amortizar
Nº	Mes	a	c	d	e= a x d	f	g= f - e
VAL Nº 25	ENERO	106,056.42	5,501,293.26	20.00%	106,056.42	5,501,293.26	1,519,716.57
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº06	ENERO	886,768.10	5,501,293.26		886,768.10	5,501,293.26	632,948.47
VAL Nº 26	FEBRERO	11,543.86	5,501,293.26	20.00%	2,308.77	5,501,293.26	630,639.70
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº06	FEBRERO	17,601.86	5,501,293.26		17,601.86	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 27	MARZO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 28	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 29	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 30	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 31	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 32	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 33	SEPTIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 34	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 35	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 36	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 37	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 38	FEBRERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	613,037.84
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº08	MARZO	569,308.78	5,501,293.26	20.00%	113,861.76	5,501,293.26	499,176.08
VAL Nº 39	MARZO	1,487.48	5,501,293.26	20.00%	297.50	5,501,293.26	498,878.58
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº07	MARZO	46,702.28	5,501,293.26	20.00%	9,340.46	5,501,293.26	489,538.12
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº07	ABRIL	12,810.45	5,501,293.26	20.00%	2,562.09	5,501,293.26	486,976.03
VAL Nº 02 - ADICIONAL Nº08	ABRIL	121,994.74	5,501,293.26	20.00%	24,398.95	5,501,293.26	462,577.08

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 22858

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - ENERO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
 CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
 RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 PLAZO CONTR. : 1,450 DIAS CALENDARIO
 MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = \text{AxVAL/C}$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
 A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
 V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
 C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
 SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
 ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL N°40	ABRIL	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°07	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 03 - ADICIONAL N°08	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N°41	MAYO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	462,577.08
VAL N° 42	JUNIO	27,517.58	5,501,293.26	20.00%	5,503.52	5,501,293.26	457,073.56
VAL N° 04 - ADICIONAL N°08	JUNIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	457,073.56
VAL N° 04 - ADICIONAL N°07	JUNIO	50,282.27	5,501,293.26	20.00%	10,056.45	5,501,293.26	447,017.11
VAL N° 43	JULIO	15,893.61	5,501,293.26	20.00%	3,178.72	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°08	JULIO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	443,838.39
VAL N° 05 - ADICIONAL N°07	JULIO	41,140.04	5,501,293.26	20.00%	8,228.01	5,501,293.26	435,610.38
VAL N° 44	AGOSTO	16,519.87	5,501,293.26	20.00%	3,303.97	5,501,293.26	432,306.41
VAL N° 06 - ADICIONAL N°08	AGOSTO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	432,306.41


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - ENERO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
PLAZO CONTR. : 1,450 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$\text{AMORT} = A \times \text{VAL}/C$$

DONDE:

AMORT : Amortizacion por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IG
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IG

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IG
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IG

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IG
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IG

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IG	ADEL. EFEC. SIN IG	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorizacion		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IG) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortizacion AxVAL/C e= a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g= f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 06 - ADICIONAL Nº07	AGOSTO	63,995.61	5,501,293.26	20.00%	12,799.12	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº08	SETIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	419,507.29
VAL Nº 07 - ADICIONAL Nº07	SETIEMBRE	64,373.77	5,501,293.26	20.00%	12,874.75	5,501,293.26	406,632.54
VAL Nº 45	SETIEMBRE	23,972.12	5,501,293.26	20.00%	4,794.42	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº08	OCTUBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	401,838.12
VAL Nº 08 - ADICIONAL Nº07	OCTUBRE	46,904.74	5,501,293.26	20.00%	9,380.95	5,501,293.26	392,457.17
VAL Nº 46	OCTUBRE	14,412.14	5,501,293.26	20.00%	2,882.43	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº08	NOVIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	389,574.74
VAL Nº 09 - ADICIONAL Nº07	NOVIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	371,855.17
VAL Nº 47	NOVIEMBRE	51,039.97	5,501,293.26	20.00%	10,207.99	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº08	DICIEMBRE	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	361,647.18
VAL Nº 10 - ADICIONAL Nº07	DICIEMBRE	88,597.84	5,501,293.26	20.00%	17,719.57	5,501,293.26	343,927.61
VAL Nº 48	DICIEMBRE	35,710.99	5,501,293.26	20.00%	7,142.20	5,501,293.26	336,785.41
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº07	ENERO	104,232.76	5,501,293.26	20.00%	20,846.55	5,501,293.26	315,938.86
VAL Nº 11 - ADICIONAL Nº08	ENERO	0.00	5,501,293.26	20.00%	0.00	5,501,293.26	315,938.86

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg CIP Nº 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 22858

CONSORCIO SAN JOSE

238

AMORTIZACION DEL ADELANTO DIRECTO - ENERO 2019

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

ENTIDAD : FONDEPES
CONTRATISTA : CONSORCIO SAN JOSE
RESIDENTE : CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
PLAZO CONTR. : 1,450 DIAS CALENDARIO
MODALIDAD : A PRECIOS UNITARIOS

FORMULA:

$$AMORT = A \times VAL / C$$

DONDE:

AMORT : Amortización por el Adelanto en Efectivo
A : Monto del Adelanto Directo Otorgado en Efectivo Sin IGV
V : Monto de la Valorización Mensual, incluye Factor Relación
C : Monto del Contrato Principal Sin IGV

SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 32,457,630.22 INC. IGV
SALDO DEL PRESUPUESTO CONTRATADO 27,506,466.29 SIN IGV

PORCENTAJE DEL ADELANTO 20.00%

ADELANTO DIRECTO = 6,491,526.04 INC IGV
ADELANTO DIRECTO = 5,501,293.26 SIN IGV

No.	FECHA PAGO	ADEL. EFEC. CON IGV	ADEL. EFEC. SIN IGV	PORCENTAJE DEL ADELANTO
1	09/01/2015	6,491,526.04	5,501,293.26	20.00%

Valorización		Monto Valorizado a	Adel. Otorg. (SIN IGV) c	Porcentaje del Adelanto d	Amortización A x VAL / C e = a x d	Monto por Amortizar f	Saldo a Amortizar g = f - e
Nº	Mes						
VAL Nº 49	ENERO	164,208.84	5,501,293.26	20.00%	32,841.77	5,501,293.26	283,097.09
VAL Nº D1 - ADICIONAL Nº11	ENERO	327,525.81	5,501,293.26	20.00%	65,505.16	5,501,293.26	217,591.93
VAL Nº 01 - ADICIONAL Nº12	ENERO	219,831.21	5,501,293.26	20.00%	43,966.24	5,501,293.26	173,625.69
SUBTOTAL		20,207,580.38		SUB TOTAL	5,327,667.57		
IGV		3,637,364.47		IGV	958,980.16		
		23,844,944.85			6,286,647.73		

AMORTIZACION DEL MES SI. **43,966.24**


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP. Nº 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717

Tecnología de tratamiento	Actividad	Frecuencia mínima
Lagunas aireadas de mezcla parcial	Batimetría	* 1 por año * Una vez contando con experiencia sobre la acumulación promedio del lodo, después de por lo menos 2 batimetrías se pueda reducir la frecuencia a cada 2 años.
	Remoción de lodo ¹⁾	* En caso de remoción de lodo por dragado: Se realiza el dragado siempre cuando la altura promedio del lodo llega a 1/3 de la profundidad de la laguna. * En caso de remoción de lodo seco de la laguna: Se realiza la limpieza cuando la altura promedio del lodo (batimetría) sobrepasa 50% . * De todas maneras se realiza la limpieza cada 5 años.
Lagunas aireadas, Lodos activados, MBBR (con sedimentador secundario)	Mantenimiento (tales como: lubricación, cambio de aceite, filtros, sellos, glándulas, de ser el caso, etc.) a los equipos de aireación (aireadores, sopladores), barredor del sedimentador y otros equipos electromecánicos	trimestral
Filtro percolador (con sedimentador secundario)	Mantenimiento del sistema de distribución del afluente (tales como lubricación, cambio de aceite, sellos y glándulas, limpieza, de ser el caso, etc.), barredor del sedimentador y otros equipos electromecánicos	trimestral
Cloración	Verificación que el equipamiento de seguridad esta completo y operativo.	mensual
Luz UV	Limpieza de las lámparas de luz UV	mensual

DEBE DECIR:

ANEXO 5

Anexo N° 12 del Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento

Frecuencia Mínima de Principales Actividades de Operación y Mantenimiento de la PTAR

Tecnología de tratamiento	Actividad	Frecuencia mínima
Rejas	Limpieza de rejas	Dos veces por día
Desarenador	Limpieza del desarenador	semanal
Tanque Imhoff	Remoción de flotantes de las superficies de agua	semanal
	Remoción de lodo de cámara de digestión	≤ Frecuencia del diseño, mínimo anual
Tanque séptico	Remoción de lodo	anual
Lagunas anaerobias	Batimetría	* Anual. * De contar con un historial de acumulación promedio del lodo de por lo menos 2 batimetrías, esta puede realizarse cada 2 años.
	Eliminación de vegetación dentro de la laguna	mensual
	Eliminación de vegetación en taludes y en los bordes con contacto con el agua	mensual (salvo cuenta con revestimiento de geomembrana o losa u otro material)
	Remoción de lodo	* Remoción de lodo por dragado: el dragado se realiza cuando la altura promedio del lodo llegue a 1/3 de la profundidad de la laguna. * Remoción de lodo seco: la limpieza se realiza cuando la altura del lodo sobrepase el 50% del tirante de la laguna o supere el nivel de agua en 0,05 m en las zonas de ingreso y salida. * En caso no se configure alguno de los supuestos anteriores, la remoción de lodo se realiza cada 5 años.

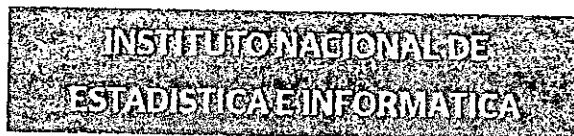
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

Tecnología de tratamiento	Actividad	Frecuencia mínima
Lagunas facultativas primarias	Batimetría	* Cada dos años. * De contar con un historial de acumulación promedio del lodo de por lo menos 2 batimetrías, esta puede realizarse cada 3 años.
	Eliminación de vegetación dentro de la laguna	mensual
	Eliminación de vegetación en taludes y en los bordes con contacto con el agua	mensual (salvo cuenta con revestimiento de geomembrana o losa u otro material)
Lagunas aireadas de mezcla parcial	Remoción de lodo	* La limpieza se realiza en caso la altura del lodo sobrepase el 50% del tirante de la laguna o supere el nivel de agua en 0,05 m en las zonas de ingreso y salida. * En caso no se configure el supuesto anterior, la limpieza se realiza como máximo cada 10 años.
	Batimetría	* Anual. * De contar con un historial de acumulación promedio del lodo de por lo menos 2 batimetrías, esta puede realizarse cada 2 años.
Lagunas aireadas de mezcla parcial	Remoción de lodo	* Remoción de lodo por dragado: el dragado se realiza cuando la altura promedio del lodo llegue a 1/3 de la profundidad de la laguna. * Remoción de lodo seco: la limpieza se realiza cuando la altura promedio del lodo (batimetría) sobrepase el 50%. * En caso no se configure alguno de los supuestos anteriores, la remoción de lodo se realiza cada 5 años.
	Batimetría	* Anual. * De contar con un historial de acumulación promedio del lodo de por lo menos 2 batimetrías, esta puede realizarse cada 2 años.
Lagunas aireadas, Lodos activados, MBBR (con sedimentador secundario)	Mantenimiento (tales como: lubricación, cambio de aceite, filtros, sellos, glándulas, de ser el caso, etc.) a los equipos de aireación (aireadores, sopladores), barredor del sedimentador y otros equipos electromecánicos	trimestral
Filtro percolador (con sedimentador secundario)	Mantenimiento del sistema de distribución del afluente (tales como lubricación, cambio de aceite, sellos y glándulas, limpieza, de ser el caso, etc.), barredor del sedimentador y otros equipos electromecánicos	trimestral
Cloración	Verificación que el equipamiento de seguridad esta completo y operativo.	mensual
Luz UV	Limpieza de las lámparas de luz UV	mensual

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

1732301-1

ORGANISMOS TECNICOS ESPECIALIZADOS



Índices Unificados de Precios para las seis Áreas Geográficas correspondientes al mes de diciembre de 2018

RESOLUCIÓN JEFATURAL
 N° 012-2019-INEI

Lima, 16 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-12-2018/DTIE, referido a los Índices Unificados de Precios para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al mes de Diciembre de 2018 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural correspondiente, así como disponer su publicación en el Diario Oficial El Peruano; y

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Índices Unificados de Precios (Base: julio 1992 = 100,0) para las seis (6) Áreas Geográficas correspondientes al mes de Diciembre de 2018, que se indican en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS													
Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
01	971,53	971,53	971,53	971,53	971,53	971,53	02	560,07	560,07	560,07	560,07	560,07	560,07
03	542,08	542,08	542,08	542,08	542,08	542,08	04	554,80	941,77	1049,40	592,04	359,12	763,94
05	448,95	215,77	428,54	601,67	(*)	627,56	06	937,20	937,20	937,20	937,20	937,20	937,20
07	680,82	680,82	680,82	680,82	680,82	680,82	08	894,84	894,84	894,84	894,84	894,84	894,84
09	282,67	282,67	282,67	282,67	282,67	282,67	10	418,00	418,00	418,00	418,00	418,00	418,00
11	243,89	243,89	243,89	243,89	243,89	243,89	12	325,54	325,54	325,54	325,54	325,54	325,54
13	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	1792,19	14	284,81	284,81	284,81	284,81	284,81	284,81
17	624,37	671,06	703,79	841,66	776,16	882,16	16	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83	354,83
19	779,12	779,12	779,12	779,12	779,12	779,12	18	336,05	336,05	336,05	336,05	336,05	336,05
21	476,04	423,68	449,56	438,28	449,56	414,95	20	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03	2185,03
23	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	439,25	22	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30	367,30
27	477,58	477,58	477,58	477,58	477,58	477,58	24	239,75	239,75	239,75	239,75	239,75	239,75
31	383,18	383,18	383,18	383,18	383,18	383,18	26	382,14	382,14	382,14	382,14	382,14	382,14
33	877,82	877,82	877,82	877,82	877,82	877,82	28	592,90	592,90	592,90	580,45	592,90	592,90
37	321,04	321,04	321,04	321,04	321,04	321,04	30	494,24	494,24	494,24	494,24	494,24	494,24
39	452,00	452,00	452,00	452,00	452,00	452,00	32	469,40	469,40	469,40	469,40	469,40	469,40
41	422,58	422,58	422,58	422,58	422,58	422,58	34	499,64	499,64	499,64	499,64	499,64	499,64
43	752,94	690,53	925,58	662,28	1163,38	891,76	38	428,74	952,31	863,81	570,69	(*)	654,72
45	330,19	330,19	330,19	330,19	330,19	330,19	40	394,58	447,10	442,00	356,90	272,89	331,41
47	602,11	602,11	602,11	602,11	602,11	602,11	42	289,17	289,17	289,17	289,17	289,17	289,17
49	311,16	311,16	311,16	311,16	311,16	311,16	44	385,94	385,94	385,94	385,94	385,94	385,94
51	358,56	358,56	358,56	358,56	358,56	358,56	46	489,00	489,00	489,00	489,00	489,00	489,00
53	866,95	866,95	866,95	866,95	866,95	866,95	48	370,72	370,72	370,72	370,72	370,72	370,72
55	507,68	507,68	507,68	507,68	507,68	507,68	50	664,25	664,25	664,25	664,25	664,25	664,25
57	418,83	418,83	418,83	418,83	418,83	418,83	52	320,45	320,45	320,45	320,45	320,45	320,45
59	243,79	243,79	243,79	243,79	243,79	243,79	54	411,69	411,69	411,69	411,69	411,69	411,69
61	273,82	273,82	273,82	273,82	273,82	273,82	56	589,54	589,54	589,54	589,54	589,54	589,54
65	262,51	262,51	262,51	262,51	262,51	262,51	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	471,29	471,29	471,29	471,29	471,29	471,29
71	668,03	668,03	668,03	668,03	668,03	668,03	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	556,24	556,24	556,24	556,24	556,24	556,24	66	724,71	724,71	724,71	724,71	724,71	724,71
77	340,02	340,02	340,02	340,02	340,02	340,02	68	279,61	279,61	279,61	279,61	279,61	279,61
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	432,82	432,82	432,82	432,82	432,82	432,82
							78	500,93	500,93	500,93	500,93	500,93	500,93
							80	107,89	107,89	107,89	107,89	107,89	107,89

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 001-2019-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1: Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2: Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3: Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica,

Ayacucho y Ucayali

Área 4: Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5: Loreto

Área 6: Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.


Regístrese y comuníquese.

FRANCISCO COSTA PONTE
Jefe (e)


1732542-1

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Curva S



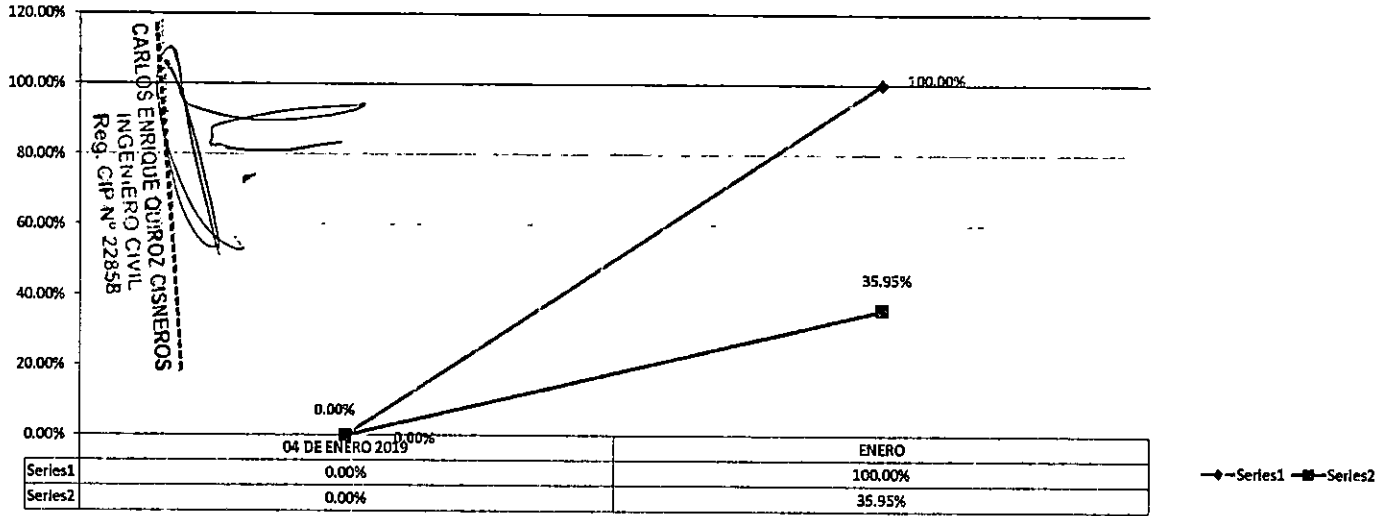
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CONTROL DE AVANCE FISICO DE OBRA - GENERAL



MES	FECHA		AVANCE FISICO PROGRAMADO		% DE AVANCE PROGRAMADO		PORCENTAJE DE AVANCE EJECUTADO				BALANCE	
	INICIO	FIN	AVANCE FISICO PROGRAMADO	AVANCE FISICO PROGRAMADO ACUMULADO	% DEL MES	% ACUMULADO	AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	AVANCE FISICO DEL MES ACUMULADO (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES (EJECUTADO)	% AVANCE FISICO DEL MES ACUM. (EJECUTADO)	DESFASE DE OBRA (%AFAE-%FAPI)	CONDICION DE OBRA (%FAE/FAPI) > 80%
04 DE ENERO 2019					0.00%	0.00%			0.00%	0.00%		
ENERO	04/01/2019	28/01/2019	S/. 611,435.23	S/. 611,435.23	100.00%	100.00%	S/. 219,831.21	S/. 219,831.21	35.95%	35.95%	-\$4.05%	MAL
TOTAL			S/. 811,435.23		100.00%	100.00%			35.95%	35.95%		
			S/. 811,435.23				S/. 219,831.21					

Planilla de metrados valorizados



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

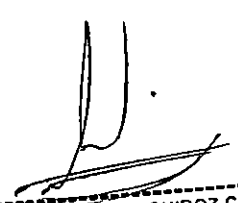



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

METRADOS DE NUEVAS PARTIDAS ADICIONAL N°12 - VAL N°01

OBRA: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
FECHA: ENERO DE 2019

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
07	OBRAS EN MAR		
07.03	MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M		
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU		
07.03.04.04	CONCRETO EN NUCLEOS F'C=280KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	113.89
07.03.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES		
07.03.05.04	CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	27.72
07.03.05.05	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2-CONEXIÓN PILOTES DE REFUERZO	kg	936.21
07.03.07	LOSAS VACIADAS IN SITU		
07.03.07.04	CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3	120.80
07.04.07	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTES		
07.04.07.11	PUNTA PARA PILOTES, SOLO CASCO	und	28.00


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

RESUMEN DE METRADOS VALORIZACION N°01- ADICIONAL N°12

OBRA: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ
 PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
 FECHA: ENERO DE 2019

221

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO UNITARIO	CANTIDAD TRAMOS	TOTAL
07	OBRAS EN MAR				
07.03	MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M				
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS EN SITU				
07.03.04.04	CONCRETO EN NUCLEOS F'c=280 KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3			113.89
	Para Eje 112 - 119		20.11	0.33	6.70
	Para Eje 120 -161		20.11	5.33	107.19
07.03.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES				
07.03.05.04	CONCRETO EN VIGA MANDIL F'c=280 KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3			27.72
	Para Eje 112 - 135		9.24	3.00	27.72
07.03.05.05	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2-CONEXIÓN PILOTES DE REFUERZO	kg			936.21
	Para Eje 112 - 135		312.07	3.00	936.21
07.03.07	LOSAS VACIADAS IN SITU				
07.03.07.04	CONCRETO EN LOSAS F'c=280 KG/CM2+ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3			120.80
	Para Eje 104 - 135		30.20	4.00	120.80


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

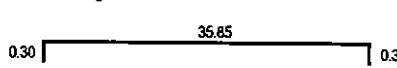
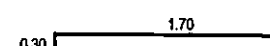
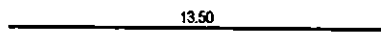
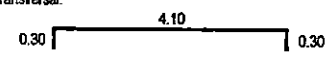
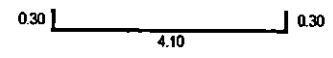
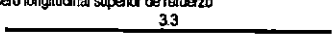
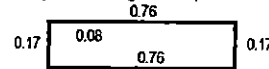
Obra : CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE 220
 Sub ppto: OBRAS EN MAR
 Fecha : ENERO DEL 2019

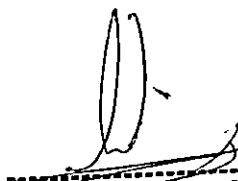
Item	Descripción	Unidad	N° Veces	Cant. Elem.	Medidas			Total x Tramo
					Longitud	Ancho	Altura	
07 07.03 07.03.04 07.03.04.04	OBRAS EN MAR MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M NUCLEOS LLENADOS EN SITU CONCRETO EN NUCLEOS FC=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3					Para Eje 112-207	20.11
	<p>Corte Longitudinal</p>							
	<p>Corte Transversal</p>							
07.03.05 07.03.05.04	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES CONCRETO EN VIGA MANDIL FC=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3					Para Eje 112 - 207	9.24
	<p>Junta Longitudinal</p> <p>Junta Transversal</p> <p>Junta Transversal</p>							
07.03.07 07.03.07.04	LOSAS VACIADAS IN SITU CONCRETO EN LOSAS FC=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	m3					Para Eje 104 - 207	30.20
	<p>Losas Vaciadas</p>							

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Obra: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
 Sub ppto: OBRAS EN MAR
 Fecha: ENERO DEL 2019

Item	Descripción	Longitud	# Varillas	Cant. Elem.	Longitudes x Ø de Barra							
					1/4"	3/8"	1/2"	5/8"	3/4"	1"		
07	OBRAS DE MAR											
07.03	MUELLE DE ESPIGON L=950.00 M											
07.03.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES											
07.03.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2											
	Para Eje 112 - 135: - Acero longitudinal inferior											
		40.50	4.00	1.00							162.00	
		2.00	3.00	2.00							12.00	
		13.50	3.00	2.00							81.00	
	- Acero transversal:											
		4.70	4.00	8.00								150.40
		4.70	2.00	8.00							75.20	
	Peso en kilogramos, por metro lineal				0.25	0.56	0.99	1.55	2.24	3.97		
	Longitud total por diámetro, en metros lineales				0.00	0.00	0.00	0.00	330.20	150.40		
	Total en kilogramos por diámetro				0.00	0.00	0.00	0.00	738.00	597.54		
	TOTAL POR JUNTAS LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL (Kg)										1,335.54	
	CANTIDAD JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES POR TRAMO DE 8 EJES										1.00	
	ACERO TOTAL EN JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES DESDE EJE 112 - 135 (kg)										1,335.54	
07.03.05.05	ACERO DE REFUERZO FY=42000 KG/CM2 - CONEXIÓN PILOTÉS DE REFUERZO											
	- Acero longitudinal superior de refuerzo											
		3.30	7.00	4.00							92.40	
	- Acero de estribos para acero longitudinal superior											
		2.02	21.00	4.00							169.68	
	Peso en kilogramos, por metro lineal				0.25	0.56	0.99	1.55	2.24	3.97		
	Longitud total por diámetro, en metros lineales				0.00	0.00	169.68	92.40	0.00	0.00		
	Total en kilogramos por diámetro				0.00	0.00	169.68	143.40	0.00	0.00		
	TOTAL POR JUNTAS LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL (Kg)										312.07	
	CANTIDAD JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES POR TRAMO DE 8 EJES										1.00	
	ACERO TOTAL EN JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES DESDE EJE 112 - 135 (kg)										312.07	


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

METRADO DE PUNTAS PARA PILOTES, SOLO CASCO PARA PILOTES DE REFUERZO

OBRA : "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
FECHA : ENERO 2018

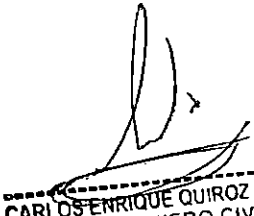
ESTRUCTURA	Eje Tramo:		Seccion	Pilotes del Expediente Inicial		Pilotes de Refuerzo 45X45 cm
	De	a		Verticales	Inclinados	
PUENTE DE ACCESO	104	111	35x35	6	4	4
	112	119	45x45	16	12	8
	120	127	45x45	16	12	8
	128	135	45x45	16	12	8
	136	143	45x45	16	12	---
	144	151	45x45	16	12	---
	152	159	45x45	16	12	---
	160	167	45x45	16	12	---
	168	175	45x45	16	12	---
	176	183	45x45	16	12	---
	184	191	45x45	16	12	---
	192	199	45x45	16	12	---
	200	207	45x45	16	12	---
	208	210	45x45	6	8	---


N° Total de Pilotes

28

NOTA:

(*) Los pilotes de refuerzos se consideran desde el eje 108 perteneciente al tramo 104-111 de seccion 45x45 cm.

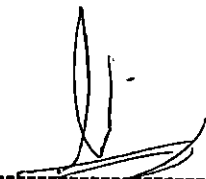

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

PANEL FOTOGRAFICO



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



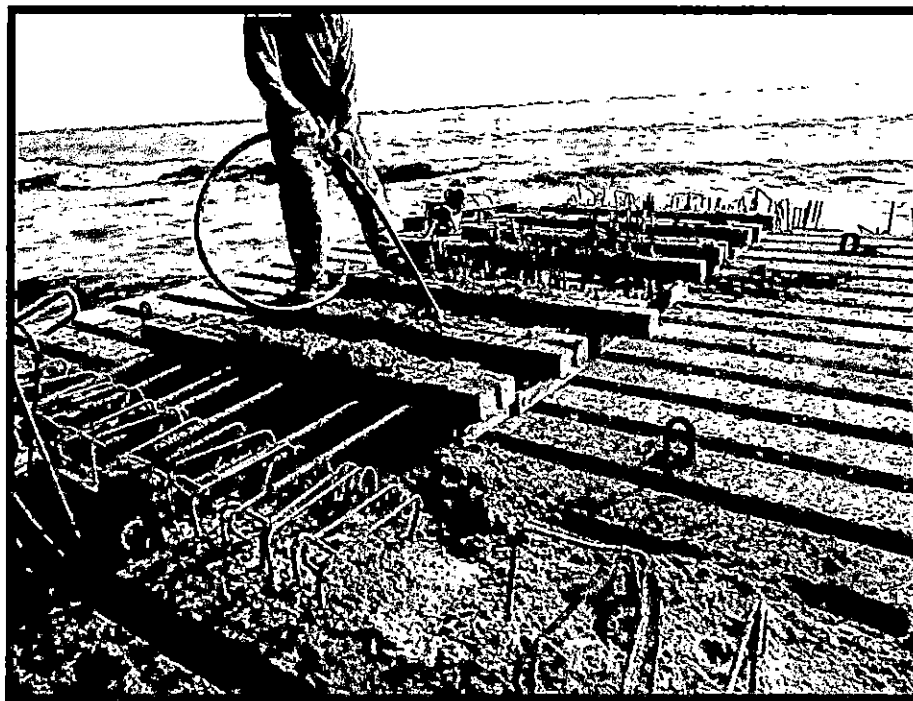
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

OBRAS EN MAR

07.03 MUELLE ESPIGON L= 950.00 M.

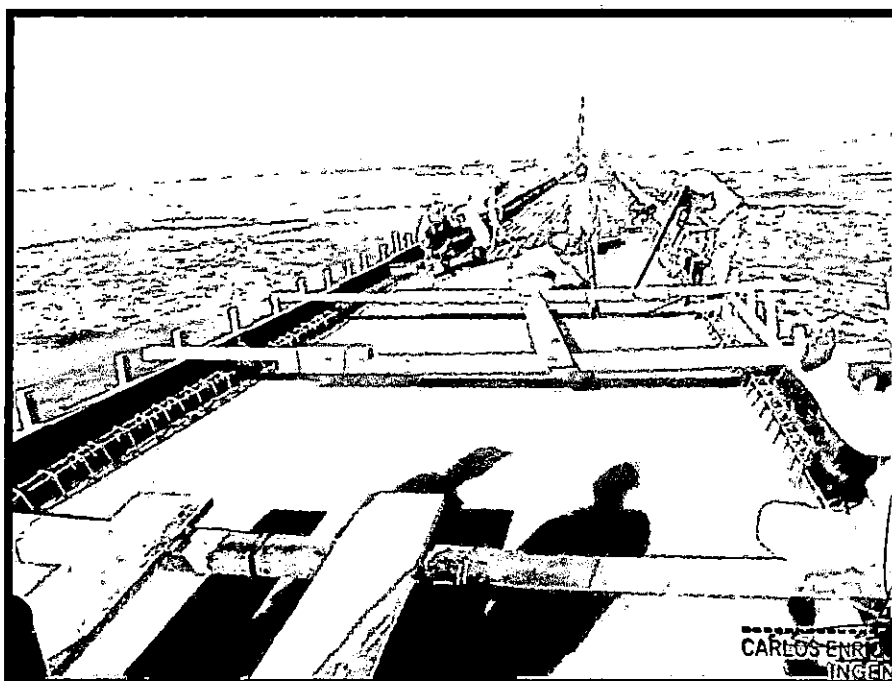
07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU

07.03.04.04 CONCRETO EN NUCLEOS $F_c=280 \text{ Kg/cm}^2$ + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA



07.03.07 LOSAS VACIADAS IN SITU

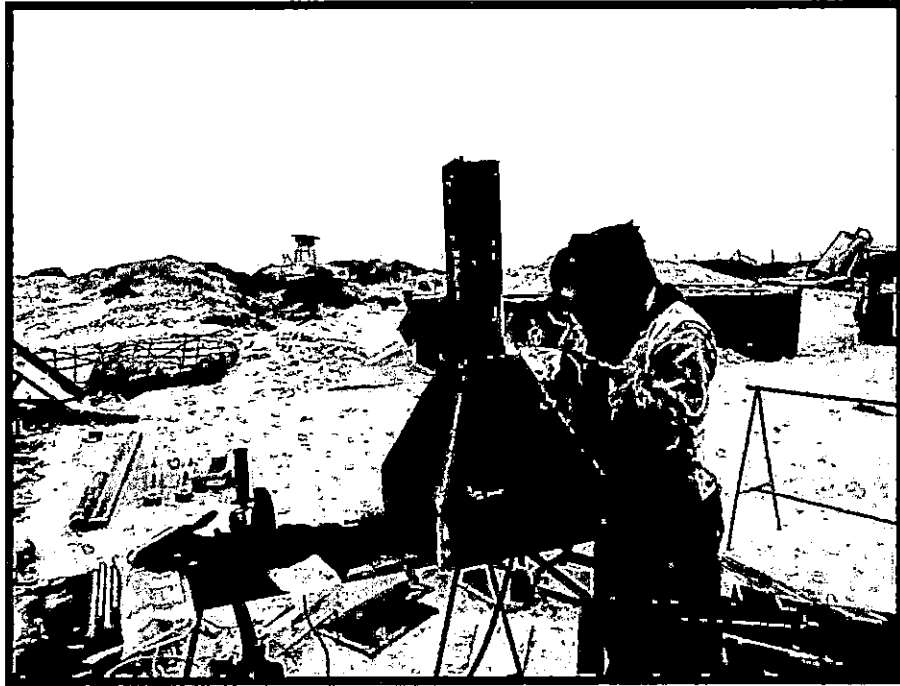
07.03.07.04 CONCRETO EN LOSAS $F_c=280 \text{ Kg/cm}^2$ + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

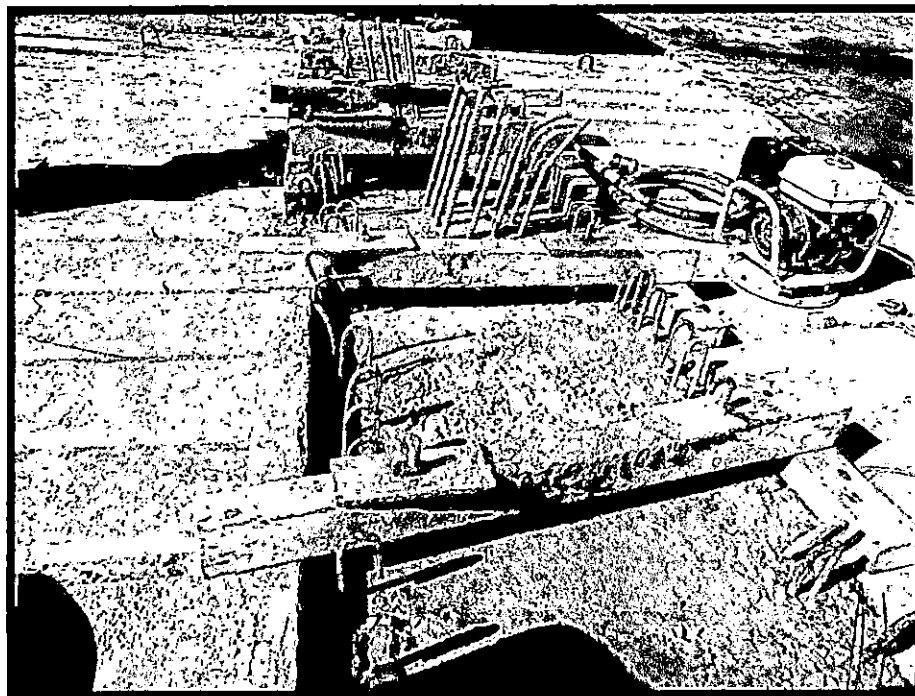
07.04.07 MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS PUENTES

07.04.07.11 PUNTA PARA PILOTES, SOLO CASCO DE PROTECCION



07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES

07.03.04.04 CONCRETO EN VIGA MANDIL $f_c=280 \text{ Kg/cm}^2$ + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA



07.03.04.05 ACERO DE REFUERZO $f_y= 4200 \text{ kg/cm}^2$

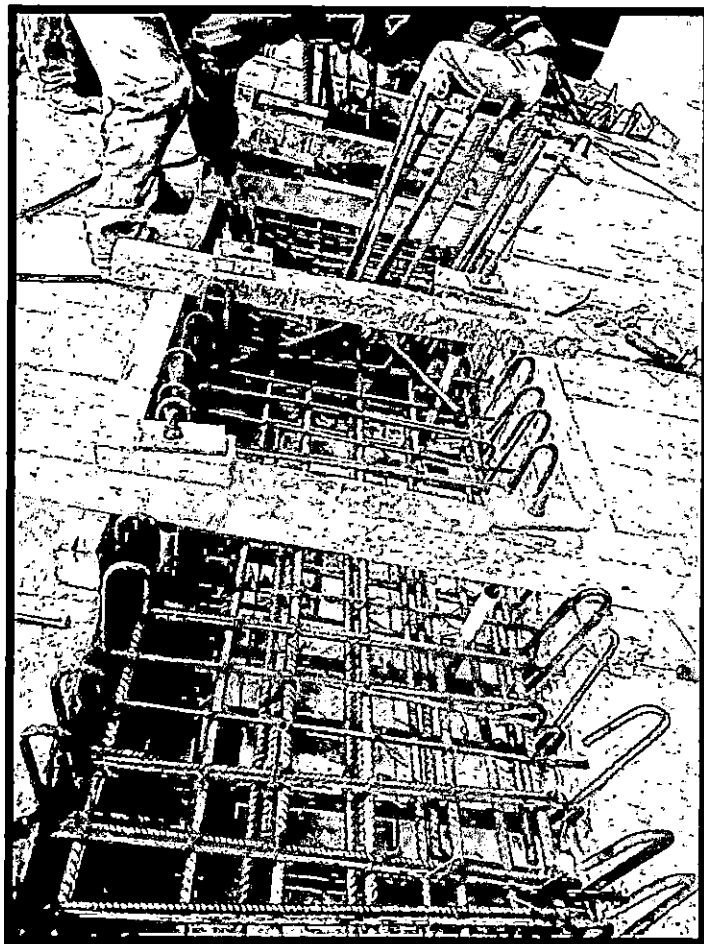
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE CARRAZO CASEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22898

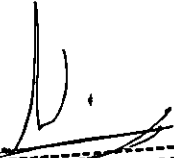
"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"

224




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Resolución
Jefatural N° 001-
2019-
FONDEPES/J

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Lima, 03 ENE. 2019

CARTA N° 002 -2019-FONDEPES/GG

Señores
CONSORCIO SAN JOSÉ
Av. Alameda del Corregidor N° 124 - La Molina
Lima.-

Asunto : Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra n.° 11 y el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de obra n.° 12, según Contrato n.° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la Ejecución de Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque".

Referencia : Resolución Jefatural n.° 001-2019-FONDEPES/J.

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a ustedes para saludarlos cordialmente e informarles que adjunto a la presente se les hace llegar la Resolución de la referencia, para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Karla Elizabeth Espinoza Macatesta
KARLA ELIZABETH ESPINOZA MACATESTA
GERENCIA GENERAL

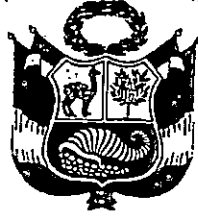
CONSORCIO SAN JOSE
RECIBIDO
Fecha: 03-01-2019
Hora: 4:50 PM
Jhonny Huata

Se adjunta: Resolución Jefatural n.° 001-2019-FONDEPES/J.
Informe n.° 001-2019-FONDEPES/OGAJ.
Memorando n.° 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
Informe n.° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL.
Expediente Técnico del adicional n.° 11, de 607 folios.
Expediente Técnico del adicional n.° 12, de 677 folios.

c.c.: J / DIGENIPAA / OG AJ / OGA.

KEEM/bpl

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 001 -2019-FONDEPES/J

Lima, 03 ENE. 2019

VISTOS: El Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, ambos remitidos por la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa), así como el Informe n.º 001-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica (en adelante la OGAJ); y,

CONSIDERANDO:

Que, el 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huantar E.I.R.L., Civis Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario;

Que, el 19 de julio de 2016, el Fondepes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, se establece lo siguiente:

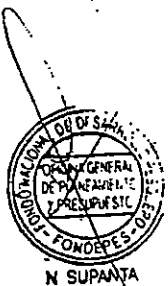
«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, así como el Informe n.º 001-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que formarán parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con el Decreto Legislativo n.º 1017, y su Reglamento,



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

aprobado mediante el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF, y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "s" del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional de Obra n.º 11, la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09;

Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11 – Mayores Metrados del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque», por el monto de S/ 507 464,86 (Quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a 1.56% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 13.30% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 36 776 822,48 (Treinta y seis millones setecientos setenta y seis mil ochocientos veintidós con 48 /100 soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, así como el Informe n.º 001-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2º.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 – Partidas nuevas del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque», por el monto de S/ 721 493,57 (Setecientos veintiún mil cuatrocientos noventa y tres con 57/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09 ascendente a S/ 1 085 870,92 (Un millón ochenta y cinco mil ochocientos setenta con 92/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado negativo del monto del contrato original de S/ 364 377,35 (Trescientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con 35/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a - 1.12% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 36 412 445,13 (Treinta y seis millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 13/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VHRL, así como el Informe n.º 001-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.

Artículo 2º.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09, aprobados en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución, debiendo el Contratista, Consorcio San José, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF.

Artículo 3º.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista, Consorcio San José, y al Ingeniero Carlos Humberto Mendoza Picoaga; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda correspondiente al Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

Artículo 4º.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio San José, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.



ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

209

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 001 -2019-FONDEPES/J

Lima, 03-ENE. 2019



K. ESPINOZA



LABQ

Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 09.

Artículo 6°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.



W. IBEROS

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

DR. MORGAN NICCOLO QUERO GAIMÉ
JEFE

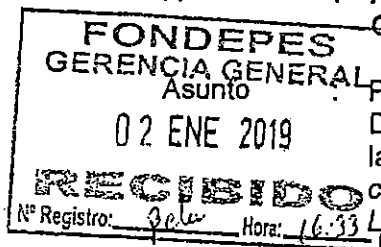


M. SUPANTA

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INFORME N.º 001-2019-FONDEPES/OGAJ

A : **ABG. KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA**
Gerente General del Fondapes



Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*».

Referencia : a) Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL

Fecha : Lima, 2 de enero de 2019

Tengo a bien dirigirme a usted con relación a los documentos de la referencia, a fin de remitir el informe legal solicitado, conforme a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El 24 de diciembre de 2014 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondapes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Chavín de Huantar E.I.R.L., Cívica Global – Sucursal Perú, Corporación Aris S.A.C. y Corporación R&E S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 32 457 630,22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de precios unitarios y con un plazo de ejecución inicial de 540 días calendario.
- 1.2 El 19 de julio de 2016, el Fondapes y el señor Carlos Humberto Mendoza Picoaga (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 013-2016-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para el saldo de supervisión de la Obra, por el monto de S/ 457 060,38 (Cuatrocientos cincuenta y siete mil sesenta con 38/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y un plazo de ejecución de 180 días calendario.
- 1.3 El 20 de noviembre de 2018, mediante asiento n.º 1936 del Cuaderno de Obra, el residente de la obra anotó la necesidad de ejecutar la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.4 El 26 de noviembre de 2018, mediante Carta n.º 097-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión comunicó al Fondapes la necesidad de elaborar el expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.5 El 30 de noviembre de 2018, mediante Memorando n.º 4159-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en adelante la Digenipaa) encargó a su Área de Estudios y Proyectos la elaboración del expediente técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

- 1.6 El 14 de diciembre de 2018, mediante Carta n.º 1410-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Fondepes remite a la Supervisión los expedientes técnicos correspondientes a la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, a fin que la misma emita opinión sobre su procedencia.
- 1.7 El 21 de diciembre de 2018, mediante Carta n.º 112-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión remitió el Informe n.º 31-2018-SUP/IAE, en el cual manifiesta su conformidad sobre la procedencia de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.
- 1.8 El 22 de noviembre de 2018, mediante el Memorando n.º 570-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración del Fondepes, la Certificación de Crédito Presupuestario / Nota n.º 0000003909, a través de la cual se otorgó la certificación presupuestal para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11- Mayores metrados, por el monto de S/ 507 464,86 (Quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 Soles).
- 1.9 El 31 de diciembre de 2018, mediante Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Digenipaa recomendó la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.



- 10 El 31 de diciembre de 2018, mediante Memorando n.º 4984-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa hizo suyo el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

II. BASE LEGAL:

- 2.1 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo n.º 1017 y sus modificatorias, en adelante la Ley.
- 2.2 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y sus modificatorias, en adelante el Reglamento.
- 2.3 Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, en adelante ROF del Fondepes.

III. ANÁLISIS LEGAL:

De la normativa aplicable

- 3.1. En relación a la normativa aplicable al presente caso, es preciso indicar que a partir del 9 de enero de 2016 entró en vigencia la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF, siendo que

ISAIAS JORGÉ ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de dicha ley se dispone que los procedimientos de selección iniciados antes de su entrada en vigencia se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria.

- 3.2. En razón de ello, y en atención al principio de *Inalterabilidad* del contrato, en el presente caso, corresponde respetar las condiciones que se incorporaron al Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA para la contratación de la ejecución de la Obra, sin intervencionismos ajenos a la voluntad de los contratantes, en armonía con lo dispuesto en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado, que establece que «(...) los términos contractuales no pueden ser modificados por leyes (...)».

En ese sentido, al citado contrato le resulta aplicable la norma vigente al momento de la convocatoria al proceso de selección correspondiente; esto es, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por el Decreto Legislativo n.º 1017, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo n.º 184-2008-EF.

De los presupuestos legales para la aprobación de una prestación adicional de obra

- 3.3. En relación con las prestaciones adicionales de obra, el artículo 41 de la Ley establece lo siguiente:

«(...) Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes y servicios hasta por el veinticinco por ciento (25%) de su monto, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje.»

Tratándose de obras, las prestaciones adicionales podrán ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad».

(El subrayado es agregado)

- 3.4. En el mismo sentido, el artículo 207 del Reglamento dispone que sólo procede la ejecución de adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario y la resolución del Titular de la Entidad en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, sean iguales o no superen el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. Adicionalmente, en cuenta a la tramitación el mismo artículo indica que:

«(...)

En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

(...)

La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista. El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.



SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal, en calidad de prestación adicional de obra, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 174 del Reglamento. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del contratista que la ejecuta, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Quando el expediente técnico es elaborado por la Entidad o por un consultor externo, será necesario verificar con el contratista ejecutor de la obra principal, que la solución técnica de diseño se ajusta a la prestación principal; asimismo, independientemente de quién elabore el expediente técnico, deberá tenerse en consideración lo señalado en los párrafos tercero y cuarto de este artículo.

Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional. Recibido dicho informe, la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad de emitir y notificar esta resolución, podrá ser causal de ampliación de plazo.

Quando la Entidad decida autorizar la ejecución de la prestación adicional de obra, al momento de notificar la respectiva resolución al contratista, también debe entregarle el expediente técnico de dicha prestación, debidamente, aprobado. El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

Quando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista podrá reducir el monto de dicha garantía.

Los adicionales o reducciones que se disponen durante la ejecución de proyectos de inversión pública deberán ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.» (El subrayado es agregado)



Al respecto, la Dirección Técnico Normativa (DTN) del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), a través de la Opinión n.º 073-2014-DTN¹, respecto del artículo 207 del Reglamento, señala lo siguiente:

«Cuando surge la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra, esta debe ser anotada en el cuaderno de obra por el inspector o supervisor o por el contratista (a través de su residente de obra) para poner en conocimiento de la otra parte las circunstancias que la originan y, de ser el caso, para que se elabore el expediente técnico de la prestación adicional de obra. Una vez elaborado el expediente técnico, el inspector o supervisor debe remitir a la Entidad un informe sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, para que ésta emita y notifique la resolución que corresponda al contratista.» (El subrayado es agregado)



- 3.6. En ese sentido, de los dispositivos legales y la citada opinión se advierte que a fin de autorizar la ejecución de prestaciones adicionales resulta indispensable cumplir con los supuestos señalados en el artículo 41 de la Ley y con el procedimiento establecido en el artículo 207 del Reglamento, lo que supone entre otros aspectos contar con: i) la anotación en el cuaderno de obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional, ya sea por el contratista o por el supervisor y/o inspector, ii) la comunicación del inspector o supervisor a la Entidad de la necesidad de ejecutar una prestación adicional, iii) la definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el

¹ Las opiniones que emite el OSCE en el marco de absolución de consultas son de carácter vinculante, conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria Final del Reglamento.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

expediente técnico, iv) el informe del supervisor o inspector en el que se pronuncie sobre la procedencia de la prestación adicional de obra, v) el presupuesto adicional de obra con precios del contrato y/o precios pactados, vi) contar con la disponibilidad presupuestal y vii) el pronunciamiento de la Entidad sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra.

3.7. Al respecto, mediante el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, la Digenipaa, en calidad de área usuaria y órgano técnico, señaló que:

«5.2 El expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N°11 (mayores metrados), tienen como objetivo principal plantear un sistema de refuerzo con la inclusión de pilotes inclinados que permita recuperar las condiciones planteadas en el expediente original del proyecto, para tal fin, es necesario optimizar el diseño estructural con los elementos que se encuentran fabricados en su totalidad (pilotes, vigas transversales y vigas nervadas), asimismo para aquellas partidas donde se presentan deficiencias de los metrados, serán completados como partidas de mayores metrados para cumplir con los objetivos del proyecto.

«5.3 El expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N°12 (partidas nuevas), tiene como objetivo implementar partidas complementarias planteadas en el ADICIONAL DE OBRA N°11. Cómo se requiere que la grúa durante las maniobras de hincado se desplace en el menor tiempo entre los paños o cuadrantes, estas deben ser rigidizadas para controlar la estabilidad y la grúa pase sobre los paños en el menor tiempo posible, para tal fin, a las partidas de concreto de $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ (núcleos y juntas) del presupuesto original, se incorporara un aditivo acelerante de fragua generando una nueva partida.

Asimismo, para el transporte y suministro de pilotes se requiere contar con una losa que permita entregar los pilotes en el menor tiempo, por esta razón una vez liberado un tramo al concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ de la losa contemplado en el expediente original, es necesario emplear el mismo aditivo acelerante de fragua, obteniendo una nueva partida. En aquellas partidas donde no se ejecute las partidas de concreto $f_c = 280 \text{ kg/cm}^2$ del expediente original se consideran como deductivos vinculantes.»



3.8. Asimismo, en relación con la causal que genera la prestación adicional de obra N° 11 y N° 12, en el citado Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, la Digenipaa señaló lo siguiente:

«Una vez iniciada la ejecución del Adicional de obra N° 07, se tuvieron inconvenientes referentes a la profundidad del hincado, no cumpliéndose con las alturas establecidas en el proyecto inicial, es decir, altura de hincado a profundidades de 4.00 m en material arena no licuable (Plano de Cimentaciones y Detalles de losa en puente de acceso y cabezo EM-04). Esta es la causa que justifica el Adicional de obra N° 11 y Adicional de obra N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09» (El subrayado es agragado)



De esta forma, conforme puede apreciarse, la causal que genera la prestación adicional de obra N° 11 y N° 12 es por situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 41.2² del artículo 41 de la Ley.



² Artículo 41°.- Prestaciones adicionales, reducciones y ampliaciones

(...)
«41.2 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados, entendidos como aquellos derivados de las sustituciones de obra directamente relacionadas con las prestaciones adicionales de obra, siempre que ambas respondan a la finalidad del contrato original. Para tal efecto, los pagos correspondientes serán aprobados por el Titular de la Entidad. En el supuesto de que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del Expediente Técnico o situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del contrato, mayores a las establecidas en el segundo párrafo del presente artículo y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder a proyectista, El Titular de la Entidad puede decir autorizarlas.(...)»

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

3.9. En ese sentido, según lo señalado por la Digenipaa en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/RHL, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, se cumplen con los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley y en el artículo 207 del Reglamento, bajo los siguientes argumentos:

i. Sobre la anotación en el cuaderno de obra de la necesidad de ejecutar una prestación adicional:

«2.26 (...) Efectivamente, se cumple con el procedimiento administrativo y normativo de haber anotado la necesidad de la prestación del Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09, en el Asiento N° 1936, del 20 de noviembre de 2018 del residente de obras.»

Al respecto, el asiento n.º 1936 del cuaderno de Obra señala lo siguiente:

«Asiento N° 1936 20-11-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA
Comunicamos al supervisor de obra sobre los antecedentes mencionados en los asientos 1762 (28/06/18), 1772 (05/07/2018), 1832 (21/08/2018) y 1902 (19/10/2018) del cuaderno de obra correspondiente a la prestación adicional por la colocación de pilotes inclinados (1:4) entre los ejes del puente de acceso que a la fecha estarían considerados desde el eje 108 al eje 135, existiendo la necesidad de ejecutarse dicha prestación adicional de obra, que su comportamiento estructural demostrado en los informes alcanzados por la entidad señalan que se generaba mayor estabilidad del muelle, consecuencia de la falta de empotramiento de los pilotes a hincar producto de estrato duro no contemplado en el estudio de mecánica de suelos. (EMS) del expediente técnico contractual, y que además la no ejecución de estos trabajos adicionales interfiere en la culminación de los trabajos contractuales a ejecutarse.

(...)

Por lo expuesto, comunicamos a la supervisión comunicar a la entidad sobre la necesidad de ejecutar dicha prestación adicional, en cumplimiento del artículo 207 del RLCÉ.»

ii. Sobre la comunicación a la Entidad de la necesidad de ejecutar la prestación adicional:

«2.27 Con Carta N° 097-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, la Supervisión de obra, comunica a la Entidad (FONDEPES-DIGENIPAA), respecto a la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09).»

iii. Sobre la definición de la Entidad respecto del encargado de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional:

«2.28 (...) Con Memorando N° 4159-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 30 de noviembre de 2018, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola – DIGENIPAA, designa la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09) al Área de Estudios y Proyectos (AEP).

2.29 Con Memorando N° 319-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, de fecha 30 de noviembre de 2018, el Área de Estudios y Proyectos (AEP), encarga al Ing. John R. Jamanca Carbajal, la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N°09).»

iv. Sobre el informe del supervisor en el que se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra:

«Con Carta N° 112-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, la Supervisión de obra remite informe sobre la procedencia del Adicional N°11 (mayores metrados) y Adicional N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09 (partidas nuevas), cuya finalidad, es mejorar la estructura del puente

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»

de acceso de muelle entre los ejes 108 al 210. En concordancia con el Artículo 207.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%).»

v. Acta de pactación de Precios:

Sobre este punto, la Digenipaa adjuntó el Acta de Pactación Unitarios producto de las nuevas actividades del Adicional de Obra n.º 12 necesarias para alcanzar la finalidad de la obra.

vi. Las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados:

«5.2 (...) Con relación al presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N°11 (mayores metrados), éste asciende a S/. 507,464.86 (Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 86/100 Soles), con un porcentaje de incidencia parcial de 1.56% con respecto al monto del contrato original y con un porcentaje de incidencia acumulada de 13.30%.»

«5.3 (...) Con relación al presupuesto del ADICIONAL DE OBRA N°12 (partidas nuevas), éste asciende a S/. 721,493.57 (Setecientos Veintiún Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 57/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO N.º 09 ascendente a S/ 1 085 870,92 (Un millón ochenta y cinco mil ochocientos setenta y cuatro con 92/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado negativo del monto del contrato original de S/ 364 377,35 (Trescientos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con 35/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a - 1.12% del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 12.18% del monto del contrato original. »

vii. La certificación presupuestaria:

El 22 de noviembre de 2018, mediante el Memorando n.º 570-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Administración del Fondepes, la Certificación de Crédito Presupuestario/Nota n.º 0000003909, a través de la cual se otorgó la certificación presupuestal para la aprobación de la Prestación Adicional de Obra n.º 11- Mayores metrados, por el monto de S/ 507 464,86 (Quinientos siete mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 Soles).

viii. Vinculación entre la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y el Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9:

En relación a este punto, la Digenipaa incluye en el numeral 4.2.2 del Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL el cuadro de vinculación entre las partidas de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y el Deductivo Vinculante n.º 9; asimismo señala que «se ha verificado por parte de la DIGENIPAA, que las partidas señaladas en el cuadro precedente, corroboran la efectiva vinculación entre el presupuesto adicional de obra N° 12 y el presupuesto del deductivo vinculante N° 09 en las partidas respectivas»

3.10. En tal sentido, la Digenipaa recomienda en su Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL aprobar los expedientes técnicos de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA.

3.11. En razón de lo expuesto, y en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública que faculta a la Entidad a ordenar al contratista la ejecución de prestaciones

ISAIAS JORGE ALTA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



adicionales de obra, cuando considere que ello resulta necesario para alcanzar la finalidad del contrato y, en última instancia, la satisfacción del interés público que subyace a la contratación, concurren los presupuestos legales para la aprobación de los expedientes técnicos de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, en los términos planteados por la Digenipaa en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL.

- 3.12. Cabe recordar que al momento de notificar al Contratista la Resolución a través de la cual se apruebe la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, deberá entregarse los expedientes técnicos respectivos. Asimismo, debe precisarse que las prestaciones adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Del plazo para emitir pronunciamiento

- 3.13. El artículo 207 del Reglamento dispone que la Entidad cuenta con catorce (14) días para emitir y notificar al contratista la resolución a través de la cual se pronuncie sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra, contados a partir de la remisión de la opinión del supervisor respecto de la solución técnica planteada en el expediente técnico en caso el mismo haya sido elaborado por la Entidad o un consultor externo o en su defecto, desde la remisión del expediente técnico, cuando este ha sido elaborado por el supervisor en calidad de prestación adicional.



4. En el presente caso, la Supervisión, a través de la Carta n.º 112-SUPER-SJOSE-2018 notificada el 21 de diciembre de 2018 al Fondepes, emitió su opinión y conformidad sobre la procedencia de Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA. En ese sentido, corresponde al Fondepes emitir y notificar su resolución al Contratista, hasta el 3 de enero de 2019.

Del funcionario competente para autorizar prestaciones adicionales de obra

- 3.15. El artículo 5 de la Ley precisa que «No pueden ser objeto de delegación, la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento». En virtud de dicho mandato, la aprobación de prestaciones adicionales de obra corresponde exclusivamente al Titular del Fondepes.

De la Responsabilidad

- 3.16. Cabe precisar que el presente informe tiene únicamente por objeto evaluar la viabilidad legal del acto de aprobación solicitado, no siendo competencia de esta oficina emitir opinión alguna sobre aspectos técnicos o presupuestales analizados por los actores competentes.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL, esta Oficina General de Asesoría Jurídica OPINA y RECOMIENDA que:

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



«Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres»
«Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional»

- 4.1. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 11 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*», en los términos señalados en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL.
- 4.2. Concurren los presupuestos legales requeridos para continuar con el trámite de aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9 del Contrato n.º 082-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra «*Construcción de Infraestructura Pesquera para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región Lambayeque*», en los términos señalados en el Informe n.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL.
- 4.3. Se recomienda comunicar al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional de Obra n.º 11, Prestación Adicional de Obra n.º 12 y Presupuesto Deductivo Vinculado n.º 9, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 184-2008-EF y sus modificatorias.

En virtud de lo señalado, se acompaña con el presente el proyecto de resolución para el trámite correspondiente.

Atentamente,

Pedro Martín Hurtado Castillo
Oficina General de Asesoría Jurídica
Fondepes

El que suscribe, hace suyo el presente informe.



Abog. WALTER JAVIER IBARROS GUEVARA
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

308

MEMORANDO N° 4984 -2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : WALTER JAVIER IBEROS GUEVARA
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica

ASUNTO : ADICIONAL DE OBRA N.º 11 Y ADICIONAL DE OBRA N.º 12 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N.º 09.
Obra : "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Ubicación : San José – Lambayeque –Lambayeque.
Contrato : N° 082-2014-FONDEPES/OGA

REFERENCIA : Carta N° 112-SUPER-SJOSE-2018

FECHA : Lima 31 Dic 2018

Me dirijo a usted con la finalidad de informarle que, a través del documento de la referencia, el supervisor de la obra señalada en el asunto del rubro, emite su opinión sobre la procedencia del expediente técnico del Adicional de Obra N.º 11 (mayores metrados) y Adicional de Obra N.º 12 (partidas nuevas) y su Deductivo Vinculante N.º 09, cuya finalidad es mejorar la estructura del puente de acceso del muelle entre los ejes 108 a 210.

Es importante mencionar que el Adicional de Obra N.º 09 y Adicional de Obra N.º 10 se encuentran en trámite.

Al respecto, se ha elaborado el Informe N.º 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/VRHL, donde este despacho hace suyo, adjuntándose la copia respectiva para la continuación del trámite correspondiente.


Atentamente,

FONDEPES

ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera
Artesanal Acuícola

FONDEPES
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
31 DIC. 2018
DOCUMENTO RECIBIDO
Hora: 1:05 PM

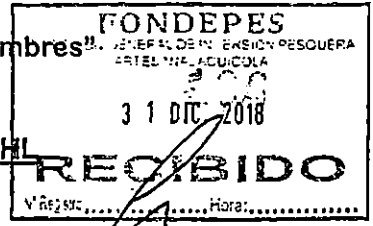
ISAIAS JORGE RAMOS PANOZA
INGENIERO CIVIL



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



INFORME N° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/VRHL

A : ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola - DIGENIPAA

Asunto : Presupuesto del Adicional N°11 y Adicional N°12 con Deductivo Vinculante N° 09 para la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE".

Referencia : Carta N° 112-SUPER-SJOSE-2018

Fecha Lima, 26 de diciembre de 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de informarle que, a través del documento de la referencia, la Supervisión de la obra señalada en el asunto del rubro, remite informe sobre la procedencia del Adicional N°11 (mayores metrados) y Adicional N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09 (partidas nuevas), cuya finalidad es mejorar la estructura del puente de acceso de muelle entre los ejes 108 al 210.

Al respecto, me permito señalar lo siguiente:

I. DATOS DE LA OBRA

Obra : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumó Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".

Licitación : Adjudicación de Menor Cuantía N° 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Pública N° 004-2014-FONDEPES.

Ubicación : Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Departamento de Lambayeque.

Sistema de Contratación : Precios Unitarios

Monto referencial : S/. 33 504 650.56

Monto contratado : S/. 32 457 630.22 C/ IGV -S/. 27 506 466.29 S/IGV

Monto vigente : S/. 32 240 329.53C/IGV

Adelanto directo : S/. 6 491 526.04C/IGV

Plazo de ejecución de la obra : 540 días calendario

Nuevo plazo contractual vigente : 1,450 días calendario

Contratista principal : CONSORCIO SAN JOSÉ (CHAVIN DE HUANTAR EIRL – CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU – CORPORACIÓN ARIS SAC – CORPORACIÓN R&E SAC)

Representante legal Contratista : Ing. Emiliano Isaac Trujillo Luna

Residente de obra : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Representante legal de Supervisión : Ing. Carlos Humberto Mendoza Picoaga

Supervisor de obra : Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza

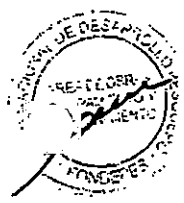
Contrato : CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

Entrega de Adelanto Directo : S/. 6 491 526.04 (Inc. IGV), Fecha: 09-ene-2015

Fecha de Contrato : 24-dic-2014

Entrega de Terreno : 14-ene-2015

Inicio Contractual de Obra : 15-ene-2015



AMPLIACIONES DE PLAZO:

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL



**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**

Ampliación de plazo N° 01	:	29 días calendario	
Ampliación de plazo N° 02	:	31 días calendario (Denegada)	105
Ampliación de plazo N° 03	:	47 días calendario (Denegada)	
Ampliación de plazo N° 04	:	32 días calendario	
Ampliación de plazo N° 05	:	60 días calendario	
Ampliación de plazo N° 06	:	12 días calendario	
Ampliación de plazo N° 07	:	44 días calendario (Denegada)	
Ampliación de plazo N° 08	:	74 días calendario (Denegada)	
Ampliación de plazo N° 09	:	32 días calendario	
Ampliación de plazo N° 10	:	30 días calendario	
Ampliación de plazo N° 11	:	8 días calendario	
Ampliación de plazo N° 12	:	8 días calendario	
Ampliación de plazo N° 13	:	48 días calendario	
Ampliación de plazo N° 14	:	11 días calendario	
Ampliación de plazo N° 15	:	53 días calendario	
Ampliación de plazo N° 16	:	60 días calendario	
Ampliación de plazo N° 17	:	60 días calendario	
Ampliación de plazo N° 18	:	60 días calendario	
Ampliación de plazo N° 19	:	60 días calendario	
Ampliación de plazo N° 20	:	38 días calendario	
Ampliación de plazo N° 21	:	30 días calendario	
Ampliación de plazo N° 22	:	15 días calendario	
Ampliación de plazo N° 23	:	202 días calendario	
Ampliación de plazo N° 24	:	60 días calendario	
Ampliación de plazo N° 25	:	30 días calendario	

ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES:

Adicional N° 01	:	326,464.23
Adicional N° 02	:	449,232.12
Deductivo Vinculado N° 01:	:	450,814.30
Adicional N° 03	:	86,170.63
Adicional N° 04	:	579,080.87
Deductivo Vinculado N°02	:	-446.29
Adicional N° 05	:	446,667.85
Deductivo Vinculado N°03	:	-152,971.09
Adicional N° 06	:	1,377,727.34
Deductivo Vinculado N°04	:	-242,094.96
Adicional N° 07	:	1'532,420.43
Deductivo Vinculado N°05	:	620,840.66
Adicional N° 08	:	960,977.20
Deductivo Vinculado N°06	:	479,845.97
Adicional N° 09	:	En trámite
Adicional N° 10	:	En trámite
Deductivo Vinculante N° 08	:	En trámite
Adicional N° 11	:	507,464.86
Adicional N° 12	:	721,493.57
Deductivo Vinculante N° 09	:	-1'085,870.92
Reducción de Obra N° 01	:	2'065,875.97
Reducción de Obra N° 02	:	11,230.40
Reducción de Obra N° 03	:	418,002.69
Reducción de Obra N° 04	:	479,845.97
Reducción de Obra N° 05	:	1'054,073.06
Fin contractual de obra	:	07-jul-2016
Fecha Término Contrato Vigente	:	03-enero-2019





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con fecha 19 de noviembre del 2014, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, en adelante el FONDEPES, y el CONSORCIO SAN FRANCISCO, suscribieron el Contrato N° 070-2014-FONDEPES/OGA, referido a la contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", por el monto de S/. 1 367 069.40, incluido IGV, bajo el sistema de suma alzada y por el plazo de 600 días calendario.
- 2.2 Con fecha 24 de diciembre 2014, FONDEPES y el CONSORCIO SAN JOSE suscribieron el Contrato N° 082-2014-FONDEPES/OGA, para la Ejecución de la Obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque" por el monto de S/. 32 457 630.22 (Treinta y dos millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos treinta con 22/100) Incluido IGV, bajo el sistema de Precios Unitarios y con un plazo de 540 días calendarios.
- 2.3 Con fecha 19 de julio de 2016 se suscribe Contrato N° 013-2016-FONDEPES: "Contratación de Servicios de Consultoría para el Saldo de Supervisión de la Obra Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", según código SNIP 65958, entre la entidad FONDEPES y el Sr. Carlos Humberto Mendoza Picoaga, iniciando sus labores el equipo de supervisión el 20 de julio de 2016.
- 2.4 Con fecha 06 de marzo de 2018, mediante Carta N° 049-2018-FONDEPES/SG, la Entidad hace de conocimiento del Contratista la aprobación del Expediente Técnico de la prestación Adicional N°07 adjuntando la Resolución Jefatural N°025-2018-FONDEPES/J, Informe N°109-2018-FONDEPES/OGAJ, Informe N° 025-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php e Informe N° 038-2018 FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/php.
- 2.5 Con fecha 31 de marzo de 2018, mediante anotación en el cuaderno de obra, Asiento N° 1697 del Residente de Obra, se pone en conocimiento que se realizó la prueba de hincado del pilote reforzado entre los ejes 106 y 107 con la presencia de la Supervisión, sin embargo, éste no tuvo el resultado esperado, obteniéndose un empotramiento efectivo de 3.10 m.
- 2.6 Con fecha 05 de abril de 2018, mediante anotación en el cuaderno de obra, Asiento N° 1704 del Residente de Obra, previas coordinaciones con la Entidad, se llevó a cabo una segunda prueba de hincado de pilote entre los ejes 106 y 107, obteniendo esta vez, un empotramiento efectivo de 2.50 m.
- 2.7 Con fecha 05 de abril de 2018, mediante Carta N°00400-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA, hace entrega al contratista, el "Estudio Complementario de Mecánica de Suelos del DPA San José" y el Informe Final del Estudio de "Verificación Geotécnica con perforación diamantina de la estratigrafía existente para la fundación del DPA San José".

2.8 Con fecha 12 de abril de 2018, mediante Carta N° 029-2018-CSJ/CO, el Contratista, comunica la Imposibilidad de Ejecutar la prestación del adicional N°07 en función a los resultados obtenidos en la hinca de pilotes de prueba, realizados el 31.03.2018 y

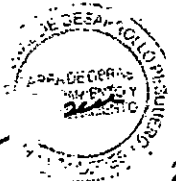
05.04.2018
ISAIAS JORGE ALONSO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

103

- 2.9 Con fecha 12 de abril de 2018, mediante Carta N° 030-2018-CSJ/CO, el contratista, contesta la Carta N°00400-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, a través de la cual manifiesta que recibida la información referente al estudio complementario de mecánica de suelos y verificación geotécnica con perforación diamantina de la estratigrafía existente para la fundamentación del DPS San José, no pueden interpretar y/o aplicar unilateralmente los resultados y/o recomendaciones de dichos estudios, solicitando que sea la entidad quién interprete y/o complemente el adicional N° 07 por ser el responsable de la elaboración del expediente técnico.
- 2.10 Con fecha 26 de abril de 2018, mediante Carta N° 00479-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA hace de conocimiento a la Supervisión las aclaraciones sobre observaciones al expediente del adicional N°07.
- 2.11 Con fecha 13 de junio de 2018, mediante Carta N° 648-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la Entidad, le comunica al contratista la aclaración de las recomendaciones para la optimización de la culminación del tramo comprendido entre los ejes 104 al 111 del muelle, con la finalidad de que se reinicien los trabajos al más breve plazo, señalando que se está trabajando en la solución del eje 111 hasta la progresiva 1+000
- 2.12 Con fecha 21 de junio de 2018, mediante Carta N° 682-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la Entidad le comunica al contratista, lo referente a la aclaración de los trabajos entre los ejes 104 al 111, manifestándole los aspectos técnicos considerados en la optimización de la colocación de los pilotes, la profundidad mínima considerada y la consideración de nuevos pilotes que formarán parte de una prestación adicional, además del aditivo acelerante necesario a ser utilizado.
- 2.13 Con fecha 26 de junio de 2018, mediante Orden de Servicio N° 0000865, el FONDEPES, contrata al Ingeniero Alberto Eduardo Echarri Soto, para realizar el Servicio de "Elaboración de Memoria de Cálculo Estructural para Puente de Muelle: Tramo eje 104 al 111, para la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque".
- 2.14 Con fecha 27 de junio de 2018, mediante Carta N° 047-2018-CSJ/CO, el contratista se pronuncia respecto a las recomendaciones para la optimización de la culminación del tramo comprendido entre los ejes 104 al 111 del muelle, concluyendo que para ejecutar dichas recomendaciones requiere contar con la documentación debidamente aprobada y suscrita, además de la consideración de un nuevo plazo de ejecución.
- 2.15 Con fecha 28 de junio de 2018 el Ingeniero Alberto Eduardo Echarri Soto, es notificado por FONDEPES, y se da inicio al plazo contractual para brindar el Servicio Especializado para la coordinación Técnica en Temas Portuarios.
- 2.16 Con fecha 28 de junio de 2018, mediante Carta N° 702-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la DIGENIPAA, remite al contratista, los documentos para la ejecución de la optimización del tramo de puente de acceso al muelle comprendidos entre los ejes 104 al 111, al contratista, con la finalidad de que se continúen con los trabajos al más breve plazo hasta completar el tramo del puente señalado.



2.17 Con fecha 05 de julio de 2018, mediante carta N° 720-FONDEPES/DIGENIPAA, se envían los documentos definitivos para ejecutar, atendiendo a lo descrito en la carta N°047-2018-CSJ/CO para completar el tramo de puente 112-119.

ISAIAS JORGE ALVAREZ
INGENIERO CIVIL



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

102

- 2.18 Con fecha 13 de julio de 2018 el Ingeniero Alberto Eduardo Echarri Soto, ingresa la Carta N° 001/AEES, remitiendo el Informe N° 001-2018-AEES y Anexa su producto correspondiente, según sus Términos de Referencia, para su conformidad y pago.
- 2.19 Con fecha 20 de agosto de 2018, mediante carta N° 914-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, se envían los documentos para dar continuidad en la ejecución a lo descrito en la carta N°047-2018-CSJ/CO para completar el tramo de puente 120-127.
- 2.20 Con fecha 11 de octubre de 2018, se envían los documentos para dar continuidad en la ejecución en atención a lo descrito en la Carta N°047-2018-CSJ/CO para completar el tramo de puente 128-135.
- 2.21 Con fecha 22 de noviembre de 2018 y Memorando N° 570-2018-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, comunica la Certificación de Crédito Presupuestario para financiar el pago del Adicional de obra N° 11 (mayores metrados), equivalente a S/.507,464.86 (Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 86/100 Soles).
No siendo necesario para el Adicional de obra N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09, porque el monto del Deductivo Vinculante N° 09 es mayor que el Adicional de obra N°12.
- 2.22 Con fecha 23 de noviembre de 2018, mediante Carta N° 081-2018-CSJ/CO, el Contratista envía los resultados de la prueba de carga efectuado al pilote vertical de 45x45 cm del eje 137 efectuado el 08 de noviembre del 2018.
- 2.23 Con fecha 26 de noviembre de 2018, mediante Carta N° 097-SUPER-SJOSE-2018, la Supervisión envía la necesidad de prestación de adicional donde se requieren emplear pilotes de refuerzos en el puente de acceso.
- 2.24 En concordancia con el Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa:
En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra serán formulados con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables propios de la prestación adicional para lo cual deberá realizarse el análisis correspondiente teniendo como referencia los análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el IGV.
- 2.25 En el mismo sentido de lo expresado en el ítem anterior, del Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa:
La necesidad de tramitar la autorización de la ejecución de prestaciones adicionales de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, ya sea por el inspector o supervisor o por el contratista.
Efectivamente, se cumple con el procedimiento administrativo y normativo de haber anotado la necesidad de la prestación del Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09, en el Asiento N° 1936, del 20 de noviembre de 2018 del residente de obras.
- 2.26 En el mismo sentido de lo expresado en el ítem anterior, del Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa:
El inspector o supervisor debe comunicar a la Entidad sobre la necesidad de elaborar el expediente técnico de la prestación adicional de obra.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Con Carta N° 097-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, la Supervisión de obra, comunica a la Entidad (FONDEPES-DIGENIPAA), respecto a la necesidad de elaborar el Expediente Técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09).

2.27 En el mismo sentido de lo expresado en el ítem anterior, del Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa:

La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra estará a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del contratista ejecutor de la obra principal... (...)

Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del contratista que la ejecuta, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.

Con Memorando N° 4159-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 30 de noviembre de 2018, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, designa la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09) al Área de Estudios y Proyectos (AEP).

2.28 Con Memorando N° 319-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP, de fecha 30 de noviembre de 2018, el Área de Estudios y Proyectos (AEP), encarga al Ing. John R. Jamanca Carbajal, la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N°09).

2.29 Con Informe N° 036-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/JJC, de fecha 12 de diciembre de 2018, el Ing. John R. Jamanca Carbajal, comunica al Área de Estudios y Proyectos (AEP), la culminación de la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional:

Adicional de obra N°11, por mayores metrados con un presupuesto equivalente a **S/.507,464.86(Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 86/100 Soles)** y con una incidencia de 1.56% con respecto al monto del contrato original.

El Adicional de obra N°12, partidas nuevas con un presupuesto equivalente a **S/. 721, 493.57 (Setecientos Veintiún Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 57/100 Soles)** y con una incidencia de 2.22% con respecto al monto del contrato original.

El Deductivo Vinculante N°09, tiene un presupuesto equivalente a **S/. 1'085,870.92 (Un Millón Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta con 92/100 Soles)** y con una incidencia de -3.35 con respecto al monto del contrato original.

2.30 Es importante mencionar que el Adicional de obra N° 09 y el Adicional de obra N° 10, se encuentran en trámite, por lo que en el cuadro de incidencias se aprecia que no tienen porcentaje con relación al monto del contrato original.

2.31 Con Carta N° 1410-2018FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 14 de diciembre de 2018, la **ISAIAS JORGE** Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, envía a la **INGENIERO CIVIL**

Reg. CIP N° 10717



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

100

Supervisión de obra (Carlos Humberto Mendoza Picoaga – Jefe de Supervisión el Ing. Isaías Jorge Alva Espinoza) el expediente técnico del Adicional de obra N° 11 y Adicional de obra N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09, para su revisión y pronunciamiento. En concordancia con el Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%).

Concluida la elaboración del expediente técnico, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de catorce (14) días para remitir a la Entidad el informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional.

- 2.32 Con Carta N° 112-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, la Supervisión de obra remite informe sobre la procedencia del Adicional N°11 (mayores metrados) y Adicional N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09 (partidas nuevas), cuya finalidad, es mejorar la estructura del puente de acceso de muelle entre los ejes 108 al 210. En concordancia con el Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%).

Se advierte que la Supervisión de obra, ha cumplido con entregar su pronunciamiento a Entidad dentro del plazo de catorce (14) días, ha remitido a la Entidad un informe pronunciándose sobre la procedencia de la ejecución de la prestación Adicional de obra N° 11 y Adicional de obra N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09.

III. MARCO LEGAL:

- 3.1 Contrato de Ejecución de Obra N° 082-2014-FONDEPES/OGA de fecha 24 de diciembre de 2014.
- 3.2 Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017. Artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 3.3 Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y sus modificaciones realizadas por Ley N° 29873 y el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, respectivamente, vigentes desde el 20 de setiembre de 2012.
- Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa:
 - Anexos de Definiciones
 - Presupuesto adicional de obra.

IV. ANALISIS

4.1 CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES

- a. Como puede apreciarse en el ítem 2.24 de los Antecedentes y en concordancia con el Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), se expresa, en el Asiento N° 1936 del cuaderno de obras, del 20 de noviembre de 2018, el residente de obras invoca la necesidad de ejecutar la prestación del Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09.
- b. Asimismo, en el ítem 2.25 de los Antecedentes y en concordancia con el Artículo 207°.- Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), con Carta N° 097-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 26 de noviembre de 2018, la Supervisión de obra, comunica a la Entidad (FONDEPES-DIGENIPAA), respecto a la necesidad

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA,
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717

Av. Petit Thouars N° 115 Cercado de Lima – Perú/ Teléf. 209-7700/Telefax 209-7724

www.fondepes.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

109


de elaborar el Expediente Técnico de la prestación adicional (Adicional de obra N°11 y Adicional de obra N°12 – Deductivo Vinculante N° 09).

- c. Por su parte, la Entidad mediante Carta N° 1410-2018FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 14 de diciembre de 2018, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola – DIGENIPAA, envía a la Supervisión de obra (Carlos Humberto Mendoza Picoaga) el expediente técnico del Adicional de obra N° 11 y Adicional de obra N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09, para su revisión y pronunciamiento. En concordancia con el Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%).
- d. La Supervisión por su parte mediante Carta N° 112-SUPER-SJOSE-2018, de fecha 21 de diciembre de 2018, remite a la Entidad el Informe N° 31-2018-SUP/IAE, concluyendo que la Entidad debe ratificar su aprobación de todos los documentos del expediente técnico incluyendo del proyectista, de la prestación Adicional de obra N° 11 y Adicional de obra N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09. Con ello, se han cumplido las formalidades en lo que se refiere a eventos y documentos.

4.2 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

- a. Una vez iniciada la ejecución del Adicional de obra N° 07, se tuvieron inconvenientes referentes a la profundidad del hincado, no cumpliéndose con las alturas establecidas en el proyecto inicial, es decir, altura de hincado a profundidades de 4.00m en material arena no licuable (Plano de Cimentaciones y Detalles de losa en puente de acceso y cabezo EM-04). Esta es la causa que justifica el Adicional de obra N° 11 y Adicional de obra N° 12 – Deductivo Vinculante N° 09.
- b. El alcance del presente expediente corresponde al tramo del puente de acceso con cota de losa de +4.50 m entre los ejes 108 al 210 conforme a lo indicado en los planos de ARQUITECTURA-PUENTE DE ACCESO Y CABEZO (AM-02 y AM-03) y los planos de CIMENTACION Y DETALLE DE LOSA EN PUENTE DE ACCESO (EM-01, EM-02 y EM-03).
- c. Se advierte que en el plano de INSTALACIONES SANITARIAS ISM-02 del muelle, la ubicación del cabezo y la plataforma baja, difieren respecto a los planos de las especialidades descritas anteriormente. Asimismo, en los planos EP-05, EM-01. y AM-03 la plataforma baja no incluye detalle de la losa de la plataforma baja. Debido a que un análisis integral para el cabezo y la plataforma baja requieren mayor tiempo, no se ha considerado como parte del alcance del presente expediente.
- d. Se advierte que todos los pilotes y demás elementos estructurales del muelle correspondientes al contrato se encuentran fabricados en su totalidad de acuerdo a los planos del proyecto, asimismo la primera paralización en el hincado de pilotes por falta de empotramiento se produjo en el eje 105, completándose el eje 106 mediante utilización de caissons para la estabilidad de la cimentación de los pilotes.
- e. En la ejecución del puente de acceso para los tramos que se ubican sobre la playa hasta el eje 103, la grúa realizó las maniobras de hincado apoyándose sobre una plataforma de rodadura compuesto de material afirmado, paralela al puente de acceso, por esta razón no se empleó la losa del puente para suministrar los pilotes conforme se ~~avanzaba~~ con la construcción de los tramos.




ISAIAS JORGE ALVARADO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

n. Con fecha 08 de noviembre del 2018 se lleva a cabo la prueba de carga al pilote 137A para verificar la capacidad de carga axial de los pilotes ante la longitud enterrada alcanzada por el pilote.

4.2.1 CAUSAS QUE PROPICIARON LA PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N°11 Y N° 12

1. Con fecha 31 de marzo de 2018 se lleva a cabo la primera prueba de hincado con un pilote reforzado con riel de 80lbs/yarda en su punta, el cual se ubica entre los ejes 106-107 (lado sur del puente de acceso) hasta su falla y colapso; registrándose un empotramiento total de 3.10 m. La ubicación de este pilote se realiza cercano al punto de la exploración diamantina.
2. Con fecha 05 de abril de 2018 se lleva la segunda prueba de hincado para un pilote ubicado entre los ejes 106-107 (lado norte del puente de acceso) hincándose hasta el rechazo, en el protocolo de hincado se registra un empotramiento de 3.80 m hasta alcanzar el suelo compacto.
3. A razón de que entre los ejes 107 y 108 se ubica un núcleo conformado por 04 pilotes inclinados además de los pilotes verticales de los ejes, se completan los hincados de los pilotes hasta el rechazo, obteniéndose empotramientos variables para los pilotes del eje 107 y 108.
4. En el pilote 107 lado norte se registra un empotramiento total de 3.10 m y en el lado sur un empotramiento total de 3.50 m, ver ANEXOS (protocolo de hincado de pilote); en el pilote eje 108 lado norte se registra un empotramiento total de 2.50 m y para el lado sur un empotramiento total de 2.60 m, ver ANEXOS (protocolo de hincado de pilote) y así para los pilotes inclinados. El cuadrante del núcleo entre los ejes 107-108 es completado mediante arriostramiento temporal y la colocación de concreto en el núcleo y la junta longitudinal.
5. De los resultados presentados en los pilotes experimentales y los pilotes de los ejes 107 y 108 cimentados en suelo de estratigrafía variable con presencia de un estrato rocoso subyacente, además de la gran esbeltez por la altura libre de los pilotes se plantea una optimización o mejora al diseño estructural para completar el tramo 104-111 que garantice su estabilidad ante cargas de servicio durante la construcción y operación del desembarcadero, así como oleajes anómalos, sismos, etc.
6. El planteamiento consiste en reforzar con pilotes inclinados que aporten mayor rigidez y sean capaces de absorber esfuerzos de tracción y compresión cuando el tramo se encuentre sujetos a las cargas anteriormente descritas.
7. A continuación, se detalla el planteamiento para completar el tramo 104-111 que consiste en reforzar con pilotes inclinados (1:4) de 45x45 cm ubicados en la parte central de los paños libres entre los ejes 108, 109 y 110 que van conectados a la junta longitudinal, para los pilotes de los ejes se considera una inclinación de 1:5 y los pilotes de los núcleos con una inclinación en dirección lateral del puente de 1:4, y un empotramiento efectivo máximo de 1.60 m (ver Fig. N° 01 y 02, en el expediente técnico del Adicional de obra N°




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

137

- f. Ante la falta de información del subsuelo marino que permita plantear, evaluar las opciones de la cimentación de los pilotes, se realizan estudios complementarios de los suelos entre las progresivas 0+473 y la progresiva 1+000 mediante 27 auscultaciones dinámicas con el Cono Peck y 03 exploraciones con el sistema de water Jet para, mostrando una estratigrafía variable bien definida por un suelo semicompacto y semi compacto a compacto.
- g. A recomendación del Consultor de los estudios complementarios, se realizó una perforación diamantina en la progresiva 0+473, cercano al punto donde ocurrió la paralización para verificar la potencia del estrato de arena y la presencia de roca, obteniéndose un estrato de arena de hasta 5.50 m y en la subyacente roca sedimentaria del tipo calcáreo.
- h. El periodo en que se realizaron los estudios complementarios (noviembre del 2017), el mar se encontraba más retirado de la playa, mostrándose un mayor espesor de arena sobre el lecho marino, esto se debe a fenómenos estacionales del mar, prueba de ello es que, cuando se realizaron los estudios complementarios el mar se encontraba retirado aproximadamente 100 m respecto del eje 106 y al reiniciar las obras en el eje 107 se presencié que el mar alcanzaba hasta el eje 103, mostrándose pérdida de arena en el lecho marino o suelo semicompacto (clasificado en los estudios complementarios).
- i. Con la información obtenida en los estudios complementarios de mecánica de suelo, se elabora el Adicional de obra N°07 con deductivo vinculante N°05 "Reformulación del procedimiento de hincado por cambio en las condiciones del suelo para el muelle del desembarcadero artesanal San José, Distrito de San José, Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque" con el objetivo de reforzar las puntas metálicas con riel de 80 lbs/yarda para los 464 pilotes y el empleo de un martillo de hincado de mayor potencia para mejorar el performance del hincado y alcanzar un empotramiento mínimo en el suelo compacto.
- j. Una vez aprobado el Adicional N°07, se procede al reforzamiento de las puntas del pilote con puntas metálicas de riel de 80 lbs/yarda de 0.50 m y a la implementación de un martillo tipo Delmag D30-32 de mayor capacidad para las condiciones de suelo presentados. Asimismo, con la movilización de la grúa de 45 toneladas hasta su ubicación sobre los ejes 105-106 del puente de acceso, a partir de este paño la grúa se moviliza apoyado sobre las losas nervadas.
- k. Con la implementación del adicional N°07 se procede a realizar la prueba de hincado para los pilotes ubicados entre los ejes 107-108 obteniéndose empotramientos menores a los especificados en el expediente original del proyecto.
- l. Con los antecedentes descritos anteriormente se plantea la solución para completar el tramo 104-111, 112-119, 120-127, 128-135 y los subsiguientes tramos del puente mediante una memoria de cálculo donde las puntas de los pilotes se apoyan sobre el suelo compacto de espesor variable, donde los pilotes trabajan a esfuerzos de tracción y compresión. El modelamiento se hace para el proceso constructivo conforme la grúa se posiciona entre dos ejes o paños.
- m. Se completan las partidas contractuales y las partidas del adicional N° 07 para la construcción del puente de acceso hasta el eje 108, con la excepción de la losa del tablero y sardineles del tramo 104-111.




JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

8. Con todas estas consideraciones se modeló el tramo 104-111 para cada posición de la grúa cuando realice maniobras para el hincado de los pilotes. (ver Carta N° 648-2018-FONDEPES/DIGENIPAA), siendo los resultados favorables, sin embargo, se verificó (ver Carta N° 046-2018-CSJ/CO) la imposibilidad de ejecutar el hincado de pilotes inclinados de 1:5, la falta de definición de un empotramiento mínimo y la conexión del pilote con la junta longitudinal y la losa.

DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11 Y ADICIONAL DE OBRA N° 12 – DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09.

- 1 Una vez iniciada la ejecución del adicional de obra N° 07, se tuvieron inconvenientes referentes a la profundidad del hincado, no cumpliéndose con las alturas establecidas en el proyecto inicial, es decir, altura de hincado a profundidades no menores de 4.00 m en material arena no licuable (Plano de Cimentaciones y Detalles de losa en puente de acceso y cabezo EM-04).
- 2 Se realizaron dos pruebas de hinca (el 31.03.2018 y el 05.04.2018) entre los ejes 106 y 107, verificándose que no era posible llegar a las profundidades señaladas en el plano EM-04 (El 31.03.2018 se llegó hasta los 3.10 m y el 05.04.2018 hasta 3.80 m).
- 3 Con la finalidad de no detener el avance de los trabajos, el contratista plantea la utilización de caissons, y es de esta manera que, con la venia de la supervisión y conocimiento de la Entidad, se logró cimentar los pilotes hasta el eje 106.
- 4 Con la realización del Estudio Complementario de Mecánica de Suelos entre las progresivas 0+473 y la progresiva 1+000 mediante 27 auscultaciones dinámicas con el Cono Peck y 03 exploraciones con el sistema de water Jet, se obtuvo como resultado, una estratigrafía variable, definida por un suelo semicompacto y semi compacto a compacto.
- 5 De la misma forma, con la verificación geotécnica mediante perforación diamantina de la estratigrafía existente en la progresiva 0+473, se obtuvo 5.50 m de una potencia de arena y en el suelo subyacente un estrato rocoso calcáreo.
- 6 De los resultados desfavorables presentados en la etapa experimental, además de la estratigrafía variable y la presencia de un estrato rocoso por debajo de la estratigrafía de arena, se plantea evaluar una optimización o mejora al diseño estructural al puente de acceso.
- 7 En los resultados obtenidos en la prueba de carga efectuados al pilote 137A del puente de acceso, muestran valores de cargas últimas favorables para el empotramiento logrado. Puesto que las capacidades de carga están por encima de los valores de carga solicitados, no se requeriría continuar empleando los pilotes de refuerzo a partir del eje 136, sin embargo, se debe continuar con el monitoreo de los empotramientos, así como de la verificación de esfuerzos en la interacción suelo-pilote mediante pruebas de carga.

- 8) Con los resultados obtenidos se plantea una optimización a la estructura del puente de acceso, requiriéndose ejecutar partidas por mayores metrados y partidas nuevas, en ese sentido, por la naturaleza de las partidas presentadas se requiere elaborar un expediente de ADICIONAL DE OBRA N°11 por mayores metrados y un expediente de ADICIONAL DE OBRA N° 12 por nuevas partidas con su Deductivo Vinculante N°09.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

105

Estas partidas están referidos únicamente al puente de acceso, desde el eje 108 hasta el 210. No incluyéndose el cabezo ni la plataforma baja debido a que su evaluación integral demanda de mayor tiempo para el análisis y afectaría el avance de la obra.


- 9 Para el planteamiento de los expedientes adicionales de obra, previamente ha sido necesario efectuar un sinceramiento de metrados para el puente de acceso, verificándose diferencias de cantidades para las partidas, en algunos casos excesos y deficiencias de metrados contemplados en el expediente original.
- 10 A lo anteriormente descrito, la propuesta de optimización o mejora a la estructura total del puente de acceso requiere incorporar pilotes inclinados (1:4) de refuerzo de sección 45x45 cm, que se conectan a la junta longitudinal de los paños libres entre los ejes 108 al 135 para brindar estabilidad durante las maniobras de construcción, así como en la etapa de operaciones del desembarcadero.

Asimismo, conforme se avance con los paños de un tramo, cada una de estas deben ser rigidizados para controlar la estabilidad por desplazamientos durante las maniobras que realice la grúa. Finalmente, asegurar el transporte y suministro de los pilotes durante el hincado.

ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN: ADICIONAL DE OBRA N° 11 Y ADICIONAL DE OBRA N° 12 – DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09.

- 1 Debido a los empotramientos obtenidos (menores a 4m) en una estratigrafía de arena de espesor variable, además de la esbeltez que se presenta por la altura libre de los pilotes, amerita la necesidad de arriostrar los elementos que permitan controlar la estabilidad y el desplazamiento horizontal de cada eje, así como también, de cada tramo de puente, cuando éstos se encuentren sometidos a cargas de servicios, oleajes anómalos, tsunamis y cargas de sismo durante la fase de construcción, así como en la etapa misma de operación del desembarcadero.
- 2 Se plantea adicionar pilotes inclinados de refuerzo de 45x45 cm con una inclinación de 1:4, que serán fabricados con longitudes para cada tramo como se indica en el proyecto inicial. Para estos pilotes se fabrican los cascos de protección sin considerar la punta original, cuyo remplazo será con una punta metálica de riel contemplado en el ADICIONAL DE OBRA N° 07. Para los empotramientos de los pilotes se consideran variables, con las puntas alojadas en el suelo compacto.
- 3 De la memoria de cálculo presentados para los tramos, en el modelamiento se ha considerado para la fase de construcción, como el escenario más desfavorable por las cargas de servicio (peso de grúa, peso de martillo y del pilote) propio de las maniobras.

Además, teniendo en cuenta, que la grúa se desplazara sobre las losas nervadas que se apoyan directamente sobre los ejes transversales, cada cuadrante debe ser rigidizado previamente en su conjunto (pilotes inclinados, núcleos y juntas) de acuerdo a la posición donde se encuentre la grúa, por esta razón, se plantea emplear un aditivo acelerante de fragua para el concreto $f'c=280$ kg/cm² planteado en el expediente original, permitiendo que cada paño sea rigidizado en el menor tiempo, así como el control de la estabilidad cuando la grúa se desplace en el menor tiempo posible sobre los paños y se continúe con los hincados de pilotes.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717

Av. Petit Thouars N° 115 Cercado de Lima – Perú/ Teléf. 209-7700/Telefax 209-7724

www.fondepes.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

284

- 4 Como los pilotes de refuerzo inclinados se conectan a la junta longitudinal, de acuerdo a lo indicado en la memoria de cálculo, en el apoyo se generan momentos negativos, por esta razón, las juntas longitudinales en el planteamiento requieren de la instalación de más acero.

4.2.2 CUADRO DE VINCULACIÓN

PRESTACIÓN ADICIONAL DE OBRA N° 12	DEDUCTIVO VINCULADO N° 09
MUELLE ESPIGON L=950.00 M	MUELLE ESPIGON L=950.00 M
NUCLEOS LLENADOS IN SITU	NUCLEOS LLENADOS IN SITU
CONCRETO EN NUCLEOS F'C=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	CONCRETO EN NUCLEOS F'C=280 KG/CM2
JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES
CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA MANDIL
ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2
	SARDINELES LLENADOS IN SITU
	CONCRETO EN SARDINEL F'C=280KG/CM2
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL
LOSAS VACIADAS IN SITU	LOSAS VACIADAS IN SITU
CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM2 + ADITIVO ACELERANTE DE FRAGUA	CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM2
	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES
	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2
MANIOBRA DE COLOCACIÓN E HINCADO DE PILOTES	
PUNTA PARA PILOTES SOLO CASCO DE PROTECCIÓN	

Cabe indicar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA, que las partidas señaladas en el cuadro precedente, corroboran la efectiva vinculación entre el presupuesto adicional de obra N° 12 y el presupuesto del Deductivo Vinculante N° 09 en las partidas respectivas.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

DETALLE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11

A continuación, se muestra el detalle del Adicional de obra N° 11.

PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N°11 - POR MAYORES METRADOS

Obra **CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE**
Presupues **ADICIONAL N°11 - POR MAYORES METRADOS**
Fecha **Nov-18**
Lugar **LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - SAN JOSE**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
.07.03	MUELLE ESPIGON L=950.00 M				370,258.26
07.03.01	FABRICACION DE PILOTES DE CONCRETO				135,067.54
07.03.01.01	CONCRETO EN PILOTES FC=350 KG/CM2	m3	75.42	515.13	38,851.10
07.03.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE PILOTES	m2	347.38	52.76	18,327.77
07.03.01.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	19,819.00	3.93	77,888.67
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU				150,388.82
07.03.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE NUCLEOS	m2	232.78	52.76	12,281.47
07.03.04.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	35,141.82	3.93	138,107.35
07.03.06	SARDINELES LLENADOS IN SITU				16,040.06
07.03.06.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	4,081.44	3.93	16,040.06
07.04.07	MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES, VIGAS Y LOSAS				68,761.84
07.04.07.01	TRANSPORTE DE PILOTE	und	28.00	126.31	3,536.68
07.04.07.06	DESCABEZADO DE PILOTE	und	28.00	25.12	703.36
01010101	PUNTA METALICA DE REFUERZO DE PILOTE	und	28.00	283.21	7,929.88
01010103	HINCADO DE PILOTE (EQUIPO PARA ARENA COMPACTA)	und	28.00	2,021.14	56,591.92
	COSTO DIRECTO				370,258.26
	GASTOS GENERALES 8.15%				30,176.05
	UTILIDAD 8.00%				29,620.66
	SUBTOTAL				430,054.97
	IMPUESTO IGY 18%				77,409.89
	TOTAL PRESUPUESTO				507,464.86

SON: QUINIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 86/100 SOLES

En este Adicional de obra N° 11, no existió Pactación de Precios, se consideraron las partidas e insumos del expediente técnico original.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

103

DETALLE DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIAS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 11
A continuación, se muestra el detalle del % de incidencias de Adicional de obra N° 11.

CUADRO DE INCIDENCIA - ADICIONAL DE OBRA N° 11

DESCRIPCIÓN	MONTOS	PORCENTAJE DE INCIDENCIA		RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA
		PARCIAL	ACUMULADA		
MONTO DEL CONTRATO (MC)	32,457,630.22				
AD 01 (RJ Nro. 280-2016-FONDEPES/J)	326,464.23	1.01 %	1.01 %	280-2015/J	
AD 02 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J RECT Nro. 098-2016)	449,232.12	1.38 %	2.39 %	078-2016/J	098-2016/J
DEDUCT VINC 01 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J)	450,814.30	-1.39 %	1.00 %		
AD 03 (RJ Nro. 093-2016-FONDEPES/J)	86,170.63	0.27 %	1.27 %	093-2016/J	
AD 04 (RJ Nro. 253-2016-FONDEPES/J)	579,080.87	1.78 %	3.05 %	253-2016/J	
DEDUCT VINC 02 (RJ Nro. 253-2016-FONDEPES/J)	446.29	-0.001 %	3.05 %		
AD 05 (RJ Nro. 355-2016-FONDEPES/J RECT Nro. 011-2017)	446,667.85	1.38 %	4.43 %	355-2016/J	011-2017/J
DEDUCT VINC 03 (RJ Nro. 355-2016-FONDEPES/J)	152,971.09	-0.47 %	3.96 %		
AD 06 (RJ Nro. 370-2016-FONDEPES/J)	1,377,727.34	4.24 %	8.20 %	370-2016/J	
DEDUCT VINC 04 (RJ Nro. 370-2016-FONDEPES/J)	242,094.96	-0.75 %	7.45 %		
AD 07 (RJ Nro. 025-2018-FONDEPES/J)	1,532,420.43	4.72 %	12.17 %	025-2018/J	
DEDUCT VINC 05 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J)	620,840.66	-1.91 %	10.26 %		
AD 08 (RJ Nro. 031-2018-FONDEPES/J)	960,977.20	2.96 %	13.22 %	031-2018/J	
DEDUCT VINC 06 (RJ Nro. 031-2018-FONDEPES/J)	479,845.97	-1.48 %	11.74 %		
AD 11	507,464.86	1.56 %	13.30 %		
INCIDENCIA TOTAL			13.30 %		

NOTA:

EL ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y ADICIONAL DE OBRA N° 10, SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE, POR LO QUE NO FIGURAN EN EL CUADRO DE INCIDENCIAS.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

182

DETALLE DEL ADICIONAL DE OBRA N° 12

A continuación, se muestra el detalle del Adicional de obra N° 12.

PRESUPUESTO DE ADICIONAL DE OBRA N°12

Obra **CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE**

Presupuesto **ADICIONAL N°12**

Fecha **Nov-18**

Lugar **LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - SAN JOSE**

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
07.03	MUELLE ESPIGON L=950.00 M				538,192.27
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU				173,893.84
07.03.04.04	CONCRETO EN NUCLEOS F'C=280 KG/CM2 +ADITIVO ACELERANTE DE	m3	246.84	704.48	173,893.84
07.03.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES				83,608.58
07.03.05.04	CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2 +ADITIVO ACELERANTE	m3	113.02	704.48	79,620.33
07.03.05.05	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	936.21	4.26	3,988.25
07.03.07	LOSAS VACIADAS IN SITU				272,190.45
07.03.07.04	CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM2 +ADITIVO ACELERANTE DE	m3	404.69	672.59	272,190.45
07.04.07	FRAGUA MANIOBRA DE COLOCACION E HINCADO DE PILOTES.				8,499.40
07.04.07.11	PUNTA PARA PILOTE, SOLO CASCO DE PROTECCIÓN	und	28.00	303.55	8,499.40
	COSTO DIRECTO				538,192.27
	GASTOS GENERALES 5.61%				30,187.57
	UTILIDAD 8.00%				43,055.38
					=====
	SUBTOTAL				611,435.23
	IMPUESTO IGV 18%				110,058.34
					=====
	TOTAL PRESUPUESTO				721,493.57

En este Adicional de obra N° 12, se realizó un Acta de Pactación de Precios (este documento se encuentra en el expediente técnico del Adicional de obra N° 12 y Deductivo Vinculante N° 09). Las partidas consideradas en el acta de pactación de precios son las siguientes:

- Concreto en núcleos f'c=280 kg/cm2 + Aditivo acelerante de fragua.
- Concreto en viga mandil f'c=280 kg/cm2 + Aditivo acelerante de fragua.
- Concreto en losas f'c=280 kg/cm2 + Aditivo acelerante de fragua.
- Punta para pilote solo casco de protección.

ISAIAS JOSE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

101

DETALLE DEL PORCENTAJE DE INCIDENCIAS DEL ADICIONAL DE OBRA N° 12 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09.

A continuación, se muestra el detalle del % de incidencias de Adicional de obra N° 12 y Deductivo Vinculante N° 09.

CUADRO DE INCIDENCIAS – ADICIONAL DE OBRA N° 12 Y SU DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09

DESCRIPCIÓN	MONTOS	PORCENTAJE DE INCIDENCIA		RESOLUCIÓN	RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA
		PARCIAL	ACUMULADA		
MONTO DEL CONTRATO (MC)	32,457,630.22				
AD 01 (RJ Nro. 280-2016-FONDEPES/J)	326,464.23	1.01 %	1.01 %	280-2015/J	
AD 02 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J) RECT Nro. 098-2016)	449,232.12	1.38 %	2.39 %	078-2016/J	098-2016/J
DEDUCT VINC 01 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J)	450,814.30	-1.39 %	1.00 %		
AD 03 (RJ Nro. 093-2016-FONDEPES/J)	86,170.63	0.27 %	1.27 %	093-2016/J	
AD 04 (RJ Nro. 253-2016-FONDEPES/J)	579,080.87	1.78 %	3.05 %	253-2016/J	
DEDUCT VINC 02 (RJ Nro. 253-2016-FONDEPES/J)	446.29	-0.001 %	3.05 %		
AD 05 (RJ Nro. 355-2016-FONDEPES/J) RECT Nro. 011-2017)	446,667.85	1.38 %	4.43 %	355-2016/J	011-2017/J
DEDUCT VINC 03 (RJ Nro. 355-2016-FONDEPES/J)	152,971.09	-0.47 %	3.96 %		
AD 06 (RJ Nro. 370-2016-FONDEPES/J)	1,377,727.34	4.24 %	8.20 %	370-2016/J	
DEDUCT VINC 04 (RJ Nro. 370-2016-FONDEPES/J)	242,094.96	-0.75 %	7.45 %		
AD 07 (RJ Nro. 025-2018-FONDEPES/J)	1,532,420.43	4.72 %	12.17 %	025-2018/J	
DEDUCT VINC 05 (RJ Nro. 078-2016-FONDEPES/J)	620,840.66	-1.91 %	10.26 %		
AD 08 (RJ Nro. 031-2018-FONDEPES/J)	960,977.20	2.96 %	13.22 %	031-2018/J	
DEDUCT VINC 06 (RJ Nro. 031-201-FONDEPES/J)	479,845.97	-1.48 %	11.74 %		
AD 11 - MAYORES METRADOS	507,464.86	1.56 %	13.30 %		
AD 12 Y DEDUCT VINC 09	364,377.35	-1.12 %	12.18 %		
INCIDENCIA TOTAL			12.18 %		

NOTA:

EL ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y ADICIONAL DE OBRA N° 10, SE ENCUENTRAN EN TRÁMITE, POR LO QUE NO FIGURAN EN EL CUADRO DE INCIDENCIAS.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA

INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Av. Petú, Jhuayans, N° 115 Cercado de Lima – Perú/ Teléf. 209-7700/Telefax 209-7724

www.fondepes.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

120

DETALLE DEL DEDUCTIVO VINCULANTE N° 09
A continuación, se muestra el detalle del Deductivo Vinculante N° 09.

PRESUPUESTO DE DEDUCTIVO VINCULANTE N°09

OBRA: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE,
DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE
LUGAR: LAMBAYEQUE - LAMBAYEQUE - SAN JOSE
FECHA: NOVIEMBRE 2018

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
07.03	MUELLE ESPIGON L=950.00 M				
07.03.04	NUCLEOS LLENADOS IN SITU				10,409.63
07.03.04.01	CONCRETO EN NUCLEOS F'C=280 KG/CM2	m3	22.22	468.48	10,409.63
07.03.05	JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES				593,512.63
07.03.05.01	CONCRETO EN VIGA MANDIL F'C=280 KG/CM2	m3	1,266.89	468.48	593,512.63
07.03.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VIGA MANDIL	m2	0.00	42.19	0.00
07.03.05.03	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	0.00	3.93	0.00
07.03.06	SARDINELES LLENADOS IN SITU				0.00
07.03.06.01	CONCRETO EN SARDINEL F'C=280KG/CM2	m3	0.00	468.48	0.00
07.03.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINEL	m2	0.00	42.19	0.00
07.03.07	LOSAS VACIADAS IN SITU				187,673.09
07.03.07.01	CONCRETO EN LOSAS F'C=280 KG/CM2	kg	400.60	468.48	187,673.09
07.03.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINELES	m2	0.00	42.19	0.00
07.03.07.03	ACERO DE REFUERZO F'Y=4200 KG/CM2	kg	0.00	3.93	0.00
	COSTO DIRECTO				791,595.35
	GG (8.25%)				65,306.62
	UTILIDAD (8.00%)				63,327.63
	SUBTOTAL				920,229.59
	IGV(18.0%)				165,641.33
	TOTAL PRESUPUESTO (S/.)				1,085,870.92



ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717

Av. Petit Thouars N° 115 Cercado de Lima - Perú/ Teléf. 209-7700/Telefax 209-7724

www.fondepes.gob.pe

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

V. CONCLUSIONES

5.1 Se ha cumplido con todas las formalidades en concordancia con el Artículo 207°. - Prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), según el numeral IV: ANÁLISIS, 4.1 CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES.

5.2 El expediente técnico del **ADICIONAL DE OBRA N°11 (mayores metrados)**, tienen como objetivo principal plantear un sistema de refuerzo con la inclusión de pilotes inclinados que permita recuperar las condiciones planteadas en el expediente original del proyecto, para tal fin, es necesario optimizar el diseño estructural con los elementos que se encuentran fabricados en su totalidad (pilotes, vigas transversales y vigas nervadas), asimismo para aquellas partidas donde se presentan deficiencias de los metrados, serán completados como partidas de mayores metrados para cumplir con los objetivos del proyecto.

Con relación al presupuesto del **ADICIONAL DE OBRA N°11 (mayores metrados)**, éste asciende a **S/. 507,464.86 (Quinientos Siete Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 86/100 Soles)**, con un porcentaje de incidencia parcial de 1.56% con respecto al monto del contrato original y con un porcentaje de incidencia acumulada de **13.30%**.

5.3 El expediente técnico del **ADICIONAL DE OBRA N°12 (partidas nuevas)**, tiene como objetivo implementar partidas complementarias planteadas en el **ADICIONAL DE OBRA N°11**. Como se requiere que la grúa durante las maniobras de hincado se desplace en el menor tiempo entre los paños o cuadrantes, estas deben ser rigidizadas para controlar la estabilidad y la grúa pase sobre los paños en el menor tiempo posible, para tal fin, a las partidas de concreto de $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ (núcleos y juntas) del presupuesto original, se incorporara un aditivo acelerante de fragua generando una nueva partida.

Asimismo, para el transporte y suministro de pilotes se requiere contar con una losa que permita entregar los pilotes en el menor tiempo, por esta razón una vez liberado un tramo al concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ de la losa contemplado en el expediente original, es necesario emplear el mismo aditivo acelerante de fragua, obteniendo una nueva partida. En aquellas partidas donde no se ejecute las partidas de concreto $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2$ del expediente original se consideran como deductivos vinculantes.

Con relación al Presupuesto del **ADICIONAL DE OBRA N°12 (partidas nuevas)**, éste asciende a **S/. 721,493.57 (Setecientos Veintiún Mil Cuatrocientos Noventa y Tres con 57/100 Soles)**, incluido IGV y su correspondiente Presupuesto **DEDUCTIVO VINCULADO N°09**, ascendente a **S/. 1'085,870.92 (Un Millón Ochenta y Cinco Mil Ochocientos Setenta con 92/100 Soles)** incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un resultado negativo del monto del contrato original de **S/. 364,377.35 (Trescientos Sesenta y Cuatro Mil Trescientos Setenta y Siete con 35/100 Soles)** incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual equivalente a **-1.12%** del contrato original, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de **12.18%** del monto del contrato original.

5.4 Para garantizar la continuidad de la ejecución de la obra hasta la culminación de metas establecidas, es necesario continuar con los tramites de aprobación del expediente técnico del Adicional de obra N°11 (mayores metrados) y expediente técnico del Adicional de Obra N°12 (partidas nuevas) y su Deductivo Vinculante N° 09.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

318

VI. RECOMENDACIÓN

6.1 Se recomienda continuar con los tramites de aprobación de los expedientes técnicos del Adicional de obra N°11 (mayores metrados) y del Adicional de obra N°12 (partidas nuevas) y su Deductivo Vinculante N° 09 que se adjuntan con el presente.

Es todo cuanto tengo que informar, para los fines que usted crea conveniente.

Atentamente,

ING. VICTOR R. HUAMÁN LANDA
CIP N° 60004

El Coordinador del Área de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES que suscribe, hace suyo el contenido, las conclusiones y recomendaciones del presente informe.

FONDEPES

Ing. Paul A. Mora Guillen
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Contrato de obra (Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONTRATO N° 082-2014-FONDEPES/OGA

EJECUCION DE OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE"

Conste por el presente documento, el contrato para la EJECUCION DE LA OBRA "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION DE LAMBAYEQUE", que celebra de una parte el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, en adelante se le denominará "LA ENTIDAD", con RUC N° 20137921601, con domicilio legal en avenida Petit Thouars N° 115, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima, representado por su Secretario General, Abog. FERNANDO ALARCON DIAZ, identificado con DNI N° 10507977, por delegación de facultades otorgadas mediante Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J; y de otra parte el **CONSORCIO SAN JOSE**, integrado por:

- a) **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 58%.
- b) **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU**, con RUC N° 20552622171, con domicilio en Calle Pasaje Sucre 164, 2do piso, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 40%.
- c) **CORPORACION ARIS SAC**, con RUC N° 20523320522, con domicilio en Av. Huarochirí N° 1109 Dpto. 301-Urbanización Mayorazgo, distrito de Ate Vitarte, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.
- d) **CORPORACION R&E SAC**, con RUC N° 20516966034, con domicilio en Calle 13 N° 148, Dpto. 201-Urbanización Carabayllo, distrito de Comas, provincia y departamento de Lima, quien participa en un porcentaje de 1%.

Con domicilio común del **CONSORCIO SAN JOSE** en la avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, con su Representante Legal Común, Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con DNI N° 32385946, en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21.11.14, el Comité Especial Ad Hoc otorgó la Buena Pro de la ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, Región de Lambayeque", al **CONSORCIO SAN JOSE**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque, región de Lambayeque", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. 32, 457,630.22 (Treinta y Dos Millones Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta con 22/100 Nuevos soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación de precios unitarios.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en nuevos soles, en periodos de valorización mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases Integradas. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de 540 días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases Integradas.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora¹ y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato²:
- a) S/. 1, 947,458.00, a través de la Carta Fianza N° 0011-0962-9800017155-87,

¹ La oferta ganadora comprende a las propuestas técnica y económica del postor ganador de la Buena Pro.

² En aplicación de lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.
De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

INSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común





emitida por BBVA CONTINENTAL, cantidad que es equivalente al SEIS por ciento (6%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 15.12.14 hasta el 10.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

- b) S/. 1, 298,305.21, a través de la Carta Fianza N° 010469195 000, emitida por SCOTIABANK, cantidad que es equivalente al CUATRO por ciento (4%) del monto del contrato original, con una vigencia desde el 19.12.14 hasta el 15.12.15, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarlas, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO³

LA ENTIDAD otorgará UN ADELANTO DIRECTO por el 20% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el ADELANTO DIRECTO dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO⁴, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos,⁵ mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue EL ADELANTO en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento.

³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, deberá consignar el procedimiento para su entrega y la respectiva garantía, precisando el plazo en el cual el contratista solicitará los adelantos. Asimismo, deberá consignar la oportunidad y plazo en el cual se entregarán dichos adelantos, conforme a lo previsto por los artículos 186 y 187 del Reglamento.

⁴ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, para el adelanto directo que corresponda a la elaboración del expediente técnico deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato; en cambio, para el adelanto directo que corresponda a la ejecución de la obra deberá indicarse que el plazo se computa desde el día siguiente del inicio de la ejecución de la obra.

⁵ De conformidad con el artículo 162 del Reglamento, esta garantía deberá ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución de la obra sea menor a tres (3) meses, la garantía podrá ser emitida con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

ISORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Lina
Representante Legal Común



F. ALARCÓN



M. RODRIGUEZ



W. ROMA



CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS⁶

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos hasta por el 40% del monto del CONTRATO ORIGINAL⁷, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega del adelanto para materiales o insumos podrá ser solicitado por el Contratista durante el plazo contractual de la obra y en concordancia con el calendario de adquisición de materiales o insumos.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 días calendario, previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 08 días calendario, anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza emitida en los siguientes términos: incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país cuya vigencia mínima será de tres (03) meses renovable trimestralmente por el monto pendiente de amortizar, conforme el artículo 162 del Reglamento, dicha carta deberá estar dirigida al FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO; y el comprobante de pago correspondiente (FACTURA).

La primera solicitud de El CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

⁶ En caso de obras bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, este adelanto solo cabe para la prestación consistente en la ejecución de la obra.

⁷ En el caso de obras que no se ejecuten bajo modalidad o que se ejecuten bajo la modalidad llave en mano que no incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto del contrato original. En el caso de obras que se ejecuten bajo las modalidades de concurso oferta o llave en mano que incluya la elaboración del expediente técnico, deberá consignarse que el monto del adelanto para materiales o insumos se calcula en función del monto original de la prestación consistente en la ejecución de la obra.

CONSORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
SECRETARÍA GENERAL
F. ALARCON

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURÍDICA
M. RODRIGUEZ

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
W. POMA

ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 7 años contados a partir de la conformidad de la recepción total de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del ítem vigente que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final, o si fuese necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

OTRAS PENALIDADES:

Permanencia de la Residencia:	
Por día de ausencia injustificada del Residente de obra	300 soles
Permanencia del personal propuesto diferente al Residente de obra:	
Por día de ausencia injustificada previo a ser requerida su presencia en obra por la Entidad o la supervisión	150 soles
Cuaderno de obra:	
Por hora de ausencia de cuaderno de obra (en la obra)	50 soles
Por día de retraso en el llenado del cuaderno de obra	50 soles
Valorización de obra:	
Por día de atraso en la entrega de valorizaciones de obra	200 soles

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ORCIO SAN JOSE
Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común



CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 1. Las partes acuerdan que las controversias que surjan sobre la ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia, nulidad o invalidez del Contrato, se resolverán mediante conciliación y/o arbitraje, con excepción de aquellas referidas en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y demás que por su naturaleza sean excluidas por ley.
2. Las partes acuerdan que todos los conflictos que deriven de la ejecución e interpretación del presente contrato, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, serán resueltos mediante arbitraje institucional bajo la organización y administración de los órganos del Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE y de acuerdo a su Reglamento.

- a.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es menor o igual a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por árbitro único.
b.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es mayor a 30 (treinta) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes a la fecha de la de su presentación, el Tribunal Arbitral estará compuesto por tres árbitros.
c.- Si la controversia señalada en la solicitud o demanda arbitral es indeterminable el Tribunal Arbitral compuesto por tres árbitros.

De conformidad con los artículos 216 y 217 del Reglamento, podrá adicionarse la información que resulte necesaria para resolver las controversias que se susciten durante la ejecución contractual. Por ejemplo, para la suscripción del contrato y, según el acuerdo de las partes podrá establecerse que el arbitraje será institucional o ante el Sistema Nacional de Arbitraje del OSCE (SNA-OSCE), debiendo indicarse el nombre del centro de arbitraje pactado y si se opta por un arbitraje ad-hoc, deberá indicarse si la controversia se someterá ante un tribunal arbitral o ante un árbitro único.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Quina
Representante Legal Conjoint





3. Las partes acuerdan que las actuaciones arbitrales se realizarán en los plazos establecidos, sin que el Tribunal Arbitral tenga facultad alguna para ampliarlos o modificarlos, no siendo posible que el Tribunal Arbitral haga uso de la facultad contenida en el numeral 4 del artículo 34 del Decreto Legislativo N° 1071.
4. El Laudo Arbitral emitido obligará a las partes y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecutará como una sentencia.
5. Para la interposición de recurso de anulación del Laudo Arbitral ante el Poder Judicial las partes acuerdan que, no constituirá requisito de admisibilidad de dicho recurso la presentación de recibo de pago, comprobante de depósito bancario, fianza solidaria por el monto laudado o cualquier otro tipo de carga o derecho a favor de la parte vencedora, creado o por crearse.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Avenida Petit Thouars N° 115, distrito Lima, provincia y departamento Lima.

DOMICILIO DE EL CONTRATISTA: Avenida Alameda del Corregidor N° 414, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes, debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases Integradas, las propuestas técnico y económica, y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Lima, a los **24** días del mes de diciembre de 2014.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

FERNANDO ALONSO DIAZ
Secretario General

LA ENTIDAD

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSORCIO SAN JOSE

Emiliano Isaac Trujillo Luna
Representante Legal Común

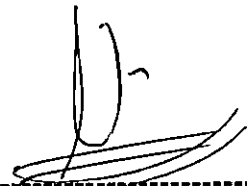
EL CONTRATISTA

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



Contrato de consorcio

(Copia)



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Notario
 Av. Raul Ferrero
 1501 - La Molina
 033-0320
 025-1444
 045-3542

ZULETA GUMET

[Signature]
 CORPORACION ARIS S.A.C.
 INGENIERO EN CONSTRUCCION

[Signature]
 ING. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

CONTRATO

"CONSORCIO SAN JOSE"

QUE CELEBRAN

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.

CORPORACION R&E S.A.C.

**EL PRESENTE DOCUMENTO
 NO HA SIDO REDACTADO
 EN ESTA NOTARIA.**

[Signature]
 CORPORACION R&E

ING. FERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

Conste por el presente documento, el **CONTRATO DE CONSORCIO** que celebran las siguientes personas jurídicas empresariales:

- **CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.** con RUC N° 20254813720, con domicilio en Av. Próceres de la Independencia 3634, Distrito de San Juan de Lurigancho, Provincia y Departamento de Lima. Debidamente representado por su Representante Legal el Ing. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, Peruano, identificado con DNI N° 32385946, según poder que obra inscrito en la Partida Electrónica número: 01545353 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao;
- **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU** con RUC N° 20552622171, debidamente representada por su Representante Legal, **FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ**, Identificado con C.E. N° 000996117, con domicilio en calle PASAJE SUCRE 164, 2º Piso, Distrito de Miraflores Provincia y departamento de Lima, según poderes inscritos la partida N° 13012604, del Registro de Personas Jurídicas de Lima;
- **CORPORACION ARIS S.A.C.** con RUC N° 20523320522, con domicilio en la Av. Huarochiri N° 1109 Dpto. 301 - Urb.

[Signature]
 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

[Signature]
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 ISAIAS JOSE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

[Signature]
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



- Mayorazgo (tranquera de Mayorazgo), Distrito de Ate Vitarte, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su Representante Legal JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA, peruano, identificada con DNI N° 09753183; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12358699 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.
- CORPORACION R&E S.A.C. con RUC N° 20516966034, con domicilio en la Calle 13 N° 148, Dpto. 201 (ref. Cruce Av. El Maestro y Av. Metropolitan) - Urb. Carabayllo, Distrito de Comas, Provincia y Departamento de Lima; debidamente representada por su Representante Legal ROXANA GUERRERO CALLE, peruana, identificada con DNI N° 09794994; según Poder que obra inscrito en la Partida Electrónica Número: 12052729 en el Asiento N° A00001, del Registro de Personas Jurídicas de Lima y Callao.

OTARIO DE LIMA

CH: VMDI INTERPERU

CORPORACION R&E S.A.C.

ING. JULIO G. VILAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU


FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

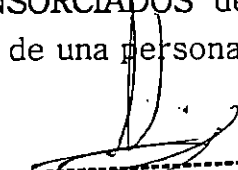
A quienes en adelante se les denominará de manera conjunta, LOS CONSORCIADOS; que celebran el presente contrato bajo las disposiciones contenidas en las clausulas siguientes:

PRIMERA. - CONSTITUCIÓN Y OBJETO DEL CONSORCIO

LOS CONSORCIADOS están constituidos por personas Jurídicas de derecho privado, constituidas según los diversos regímenes empresariales y/o societarios que la legislación peruana reconoce como vigentes a la firma del presente contrato de consorcio, y las mismas que han decidido formar un consorcio de acuerdo a lo establecido en el artículo 445° y siguientes de la Ley General de Sociedades, con el objeto de prestarse mutua colaboración estando a sus porcentajes, en la licitación y desarrollo de la ejecución, habiendo obtenido la buena "Buena Pro" consentida, de la "ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 04-2014-FONDEPES- PRIMERA CONVOCATORIA".CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE, por el monto de S/.32'457,630.22 (TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON 22/100 NUEVOS SOLES)

De acuerdo a lo establecido por los articulos 438° y 445° de la Ley General de Sociedades, los CONSORCIADOS dejan constancia que el CONTRATO no genera la creación de una persona jurídica y acuerdan


ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



utilizar como denominación "CONSORCIO SAN JOSE", denominándose en el presente documento únicamente como CONSORCIO.

SEGUNDA.- DOMICILIO LEGAL COMUN DEL CONSORCIO

Los CONSORCIADOS, señalan como su domicilio legal común en la Avenida Alameda del Corregidor N° 414, Distrito de La Molina, Provincia y Departamento de Lima-Perú, que será el domicilio del CONSORCIO.

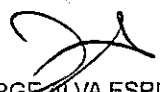
TERCERA.-PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN E INDIVIDUALIZACION DE OBLIGACIONES

La participación de los CONSORCIADOS, tanto en la ejecución de la obra, aportes y responsabilidades que deberán asumir, será de acuerdo al siguiente detalle:

<p>OBLIGACIONES DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L 58.0%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 58.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra _____ 58.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 0.00%</p>	
<p>OBLIGACIONES DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU 40.0%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 40.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra. _____ 40.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 0.00%</p>	
<p>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN ARIS S.A.C. 1.00%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 1.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra. _____ 1.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 100.00%</p>	
<p>OBLIGACIONES DE CORPORACIÓN R&E S.A.C. 1.00%</p> <p>-Participar en la Ejecución de la Obra _____ 1.00%</p> <p>-Participar con apoyo logístico para la Obra. _____ 1.00%</p> <p>-Responsable de elaboración de propuestas técnica y económica y aportación de profesionales a la obra _____ 0.00%</p>	

TOTAL 100%.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO
 CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE
 Reg. CIP N° 10717

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
 INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN
 ING. JULIO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL
 CHAVIN HUANTAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARASCOSA HERRANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

Se deja establecido que ningún CONSORCIADO podrá CEDER su posición contractual adquirida en el presente contrato a favor de ninguna persona natural o jurídica externa a los miembros del CONSORCIO, salvo que el COMITÉ DE GERENCIA apruebe dicha cesión. Sin aprobación por parte del COMITÉ DE GERENCIA no operará la cesión de posición contractual a externos.

CUARTA.-DURACIÓN

El plazo de duración del presente Contrato y, por ende del CONSORCIO, será el necesario para el cumplimiento de su objeto, es decir, aquel lapso requerido para la conclusión de LA OBRA u OBRAS, que se ejecuten como consecuencia de los contratos que se celebren con FONDEPES, y la liquidación debidamente consentida. En este sentido, la vigencia del presente Contrato se extenderá hasta que sea realizada y quede consentida la liquidación final del Contrato de LA OBRA que se celebrará con FONDEPES y, en general, hasta que sean cumplidas todas las obligaciones que hubieran asumido EL CONSORCIO para la ejecución de LA OBRA con cualquier persona natural o jurídica, privada o pública, y hasta que se hayan hecho efectivos todos los créditos o derechos a favor de LOS CONSORCIADOS, que provengan del objeto del consorcio San José, debiendo interpretarse este plazo de la forma más amplia posible.

En caso de no obtenerse la buena pro de la obra que motiva la constitución del consorcio, el presente contrato quedara resuelto de pleno derecho con dicha situación.

QUINTA.- COMITÉ DE GERENCIA

Los integrantes del consorcio aceptan que el consorcio sea conducido por un Comité de Gerencia el cual se regirá por las siguientes disposiciones:

En el orden interno, el CONSORCIO se sujeta a la dirección de un COMITÉ DE GERENCIA, compuesto de 5 (cinco) miembros, designados 3 (tres) designados por CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L., y 2 (dos) designados por CIVIL GLOBAL - SUCURSAL PERU, pudiendo no obstante cada empresa designar un suplente para cada miembro designado. El nombramiento de los miembros del Comité y, en su caso, de sus suplentes, por las Empresas consorciadas tendrá, en principio,

CORPORACION ARIS S.A.C.
INDUSTRIAS DE CONSTRUCCION
ING. JOSE VILAFRANCA MOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL GLOBAL SUCURSAL PERU
FEIPE CARASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10777
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



carácter indefinido, comunicándose entre ellas la identidad de los designados con anterioridad a la primera reunión de dicho Comité, o, en todo caso, en éste mismo, momento en el cual los concurrentes acreditarán a los demás su nombramiento; no obstante, podrán dichos miembros, o sus suplentes, ser sustituidos por sus respectivas empresas, bastando para ello la previa comunicación a las otras de la identidad del sustituido y de su sustituto antes del inicio de la reunión del Comité en que se haga efectivo el cambio.

Será misión del Comité de Gerencia, la Alta Dirección, Gestión y Gobierno del CONSORCIO.

Entre sus miembros el Comité designará un Presidente quien será Representante Legal Común del Consorcio, que dirigirá las reuniones del mismo, sin voto dirimente. También designará entre sus miembros un Secretario que levantará las actas de las sesiones que se celebren y que certificará con el visto bueno del Presidente. La designación del miembro del Comité de Gerencia que habrá de realizar las funciones de Presidente y Representante Legal Común del Consorcio estará reservada Al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA identificado con DNI N° 32385946.

El Comité de Gerencia se reunirá en la forma periódica que por el mismo se acuerde, al menos una vez cada mes, y en las ocasiones extraordinarias que se consideren necesarias mediante la oportuna convocatoria formulada por el Representante Legal Común, mediante comunicación escrita, o fax nominal, o correo electrónico, a cada uno de los miembros del Comité con 5 (cinco) días hábiles de antelación al mismo, acompañando la Orden del Día correspondiente.

Asimismo, se reunirá a petición justificada, formulada por escrito por cualquiera de las Empresas miembro o por el Representante Legal Común, con 15 días calendarios de antelación, incluyendo en la petición el Orden del Día propuesto, en tal supuesto, recibida la solicitud, el Representante Legal Común procederá a la inmediata convocatoria del Comité, previa comunicación a las Empresas miembro del CONSORCIO (con indicación del Orden del Día) con una antelación mínima de 5 días calendarios a la fecha prevista para la celebración.

El Comité de Gerencia se entenderá válidamente constituido con el quórum de los consorciados asistentes llegue a equivale al 50% (cincuenta

CORPORACION RIS S.A.C.
AGENCIARIA Y CONSULTORIA
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CH. VI. HUANTAR EL R.L.
CORPORACION RRE S.A.C.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General
GUERRERO CALLE ROXANA

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



por ciento) más 1, en la primera convocatoria y, de ser el caso, con los asistentes que concurren en segunda convocatoria. Ante falta de quórum en la primera convocatoria, el cual debe constar en acta; la segunda convocatoria se llevara a cabo al tercer día útil de la primera convocatoria. Toda convocatoria deberá ser por escrito que permita constar su recepción por las Empresas miembro del Consorcio, se entenderán convocados a los representantes cuando se encuentre presente en la sesión del mismo, (titular o suplente) de las empresas consorciadas, en numero suficiente al quórum señalado, excluido el Representante Legal, salvo que este fuese representante en el Comité de alguna de dichas empresas.

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
 INGENIERO EN CONSTRUCCIÓN
 AG. JUIZ C. VILAFRANCA ROSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

El Comité quedará también válidamente constituido, sin necesidad de convocatoria previa, siempre que estén presentes la totalidad de sus miembros y acepten por unanimidad la celebración de la sesión.

CORPORACIÓN R.E.S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

De cada reunión o sesión del Comité de Gerencia quedara registrada en Acta, la cual deberá ser aprobada al término de las misma, o bien en la reunión siguiente, debiendo ser firmada por los miembros del Comité participantes.

Los miembros del Comité de Gerencia no percibirán retribución, sueldo, emolumento, dieta u otro concepto de índole similar, análoga o equivalente a cargo del CONSORCIO.


SEXTA.- FACULTADES DEL COMITÉ DE GERENCIA

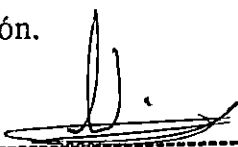
El Comité de Gerencia tendrá todas las facultades necesarias para el cumplimiento del objeto del CONSORCIO, enumerándose seguidamente, sin carácter limitativo, las siguientes:

- a) Señalar las políticas generales de actuación del CONSORCIO en relación con la obra que constituye su objeto, las relaciones con la Administración adjudicataria y los usuarios, y la ejecución de las obras precisas para la construcción y puesta en funcionamiento de la obra.
- b) Aprobar cualquier modificación de los presentes Estatutos para su presentación a las Empresas consorciadas en orden a la formalización de la modificación.

CH'JIN DE IJAR E.I.R.L.
 INGENIERO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


- c) Aclarar las dudas de interpretación de cualquier disposición de estos Estatutos que sea obligatoria para las Empresas miembro.
- d) Proponer los apoderamientos que se consideren necesarios, con indicación de las facultades que convengan.
- e) Aprobar el nombramiento y el cese de todo el personal técnico y administrativo que se juzgue necesario para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula siguiente.
- f) Autorizar la sustitución de las oficinas y las condiciones de su utilización, así como la clase y cantidad del espacio, del material y del personal situado en aquellas, en concordancia con las condiciones que imponga el propietario.
- g) Aprobar todos los informes, de la obra objeto del CONSORCIO.
- h) Aprobar y sancionar los programas de ejecución de la obra.
- i) Proponer las modificaciones del contrato de consorcio y sus ampliaciones y reformados, para que el contrato de consorcio sea modificado o ampliado por unanimidad de sus integrantes. Así también aprobar los presupuestos y sus modificatorias de cualquier contrato o subcontrato con proveedores relacionados con la ejecución de la obra.
- j) Evaluar y aprobar la gestión del Representante Legal Común, el balance y cuenta de resultados del CONSORCIO, así mismo aprobar la propuesta de distribución de utilidades.
- k) aprobar los presupuestos de todos los subcontratos, contratos de suministro y prestación de servicios y análogos relacionados con la ejecución de la obra
- l) Aprobar las compras de maquinaria.
- m) Aprobar el reembolso de los gastos realizados por cualquiera de las Empresas miembro, cuando la suma supere los S/5,000.00 cinco mil nuevos soles.
- n) Aprobar los posibles repartos de excedentes de fondos entre las Empresas consorciadas.

CORPORACIÓN RBE S.A.C.

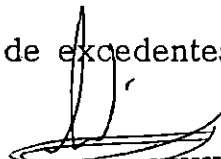

 GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL


 CH'VIN DE HUASTAR E.I.R.L.

 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General



 CIMS GLOBAL SUCURSAL PERÚ


 FELIPE CARRASCO SHERWANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL



 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858




- o) Establecer un programa de seguros en caso de ser necesario en virtud del contrato de obra.
- p) Estudiar, para su aprobación o no, la formalización de créditos o préstamos con entidades bancarias para atender las necesidades de financiación del **CONSORCIO** así como las garantías a prestar respecto de los mismos.
- q) Aprobar el plan de operaciones y el presupuesto de inversiones y costes de ejecución del contrato, así como las previsiones y peticiones de fondos y garantías.
- r) Aprobar los costes suplidos que pagará el **CONSORCIO** a las Empresas miembro por la prestación del personal, prestación de servicios, ejecución de trabajos, suministros y/o arrendamiento de maquinaria y equipos. (Son los costes que soporta el consorcio por el uso de personas u otras prestaciones de las empresas que lo conforman).
- s) Resolver los litigios que se puedan producir en el control y aceptación de las facturas de suplidos.
- t) Acordar la disolución y liquidación del **CONSORCIO**, aprobando el Balance Final del mismo.
- u) Cualquier otra que le sea atribuida conforme a los presentes Estatutos.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 REPRESENTANTE LEGAL
 INGENIERO CIVIL
 REG. CIP N° 22858

CORPORACION R&E S.A.C.

 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

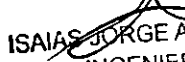
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU

 FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

SÉPTIMA.- FORMA DE ADOPTAR ACUERDOS

Los acuerdos se tomarán por unanimidad.

De no lograrse la unanimidad se volverá a reunir el Comité dentro de las cuarentiocho (48) horas siguientes, y si continúa sin lograrse la unanimidad, los acuerdos se tomaran por mayoría simple en la misma sesión.

Finalmente con el objeto de llevar adelante la ejecución del **CONSORCIO** y la buena relación que debe existir entre los **CONSORCIADOS**, las empresas miembro acuerdan que en el caso de las operaciones bancarias y financieras, estas serán ejercidas por un representante designado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL** y otro representante de **CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**, del tal manera que sea conjunta la delegación de


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



poderes para este fin, debiendo ser uno de ellos el Representante Legal Común.

OCTAVA.- REPRESENTANTE LEGAL COMÚN: DESIGNACIÓN Y FACULTADES

Los CONSORCIADOS designan como Representante Legal Común del CONSORCIO al Ing. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI. N° 32385946, la cual queda designado y nombrado como tal, y es quien convocará a las juntas descritas en las clausulas siguientes, y gozará de las demás facultades y atribuciones específicas de representación previstas en la presente clausula, y que se detallan en los siguientes párrafos:

Precisándose que la designación y nombramiento del REPRESENTANTE LEGAL COMÚN del CONSORCIO, se efectúa por todo el plazo de ejecución y entrega de la obra, incluso hasta la liquidación final y entrega de la obra aunque hubiera expirado el plazo o la prórroga del presente contrato, y con la finalidad que pueda finiquitar todo aquello relacionado con la misma, con su avance, ejecución, liquidación y entrega, aunque no se hubiere acordado la prórroga o la renovación del plazo; asimismo hasta la liquidación del presente consorcio.

A su vez los CONSORCIADOS designan como sus representantes, quienes participaran en las sesiones o reuniones del Comité de Gerencia:

- CIVIS GLOBAL – SUCURSAL PERU, designa a:
 - (a) FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ, identificado con C.E. N° 000996117, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES – LIMA – LIMA, y
 - (b) JUAN LUIS DIEZ ELORZA, identificado con C.E. N° 001090221, domiciliado en calle GRIMALDO DEL SOLAR 219, MIRAFLORES, LIMA.
- CHAVIN DE HUANTAR EIRL designa a:
 - (a) EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA, identificado con DNI N° 32385946, domiciliado en Av. Próceres de la independencia N° 3634 San Juan de Lurigancho Lima – Lima;
 - (b) LUDWIG BENITO RETAMOZO MARTINEZ, identificado con

CORPORACION CIVIS S.A.C.
CORPORACION CIVIS S.A.C.
ING. JUAN LUIS DIEZ ELORZA
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION JURE S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

DNI N° 41297246, domiciliado en Pasaje José Miguel Ríos 127, distrito de la Victoria, Lima - Lima.

(c) RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA, identificado DNI N° 32404167, con domicilio en Calle San Agustín 748 - Cercado - Lima.

El Representante Legal Común del CONSORCIO, ejercerá las siguientes facultades:

A) OPERACIONES ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES:

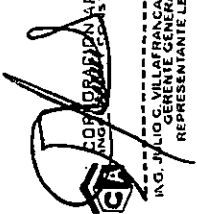
1. Representar al CONSORCIO ante todo tipo de instituciones publicas o privadas, funcionarios y autoridades judiciales, civiles, municipales, ministerio de trabajo, fiscales, administrativas, constitucionales, tributarias y aduaneras (SUNAT), registros públicos (SUANRP), INDECOPI, Cámaras de comercio, Defensoría del Pueblo, comerciales, de trabajo, judiciales, policiales y militares, con las facultades de presentar toda clase de recursos y reclamaciones, así como desistirse de ellos, junto con las facultades generales de mandato, representación y especiales contenidas en los Artículos 74, 75 y 77 del Código Procesal Civil. Tramitar la obtención del Registro Único de Contribuyentes (RUC) ante la autoridad respectiva, así como la baja del mismo cuando así corresponda.

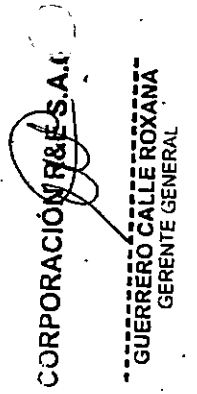
2. Representar al CONSORCIO con amplias facultades para:

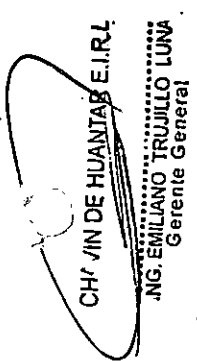
2.1. Facultades de Representación en Procesos Judiciales y Procedimientos Administrativos:

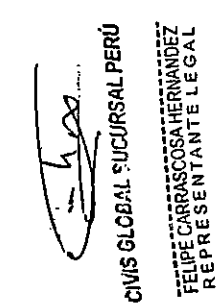
2.1.1. Representar al CONSORCIO en toda clase de procesos y procedimientos en los que sea parte la sociedad, incluyendo pero sin limitarse a los judiciales, prejudiciales, policiales, fiscales, arbitrales y administrativos, y ante cualquier autoridad pública o privada, en cualquier materia sea civil, comercial, laboral, tributaria, aduanera, penal, constitucional, contencioso administrativa u otra, con las facultades generales y las facultades especiales contenidas en los Artículos 74 y 75 del Código Procesal Civil requeridos para disponer de derechos sustantivos y en consecuencia interponer, modificar y/o ampliar demandas, denuncias,

NO DE LIMA


 RICHARD JAVIER TAPIA ROSAZZA
 INGENIERO CIVIL
 REPRESENTANTE LEGAL
 IN.G. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL


 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL
 CORPORACION R&S S.A.C.


 CH'JIN DE HUANTAB E.I.R.L.
 GERENTE GENERAL
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA


 FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



[Signature]
CORPORACIÓN R&E S.A.C.
ING. JULIO C. VILTA CANSA
REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

[Signature]
CH. VINDICANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

[Signature]
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

recursos, reclamaciones y quejas, prestar instructiva, preventiva, testimoniales; presentar reconvencciones y contradicciones; deducir excepciones y/o defensas previas y contestarlas; contestar demandas, denuncias y reconvencciones; allanarse y/o reconocer la pretensión; dar reconocimiento personal; dar testimonio como parte o testigo; exhibir, reconocer y desconocer documentos; ofrecer, actuar y solicitar la actuación de toda clase de medios probatorios, pericias y cotejos así como oponerse, impugnar observar y/o tachar los ofrecidos por la parte contraria, documentos y testigos; interponer toda clase de medios impugnatorios y recursos de reposición, apelación, casación y nulidad en todas las instancias; solicitar la nulidad de cosa juzgada fraudulenta; solicitar inspecciones judiciales; oponerse a la declaración de parte, a la exhibición, pericias e inspecciones judiciales; asistir e intervenir, como representante legal de la sociedad, en toda clase de audiencias, ya sean conciliatorias o de fijación de puntos controvertidos y saneamiento probatorio, de pruebas y/o audiencias únicas, especiales y/o complementarias, inspecciones, diligencias y todo tipo de actos procesales, sean éstos de remate, administración de posesión, lanzamiento, embargos y/o saneamiento procesal; solicitar el desglose y entrega de certificados de depósitos judiciales, efectuar, delegados en virtud de una carta rogatoria encomendando acciones a ser adoptadas fuera de la jurisdicción del proceso; efectuar identificaciones; responder a interrogatorios; solicitar y aplicar toda clase de medidas preventivas y cautelares, inclusive innovativas y de no innovar y cualquier medida anticipada dentro y fuera del proceso, ampliarlas y/o modificarlas y/o sustituirlas y/o desistirse de las mismas; ofrecer y/o otorgar contra cautela (inclusive caución juratoria); nombrar órganos de auxilio judicial; prestar declaración de parte o testimonial. Asimismo, estará facultado para intervenir en procesos cualesquiera que afecten los intereses del consorcio, sea como intervención coadyuvante, litisconsorcial, excluyente principal, excluyente de propiedad de derecho preferente, o como sucesor

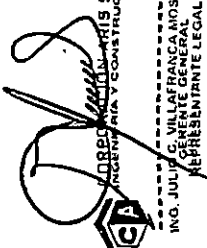
[Signature]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

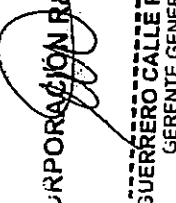
[Signature]
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

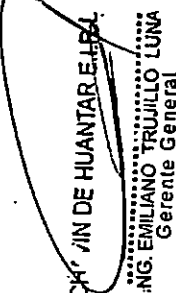
procesal; solicitar la intervención de un tercero para asegurar una pretensión futura o a manera de denuncia civil o de llamamiento posesorio.


Adicionalmente podrá, solicitar la acumulación y desacumulación de procesos; retirar consignaciones; ejecutar las sentencias y cobrar las costas y costos procesales; conciliar; transigir judicial o extrajudicialmente, someter a arbitraje las pretensiones controvertidas en el proceso; hacer abandono o renuncia de la instancia, solicitar la aclaración, corrección y/o consulta de las resoluciones judiciales; participar en todo tipo de diligencias y actos de remate y subasta, sean judiciales o extrajudiciales, estando facultados para presentar propuestas y pujas para adjudicarse al interior de los mismos bienes muebles o inmuebles, presentar, depositar, consignar, cobrar y retirar oblates y las sumas de dinero que correspondan al valor de la adjudicación, así como endosar cheques para la adjudicación de los bienes objeto de los mismos, ser adjudicatarios de la buena pro, tomar posesión de bienes, suscribir las actas correspondientes y pagar los honorarios del martillero; solicitar la inhibición y/o plantear la recusación de jueces, fiscales, vocales y/o magistrados en general; y practicar todos los demás actos que fuesen necesarios para la tramitación de los procesos y procedimientos, en general, realizar cualquier gestión que sea necesaria para defender los intereses de la sociedad en los mismos.

2.1.2. Participar e intervenir en procesos arbitrales, nacionales; así como intervenir en cualquier otro mecanismo alternativo de solución de controversias, tales como conciliación, mediación, transacción, entre otros, teniendo para tal efecto las mismas facultades conferidas en el numeral 2.1.1. precedente y quedando facultado además para conciliar judicial y extrajudicialmente, pudiendo disponer de las materias que se traten en las conciliaciones, transigir judicial y extrajudicialmente, presentar solicitudes de conciliación, asistir a las respectivas audiencias y practicar todos los

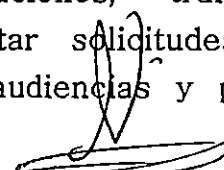

ROBERTO TORRES S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
ING. JULIO G. VILAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL


CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL


CORPORACION JUAN DE HUANTAR S.A.C.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General


CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

demás actos que fueran necesarios, adoptar acuerdos conciliatorios; pudiendo asimismo someter a arbitraje, sea de derecho o de conciencia, las controversias en las que pueda verse involucrada la sociedad, suscribiendo el correspondiente convenio arbitral; designar al árbitro o árbitros y/o institución que hará las funciones de tribunal arbitral, presentar el formulario de sumisión correspondiente y/o pactar las reglas a las que se someterá el proceso correspondiente y/o disponer la ampliación del reglamento que tenga establecido la institución organizadora. Asimismo representar al **CONSORCIO** en procesos de conciliación y/o arbitraje, tanto Judicial como Extrajudicial, pudiendo disponer de los derechos que motiven dichos procedimientos y ante otras Entidades del Estado.-

2.2.- Cualquier otra decisión relevante para el funcionamiento del **CONSORCIO**, entendiéndose que lo referido a las cuentas Bancarias y los actos nombrados precedentemente, se trata de situaciones únicas y exclusivamente solidarias; de otro lado las deudas particulares de cada uno de los asociados sean pasadas presentes y futuras no afectan los recursos del **CONSORCIO** destinados a la ejecución de la presente obra existiendo, Intangibilidad, e inembargabilidad, ante cualquier circunstancia que no sea de caso exclusivo de LA OBRA.

3. Para tal Efecto el Representante Legal, podrá EJERCER, DELEGAR, REVOCAR, RENOVAR, SUSTITUIR Y REASUMIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES Y PODERES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLAÚSULA.
4. Dirigir las operaciones del **CONSORCIO**, siendo necesario, aprobación previa de los presupuestos del Comité de Gerencia, para celebrar contratos o subcontratos y actos comerciales propios del **CONSORCIO**.
5. Usar el sello del **CONSORCIO**, expedir la correspondencia, facsímil, correo electrónico, etc. Así como cuidar que la contabilidad este al día, haciendo las inspecciones del caso.

[Signature]
 CONSORCIO SAN JOSE S.A.
 REPRESENTANTE LEGAL
 IN/C JULIO C. VILLATRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 CORPORACIÓN VIRE S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

[Signature]
 CHU VINO DE HUANTARCA
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

[Signature]
 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

[Signature]
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

[Signature]
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

BOYANOS DE LIMA

6. Dar cuenta al **CONSORCIO** de la marcha y estado de los negocios, así como de la recaudación, inversión, existencia de fondos que tenga a bien pedirle los **CONSORCIADOS**.

7. Presentar a tiempo oportuno a los **CONSORCIADOS** el estado financiero general y distribución de utilidades al momento de la liquidación y disolución definitiva del **CONSORCIO**.

8. Firmar los correspondientes contratos con la Entidad contratante, derivados del proceso de selección que motiva el presente contrato de consorcio.

CORPORACION R & E S.A.C.
CORPORACION DE INGENIERIA
G. JULIO S. ALTAIRACANCA NOSQUERA
REPRESENTANTE LEGAL

Los **CONSORCIADOS** acuerdan que las facultades otorgadas al Representante Legal del **CONSORCIO**, podrán ser revocadas en el momento que los **CONSORCIADOS** lo decidan por acuerdo unánime.

Las facultades señaladas del Representante Legal señaladas en la presente clausula, tienen el carácter enumerativo mas no limitativo por cuanto en general el Representante Legal se encuentra facultado para celebrar cuanto acto sea necesario a efectos de ejecutar las acciones que disponga el Comité de Gerencia del presente Consorcio, o cuando así lo exijan la naturaleza de las circunstancias.

CORPORACION R & E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

NOVENA.- OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:

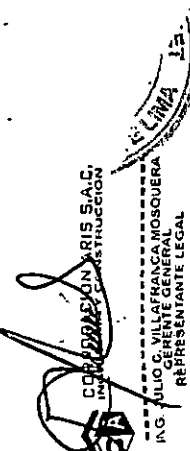
El manejo económico-financiero del **CONSORCIO** así como la gestión de los pagos y uso de cuentas bancarias será con firmas mancomunadas entre el Sr. **FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ**, identificado con C.E. N° 000996117, por **CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ**, y el Sr. **EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA**, identificado con D.N.I. 32385946 de acuerdo con los poderes y atribuciones que se señalan a continuación:

1. Ordenar y efectuar depósitos a la vista, a plazos, de ahorros o custodia, tanto en moneda nacional como extranjera.
2. Abrir y cerrar cuentas corrientes, ordenar depósitos, solicitar avances, transferencias, girar con sobregiro en cuentas corrientes bancarias, así como otorgar cancelaciones y recibos en caso de sobregirarse en cuentas corrientes.
3. Retirar, vender, comprar valores.
4. Abrir, depositar, retirar y cancelar cuentas de ahorros.

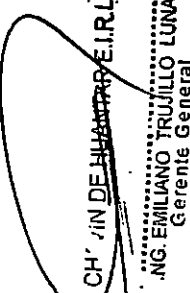
CH. E HUANJAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General
CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

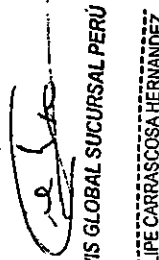
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

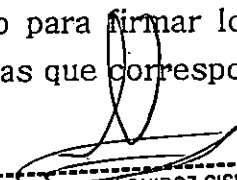

 CORPORACIÓN S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL
 I.G. JULIO C. VILAFRANCA MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL

5. Girar, endosar, y cobrar cheques, así como cualquier otro documento comprobatorio o de deuda.
6. Aceptar, reaceptar, girar, renovar, endosar, descontar, cobrar, afianzar, preñar, protestar letras de cambio, vales, pagarés, giros, certificados, pólizas, documentos de embarque de almacén, warrant, y cualquier otro documento mercantil, bancario o civil.
7. Descontar adelantos sobre letras de cambio, pagarés, y otros documentos comprobatorios de deuda.
8. Alquilar, operar y cerrar cajas de seguridad.
9. Dar en custodia objetos de valor, documentos o valores,
10. Contratar seguros y endosar pólizas.
11. Solicitar toda clase de créditos directos con o sin garantía prendaria o hipotecaria.
12. Solicitar préstamos hipotecarios y prendarios y en relación con ellos aceptar títulos valores, suscribir instrumentos hipotecarios y prendarios tanto en moneda nacional como extranjera.
13. Otorgar avales, fianzas y otras garantías.
14. Solicitar la emisión, aviso y negociación de cartas de crédito, a la vista o a plazo, de acuerdo con los usos internacionales, tanto en moneda extranjera como nacional.
15. Comprar, vender acciones, bonos, pagarés, certificados de depósito negociables o no negociables, tanto en moneda nacional como extranjera.
16. Ordenar pagos y cobros.
17. Celebrar contratos de compra venta y cualquier acto de enajenación y gravamen de bienes muebles o inmuebles, asimismo podrá celebrar contratos de arrendamiento, de arrendamiento financiero sobre bienes muebles e inmuebles, para lo cual está facultado para firmar los contratos privados minutas y escrituras públicas que correspondan para tal fin.


 CH. JIN DE HUAYAR E.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCOZA HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

18. Otorgar cancelaciones y recibos, cobrar y prestar otorgando y firmando los contratos privados, minutas y escrituras públicas que correspondan.

19. Indistintamente cualquiera de los nombrados podrá Solicitar información respecto del estado y los movimientos de las cuentas que mantenga el CONSORCIO con las entidades bancarias que trabaje.

Los CONSORCIADOS acuerdan, no obstante lo anterior, que las facultades establecidas en los numerales 2, 4, 5, 6, 10, 14, 16, y 18, de esta cláusula Novena, PODRAN SER EJERCIDAS INDIVIDUALMENTE por el Representante Legal Común hasta por la suma de S/. 5,000.00 (cinco mil nuevos soles).

Los CONSORCIADOS asimismo acuerdan, que la facultad establecida en numeral 19 de esta cláusula Novena podrá ser ejercido individualmente por el Sr. FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ o el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA.

DÉCIMA.-RÉGIMEN ECONÓMICO Y DE RESPONSABILIDAD

Cada uno de los CONSORCIADOS se obliga a aportar al negocio todos los recursos y garantías necesarias para el desarrollo de la ejecución de la obra objeto del CONTRATO y del CONSORCIO de acuerdo a su porcentaje de participación establecido en la Cláusula Tercera, asumiendo responsabilidades en la misma proporción, excepto en lo recogido en la Cláusula Décimo Cuarta.

Se fija por las partes un fondo operativo de TREINTA MIL NUEVOS SOLES, que será aportado por las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ (40%), y CHAVIN DE HUANTAR EIRL (60%) Para hacer frente a los gastos iniciales del CONSORCIO en la ejecución de la obra, cada una de las empresas se obliga a ingresar en la cuenta de ahorro que a tal efecto se apertura y en el plazo de quince días contados desde el acuerdo del Comité de Gerencia en que así se le exija, su parte correspondiente en el fondo operativo fijado en el presente artículo.

El CONSORCIO se regirá por un sistema de ingresos y gastos.

En todo caso, la política del CONSORCIO deberá atender a la autofinanciación a través de los medios habituales (fondo operativo,

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

cobro de los trabajos realizados y de los servicios prestados, y de cualquier otro del CONSORCIO sea cual sea su origen).

En el exclusivo supuesto de no ser suficientes los recursos obtenidos según el párrafo precedente, el Comité de Gerencia solicitará el apoyo financiero de las empresas asociadas, siempre de acuerdo a su porcentaje de participación, en los términos previstos en la presente disposición; igual régimen se aplicará con relación a las cartas fianza y las garantías, sea cual sea su naturaleza y fin, que deba aportar el CONSORCIO.

Los pagos, transferencias e ingresos del CONSORCIO se efectuarán a nombre de la misma, en las cuentas aperturadas en Bancos escogidos de común acuerdo.

Los fondos podrán ser retirados de las cuentas del CONSORCIO por cheques, órdenes o transferencias, mediante las firmas conjuntas de las personas autorizadas.

Las remesas de fondos que deban efectuar las Empresas miembro, se harán de forma que se ingresen en las cuentas del CONSORCIO dentro del plazo y por las cantidades solicitadas, en cuyo caso, dichas remesas no devengarán interés alguno. Si alguna de las Empresas no efectuase la aportación (de fondos o garantías a que viniera obligada, incurrirá en morosidad y sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula 14 de este contrato, deberá abonar mensualmente a aquella de las otras empresas asociadas, que lo hubiera aportado por la morosa y durante el periodo de demora, un interés anual sobre las cantidades no ingresadas, o sobre el importe de la garantía no aportada, del 20% (veinte por ciento) la tasa de interés preferencial que esté vigente según las tablas máximas para este tipo de interés que fija el Banco Central de Reserva del Perú, incrementado en diez puntos porcentuales, eligiendo la cantidad mayor que resulte de la aplicación de uno u otro tipo de interés.

El Comité de Gerencia, aprobará, a propuesta del Representante Legal Común, una previsión financiera mensual que cubra un período de 4 (cuatro) meses. Dentro de esta previsión financiera se incluirá la aprobación de las peticiones de fondos a ingresar en las cuentas del CONSORCIO por parte de los consorciados. Estas peticiones serán hechas a las Empresas miembro por el Presidente del Comité de

LIMA 15.

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
INSTRUMENTO LEGAL
ING. JUAN TO. G. VILLAT PANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
ING. GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

ING. DE HUAYBAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Gerencia, con un preaviso mínimo de quince días calendarios. Salvo acuerdo en contrario entre las Empresas miembro, los ingresos de fondos, así como los reembolsos de éstos o de excedentes de tesorería, se harán siempre simultáneamente por las partes en la proporción fijada en la Cláusula Tercera de este contrato.

Para el cálculo de los ingresos que deban efectuar las respectivas empresas, se descontarán las cantidades de que sean acreedores, por facturas de servicios conformadas y vencidas, extinguiendo por compensación su crédito.

Los pagos de las facturas de servicios, una vez conformadas, se efectuarán dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, salvo acuerdo distinto en el contrato o subcontrato respectivo. En caso de que la factura contuviera partidas erróneas o improcedentes se abonarán solamente las que sean correctas incorporándose, en su caso, dicha corrección, una vez realizada, a otra factura mensual. La conformidad tendrá lugar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de recepción. En el supuesto de que el comité de Gerencia no aprobara por unanimidad los costes suplidos, se tomaran los acuerdos por mayoría simple. De no estar conforme el afectado podrá acudir al arbitraje, y si el laudo arbitral determinase ser conformes los suplidos, éstos devengarán el interés señalado en el párrafo tercero de este artículo, desde los quince días siguientes a la presentación de la factura.

En caso de que durante el período de duración del CONSORCIO existan disponibilidades en su tesorería, una vez abonadas a las Empresas miembro las cantidades que se les adeuden por el CONSORCIO por servicios, personal, suministros, alquileres, etc., estas disponibilidades deberán ser empleadas para el reembolso de los pagos y adelantos efectuados por las Empresas.

Después del reembolso total de esas sumas, y en caso de excedente de disponibilidad sobre las necesidades de tesorería de las obras, el CONSORCIO, mediante acuerdo unánime del Comité de Gerencia, podrá hacer las inversiones financieras que considere oportunas o proceder a su abono a los miembros del CONSORCIO como anticipo a cuenta. Las inversiones serán gestionadas por el propio Consorcio con el asesoramiento de las Empresas miembro.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

INSTRUMENTO DE CONSTRUCCION
CORPORACION ARIS S.A.C.
NO. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.L.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

HUANTAR E R L
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

GRUPO GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SHERMANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

Las Empresas miembro no emplearán dinero, propiedades o créditos del CONSORCIO con fines distintos al común. Asimismo, las partes no extenderán, aceptarán, endosarán o negociarán letras de cambio, pagarés, cartas-órdenes, cheques u otros efectos de giro y de comercio en nombre del Consorcio o los intereses relacionados con la misma para aliviar las cargas particulares de las Empresas que la integran.

DÉCIMO PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

La ejecución de las obras se sujetará a las siguientes reglas:

11.1.-APORTACION DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.-

La maquinaria o equipo necesario para la ejecución de la obra, será fijado por el Comité de Gerencia. Las Empresas consorciadas podrán aportar su propia maquinaria en régimen de alquiler, o el CONSORCIO adquirirá o arrendará a terceros la que estime precisa.

En el primer caso -aportación en alquiler por las Empresas consorciadas- se procurará en la medida de lo posible, que las aportaciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Además, en estos supuestos de aportación de la maquinaria por las Empresas miembro, será preceptivo:

- a) Inventariar la maquinaria aportada, indicando su precio con expresión de la Empresas propietaria de la máquina.
- b) Fijar el alquiler mensual para cada máquina, según los precios de mercado, que para tal efecto, apruebe el Comité de Gerencia y que se actualizarán el mes de Enero de cada año por acuerdo del Comité de Gerencia.
- c) Facturar dicho alquiler por todo el tiempo que medie desde el día que, previa petición, se produzca la llegada de la máquina a la obra hasta aquél en que la misma quede a disposición del parque originario. En caso de averías con duración igual o superior a 2 (DOS) días, el CONSORCIO no devengará el alquiler de los días que dure la avería.

CORPORACION R.A.E.S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

GERENTE GENERAL
 TRUJILLO LUNA

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 COMITATO DE GERENCIA CONSORCIO SAN JOSE
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

- d) La mano de obra de los maquinistas, gastos de mantenimiento, pequeñas reparaciones, piezas de desgaste y las averías derivadas de una mala utilización de la maquinaria, serán a cargo del CONSORCIO. El transporte de la maquinaria será por cuenta del CONSORCIO.

Las Empresas que aporten en propiedad máquinas al CONSORCIO asesorarán a éste acerca de los repuestos que deban mantener para el debido funcionamiento de las mismas y podrán aportar directamente, a precios no superiores a los de mercado, aquellos repuestos que no sean con cargo al alquiler. Las empresas se harán cargo al final del alquiler, a los precios de entrada en almacén, de aquellos repuestos que previamente hubiesen enviado o que se hubiesen comprado por parte del CONSORCIO para las máquinas de su propiedad.

El CONSORCIO se compromete a conservar la maquinaria en buen estado, durante el período de su utilización en obra.

Al término de las obras, la maquinaria, equipos, material, etc. propiedad del CONSORCIO, serán repartidos entre las empresas signatarias, de común acuerdo y a precios reales y conforme a la Cláusula Décima Octava.

11.2- EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACION.-

Las prestaciones objeto del CONTRATO serán ejecutadas por el CONSORCIO en alguna de las siguientes modalidades:

- a) Directamente por el CONSORCIO, con personal y medios propios de las Empresas o alquilados, y con el coste que resulte de su ejecución.
- b) Mediante distribución de prestaciones para ser ejecutadas por las Empresas que forman el CONSORCIO actuando individualmente con sus medios. En este caso, la Empresa que realice las distintas prestaciones objeto del CONTRATO deberá ejecutarlas a un precio fijo unitario que será acordado entre la Empresa ejecutante y el Comité de Gerencia.

Si más de una Empresa mostrara interés en la ejecución de alguna prestación, se adjudicará a la oferta más baja que se realice por las mismas. Estas ofertas se presentarán ante el Comité de Gerencia en sobre cerrado, en lugar y fecha que se indique previamente. La apertura de sobre se realizara en el mismo acto de la presentación y se procederá inmediatamente a su adjudicación por el Comité. En todo caso se

CORPORACIÓN ARIS S.A.C.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN
ING. JULIO G. VILLAFRANCA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVI HJANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CRIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CAREOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



117

procurará en la medida de lo posible, que las contrataciones de las Empresas sean proporcionales al porcentaje de participación, salvo que existan circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

En cualquier caso, los contratos adjudicados a Empresas consorciadas se regirán por el contrato que sea aprobado previamente a la adjudicación por el Comité de Gerencia.

No podrá realizarse, bajo esta modalidad, prestación alguna que no le haya sido fijado previamente el precio unitario de ejecución. Salvo que fueran sumas menores a diez mil nuevos soles.

c) Mediante cesión de prestaciones objeto del CONSORCIO, subcontrato o destajo con terceros, a precios unitarios de ejecución con contrato o pedido formal del CONSORCIO al subcontratista o destajista.

La distribución de las prestaciones objeto del CONSORCIO a ejecutar, según cada modalidad, los plazos y períodos de ejecución, serán fijados por el Comité de Gerencia.

Las Empresas que forman el CONSORCIO tendrán derecho a tanteo frente a terceros, para la ejecución de las prestaciones objeto del CONSORCIO que se pretenden destajar o subcontratar, en igualdad de condiciones, técnicas, económicas y financieras.

11.3.- PROCEDIMIENTO DE COMPRAS.-

La determinación del procedimiento de compras será decidida por el Comité de Gerencia en función de las propuestas de cada una de las Empresas consorciadas, recogándose por escrito las determinaciones del sistema por el que se opte, en todo caso el procedimiento por el que se opte será de obligatorio cumplimiento para proceder a la firma de todas las facturas.

DÉCIMO SEGUNDA.- PERSONAL Y OTROS SERVICIOS

El personal del CONSORCIO estará constituido por el procedente de las Empresas consorciadas de la misma, así como el contratado directamente por el CONSORCIO.

El Comité de Gerencia decidirá sobre la imputación de los gastos que se originen para el CONSORCIO por el traslado y estancia del personal de (las Empresas miembro, siendo de cuenta de las mismas los devengos por

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
INGENIERO CIVIL
REPRESENTANTE LEGAL
ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA

CORPORACIÓN R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CH'IN UANTAR E.I.R.L.
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIL GLOBAL SOCIETAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARELS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



el personal propio que corresponda, así como los sueldos, jornales, cargas sociales, etc., del mismo personal.

Para el personal prestado al CONSORCIO, que pertenezca a la nómina de las Empresas miembro, se establecerá por el Comité de Gerencia una escala que regule los cargos que han de pasar éstas para cada categoría, escala que no se revisará.

En la medida de lo posible, la aportación de personal por las Empresas consorciadas será proporcional a la participación de cada una, salvo que existieran circunstancias especiales apreciadas por el Comité de Gerencia.

Se cargarán al CONSORCIO los costes diarios y los viáticos de los miembros del Comité de Gerencia que indispensablemente giren visitas a la obra.

DECIMO TERCERA.- OBLIGACIONES FINANCIERAS - BENEFICIOS Y TRAMITACION DE FIANZAS.

Los CONSORCIADOS acuerdan que tanto en las utilidades, gastos, costos, como en las pérdidas que arroje o genere el negocio, la participación de los contratantes será en forma siguiente: CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ 40.00% (cuarenta por ciento), CHAVIN DE HUANTAR EIRL 60.00% (sesenta por ciento).

Las empresas CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ y CHAVIN DE HUANTAR EIRL otorgarán las garantías y Cartas Fianzas necesarias para la ejecución de la obra en función del porcentaje anteriormente indicado, por lo que es de su responsabilidad las gestiones correspondientes oportunamente, responsabilizándose por la autenticidad de las mismas y de su presentación ante la entidad contratante.

El CONSORCIO soportará los gastos y cargas de toda naturaleza ocasionados por la ejecución de los trabajos, incluso los costes de los trabajos previos de elaboración de ofertas, pagos a profesionales y viajes para la presentación de la licitación, así como el coste de los avales provisionales y definitivos, con la sola excepción de los impuestos que gravan directa o individualmente a las entidades que la componen.

CORPORACION ARIS S.A.S.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
V. VILLAFRANCA MOSQUERA
ING. JULIO
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE HUANTAR EIRL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



Los beneficios serán determinados provisionalmente en el momento en que el Comité lo acuerde, y sólo serán definitivos cuando se haya procedido a la liquidación total del contrato, y de las obligaciones derivadas del mismo, tanto ante la Entidad concedente como ante terceros; hasta entonces toda cantidad que hubiera sido distribuida será considerada anticipo o entrega a cuenta, quedando la Empresa respectiva obligada a las devoluciones a que hubiere lugar.

INSTRUMENTACIÓN S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION
 INVENTARIO DE BIENES GONCALVES MOSQUERA
 REPRESENTANTE LEGAL

DÉCIMO CUARTA.- RÉGIMEN TRIBUTARIO

Los CONSORCIADOS convienen que, para los efectos tributarios, el CONTRATO deberá tener contabilidad independiente, acordando designar como OPERADOR TRIBUTARIO al propio CONSORCIO SAN JOSE , con RUC pendiente de asignar por la SUNAT tras la presentación del Contrato de Consorcio, en caso de ser adjudicatarios con la Buena Pro, debidamente representado por su Representante Legal el Sr. EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA , para todos los fines que demande la ejecución de LA OBRA contratada, siendo por consiguiente el encargado de llevar la contabilidad y realizar toda la tributación correspondiente de acuerdo a ley. Asimismo, el representante legal tiene la facultad para gestionar y obtener ante la SUNAT el Registro Único de Contribuyente y tramitación de facturas y otros comprobantes autorizados por la SUNAT.

INSTRUMENTACIÓN P.B.E. S.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL

DÉCIMO QUINTA.- CAUSAS DE EXTINCIÓN / CONCURSO DE ACREEDORES DE ALGUNA EMPRESA MIEMBRO DEL CONSORCIO.-

1.-Causas de extinción:

El CONSORCIO podrá extinguirse por las siguientes causas:

- a).- Por la finalización de la obra para la cual fue constituido.
- b).- Por la resolución del contrato de obra objeto del CONSORCIO, o la imposibilidad física o jurídica de la ejecución de la obra que constituye su objeto.
- c).- Por el mútuo acuerdo de las empresas miembro ó por la no obtención de la buena pro materia de la constitución del consorcio.
- d).- Asimismo y a petición de las demás empresas asociadas podrá extinguirse el CONSORCIO, por el incumplimiento por cualquiera de las empresas miembros del CONSORCIO, de las cláusulas previstas en este

DE HUANTAR P.I.R.L.
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 10717
 CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP Nº 22858



contrato de consorcio y particularmente, la falta de aportación de dinero, equipos u otros bienes, garantías, o reembolso de anticipos percibidos a que estuviesen obligadas las empresas, cuando siendo requeridas para ello dejaren de hacerlo.

2.-Concurso de acreedores:

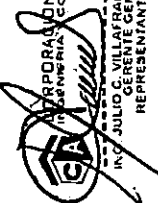
Si cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** pretendiese declararse en situación de concurso voluntario, concurso ordinario, preventivo, disolución y liquidación, insolvencia o cualquier forma de cesación de pagos, deberá comunicarlo de forma fehaciente e inmediata a las demás Empresas miembro y al propio **CONSORCIO**, en todo caso, con al menos dos meses de antelación, a la presentación de la solicitud.

En tal caso, la Empresa miembro en la que concurren tales presupuestos se compromete a suscribir con el **CONSORCIO** los contratos y/o documentos que sean pertinentes en orden a:

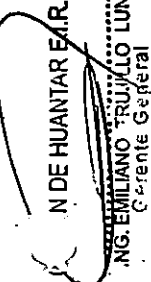
- a) Preservar la estabilidad y viabilidad del **CONSORCIO**.
- b) Preservar el cumplimiento íntegro del **CONTRATO** con el cliente.
- c) Mantener la responsabilidad mancomunada frente al Cliente.
- d) Mantener los derechos y obligaciones entre las Empresas miembro, así como entre éstas y el propio **CONSORCIO**.
- e) Establecer las garantías o compensaciones de créditos y deudas en favor del **CONSORCIO** como consecuencia de la responsabilidad mancomunada a que se refiere la Cláusula 9 del presente contrato.

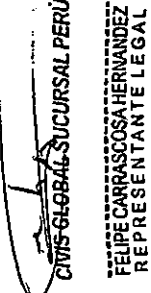
Sin perjuicio de lo anterior, el **CONSORCIO** se reserva, en todo caso, la facultad de excluir o separar a la Empresa miembro en la que concurren los presupuestos objetivos del concurso, así como el derecho de suscribir con ésta los contratos y/o documentos a que se refiere el párrafo anterior.


En el caso de que frente a cualquiera de las Empresas miembro que conforman el **CONSORCIO** se presentase por cualquier acreedor o persona legitimada, solicitud de Concurso Necesario, dicha Empresa miembro estará obligada:


 CORPORACION ARIS S.A.C.
 INGENIERIA
 CONTRATACION
 INC. JULIO GARCIA CERVA
 REPRESENTANTE LEGAL


 CORPORACION R&E S.A.C.
 GUERRERO CALLE ROXANA
 GERENTE GENERAL


 N DE HUANTAR EMRL
 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General


 CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
 FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717
 CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

- a) A comunicarlo de forma fehaciente y de forma inmediata a las demás Empresas miembro y al CONSORCIO, una vez que tenga conocimiento de ello y, en todo caso, desde que haya sido emplazada para el trámite de audiencia.
- b) A suscribir los contratos y documentos a que se refiere el apartado anterior.

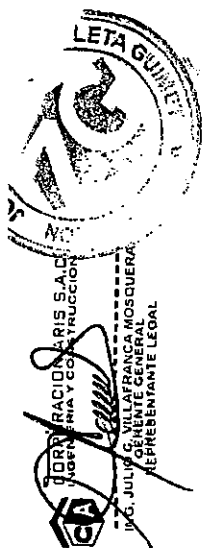
Asimismo, el CONSORCIO se reserva la facultad de excluir o separar de la misma a la Empresa miembro afectada por la solicitud de Concurso necesario en los mismos términos dispuestos en los párrafos anteriores.

DÉCIMO SEXTA.- EFECTOS DE LA EXTINCIÓN

Quando el CONSORCIO se extinga por las causas indicadas en la letra d) del apartado primero de la Cláusula Décimo quinta, o alguna de las Empresas consorciadas estuviera incurso en dicha causa sin mediar extinción del CONSORCIO, la(s) empresa(s) incumplidora(s) perderá(n) el derecho a cualquier posible beneficio, y responderá(n) de la parte proporcional de pérdida que se produjera en el CONSORCIO, tanto de la originada hasta el momento en que se produjo el hecho de la exclusión como hasta la total extinción del CONSORCIO.

En estos mismos casos, la(s) empresa(s) que hubiera(n) asumido los derechos y obligaciones del CONSORCIO hasta el momento de dicha extinción continuará(n) realizando todos los cobros que correspondan al CONSORCIO y, solo una vez concluida o resuelta la obra y liquidado el CONSORCIO, se abonará a la(s) empresa(s) excluida(s) una cantidad igual a las aportaciones hechas por ésta(s), deducida la parte proporcional de pérdida que le(s) corresponda conforme a lo expuesto más arriba. En el caso de que la pérdida que haya de cargarse a la(s) empresa(s) excluida(s) exceda de su aportación al CONSORCIO, la(s) misma(s) deberá(n) abonar en el plazo de 30 días el exceso a la(s) empresa(s) que haya(n) continuado en la ejecución de la obra hasta el final de la misma, que será(n) la(s) única(s) que tendrá(n) derecho a los beneficios, si los hubieren desde el momento en que quede(n) excluida(s) la(s) empresa(s) incumplidora(s).

Asimismo, en tales casos se producirán los siguientes efectos adicionales, de modo automático:



CORPORACIÓN R&E S.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN DE H. ARZARL
ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
Gerente General

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ
FELIPE CARRASCO HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



a).- La(s) otra(s) empresa(s) podrán excluir a la(s) incursa en causa de extinción de toda participación futura en el **CONSORCIO**, haciéndose cargo de su participación;

b).- Continuar la(s) otra(s) empresa(s) la ejecución de los trabajos sola(s) o con nuevas Empresas a su elección, vinculando sus decisiones a la(s) incumplidora(s);

c).- Devolución inmediata por la(s) incumplidora/as de cualquier fondo por ella(s) retirado del **CONSORCIO** en concepto de anticipo o beneficio provisional;

d).- La Empresa(s) incursa(s) en causa de incumplimiento quedará(n) excluida(s) del Comité de Gerencia, dicho Comité continuará en adelante con los representantes de las empresas que continúen en el consorcio y de ser el caso con de la(s) otra(s) empresa(s) nuevas asociada(s), quedando al tiempo obligada(s) a concurrir al otorgamiento de cuantos documentos públicos o privados resulte menester suscribir para el funcionamiento del **CONSORCIO**, incluido el cese o nombramiento del Representante Legal, aún cuando la toma de decisiones al respecto corresponda en exclusiva a la(s) empresa(s) cumplidora(s);

e).- Los cobros a realizar desde el incumplimiento se realizarán por la(s) empresa(s) no incumplidora(s);

f).- En todo caso la(s) incumplidora(s) seguirá(n) respondiendo solidariamente frente a terceros y a la Propiedad de las obras de todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la ejecución del contrato y de las obras y trabajos de él derivados, y de cualesquiera otras actuaciones del **CONSORCIO**.

Además la(s) empresa(s) en situación de incumplimiento no podrá(n), retirar la maquinaria y elementos que hubiera aportado al común hasta que la(s) otra(s) empresa(s) declare(n) a su discreción no ser ya necesaria su utilización en obra.

No se considerará que incumple la empresa que en el momento de tener que efectuar una aportación, tenga créditos contra el **CONSORCIO** por cuantía superior a la aportación a realizar, y si estos créditos no alcanzaran el total del importe de dicha aportación, se le considera que incumple solamente por la diferencia.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE
Reg. CIP N° 22858

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



En los demás supuestos de extinción de derechos de un consorciado se procederá en cada caso a la liquidación, una vez cumplidas todas las obligaciones pendientes con terceros o la Propiedad de las obras.

DECIMO SEPTIMA.- LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO

La liquidación se llevará a efecto con propuesta del Comité de Gerencia y, si el CONSORCIO se hubiese disuelto por culpa o incumplimiento de una de las Empresas miembro o estando la misma incurrida en causa de incumplimiento conforme a lo previsto en las clausulas 16 y 17 anteriores, la empresa que hubiese permanecido en la ejecución de la obra, realizará las funciones de liquidación dando en su momento el debido conocimiento a la otra parte para la efectividad de la liquidación.

Corresponde al Comité de Gerencia, durante el período de liquidación las funciones siguientes:

1. Llevar y custodiar los libros y correspondencia del CONSORCIO y velar por la integridad de su patrimonio.
2. Realizar las operaciones comerciales pendientes y las nuevas que sea necesario efectuar para la liquidación del CONSORCIO.
3. Percibir todas las cantidades y créditos pendientes al tiempo de iniciarse la liquidación.
4. Enajenar los bienes adquiridos para el CONSORCIO, de acuerdo con el procedimiento que se establece en el siguiente artículo de estos Estatutos.
5. Pagar a las Empresas miembro del CONSORCIO su cuota de participación en el patrimonio líquido resultante de la liquidación.
6. Ostentar la representación del CONSORCIO para el cumplimiento de las funciones precedentes.

El Comité de Gerencia quedará automáticamente disuelto una vez realizada la liquidación del Consorcio.

DECIMO OCTAVA.- REPARTO DE BIENES

Todos los bienes propiedad del CONSORCIO que figuren inventariados en su Activo al finalizar su empleo bien en las obras o bien en la prestación del servicio objeto del contrato serán repartidos entre las Empresas

INTEGRACION ARIS S.A.C.
CORPORACION R & E S.A.C.
CORPORACION R & E S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CALLE VILLAFRANCA MOSQUERA
N.º 300
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION R & E S.A.C.
CORPORACION R & E S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CALLE VILLAFRANCA MOSQUERA
N.º 300
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CHIMIN DE
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CORPORACION R & E S.A.C.
CORPORACION R & E S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
CALLE VILLAFRANCA MOSQUERA
N.º 300
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
FELIPE CARRASCOSA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N.º 22858
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N.º 22858



miembro o vendidos a terceros, para lo cual se procederá del modo siguiente:

1.-El Presidente comunicará al Comité de Gerencia, y sus miembros a las Empresas respectivas, la relación de los bienes para los que va a finalizar el empleo y que, por lo tanto, ya no serán necesarios para los fines del CONSORCIO, y asimismo al valor residual contable por el que figuran en el Balance del CONSORCIO. Al recibir cada relación de bienes se convocará una reunión de los representantes que cada Empresa designe, que deberá celebrarse en un plazo no superior a un mes, para tratar y acordar su adjudicación a los socios.

2.-Antes de la reunión, los técnicos de los socios podrán comprobar el estado de los bienes, y la Jefatura de la Obra facilitará todo el historial preciso de su empleo en obra, ya que los bienes se entregarán al adjudicatario en el estado en que se encuentren al finalizar el trabajo en el CONSORCIO y sin realizarles reparación o acondicionamiento final alguno.

3.-En la fecha fijada para la reunión del Comité, cada socio entregará ineludiblemente en primer lugar y bajo sobre cerrado, al Secretario nombrado al efecto, un escrito manifestando que desea le sean adjudicados o no los bienes de que se trate, por el valor que especifica. Abiertos los escritos de los socios podrá ocurrir:

- a).-Que haya un solo socio interesado, al cual le será adjudicado el bien por el valor que se ha especificado.
- b).-Que haya más de un socio interesado, en cuyo caso se adjudicará al mejor postor.
- c).-Que no haya ningún socio interesado. En este caso, los bienes serán retenidos por el CONSORCIO y se ofrecerán en venta a terceros.

4.-Si transcurridos cuatro meses desde el final de los trabajos del CONSORCIO aún quedaran bienes en el mismo que no han sido adjudicados o vendidos, el Presidente formará lotes con estos bienes, con un valor residual similar para cada lote.

Dentro de los dos meses siguientes en una reunión del Comité, se adjudicarán a cada socio por el valor residual y mediante sorteo, lotes de bienes en proporción a su participación en el CONSORCIO.

INCORPORACION ARIS S.A.C.
INGENIERIA Y CONSTRUCCION
R/O JULIO GUTIERREZ FRANCA LOSGUERRA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

CORPORACION R&E S.A.C.
GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CHAVIN JANTAR E.I.R.L.
INGENIERO TRUJILLO LUNA
Gerente G. N° 31

CIVIL DEAL SOCURSAL PERU
FELIPE CARRASCO SAHERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

5.- A los socios que resulten adjudicatarios de los bienes, y al retirarlos, les será cargado el valor de adjudicación correspondiente contra su cuenta corriente de resultados, suplidos y aportaciones. Como estas cuentas deberán estar en todo momento equilibradas entre los socios, si fuera preciso para mantener el equilibrio, el adjudicatario deberá realizar la aportación que corresponda.

Cada socio deberá retirar del CONSORCIO los bienes a él adjudicados en un plazo no superior a un mes a partir de la adjudicación. Sin embargo, si por conveniencia de la Empresa adjudicataria, se prolongara el plazo de permanencia por encima del citado, se le pasará el cargo correspondiente, si procede, por estadía y el CONSORCIO no será responsable de su vigilancia.

Los gastos de traslado de los bienes a su nuevo destino serán a cargo de la Empresa adjudicataria si bien el CONSORCIO prestará en lo posible, sin cargo, la asistencia precisa para la carga y acondicionamiento necesarios para el transporte.

6.- Con independencia de la aplicación del procedimiento establecido anteriormente a todos los bienes en general, para aquellas piezas únicas y de gran valor que por ser equipos singulares no permitieran la formación de lotes, si no hay socios interesados en su adjudicación, el Comité de Gerencia, antes de su adquisición por el CONSORCIO, acordará el procedimiento para su liquidación en cada caso.

DECIMO NOVENA.- ARCHIVO DE DOCUMENTACIÓN.

Serán de cargo del REPRESENTANTE LEGAL, tras la disolución, y sus costos deberán ser aprobados por el Comité de Gerencia, los gastos que se originen respecto a la ubicación y atención del archivo de la documentación del CONSORCIO, una vez disuelto, hasta que, de acuerdo con la normativa legal aplicable al efecto, sea posible su destrucción e incluso antes de la citada disolución, en el caso del traslado a una de las Empresas de la documentación o trabajos pendientes por o con motivo del levantamiento de las instalaciones propias del CONSORCIO. Tales servicios pueden comprender el personal más idóneo que les atienda.

VIGESIMA.- RÉGIMEN LEGAL

El CONTRATO se rige por lo establecido en las cláusulas anteriores y en todo lo no previsto, por el Código Civil.

ISAH JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
CONTRATO DE CONSORCIO SAN JOSE

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Para todos los puntos regulados o no del presente contrato de consorcio y que tenga que ver con su aplicación y ejecución del acto jurídico emanado del consorcio, se aplicara en forma supletoria lo dispuesto por la Ley general de Sociedades en sus normas sobre contratos asociativos y en especial sobre el consorcio, además de las normas generales contractuales del código civil del Perú.

VIGESIMO PRIMERA.- DOMICILIO DE LAS EMPRESAS DEL CONSORCIO

Para todos los efectos del presente CONTRATO, las partes fijan sus domicilios en los señalados en la parte introductoria de este documento, lugar donde se dirigirá las comunicaciones o notificaciones, sean judiciales o extrajudiciales a que hubiere lugar.

VIGESIMO SEGUNDA.- CONVENIO DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL Y/O ARBITRAJE

Cualquier eventual conflicto que sugiera o pudiera surgir como consecuencia de la interpretación y/o ejecución del presente contrato de consorcio, será resuelto mediante Conciliación Extrajudicial de modo optativo, y por Arbitraje, el cual se realizará de conformidad con los reglamentos de conciliación y arbitraje del Centro de Arbitraje Nacional e Internacional de la Cámara de Comercio de Lima sometándose las partes a sus respectivos estatutos para la conformación del tribunal arbitral así como la conducción del proceso que se genere, a costo del interesado.

VIGESIMO TERCERA.- DE LA SUMISIÓN JUDICIAL.

Para la solución de alguna controversia que deba discutirse en los tribunales del poder judicial, al margen de lo dispuesto en la anterior clausula, los consorciados se someten expresamente a la competencia de los jueces y tribunales del Perú provincia y departamento de Lima, con renuncia expresa a su propio fuero y domicilio, en caso de ser distintos.

VIGESIMO CUARTA.- VALIDEZ DEL CONTRATO POR CLAUSULA NULA.

Si en el presente contrato existe alguna disposición que sea o devenga en inexistente o nula por misterio de la ley, ésta no implicará una afectación de las demás disposiciones.

CONSORCIO CARIS S.A.S.
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

CORPORACIÓN R&E S.A.
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

DE HUANTAR BURL
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

CIVIS GLOBAL SUCURSAL PERU
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717

FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ
REPRESENTANTE LEGAL

JULIA CARRASCOA MOSQUERA
GERENTE GENERAL
REPRESENTANTE LEGAL

GUERRERO CALLE ROXANA
GERENTE GENERAL

CARRASCOA HERNANDEZ
INGENIERO CIVIL
REG. CIP N° 10717



VIGESIMO QUINTA.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El presente contrato únicamente podrá ser modificado parcial o íntegramente a través del concurso de todos los suscribientes. La solicitud de modificación deberá ser comunicada a LOS CONSORCIADOS por escrito dando un plazo no menor de 8 días hábiles, salvo acuerdo unánime que deba obviarse dicho plazo.

VIGESIMA SEXTA.- DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

De producirse incumplimiento en las obligaciones pactadas en el presente contrato, la parte afectada por dicho incumplimiento podrá resolver el presente contrato, sin que la otra parte pueda exigir alguna compensación.

La comunicación sobre la decisión de resolver el contrato, deberá ser realizada vía carta notarial con cinco (5) días antes de que se produzca la resolución de contrato.

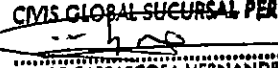
En señal de conformidad, las partes suscriben el contrato en Lima, a los Tres días (03) de Diciembre de 2014.

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

 ING. EMILIANO TRUJILLO LUNA
 Gerente General

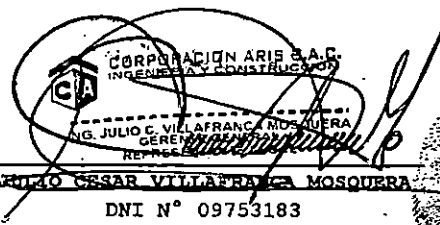


EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA
 DNI N° 32385946
 Representante Legal
 CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L.

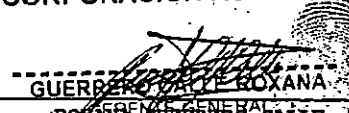
CMIS GLOBAL SUCURSAL PERÚ

 FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
 REPRESENTANTE LEGAL



FELIPE CARRASCOSA HERNÁNDEZ
 C.E. 000996117
 Representante Legal
 CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU

CORPORACION ARIS S.A.C.
 INGENIERIA Y CONSTRUCCION

 ING. JULIO C. VILLAFRANCA MOSQUERA
 GERENTE GENERAL
 JULIO CESAR VILLAFRANCA MOSQUERA
 DNI N° 09753183
 Representante Legal
 CORPORACION ARIS S.A.C.



CORPORACION R&E S.A.C.

 GUERRERO RAYE ROXANA
 GERENTE GENERAL
 ROXANA GUERRERO CALLE
 DNI N° 09794994
 Representante Legal
 CORPORACION R&E S.A.C.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CERTIFICACIÓN AL DORSO 

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON EMILIANO ISAAC TRUJILLO LUNA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 32385946 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 01545353 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DON FELIPE CARRASCOA HERNANDEZ IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA NUMERO 000996117 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 13012604 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA DE LO QUE DOY FE.

SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. LIMA, 03 DE DICIEMBRE DE 2014.



DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

CERTIFICO QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN AL ANVERSO CORRESPONDEN A DON JULIO CESAR VILAFRANCA MOSQUERA IDENTIFICADO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09763183 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION ARIS S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12358699 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA Y A DOÑA ROXANA GUERRERO CALLE IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 09794994 QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE CORPORACION R&E S.A.C. SEGUN FACULTADES INSCRITAS EN LA PARTIDA NUMERO 12052729 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA DE LO QUE DOY FE.

SE LEGALIZAN LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO. LIMA, 04 DE DICIEMBRE DE 2014.




DC

JORGE F. ZULETA GUIMET
NOTARIO DE LIMA

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acta de entrega de terreno (Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ACTA DE ENTREGA DE TERRENO

OBRA : "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque"

PROCESO DE SELECCIÓN : Adjudicación de Menor Cuantía Nº 38-2014-FONDEPES derivada de la Licitación Publica Nº 004-2014-FONDEPES

UBICACIÓN :

Distrito : San José

Provincia : Lambayeque

Región : Lambayeque

CONTRATISTA : Consorcio San José

SUPERVISION : Consorcio San Francisco

VALOR REFERENCIAL : S/. 33'504,650.56

MONTO CONTRATADO : S/. 32'457,630.22

PLAZO DE EJECUCION : 540 días calendario

MODALIDAD DE EJECUCION : A PRECIOS UNITARIOS

RESIDENTE DE OBRA : Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros

SUPERVISOR DE OBRA : Ing. Gonzalo Francisco Caceras Valdivia

COORDINADOR DE OBRA : Ing. Gabino Abelardo López Rolando


Siendo la 13:00 horas del día miércoles 14 de enero del 2015, se reunieron en el lugar de la Obra a efectos de realizar la Entrega de Terreno donde se ejecutara la Obra: "Construcción de Infraestructura Pesquera para Consumo Humano Directo de San José, Distrito de San José Provincia de Lambayeque, Región Lambayeque", en representación del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES: el Coordinador de Obra Ing. Gabino Abelardo López Rolando con CIP Nº 78834; en representación de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE el Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros con CIP Nº 22858; además en calidad de veedores invitados: el Sr. Macario Fiestas Fiestas Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José y representantes de la población de San José.

Luego de reconocer el terreno donde se ejecutara la obra, se verifica que existe acceso libre al mismo para la circulación de vehículos y maquinaria del Contratista; el representante de la Empresa Contratista CONSORCIO SAN JOSE recibe el terreno sin observaciones.


En señal de conformidad los presentes suscriben la presente acta en un original y cuatro (04) copias.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 10717




CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858



Gabino A. López Rolando
INGENIERO CIVIL
CIP. 78834

Ing. Gabino Abelardo López Rolando
Coordinador de Obra
FONDEPES



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Ing. Carlos Enrique Quiroz Cisneros
Residente de Obra
CONSORCIO SAN JOSE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JOSE

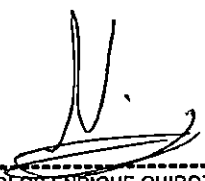


Macario Fiestas Fiestas
ALCALDE

Sr. Macario Fiestas Fiestas
Alcalde de la Municipalidad Distrital de San José
VEEDOR INVITADO




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Póliza de seguro complementario por trabajo de riesgo y salud



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Consulta de Pagos Masivos

Consulta de la Orden - Antes del proceso

Nro. Orden	Planilla	Descripción	Enviada		Cuenta de Cargo
			Fecha	Hora	
0115001	PAGO DE PROVEEDORES	PROVEEDORES SOLES	15/01/2019	19:17:28	0011-0962-0100002931
Abonos Enviados	Moneda de Cargo	Importe Inicialmente informado	Horario de Ejecución		Situación de Proceso
1	SOLES	693.00	INMEDIATA		ABONOS OK

Consulta de la Orden - Después del proceso

No. Movimiento de Cargo	000003490
Fecha y Hora de Ejecución	15/01/2019 - 19:17:28
Abonos procesados	1
Importe cargado por abonos	693.00 - SOLES
Abonos NO procesados	0
Importe NO abonado	0.00 - SOLES
Comisión por Otra Plaza	0.00 - SOLES
Comisión Interbancaria	0.00 - SOLES
TOTAL CARGADO	693.00 - SOLES

Ver contenido de la planilla

Relación de las cuentas de abono

Sel	No.	Cuenta	Banco	Titular	Doc. Identidad	Importe	Celular	Correo	Cant. Doc.	Situación
1		0011-0112-0200090836	CONAFOVICER	R - 20100816611		693.00			0	ABONO CORRECTO

Estimado Cliente:

Los tipos de documentos para las Transferencias Interbancarias a utilizar son:

- R : RUC
- L : DNI
- P : Pasaporte
- E : Carnet de Extranjería
- M : Carnet de Identidad Militar

Horario:

Entidad Financiera	Hora de envío de tu operación	Hora en que tu operación llegará al Banco destino	
		Días Útiles	Sábado, Domingo, feriado nacional y/u feriado público
- Banco de Crédito - Scotiabank - Banco de Comercio - Crediaquia - Banco Falabella - Banco Financiero - CMAC Trujillo - CMAC Arequipa - Caja Metropolitana - Agrobanco - Banco ICBC - Banco Azteca	- Interbank - BanBif - GNB - MI Banco - Banco Ripley - Banco Santander - CMAC Piura - CMAC Sullana - CCMAC Cusco - CMAC Huancayo - CMAC Tacna	Hasta las 11:30 a.m. Entre las 11:30 a.m. y la 1:45 p.m. Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 2:00 p.m. del mismo día útil A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil
- Citibank - Banco de la Nación		Hasta las 1:45 p.m. Después de la 1:45 p.m.	A partir de las 4:30 p.m. del mismo día útil A partir de las 8:45 a.m. del siguiente día útil

CAREOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.


ASEGURADO(S)

1 DNI	46953597	ACOSTA HUANILA JOSE LUIS
2 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
3 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
4 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
5 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
6 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
7 DNI	46569170	IPANAQUE ACOSTA LUIS HUMBERTO
8 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
9 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	73077436	REYES VILCHEZ JHUNIOR GIAMPIERE
13 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
15 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
16 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
17 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
18 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
19 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
20 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO ANTONIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

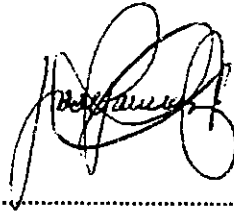
02/01/2019 03:56:59 pm

, CONSORCIO SAN JOSE


 ISAKS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.




ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 101300790

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 Vencimiento : 01/04/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/01/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/01/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 12/01/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 02/01/2019

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	20	42836.72	0.65	278.44

Prima Neta : 278.44
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 50.12
Prima Total : 328.56


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

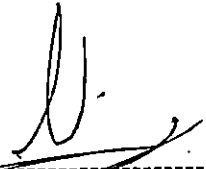
Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

GRUPO MAPFRE PERU


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

107



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00083740

FECHA EMISION 03/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 03/01/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 101300790</i>				
<i>Prima Comercial</i>				278.44
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				50.12
<i>Importe Total</i>				S/ *****328.56
<i>Son : Trescientos Veintiocho Y 56/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 18:23:24

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00083740

FECHA EMISION 03/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 03/01/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 101300790</i>				
<i>Prima Comercial</i>				278.44
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				50.12
<i>Importe Total</i>				S/ *****328.56
<i>Son : Trescientos Veintiocho Y 56/100 Soles</i>				

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Carlos Enrique Quiroz Cisneros
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 18:23:24

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2019/01/03 06:22:47

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

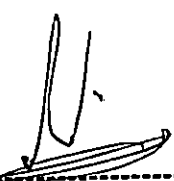
Número de Operación	518400-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	328.56 SOLES
Monto Cargado	328.56 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	03/01/2019 - 16:23:32

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T03RE101300790	2019-01-01	SOLES	328.56

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


 ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

MP/2019/3816455

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN
3 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
4 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

04/01/2019 10:43:51 am
 , CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 101330493

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 19/03/2018	Vencimiento	: 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/01/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/01/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 14/01/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 04/01/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	4	26100.00	0.65	169.65

Prima Neta :	169.65
Der.Emis. :	0.00
Interés :	0.00
IGV :	30.54
Prima Total :	200.19


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:


Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

GRUPO MAPFRE PERU


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00084404

FECHA EMISION 07/01/2019

CANCELADO 07/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 101330493</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				169.65
<i>Importe Total</i>				30.54
<i>Son : Doscientos Y 19/100 Soles</i>				S/ *****200.19

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 09:58:49

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00084404

FECHA EMISION 07/01/2019

CANCELADO 07/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 101330493</i>				
<i>Prima Comercial</i>				
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				169.65
<i>Importe Total</i>				30.54
<i>Son : Doscientos Y 19/100 Soles</i>				S/ *****200.19

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 09:58:49

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA

MP/2019/3816341

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente. dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía. bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751. a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**. con vigencia del 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

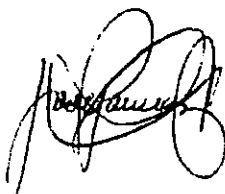
ASEGURADO(S)

1 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
2 DNI	40159757	LOVON DAVILA ROMER IVAN
3 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER
6 DNI	07189499	TAY WO CHONG TANG JULIO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.


04/01/2019 10:20:16 am

SUSAN GONZALES PACHECO




ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 101330066

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : A NIVEL NACIONAL

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 Vencimiento : 01/04/2019
 Inicio de Vigencia Aplicación : 01/01/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/01/2019
 Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 14/01/2019
 Moneda : SOLES
 Fecha de Emisión : 04/01/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	6	7000.00	0.65	45.50

Prima Neta : 20.00
 Der.Emis. : 0.00
 Interés : 0.00
 IGV : 3.60
Prima Total : 23.60


El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

**MAPFRE**
 MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00084403

FECHA EMISION 07/01/2019

CANCELADO 07/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 101330066</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

 SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 09:57:04

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

**MAPFRE**
 MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00084403

FECHA EMISION 07/01/2019

CANCELADO 07/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*TIPO DOCUMENTO *RUC*DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439


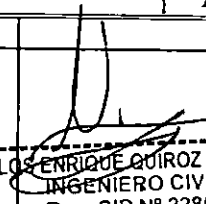
ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 101330066</i>				
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 10717				20.00
<i>Prima Comercial</i>				3.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				S/ *****23.60
<i>Importe Total</i>				
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS INGENIERO CIVIL Reg. CIP N° 22858				

 SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 09:57:04

 COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGY
 COPIA

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	693003-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	223.79 SOLES
Monto Cargado	223.79 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	07/01/2019 - 16:39:27

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vento	Moneda	Importe
T03RE101330066	2019-01-01	SOLES	23.60
T03RE101330493	2019-01-01	SOLES	200.19

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

MP/2019/3816482



CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Salud No. 7021800031751, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, con las coberturas de Salud por Trabajo de Riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)
1 DNI 42543130 SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

04/01/2019 10:49:57 am
, CONSORCIO SAN JOSE



.....
ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

.....
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

1119
m. de 8

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO SALUD

NÚMERO DE PÓLIZA : 7021800031751

RECIBO : 101330648

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
RUC : 20600000439
Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia : 19/03/2018 Vencimiento : 01/04/2019
Inicio de Vigencia Aplicación : 01/01/2019 Vencimiento de Aplicación : 31/01/2019
Forma de Pago : MENSUAL Último día de Pago : 14/01/2019
Moneda : SOLES
Fecha de Emisión : 04/01/2019

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
TRABAJADORES ALTO RIESGO	1	2103.25	0.65	13.67

Prima Neta : 20.00
Der.Emis. : 0.00
Interés : 0.00
IGV : 3.60

Prima Total : 23.60

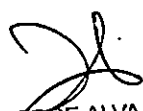
El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717
GRUPO MAPFRE PERU


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

116



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00084405

FECHA EMISION 07/01/2019

CANCELADO 07/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 101330648</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:00:13

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20517182673
COMPROBANTE DE PAGO
0050 - 00084405

FECHA EMISION 07/01/2019

CANCELADO 07/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

CONTRATO : 7021800031751 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	ASESOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019	1412-Peralta Fontis Jose Luis		Escardo
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 101330648</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.00
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.60
<i>Importe Total</i>				S/ *****23.60
<i>Son : Veintitres Y 60/100 Soles</i>				

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 10:00:13

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGY
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

BBVA Continental

CONSORCIO SAN JOSE

2019/01/07 06:39:52

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA


Número de Operación	693605-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	23.60 SOLES
Monto Cargado	23.60 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	07/01/2019 - 16:40:39

Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vemto	Moneda	Importe
T03RE101330648	2019-01-01	SOLES	23.60

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.


 ISAIÁS JÓRGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

MP/2019/3815575

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	25760759	INCIO CARRILLO JULIO CESAR
2 DNI	40159757	LOVON DAVILA ROMER IVAN
3 DNI	07277987	RAMIREZ AGUILAR FIDEL JUVENAL
4 DNI	41297246	RETAMOZO MARTINEZ LUDWIG BENITO
5 DNI	32404167	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER
6 DNI	07189499	TAY WO CHONG TANG JULIO



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/01/2019 06:12:18 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE

ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 101327049

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2018	Vencimiento	: 01/02/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/01/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/01/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 13/01/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 03/01/2019		

IMPORTES DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	6	7000.00	0.65	45.50

Prima Neta :	45.50
Der.Emis. :	1.37
Interés :	0.00
IGV :	8.44
Prima Total :	55.31

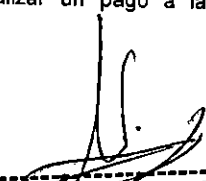
El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 40747

112



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00141842

FECHA EMISION 05/01/2019

CANCELADO 05/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 101327049</i>	
<i>Prima Comercial</i>	46.87
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	8.44
<i>Importe Total</i>	S/ *****55.31
<i>Son : Cincuenta Y Cinco Y 31/100 Soles</i>	

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 18:21:09

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00141842

FECHA EMISION 05/01/2019

CANCELADO 05/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116

MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>

CONCEPTO	IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 101327049</i>	
<i>Prima Comercial</i>	46.87
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>	8.44
<i>Importe Total</i>	S/ *****55.31
<i>Son : Cincuenta Y Cinco Y 31/100 Soles</i>	

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 18:21:09

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/3815553

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	08606885	ESPINOZA ESCALANTE EDDY SOLANO
2 DNI	41220259	HUAMAN PORLLES JHONNY ALAN
3 DNI	48483417	NAVARRO TELLO ROJER JOB
4 DNI	10425980	QUIROZ CISNEROS CARLOS ENRIQUE

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

03/01/2019 06:04:55 pm
 , CONSORCIO SAN JOSE



ISAAC RAMIREZ MOLINA
 UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 101326853

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMIEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2018	Vencimiento	: 01/02/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/01/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/01/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 13/01/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 03/01/2019		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	4	26100.00	0.65	169.65

Prima Neta :	169.65
Der.Emis. :	5.09
Interés :	0.00
IGV :	31.46
Prima Total :	206.20


El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:

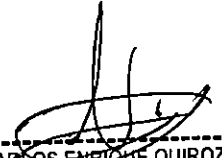
Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos. (Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 ISAIÁS JÓRGÉ ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL

Reg. CIP N° 10717
 GRUPO MAPFRE PERU


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00141841

FECHA EMISION 05/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/01/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 101326853</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>174.74</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>31.46</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****206.20</i>
<i>Son : Doscientos Seis Y 20/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 18:17:06

ORIGINAL

RS 007- 99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00141841

FECHA EMISION 05/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/01/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ci Cancelacion Recibo 101326853</i>				
<i>Prima Comercial</i>				<i>174.74</i>
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				<i>31.46</i>
<i>Importe Total</i>				<i>S/ *****206.20</i>
<i>Son : Doscientos Seis Y 20/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 18:17:06

Carlos Enrique Quiroz Cisneros
 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
 COPIA

Pago de Instituciones


SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	122521-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	261.51 SOLES
Monto Cargado	261.51 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	05/01/2019 - 10:48:01


Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE101326853	2019-01-01	SOLES	206.20
T02RE101327049	2019-01-01	SOLES	55.31

Estimado Cliente, su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

MP/2019/3815904

SE INFORMATICA

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)
1 DNI 42543130 SOLAR HUAROTO JERRY EDGAR

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

04/01/2019 08:31:11 am
, CONSORCIO SAN JOSE



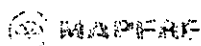
.....
ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

.....
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.



SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 101328576

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : CONSORCIO SAN JOSE

Inicio de Vigencia	: 01/02/2018	Vencimiento	: 01/02/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/01/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/01/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 14/01/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 04/01/2019		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	1	2103.25	0.65	13.67

Prima Neta :	20.00
Der.Emis. :	0.60
Interés :	0.00
IGV :	3.71
Prima Total :	24.31

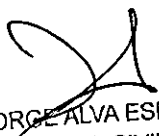
El presente documento no constituye un comprobante de pago.

Instrucciones de pago:


Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

GRUPO MAPFRE PERU


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00141846

FECHA EMISION 05/01/2019

CANCELADO 05/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 101328576</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.71
<i>Importe Total</i>				S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 18:19:40

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
 AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00141846

FECHA EMISION 05/01/2019

CANCELADO 05/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

TIPO DOCUMENTO *RUC*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 101328576</i>				
<i>Prima Comercial</i>				20.60
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				3.71
<i>Importe Total</i>				S/ *****24.31
<i>Son : Veinticuatro Y 31/100 Soles</i>				

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
 EMITIDO POR: INTBBVA 18:19:40
 ISAIAS JOSE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGY
 COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

MP/2019/3815314

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, bajo la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de Pensiones No. 7011510200116, a nombre de la empresa **CONSORCIO SAN JOSE**, con vigencia del 01/01/2019 hasta el 31/01/2019, con las coberturas de Invalidez, Sobrevivencia y Sepelio según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL


ASEGURADO(S)

1 DNI	46953597	ACOSTA HUANILA JOSE LUIS
2 DNI	46549805	ALVAREZ SOTO JORGE WILTON
3 DNI	62637707	AREVALO VERGARAY JOSE YOWER
4 DNI	76801219	CALUA CHILON JOSE EDILBERTO
5 DNI	46709771	CAMACHO ROJAS CENIN
6 DNI	42589975	CORONEL RAMIREZ JOSE WILSON
7 DNI	46569170	IPANAQUE ACOSTA LUIS HUMBERTO
8 DNI	41067672	LLONTOP ACOSTA JUAN MANUEL
9 DNI	42344204	LOZANO CARRASCO EVER
10 DNI	44743366	LOZANO CARRASCO JOSE NEIRO
11 DNI	06241422	MUÑOZ CONDORI LEONIDAS VIDAL
12 DNI	73077436	REYES VILCHEZ JHUNIOR GIAMPIERE
13 DNI	10515950	ROJAS QUISPE ROMULO
14 DNI	10233838	RUBIO FLORES JULIO
15 DNI	47509013	RUBIO HUARCAYA JULIO CESAR
16 DNI	45406505	SAIRE QUILCA LUIS ANGEL
17 DNI	76763583	SANCHEZ GALAN AURORA LISBET
18 DNI	45412780	TASILLA CHUGNAS NOIVER
19 DNI	70803088	TERRONES ALDAMAS LUIS ALBERTO
20 DNI	45790258	TERRONES HERRERA MARCO.ANTONIO



Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.

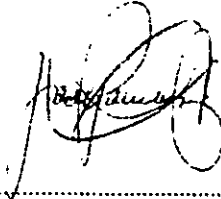
03/01/2019 05:06:18 pm
SUSAN GONZALES PACHECO


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858


NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2019/3815314



ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO PENSIONES

NÚMERO DE PÓLIZA : 7011510200116

RECIBO : 101325646

CONDICIONES PARTICULARES

Contratante : CONSORCIO SAN JOSE
 RUC : 20600000439
 Dirección Principal : DEL CORREGIDOR NRO 414 URB LA MOLINA 1ERA ET,
 Actividad : 500004 - ACONDICIONAMEN. DE EDIFICIOS
 Colectivo Asegurado : A NIVEL NACIONAL

Inicio de Vigencia	: 01/02/2018	Vencimiento	: 01/02/2019
Inicio de Vigencia Aplicación	: 01/01/2019	Vencimiento de Aplicación	: 31/01/2019
Forma de Pago	: MENSUAL	Último día de Pago	: 13/01/2019
Moneda	: SOLES		
Fecha de Emisión	: 03/01/2019		

IMPORTE DE LA DECLARACIÓN

Categoría	Nro.Aseg.	Monto Base	Tasa	Prima Resultante
EMPLEADOS ALTO RIESGO	20	42836.72	0.65	278.44

Prima Neta :	278.44
Der.Emis. :	8.35
Interés :	0.00
IGV :	51.62
Prima Total :	338.41

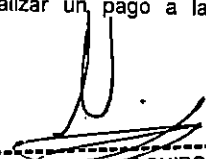
El presente documento no constituye un comprobante de pago.


Instrucciones de pago:

Todas las primas correspondientes a esta póliza deberán pagarse por adelantado directamente en nuestras oficinas o en las agencias de los bancos.(Pago en bancos al día siguiente de generado el recibo).

Bancos: BCP, SCOTIABANK, INTERBANK, BBVA CONTINENTAL

Para efectuar el pago en ventanilla del banco, el Cliente deberá indicar que va a realizar un pago a la Cuenta "MAPFRE SOLES" y brindar su número de RUC y Recibo como contratante de la Póliza.


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


 GRUPO MAPFRE PERU
 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00141843

FECHA EMISION 05/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/01/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 101325646</i>				
<i>Prima Comercial</i>				286.79
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				51.62
<i>Importe Total</i>				S/ *****338.41
<i>Son : Trescientos Treinta Y Ocho Y 41/100 Soles</i>				

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 18:15:16

ORIGINAL

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16



MAPFRE

MAPFRE PERU VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS
AV. 28 DE JULIO 873 - MIRAFLORES - LIMA - PERU - TLF.S. 213-9161 FAX 213-9144

RUC 20418896915
COMPROBANTE DE PAGO

0050 - 00141843

FECHA EMISION 05/01/2019

CONTRATANTE : *Consortio San Jose*

DIRECCION : *Alameda Del Corregidor Nro 414 Urb La Molina 1era Etapa La Molina*

ASEGURADO : *Consortio San Jose*

POLIZA : 7011510200116 MONEDA : *Soles*

CANCELADO 05/01/2019

TIPO DOCUMENTO *RUC*

NRO.DOCUMENTO : 20600000439

CODIGO POSTAL : 12

POLIZA GRUPO NRO :

DESDE	VIGENCIA	HASTA	CORREDOR	OFICINA COMERCIAL
01/01/2019	31/01/2019		<i>1412-Peralta Fontis Jose Luis</i>	<i>Escardo</i>
CONCEPTO				IMPORTE
<i>Ct Cancelacion Recibo 101325646</i>				
<i>Prima Comercial</i>				286.79
<i>Impuesto Gral. A Las Ventas</i>				51.62
<i>Importe Total</i>				S/ *****338.41
<i>Son : Trescientos Treinta Y Ocho Y 41/100 Soles</i>				

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

SIRVASE PAGAR CON CHEQUE NO NEGOCIABLE A LA ORDEN DE:
EMITIDO POR: INTBBVA 18:15:16

COPIA SIN DERECHO A CREDITO FISCAL DEL IGV
COPIA

RS 007-99 / SUNAT INC. F DEL ART. 2º, INC. B NUMERAL 6.1 ART. 4º, ART. 16

Pago de Instituciones

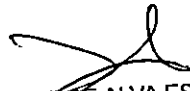
SU OPERACIÓN HA SIDO REALIZADA

Número de Operación	124155-0
Operación	Pago de Instituciones
Usuario(s) que autoriza(n)	VANESSA ZAMUDIO LOARTE
Número de Cuenta de Cargo	0011-0962-0100002931
Nombre de la Entidad	MAPFRE SOLES
DNI/RUC/C. EXTRANJERIA	20600000439
Nombre	CONSORCIO SAN JOSE
Monto a cargar	362.72 SOLES
Monto Cargado	362.72 SOLES
Fecha / Hora de 1ra Firma	05/01/2019 - 10:50:54


Detalle de Pagos

CONCEPTO DE PAGO	Fec.Vcmto	Moneda	Importe
T02RE101325646	2019-01-01	SOLES	338.41
T02RE101328576	2019-01-01	SOLES	24.31

Estimado Cliente; su operación ha sido efectuada. Por favor, tome nota del Número de Operación.




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

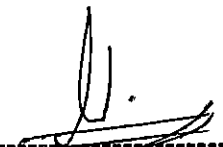


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Constancia de No estar inhabilitado para Contratar con el Estado (Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

**PERÚ****Ministerio
de Economía y Finanzas**

008

Trámite Nº. 2014-06129640-LIMA - 19/12/2014 11:23:03

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO****Nº 066919 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al **19/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



007

Trámite Nº. 2014-06126601-LIMA - 18/12/2014 17:28:55

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO**Nº 066799 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al **18/12/2014**

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. Nº : 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Trámite N°. 2014-06129635-LIMA - 19/12/2014 11:21:43

**CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON
EL ESTADO****N° 066915 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C.**NO** se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

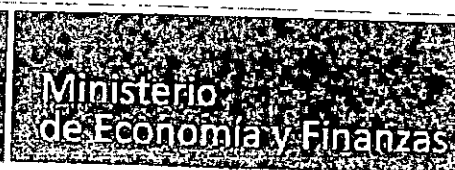
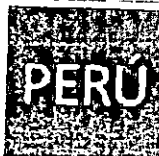
Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO**Proceso de Selección :** ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES**Modalidad :** PROCEDIMIENTO CLASICO**Monto :** S/. 32,457,630.22**Items :** 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

***Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe******La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)***



Trámite N°. 2014-06129644-LIMA - 19/12/2014 11:24:29

CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

N° 066920 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C.

NO se encuentra **Inhabilitado** para contratar con el Estado al 19/12/2014

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA. N° : 38-2014-FONDEPES

Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO

Monto : S/. 32,457,630.22

Items : 1

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)



Constancia de Capacidad de libre contratación

(Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Trámite N°. 2014-06129625-LIMA - 19/12/2014 11:18:36

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012600 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CHAVIN DE HUANTAR E.I.R.L, con:

Registro Nro:	08058	Cap Máx Cont.:	S/. 125,000,000.00
Vigencia:	28/02/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5986356-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 87,137,000.00

(OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	58%
Items :	1		
Obra :	Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe

La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)





Trámite N°. 2014-06126595-LIMA - 18/12/2014 17:25:16

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN N° 012580 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CIVIS GLOBAL - SUCURSAL PERU, con:

Registro Nro:	66429	Cap Máx Cont.:	S/. 456,733,000.00
Vigencia:	12/10/2015	Dec. Record Obra N°:	2014-5980148-LIMA (Fecha: 08/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 443,051,000.00

(CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
Proceso de Selección :	ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES		
Modalidad :	PROCEDIMIENTO CLASICO		
Monto :	S/. 32,457,630.22	Participación:	40%
Items :	1		
Obra :	Ejecucion de la obra: Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.		

Lima a los dieciocho días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



Ministerio
de Economía y Finanzas

Trámite N°. 2014-06129619-LIMA - 19/12/2014 11:17:04

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN**N° 012598 - 2014**

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION ARIS S.A.C., con:

Registro Nro: 22494 **Cap Máx Cont.:** S/. 2,125,460.00
Vigencia: 09/08/2015 **Dec. Record Obra N°:** 2014-5986504-LIMA (Fecha: 11/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 997,233.00

(NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES
Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO
Monto : S/. 32,457,630.22 **Participación:** 1%
Items : 1
Obra : Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe****La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**

090



Ministerio
de Economía y Finanzas

Trámite N°. 2014-06129631-LIMA - 19/12/2014 11:20:09

CONSTANCIA DE CAPACIDAD LIBRE DE CONTRATACIÓN

N° 012601 - 2014

La SUB DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN REGISTRAL certifica que:

CORPORACION R&E S.A.C., con:

Registro Nro: 15743 **Cap Máx Cont.:** S/. 2,771,960.00
Vigencia: 08/09/2015 **Dec. Record Obra N°:** 2014-5993087-LIMA (Fecha: 15/12/2014)

Dispone de la siguiente Capacidad Libre de Contratación :

S/. 1,518,660.00

(UN MILLON QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y 00/100Nuevos Soles)

La presente constancia es válida para la firma del contrato del siguiente proceso e ítems indicados:

Entidad: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
Proceso de Selección : ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 38-2014-FONDEPES
Modalidad : PROCEDIMIENTO CLASICO
Monto : S/. 32,457,630.22 **Participación:** 1%
Items : 1
Obra : Construccion de la infraestructura pesquera para consumo humano directo de San Jose, distrito de San Jose, provincia Lambayeque, Region Lamabayeque.

Lima a los diecinueve días del mes de Diciembre del dos mil catorce

Observaciones :

NINGUNA

**Usted podrá verificar la autenticidad de este documento en nuestra página web:
www.osce.gob.pe**

**La Entidad contratante debe verificar la autenticidad de este documento en el
 SEACE (en los Módulos de Procesos y Procedimientos Especiales)**



Carta fianza de adelanto directo



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

BBVA Continental

1469748

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE
SANTIAGO DE SURCO - 25-01-2019

CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800220828-32

VENCÉ EL: 11-06-2019

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad:

De nuestra consideración:

REF.: Carta Fianza Nro. 0011-0380-9800220828-32 por S/515,000.00 (QUINIENTOS QUINCE MIL CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: **CONSORCIO SAN JOSE**

Vencimiento: **11-02-2019, a horas 12 meridiano**

S/ 398,400.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 21-06-2017, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de **CONSORCIO SAN JOSE**, conformado por **CHAVIN DE HUANTAR EIRL**, **CIVIS GLOBAL-SUCURSAL-PERU-CORPORACION ARIS SAC** y **CORPORACION R&E SAC**.

Al respecto, nos es grato comunicarles, que contando con la autorización previa por parte de ustedes, hemos procedido a: **PRORROGAR** su vencimiento hasta el **11-06-2019**, a horas 12 meridiano y a **REDUCIR** el importe a **S/398,400.00 (TRESIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES)**.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento y el importe.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina **BE CHACARILLA** ubicada en **AV. PRIMAVERA 1050** o Sede Central Unidad Operaciones Centralizadas en **Av. República de Panamá 3055 - San Isidro**.

Sin otro particular, quedamos de Uds:

Atentamente
Carta Lozano Torres
Sub Garente BE
Banca Empresas Chacarilla

BANCO CONTINENTAL

p.p.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

UAQ11 - V3 - Junio 2007

REFRENDO: 1759819012904CLA0380/13:03:43
S/ 398,400.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

Carta de fiel Cumplimiento (Copia)



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

LIMA, 29 de Noviembre del 2018 C 38

Carta Fianza No.: 010469195-006 REF: Carta Fianza No: 010469195-005 del 19/12/2014
RENOVACION / MODIFICACION Con vencimiento: 15/12/2018

Señores: FONDO NACIONAL DE DEBARROLLO PESQUERO-FONDEPES.

Por el presente documento, renovamos la fianza de la referencia con carácter de solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización automática y con renuncia expresa al beneficio de excusión, a favor de ustedes:

Garantizando a: CONSORCIO SAN JOSE INTEGRADO POR: CIVT6 GLOBAL-SUCURSAL PERU, CHAVIN DE MANTAR S.A.S. Y CORPORACION ARIS S.A.C. CORPORACION R & E S.A.C.

Hasta la suma de: S/ 444.128.308,21 (CIN MILLON DUECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCO Y 21/100 SOLES)

En respaldo de: GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRAS DE LA ADJUDICACION DE MENOR CUANTIA N° 038-2014-FONDEPES-DETERMINACION DE LA LICITACION PUBLICA N° 004-2014-FONDEPES PRIMERA CONVOCATORIA-CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE.

Sírvase a tomar nota de que, a solicitud de nuestros garantizados, hemos procedido a: Promover el plazo de vencimiento hasta el 15 de Diciembre de 2018

Por efecto de este compromiso, el BANCO asume con sus fiados las responsabilidades en que éstos llegaran a incurrir, siempre que el monto de las mismas no exceda por ningún motivo la suma antes mencionada y que estén estrictamente vinculadas al cumplimiento de lo arriba indicado.

Dejamos claramente establecido que la presente CARTA FIANZA no podrá ser usada para operaciones comprendidas en la prohibición indicada en el inciso 5 del Artículo 217° de la Ley 26702 "Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros"

Cualquier reclamo en virtud de esta garantía deberá ceñirse a lo estipulado por el Art. 1898 del Código Civil y deberá ser formulado por vía notarial, en el horario de atención al público y en nuestra oficina ubicada en:

JR. CARABOYA 543-547 PISO 6 - LIMA *****

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

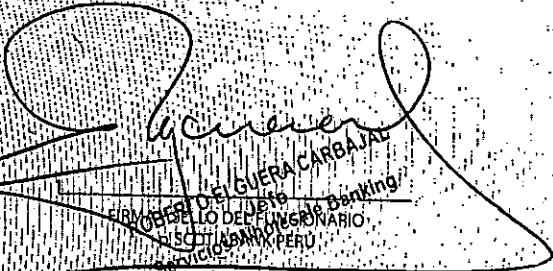
Dejamos claramente expuesto que, si fuera el caso, el Banco podrá a su elección acogerse a la facultad concedida por el Art. 1237 del Código Civil.

En caso de ejecutarse la presente CARTA FIANZA, el pago será efectuado mediante cheque de gerencia emitido a la orden del beneficiario que el Banco pondrá a su disposición en domicilio antes indicado, el mismo que se le entregará contra devolución del original de la presente CARTA FIANZA. Queda establecido que de no señalarse el monto ejecutado, se entenderá que el requerimiento es por la suma total a la que asciende la presente garantía. En caso de ejecutarse por monto menor a su importe, se entenderá como renuncia a todo pago mayor, no admitiéndose nuevos requerimientos de pago aun cuando el plazo de vencimiento y/o ejecución de esta fianza no hubiese vencido.


ROBERTO VALDIZAN GARCIA
Asistente Senior
Procesamiento

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
P. SCOTIABANK PERU

Atentamente,


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO
P. SCOTIABANK PERU

Para información sobre la emisión de esta CARTA FIANZA, puede visitar nuestra página web www.scotiabank.com.pe o consultar a través de Banca Telefónica 311-6000 (Lima) y 0-801-1-6000 (Provincias)

ISAÍAS JORGÉ ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018

CARTA FIANZA N° 0011-0380-9800211322-37

VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad:

De nuestra consideración:

REF.: Carta Fianza Nro. 0011-0380-9800211322-37 por S/57,863.50 (CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 50/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC

Vencimiento: 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/57,863.50

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 25-07-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Mesta Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072311

JORGE ALVAREZ PINOZA
INGENIERO CIVIL

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

REFRENDO: 1759818072311CLA0380F/19:01:19
S/ 57,863.50

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N°: 0011-0380-9800207198-37
VENGE EL: 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad:

De nuestra consideración:

REF : Carta Fianza Nro.0011-0380-9800207198-37 por : S/8,618.00 (OCHO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento : 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/8,618.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 10-12-2016, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a: PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Masía P. Villalba
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

UA011 - V3 - Junio 2007

REFRENDO: 1759818072312CLA0380G/19:33:24
S/ 8,618.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE.

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N° 0011-0962-9800023996-86
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF.: Carta Fianza Nro 0011-0962-9800023996-86 por S/32,647.00 (TREINTA DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de: CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento: 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

*
**

S/ 32,647.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 09-09-2015, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION R&E SAC y nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano

Queda entendido que las demás condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por vía notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 San Isidro.

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Meria Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla



18072401

SAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO 20101130204
Reg. CIP N° 10717

UA011 - V3 - Junio 2007

REFRENDO: 1759818072401CLA0962F/10:27:49
S/ 32,647.00

PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

BE CHACARILLA
AV. PRIMAVERA 1050
STGO. DE SURCO

FIANZA EMITIDA POR ORDEN Y CUENTA
CHAVIN DE HUANTAR EIRL

PRESENTE:

SANTIAGO DE SURCO, 23-07-2018
CARTA FIANZA N° 0011-0962-9800017155-87
VENCE EL: 07-08-2019

Señor/es:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

Ciudad

De nuestra consideración

REF. : Carta Fianza Nro.0011-0962-9800017155-87 por : S/1,947,458.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)

Por cuenta de : CONSORCIO SAN JOSE conformado por CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION ARIS SAC y CORPORACION R&E SAC.

Vencimiento: 07-08-2018, a horas de 12 meridiano

S/1,947,458.00

Nos referimos a la Carta Fianza de la referencia, la cual fue emitida el 15-12-2014, por nosotros a favor de ustedes, garantizando obligaciones económicas a cargo de CONSORCIO SAN JOSE conformado por: CHAVIN DE HUANTAR EIRL, CIVIS GLOBAL-SUCURSAL PERU, CORPORACION R&E SAC. Al respecto, nos es grato comunicarles, que de acuerdo a la solicitud de nuestro(s) fiado(s) hemos procedido a PRORROGAR el plazo de vencimiento de la referida Carta Fianza hasta el 07-08-2019, a horas 12 meridiano.

Queda entendido que las demas condiciones estipuladas en nuestra Carta Fianza, se mantienen vigentes al haberse modificado solo el vencimiento de la misma.

La solicitud de ejecución de esta carta fianza deberá dirigirse por via notarial a nuestra oficina BE CHACARILLA ubicado en AV. PRIMAVERA 1050 o Sede Central, Unidad Operaciones Centralizadas en Av. República de Panamá 3055 - San Isidro

Sin otro particular, quedamos de Uds.

Atentamente
BANCO CONTINENTAL
p.p.

CAREGOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Katherine Alexandra Cotera Postigo
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

Daniel Mesa Pinillos
Ejecutivo Banca Empresas
Banca Empresas Chacarilla

JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL 20100130204
Reg. CIP N° 10717



18072310


PARA CONFIRMAR LA EMISION DE ESTA CARTA FIANZA CON EL NRO. ASIGNADO SIRVASE LLAMAR AL TELEFONO 595-0909

REFRENDO: 1759818072310CLA0962E/18:56:53
S/ 1,947,458.00

Rentas



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

080

Identificación de la Transacción:

Número de Formulario : 0621
 Número de Orden : 914138189
 Fecha de presentación : 18/01/2019

Datos de la Declaración:

RUC : 20600000439
 Nombre o Razón Social : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 201812
 Semana : 0
 Tipo de Declaración : Original


Detalle de Tributos:

Tributos	Total Deuda	Monto Pago
1011 IGV - OPER. INT. - CTA. PROPIA	SI. 0	SI. 0
3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-CTA.	SI. 0	SI. 0
Total a Pagar	SI. 0	SI. 0

Usted no ha realizado el pago de la deuda, recuerde que deberá cancelar el saldo deudor de la declaración presentada consignando los siguientes datos:

Período	Tributos	Pago
201812	1011 IGV - OPER. INT. - CTA.	SI. 0
201812	3031 RENTA-3RA. CATEGOR.-	SI. 0


 ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

SUNAT DECLARACIÓN PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL			Copia para el contribuyente (Pag. 1)	
	RUC		20600000439		
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE		Periodo	201812
	Número de Orden	914138189		Fecha de Presentación	18/01/2019
Tipo de Declaración		Original		Tipo de Moneda	Soles

078

IGV VENTAS

		IGV CUENTA PROPIA				
		BASE		TRIBUTO		
Gravadas	Ventas Netas	100	259,207.00	101	46,657.00	
	Descuentos Concedidos y/o devoluciones de Ventas	102		103	0.00	
	Ventas de bienes (ley 27037 inc. 11.1, 12.1, 12.3 y 12.4)	160		161		
	Descuentos y devoluciones (ley 27037)	162		163		
	Exportaciones	Facturadas en el periodo	106	0.00		
		Embarcadas en el periodo	127			
	Ventas no Gravadas (Sin Considerar exportaciones)		105			
	Ventas no Gravadas (Sin efecto en ratio)		109			
	Otras ventas (inciso ii), numeral 6.2 - art. 6 del Reglamento		112			
	Total				131	46,657.00

IGV COMPRAS

		IGV CUENTA PROPIA			
		BASE		TRIBUTO	
Nacional	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	107	121,265.00	108	21,828.00
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	110		111	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	113	0.00		
Importadas	Destinada a ventas gravadas exclusivamente	114		115	
	Destinada a ventas gravadas y no gravadas	116		117	
	Destinada a ventas no gravadas exclusivamente	119			
Compras internas no gravadas		120	379.00		
Compras importadas no gravadas		122			
				178	21,828.00
CRÉDITO FISCAL ESPECIAL				172	
OTROS CRÉDITOS				169	
COEFICIENTE		173			

IVAP

		IVAP			
		BASE		TRIBUTO	
Ventas Gravadas		340		341	
Otros Créditos IVAP				162	

RENTA

		RENTA			
		BASE		TRIBUTO	
Ingresos Netos		301	311,996.00	312	0.00
Coeficiente		380	0.0000		
Porcentaje		315	1.50		


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858


SUNAT DECLARACION PAGO 0621	PDT IGV - RENTA MENSUAL				Copia para el contribuyente (Pag 2)	
	RUC	20600000439				
	Razón Social	CONSORCIO SAN JOSE		Período		201812
	Número de Orden	914138189	Fecha de Presentación	18/01/2019		

08

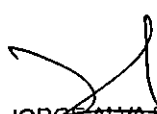
DETERMINACIÓN DE LA DEUDA

	DETERMINACIÓN DE LA DEUDA					
	IGV		IVAP		RENTA	
Impuesto Resultante o Saldo a Favor	140	24,829.00	353		302	0.00
Saldo a Favor del Periodo anterior	145	196,474.00	351		303	0.00
Tributo a Pagar o Saldo a Favor	184	-171,645.00	352		304	0.00
Percepciones declaradas en el periodo	171					
Saldo de percepciones de periodos anteriores	168					
Saldo de percepciones no aplicadas	164	0.00				
Retenciones declaradas en el periodo	179					
Saldo de retenciones de periodos anteriores	176					
Saldo de Retenciones no aplicadas	165	0.00				
Retenciones de tercera declaradas en periodo					326	
Retenciones de tercera declaradas en periodos anteriores					327	
Compensación Saldo a Favor del Exportador			347		305	
Impuesto Temporal a los Activos Netos					328	
Otros Créditos permitidos por Ley					306	
Sub Total	681	0.00	683		682	0.00
Pagos previos	185	0.00	342		317	0.00
Interés moratorio	187	0.00	343		319	0.00
Total deuda tributaria	188	0.00	344		324	0.00

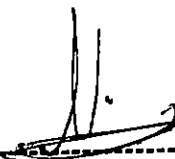

 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Planillas



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN (LABORAL)

C78

Identificación de la Transacción

Número de orden: 778787742-60

Datos de la Declaración

RUC: 20600000439
 Nombre o Razón Social: CONSORCIO SAN JOSE
 Documento: PLANILLA ELECTRÓNICA
 Periodo: 12/2018
 Rectificatoria: Si
 Número de trabajadores: 24
 Número de pensionistas: 0
 P.Serv.Cuarta Categoría: 5
 P.Serv.Mod.Formativa: 0
 Personal Terceros: 0
 Regímenes Especiales: 0

CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN


Identificación de la Transacción

Número de orden: 778787742-60

Detalle de Tributos			
Tributos	Deuda	Pago	
RENTA 5TA. CATEG. RETENCIONES		17	17
ESSALUD +VIDA		0	0
SNP - LEY 19990		0	0
RENTA 4TA. CATEG. RETENCIONES		0	0
ESSALUD SEG REGULAR TRABAJADOR		0	0
Totales		S/. 17	S/. 17

Detalle de Pago

Banco: NACION
 Num.Operación: 00000000000513328054
 Fecha de Pago: 2019-01-18 12:35:36


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

01: Trabajadores - Datos de Ingresos, Tributos y Aportes

RUC : 2060000430
 Empleado : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 12/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Información declarada					
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Descuentos	Tributos y aportes del Trabajador	Neto a pagar	Tributos y Aportes del Empleador
Tipo	Número					Devengado	Pagado				
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,061.78	2,061.78	31.99	217.10	1,812.69	167.48
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,401.65	3,401.65	31.99	374.82	2,994.84	278.03
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,497.90	3,497.90	31.99	678.82	2,787.09	265.41
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,178.37	2,178.37	31.99	233.12	1,913.26	160.34
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	5,052.60	5,052.60	31.99	1,758.10	3,262.51	383.55
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,964.21	2,964.21	31.99	305.95	2,626.27	244.70
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	12,394.00	12,394.00	150.00	1,418.68	10,825.32	565.60
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	12,617.33	12,617.33	238.00	2,406.00	9,973.33	553.00
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,115.05	2,115.05	31.99	223.58	1,859.48	155.29
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,115.74	4,115.74	31.99	445.05	3,638.70	314.02
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,070.28	3,070.28	31.99	326.73	2,711.56	230.08
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,475.29	2,475.29	31.99	258.62	2,184.68	186.44
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,297.41	4,297.41	31.99	754.24	3,511.18	352.54
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	7,465.00	7,465.00	150.00	606.79	6,708.21	328.00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	23,140.00	23,140.00	150.00	3,209.96	19,780.04	1,003.00
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,179.25	2,179.25	31.99	231.53	1,915.73	169.62
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,356.04	4,356.04	31.99	674.78	3,649.27	367.15
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,302.39	3,302.39	31.99	232.43	3,037.97	241.48
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,457.45	3,457.45	31.99	351.31	3,074.15	275.51
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	4,453.11	4,453.11	31.99	781.79	3,639.33	321.79
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,489.34	1,489.34	31.99	165.94	1,291.41	123.50
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,038.72	3,038.72	31.99	332.38	2,674.35	249.36
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,125.56	2,125.56	31.99	217.84	1,875.73	171.33
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,820.36	3,820.36	31.99	734.12	3,054.25	321.97
						119,068.83	119,068.83	1,327.80	16,939.68	100,801.35	7,429.19

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

ALIAS JOSE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CIP

RO2: Trabajadores - Detalle de Ingresos

RUC : 2060000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 12/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Detalle de los Ingresos										TOTAL INGRESOS	
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Ingresos		Bonificaciones		Gratificaciones Anuales		Conceptos Varios		Otros Conceptos		Devengado	Pagado
Tipo	Número					Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado	Devengado	Pagado		
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,147.99	1,147.99	268.21	268.21	254.39	254.39	299.61	299.61	91.58	91.58	2,061.78	2,061.78
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,926.04	1,926.04	422.72	422.72	400.96	400.96	429.34	429.34	222.59	222.59	3,401.65	3,401.65
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,034.04	2,034.04	422.72	422.72	400.96	400.96	428.33	428.33	211.85	211.85	3,497.90	3,497.90
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,208.92	1,208.92	283.98	283.98	269.35	269.35	314.92	314.92	101.20	101.20	2,178.37	2,178.37
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,091.43	3,091.43	561.24	561.24	501.76	501.76	484.51	484.51	413.66	413.66	5,052.60	5,052.60
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,664.26	1,664.26	362.87	362.87	344.18	344.18	391.50	391.50	201.40	201.40	2,964.21	2,964.21
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,140.00	6,140.00	504.00	504.00	5,600.00	5,600.00			150.00	150.00	12,394.00	12,394.00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,000.00	6,000.00	534.00	534.00	5,933.33	5,933.33			150.00	150.00	12,617.33	12,617.33
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,152.80	1,152.80	283.98	283.98	269.35	269.35	307.72	307.72	101.20	101.20	2,115.05	2,115.05
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,412.93	2,412.93	561.24	561.24	501.76	501.76	475.69	475.69	164.12	164.12	4,115.74	4,115.74
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,725.19	1,725.19	378.64	378.64	359.14	359.14	405.91	405.91	201.40	201.40	3,070.28	3,070.28
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,435.67	1,435.67	322.80	322.80	306.17	306.17	341.36	341.36	69.29	69.29	2,475.29	2,475.29
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,626.69	2,626.69	422.72	422.72	400.96	400.96	430.34	430.34	416.70	416.70	4,297.41	4,297.41
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,500.00	3,500.00	315.00	315.00	3,500.00	3,500.00			150.00	150.00	7,465.00	7,465.00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	11,000.00	990.00	990.00	11,000.00	11,000.00			150.00	150.00	23,140.00	23,140.00
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,269.85	1,269.85	299.76	299.76	284.32	284.32	320.32	320.32	5.00	5.00	2,179.25	2,179.25
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,520.93	2,520.93	561.24	561.24	501.76	501.76	487.03	487.03	285.08	285.08	4,356.04	4,356.04
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,000.84	2,000.84	352.46	352.46	334.30	334.30	370.25	370.25	244.54	244.54	3,302.39	3,302.39
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,101.98	2,101.98	378.64	378.64	359.14	359.14	392.39	392.39	225.30	225.30	3,457.45	3,457.45
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,878.82	2,878.82	378.64	378.64	359.14	359.14	393.29	393.29	443.22	443.22	4,453.11	4,453.11
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	740.89	740.89	159.40	159.40	151.20	151.20	207.31	207.31	230.54	230.54	1,489.34	1,489.34
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,725.19	1,725.19	378.64	378.64	359.14	359.14	403.21	403.21	172.54	172.54	3,038.72	3,038.72
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,152.80	1,152.80	283.98	283.98	269.35	269.35	308.61	308.61	110.82	110.82	2,125.56	2,125.56
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,192.04	2,192.04	422.72	422.72	400.96	400.96	442.43	442.43	362.21	362.21	3,820.36	3,820.36
						63,649.30	63,649.30	9,849.60	9,849.60	33,061.62	33,061.62	7,634.07	7,634.07	4,874.24	4,874.24	119,068.83	119,068.83

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CIP

R03: Trabajadores - Bases de Cálculo de Tributos y Aportes

RUC : 2060000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 12/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador					Base de cálculo, Tributos y Aportes del Trabajador											
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	B.C. ESSALUD	Aporte Seg.Regular	Base ONP D.Ley 19990	Aporte ONP D.Ley 19990	Base S.P.P.	Aportes SPP	Tasa (%)	Base Renta Sta. Categoría Retenciones	Impuesto a Renta Sta. Retenciones	Otros emp.	EsSalud +Vida
Tipo	Número															
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,479.88	133.19			1,479.88	162.78	0.00	1,911.56	0.00	NO	5.00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,473.78	222.64			2,473.78	272.10	0.00	3,115.61	0.00	NO	5.00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,571.04	231.39	2,571.04	334.24			0.00	12,080.44	302.00	SI	5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,564.86	140.84	1,564.86	203.43			0.00	2,020.04	0.00	NO	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,795.67	341.61	3,795.67	493.44			0.00	16,711.57	1,206.34	SI	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,140.45	192.64			2,140.45	235.46	0.00	2,713.20	0.00	NO	5.00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,140.00	552.60	6,140.00	798.20			0.00	12,394.00	620.48	NO	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	6,000.00	540.00			6,000.00	600.00	0.00	25,000.90	1,713.60	SI	
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,508.74	135.79	1,508.74	196.14			0.00	1,963.92	0.00	NO	5.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,023.09	272.08	3,023.09	393.00			0.00	3,774.80	0.00	NO	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,215.81	199.42	2,215.81	288.06			0.00	2,812.06	0.00	NO	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,730.91	155.78	1,730.91	225.02			0.00	2,243.94	0.00	NO	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,185.17	286.67			3,185.17	350.36	0.00	3,827.00	306.00	NO	5.00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,500.00	315.00	3,500.00	455.00			0.00	7,465.00	151.79	NO	
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	11,000.00	990.00	11,000.00	1,430.00			0.00	29,248.00	1,779.96	SI	
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,544.02	138.96	1,544.02	200.72			0.00	2,022.72	0.00	NO	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,252.05	292.68			3,252.05	357.73	0.00	4,003.76	186.00	NO	5.00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,342.45	210.82					0.00	2,899.68	190.00	NO	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,448.30	220.35			2,448.30	269.33	0.00	3,044.55	0.00	NO	5.00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	3,234.76	291.13	3,234.76	420.52			0.00	3,831.01	308.00	NO	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,112.23	100.10	1,112.23	144.59			0.00	1,374.18	0.00	NO	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,186.95	196.83			2,186.95	240.57	0.00	2,783.20	0.00	NO	5.00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	1,518.36	136.65			1,518.36	167.02	0.00	1,973.54	0.00	NO	5.00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	2,879.40	259.15			2,879.40	316.73	0.00	29,011.67	287.00	SI	5.00
						72,847.92	6,556.32	42,941.13	5,582.36	27,564.34	2,972.08	0.00	178,226.35	7,051.17		100.00

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

SAAZ JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

R04: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del trabajador

RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 12/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador					S.P.P. Aporte Obligatorio	S.P.P. Aporte Voluntario	S.P.P. Comisión	S.P.P. Seguro	S.N.P. D.Ley 19990 (ONP)	Imp. Renta 5ta.categ.	CONAFOVICER	+Vida Seguro Accidentes (ESSALUD)	
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.									
Tipo	Número												
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	147.99	14.79	5.63	20.13	0.00	23.56	5.00	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	247.37	24.73	26.49	33.65	0.00	37.58	5.00	
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO					334.24	302.00	37.58	5.00
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO					203.43	0.00	24.69	5.00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO					493.44	1,206.34	53.32	5.00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	214.06	21.40	3.85	29.10	0.00	32.54	5.00	
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO					798.20	620.48		
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	600.00		10.80	81.60		1,713.60		
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO					196.14	0.00	22.44	5.00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					393.00	0.00	47.05	5.00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO					288.06	0.00	33.67	5.00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO					225.02	0.00	28.60	5.00
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	318.51	31.85	5.73	43.31	0.00	306.00	43.84	5.00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO					455.00	151.79		
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO					1,430.00	1,779.96		
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO					200.72	0.00	25.81	5.00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	325.20	32.53	34.79	44.21		186.00	47.05	5.00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO						190.00	37.43	5.00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	244.83	24.50	4.41	33.29	0.00	39.28	5.00	
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO					420.52	308.00	48.27	5.00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO					144.59	0.00	16.35	5.00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	218.70	21.87	23.40	29.74	0.00	33.67	5.00	
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	151.84	15.18	2.73	20.65	0.00	22.44	5.00	
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	287.93	28.80	48.66	39.15	0.00	287.00	37.58	5.00
					2,756.43	215.65	166.49	374.83	5,582.36	7,051.17	692.75	100.00	

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

R05: Trabajadores - Tributos, aportes y conceptos a cargo del empleador

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 12/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Cód. Reg. Salud	ESSALUD Seguro de Salud	E.P.S. SCTR-Salud	S.P.P. Aporte voluntario	COMPAÑIA SCTR Pensión	Otras Aportaciones
Documento de Identidad	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.							
Tipo	Número										
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	286.67	17.01	31.85	17.01	
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	552.60	6.50		6.50	
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	210.82	15.33		15.33	
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	990.00	6.50		6.50	
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	292.68	20.97	32.53	20.97	
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	272.08	20.97		20.97	
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	540.00	6.50		6.50	
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	199.42	15.33		15.33	
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	192.64	15.33	21.40	15.33	
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	155.78	15.33		15.33	
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	291.13	15.33		15.33	
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	196.83	15.33	21.87	15.33	
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	136.65	9.75	15.18	9.75	
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	222.64	15.33	24.73	15.33	
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	135.79	9.75		9.75	
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	341.61	20.97		20.97	
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	133.19	9.75	14.79	9.75	
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	220.35	15.33	24.50	15.33	
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	315.00	6.50		6.50	
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	231.39	17.01		17.01	
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	259.15	17.01	28.80	17.01	
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	138.96	15.33		15.33	
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	100.10	11.70		11.70	
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIADO	00	140.84	9.75		9.75	
							6,556.32	328.61	215.65	328.61	0.00

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



RUC : 2060000439

Empleador : CONSORCIO SAN JOSE

Periodo : 12/2018

PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador						Jornada Laboral			Horas Trabajadas		
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Sit.	Días Laborados	Días Subsidiados	Días No Laborados	Horas ordinarias	Horas sobretiempo	Total horas
Tipo	Número										
01	06241422	MUÑOZ	CONDORI	LEONIDAS VIDAL	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	16:00	208:00
01	08606885	ESPINOZA	ESCALANTE	EDDY SOLANO	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00		192:00
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	ACTIVO O SUBSIDIAD	29	0	2	179:00	2:00	181:00
01	10425980	QUIROZ	CISNEROS	CARLOS ENRIQUE	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	92:00		92:00
01	10515950	ROJAS	QUISPE	ROMULO	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	2:00	194:00
01	41067672	LLONTOP	ACOSTA	JUAN MANUEL	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	7:00	199:00
01	41220259	HUAMAN	PORLLES	JHONNY ALAN	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	96:00		96:00
01	42344204	LOZANO	CARRASCO	EVER	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	15:00	207:00
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	ACTIVO O SUBSIDIAD	30	0	1	32:00	1:00	33:00
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	ACTIVO O SUBSIDIAD	27	0	4	32:00		32:00
01	45406505	SAIRE	QUILCA	LUIS ANGEL	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	1:00	193:00
01	45412780	TASILLA	CHUGNAS	NOIVER	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	12:00	204:00
01	45790258	TERRONES	HERRERA	MARCO ANTONIO	ACTIVO O SUBSIDIAD	22	0	0	144:00	10:00	154:00
01	46549805	ALVAREZ	SOTO	JORGE WILTON	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	15:00	207:00
01	46569170	IPANAQUE	ACOSTA	LUIS HUMBERTO	ACTIVO O SUBSIDIAD	22	0	0	144:00	10:00	154:00
01	46709771	CAMACHO	ROJAS	CENIN	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	14:00	206:00
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	ACTIVO O SUBSIDIAD	21	0	1	136:00	9:00	145:00
01	47509013	RUBIO	HUARCAYA	JULIO CESAR	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00		192:00
01	48483417	NAVARRO	TELLO	ROJER JOB	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00		192:00
01	62637707	AREVALO	VERGARAY	JOSE YOWER	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	14:00	206:00
01	70803088	TERRONES	ALDAMAS	LUIS ALBERTO	ACTIVO O SUBSIDIAD	31	0	0	192:00	28:00	220:00
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	ACTIVO O SUBSIDIAD	26	0	5	16:00		16:00
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	ACTIVO O SUBSIDIAD	11	0	20	12:08	3:00	15:08
01	76801219	CALUA	CHILON	JOSE EDILBERTO	ACTIVO O SUBSIDIAD	22	0	0	144:00	10:00	154:00
						675	0	33			

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

R07: Trabajadores - Motivos de suspensión de labores

RUC : 2060000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSÉ
 Periodo : 12/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Trabajador				Motivos de			
Documento de Identidad		Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Código	Descripción	Num. Días
Tipo	Número						
01	46953597	ACOSTA	HUANILA	JOSE LUIS	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	42589975	CORONEL	RAMIREZ	JOSE WILSON	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	1
01	44743366	LOZANO	CARRASCO	JOSE NEIRO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	4
01	73077436	REYES	VILCHEZ	JHUNIOR GIAMPIERE	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	5
01	10233838	RUBIO	FLORES	JULIO	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	2
01	76763583	SANCHEZ	GALAN	AURORA LISBET	07	S.P. FALTA NO JUSTIFICADA	20

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

R12: Rentas de Cuarta Categoría - Comprobantes de pago

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Periodo : 12/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Datos del Prestador de Servicio			Tipo de Comprobante	Número de Serie	Número de Comprobante	Fecha de Emisión	Fecha de Pago	Monto de Comprobante	Ind.Retención Rta	Retención Renta	Retención Pension	Aporte Pensionario
Documento de Identidad												
Tipo	Número	Apellidos y Nombres										
06	10610067781	GALAN CHAVEZ ESTEPHANY GRISEL	R.HONORARIO	E001	00000003	30/11/2018	04/12/2018	360.00	NO	0.00		
06	10610067781	GALAN CHAVEZ ESTEPHANY GRISEL	R.HONORARIO	E001	00000004	31/12/2018	31/12/2018	360.00	NO	0.00		
06	10412116149	SALAZAR CANTO MAGALY RUTH	R.HONORARIO	E001	00000057	27/12/2018	31/12/2018	4,985.80	SI	398.86		
06	10481038176	SALCEDO ESPINOZA LEIDY LORENA	R.HONORARIO	E001	00000036	28/12/2018	31/12/2018	1,020.00	NO	0.00		
06	10324041678	TAPIA ROSAZZA RICHARD JAVIER	R.HONORARIO	E001	00000049	24/12/2018	26/12/2018	445.65	SI	35.65		
06	10476640879	VALER ASCUE JAVIER	R.HONORARIO	E001	00000065	03/12/2018	04/12/2018	320.00	NO	0.00		
								7,491.45		434.51		0.00

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

R15: Determinación de Deuda

RUC : 20600000439
 Empleador : CONSORCIO SAN JOSE
 Período : 12/2018
 PDT Planilla Electrónica - PLAME Número de Orden :

Determinación de deuda	Imp.Extraord. Solidaridad	Sistema Nac. Pensiones D.L.19990	ESSALUD Seguro Regular Trabajadores	ESSALUD Seguro Agrario /Acuic.	Fondo Derechos Sociales Artista	ESSALUD +Vida	Renta Sta.Cat. Retenciones
Base imponible	450	451	452	456	453	454	455
Impuesto resultante	410	411	412	416	413	414	415
Compensación	600						
Crédito EPS (Ley 26790)			602				
Crédito EPS Per.anterior			612				
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	500	501	502	506	503	504	605
Interés moratorio	700	701	702	706	703	704	505
Saldo a pagar	710	711	712	716	713	714	705
Importe a pagar	800	801	802	806	803	804	715
							805
							17

Determinación de deuda	Contrib. Solidaría Asist. Previsional	ESSALUD Seguro Trab. Pesq.	ESSALUD Seguro Regular Pensionistas	ESSALUD S.C.T.R.	Renta 4ta.Cat. Retenciones	Asegura tu Pensión	Aporte al FCJMMMS - LEY 29741
Base imponible	457	458	459	460	461	462	590
Impuesto resultante	417	418	419	420	421	422	591
Compensación	427						
Crédito EPS (Ley 26790)		408					
Crédito EPS Per.anterior		428					
Otras deduc.permit.Ley							
Pagos previos	507	508	509	510	511	512	592
Interés moratorio	707	708	740	741	742		593
Saldo a pagar	717	718	743	744	745	747	594
Importe a pagar	807	808	809	810	811	814	595
IGV				812			

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEK
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

Pago a CONAFOVICER




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Pago de SENCICO



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

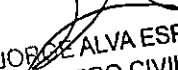
Constancia de Pago


Pago Varios - Formulario 1662

Número de orden : 292676638

CC4

RUC : 20600000439
Razón social : CONSORCIO SAN JOSE
Periodo : 12/2018
Indicador de pago : 1 Tributo
Tributo : 7031 SENCICO
Importe pagado : S/. 519
Número de operación: 000160151276
Tipo de pago: Pago con cargo en cuenta de detracciones
Banco: NACION
Número de operación 00000000000513392819
Fecha de operación bancaria: 18/01/2019 14:40:40


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Informe de especialistas



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717



CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

**OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE
INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN
JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ, PROVINCIA
DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"
ADICIONAL DE OBRA N° 12**


ENERO – 2019



**CONSORCIO
SAN JOSÉ**


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

 **FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 1 de 17

ÍNDICE

1. DATOS DE LA OBRA.....2

2. INTRODUCCIÓN.....2

3. OBJETIVO2

4. ALCANCE2

5. ORGANIGRAMA3

6. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL3

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL7

8. ESTADÍSTICAS SST.....12

**9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD
OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE14**

10. CONCLUSIONES15

11. RECOMENDACIONES.....15

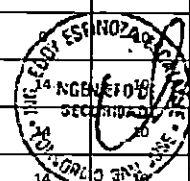
12. PANEL FOTOGRÁFICO16



Isaías Jorge Alva Espinoza
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Carlos Enrique Quiroz Cisneros
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSÉ		FORMATO DE PROCEDIMIENTO							
CRONOGRAMA MENSUAL DE REUNIONES DIARIAS									
AÑO:	2019	MES:		OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"				
FRENTE:	MUELLE SAN JOSE - CHICLAYO								
N°	TEMA A EXPLICAR	TIPO DE REUNION	RESPONSABLE DE EJECUCION	FECHA	N° DE ASISTENTES	DURACION (Min)	TOTAL HHC	HORA	
1	-	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	01/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
2	-	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	02/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
3	-	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	03/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
4	QUE ES LA MATRIZ DE ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	04/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
5	YO ME CUIDO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	05/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
6	COMPAÑERISMO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	06/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
7	SIN PRISAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	07/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
8	SIN BROMAS PESADAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	08/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
9	RESCATANDO LO APRENDIDO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	09/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
10	PAUSAS ACTIVAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	10/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
11	USO CORRECTO DE MIS TAPONES AUDITIVOS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	11/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
12	SIN EXCESO DE CONFIANZA	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	12/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
13	DIFERENCIA ENTRE APTO Y ACTO	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	13/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
14	LAS 5 R	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	14/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
15	QUE SON CONDUCTAS SEGURAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	15/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
16	LOS INCIDENTES AVISAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	16/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
17	RIESGOS DE MI ACTIVIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	17/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
18	MEDIDAS DE CONTROL	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	18/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
19	QUE SON MSDS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	19/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
20	LA COMUNICACIÓN ES MUY IMPORTANTE	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	20/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
21	SIEMPRE HAY ALGO POR APRENDER	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	21/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
22	PAUSAS ACTIVAS	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	22/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
23	LA SEGURIDAD DEPENDE DE MI	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	23/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
24	TIPOS DE EXTINTORES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	24/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
25	USOS DE EXTINTORES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	25/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
26	HERRAMIENTAS DE PODER	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	26/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
27	CONDICIONES SUBESTANDAR	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	27/01/2019	0	10	0	07:20 a.m.	
28	ACTOS SUBESTANDAR	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	28/01/2019	2	10	2	07:20 a.m.	
29	CONOCE USTED SU RIESGO DE SU ACTIVIDAD	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	29/01/2019	2	10	2	07:20 a.m.	
30	EXPOSICIONES SOLARES	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	30/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
31	VENTAJAS DE UNA BUENA HIDRATACIÓN	REUNION DIARIA (Charla de 10 min.)	EDDY ESPINOZA ESCALANTE	31/01/2019	14	10	2	07:20 a.m.	
TOTAL							44		



ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ENERO - 2019

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 7 de 17

7. SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL

Las actividades realizadas en el mes de ENERO, se vienen ejecutando de acuerdo al cronograma de Actividades de Plan de Gestión Ambiental.

Para ejecutar estas actividades se vienen aplicando los respectivos documentos, procedimientos y permisos debidamente aprobados, que permitan implementar el Sistema de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente durante la fase de ejecución de la Obra.

7.1. COMPONENTES AMBIENTALES AFECTADOS PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

En el presente punto solamente mencionaremos los componentes ambientales afectados de manera negativa, producto de las diversas actividades ejecutadas en la etapa de construcción de la obra durante el mes de ENERO, no considerando necesario efectuar una descripción detallada del estado de dichos componentes, pues dicho detalle ha sido elaborado en la respectiva Línea de base del proyecto. Por ello los componentes ambientales afectados son los siguientes:

- Aire
- Suelo
- Mar
- Entorno paisajístico
- Salud y seguridad de la población y trabajadores

7.2. IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS EN LOS COMPONENTES AMBIENTALES PRODUCTO DE LA ACTIVIDADES EJECUTADAS DURANTE EL MES DE ENERO

A continuación mostramos los impactos ambientales generados, producto de las diversas actividades ejecutadas en la fase de construcción de la obra, en el mes de ENERO. En la intersección de la actividad ejecutada con el componente afectado se describirá dichos Impactos, las variables e indicadores afectados.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



054

DENOMINACIÓN DEL IMPACTO	MEDIO AL QUE AFECTA	Carácter	IM: Magnitud	IS: Severidad	IE: Extensión	IP: Probabilidad	NRA: NIVEL DE RIESGO AMBIENTAL
Generación de partículas por el movimiento de maquinarias.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de partículas en suspensión por la demolición, preparado de concreto y actividades diversas.	AIRE	-1	1	1	1	1	-4
Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.	MAR	-1	1	1	1	1	-4

7.3 ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL FRENTE A LOS IMPACTOS GENERADOS

La estrategia de manejo ambiental, garantiza que la ejecución de las acciones y medidas de mitigación propuestas sean lo más objetivas y realistas posibles, a fin de que las posibles alteraciones que puedan producirse en el medio ambiente, encuentren una respuesta y sean minimizadas y/o mitigadas.

Las medidas ambientales de los impactos negativos generados por la ejecución de las actividades de la etapa de construcción de la obra sobre el medio ambiente, son planteadas en el Plan de Manejo Ambiental, pero hay algunas medidas adicionales propuestas y ejecutadas durante el desarrollo de las actividades, necesarias para controlar, prevenir, evitar y/o compensar los impactos.

7.4. ACTIVIDADES CONTROLADAS PROGRAMA DE MANEJO DE CALIDAD DEL AIRE Y RUIDO

En las actividades ejecutadas durante el mes de ENERO se han producido los siguientes impactos:

ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 9 de 17

053

- Generación de partículas por el movimiento de maquinarias y fuertes vientos en esta época de trabajo.
- Generación de partículas en suspensión por la preparación de concreto y actividades diversas.
- Generación de desechos sólidos por el descabezado de pilotes, preparado de concreto y actividades diversas.

Por otro lado, durante este mes se han efectuado eventualmente las siguientes medidas de control para reducir y mitigar los efectos de los impactos ambientales generados:


- a) Se cuenta con cilindros de colores para la segregación de los residuos sólidos.
- b) Rociado diario de agua, mediante camiones cisternas, en toda el área de trabajo, para disminuir la generación de polvo por efectos de los fuertes vientos en la zona.
- c) A cada frente de trabajo, se le entrega bolsas plásticas para que segreguen sus residuos sólidos producto de sus actividades.
- d) Se ha ejecutado la charla de inducción de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente a todo el personal que ha ingresado a la obra. Además de las charlas diarias (charla de 10 minutos) reiterándola importancia del orden y limpieza en su área de trabajo e identificar los colores de los tachos y segregar correctamente los residuos.

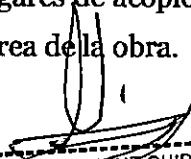
7.5. PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS

Durante la ejecución de las actividades en la obra, se han generado residuos sólidos producto de las diversas actividades, así como residuos sólidos domésticos producto de las diversas actividades propias de los trabajadores.

Para mitigar y controlar los impactos generados por la generación de los residuos sólidos se han ejecutado las siguientes actividades:

- Se continúa utilizando los lugares de acopio para el almacenamiento temporal de residuos sólidos dentro del área de la obra.


ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 10 de 17

- Se implementó los cilindros que serán utilizados como depósitos de colores para el almacenamiento selectivo de residuos sólidos, de acuerdo al siguiente detalle:

CONSORCIO SAN JOSÉ	GENERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE	
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO	
COLOR DEL CILINDRO	CARACTERISTICAS	TOTAL Kg.
AMARILLO	Materiales metalicos, fierros, etc.	0.0
AZUL	Materiales hechos de papel y carton.	0.0
BLANCO	Materiales donde su compuesto es de plastico.	2.0
VERDE	Materiales de vidrio, ceramica y porcelanato.	0.0
MARRON	Restos de alimentos, madera, jardineria, etc.	0.0
ROJO	Recipientes de sustancias quimicas.	0.0
TOTAL		2.0

7.6 REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS Y PELIGROSOS

7.6.1. REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS



CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS NO PELIGROSOS-RESTOS DE CONSTRUCCION				
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE				
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO				
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES	
Restos de alimentos	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Papel/Cartón	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Bolsas de papel pastificadas (Cemento, etc.)	Kg.	4.0	4.0	Ninguna	
Plastico PVC (Botellas, tubos, envases y acrilicos)	Kg.	2.0	2.0	Ninguna	
Tecknopor.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Chatarra y cable eléctricos.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Madera	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
Residuos de vidrio/ ceramica.	Kg.	0.0	0.0	Ninguna	
TOTAL MES		6.0	6.0		

ISAÍAS JORGE ALTA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ BISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ENERO - 2019

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 11 de 17

7.6.2. REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE DE RESIDUOS PELIGROSOS SOLIDOS			
OBRA:	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE			
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE-CHICLAYO			
TIPO	UNIDAD	CANTIDAD	ACUMULADO	OBSERVACIONES
Recipientes de sustancias químicas	Kg.	0.0	0.0	Ninguna
TOTAL MES		0.0	0.0	

8. ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CONSORCIO SAN JOSÉ	ESTADÍSTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO														
OBRA:	"CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE REGION LAMBAYEQUE"														
Mes	N° trabajadores	N° Accidente mortal	N° Accidente leve	N° Accidente incapacitante	Total horas hombre trabajadas	N° días perdidos	Índice frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad	N° enfermedades ocupacionales	N° trabajadores expuestos al agente	Tasa de incidencia	N° trabajadores con cancer profesional	N° incidentes peligrosos	N° incidentes
Diciembre	0	0	0	0	0	0	0.00	0.00	0.00	0	0	0.00	0	0	0
Enero	14	0	0	0	2611.00	0	0.00	0.00	0.00	0	14	0.00	0	0	0
TOTAL ACUMULADO		0.00	0.00	0.00	2611.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	14.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ACCIDENTE: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada sufre lesiones corporales o en el que esta su vida requiere cuidados de primera atención.
ACCIDENTE PELIGROSO: Suceso que en consideración puede causar lesiones o enfermedades a la persona en su trabajo o a la población.
ACCIDENTE LEVE: Suceso cuya lesión, genera en el accidentado un descanso breve con retorno efectivo al día siguiente a sus labores habituales.
ACCIDENTE INCAPACITANTE: Suceso cuya lesión, da lugar a descanso, ausencia por tiempo del trabajo y tratamiento.
ACCIDENTE HOSPITAL: Suceso cuya lesión produce la muerte del trabajador.
ENFERMEDAD OCUPACIONAL: Es una enfermedad contracta como resultado de la exposición a factores de riesgo relacionados al trabajo.

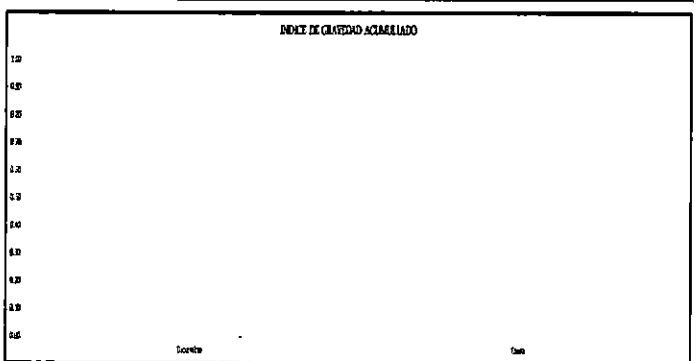
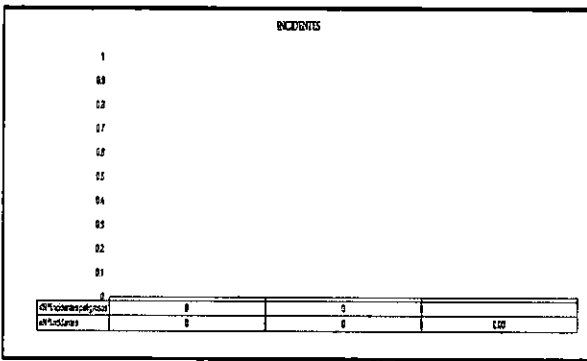
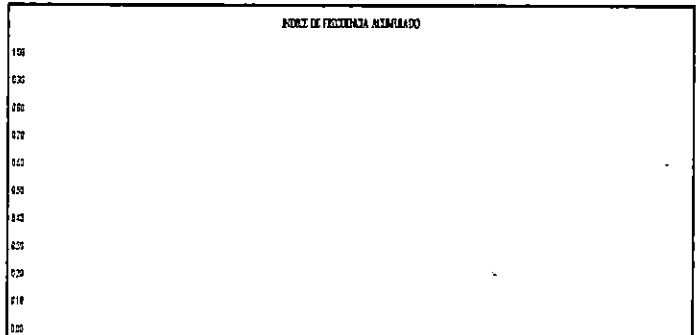
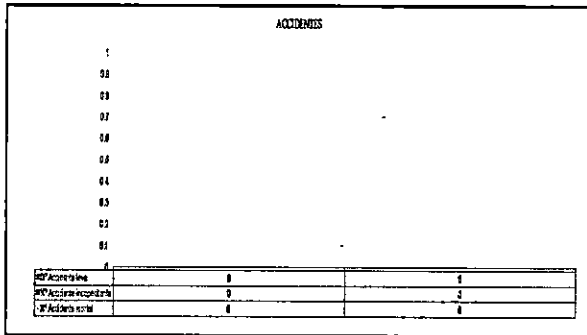
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. GIP N° 22858

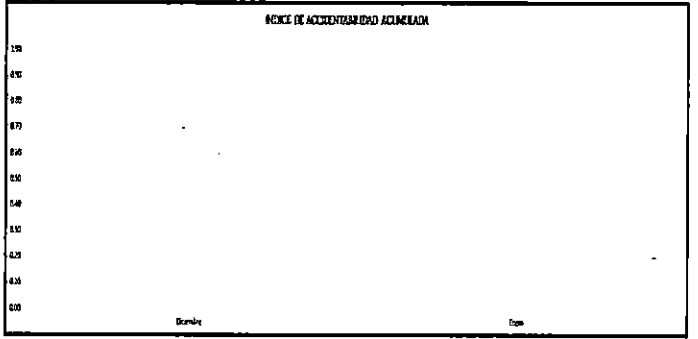


050

RESULTADO ESTADÍSTICOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO			
OBJETIVOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SST	Índice Frecuencia	Índice gravedad	Índice accidentalidad
	0.00	0.00	0.00



MES	ÍNDICE DE FRECUENCIA	ÍNDICE DE FRECUENCIA ACUMULADA	ÍNDICE DE GRAVEDAD	ÍNDICES GRAVEDAD ACUMULADA	ÍNDICES ACCIDENTABILIDAD	ÍNDICE DE ACCIDENTABILIDAD ACUMULADA
Diciembre	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Enero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00



8.1. CÁLCULO ESTADÍSTICO DE ÍNDICE DE FRECUENCIA, ÍNDICE DE SEVERIDAD, ACCIDENTABILIDAD Y ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Para el cálculo del índice de Frecuencia, Severidad y Accidentabilidad se utilizaran las siguientes formulas según la NTE G 050.

[Firma]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

[Firma]
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858



CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 13 de 17

049

Índice de Frecuencia Mensual	IFm	<u>Accidentes con tiempo perdido en el mes X 200000</u> Número horas trabajadas en el mes
Índice de Gravedad Mensual	IGm	<u>Días perdidos en el mes X 200000</u> Número horas trabajadas en el mes
Índice de Frecuencia Acumulado	IFa	<u>Accidentes con tiempo perdido en el año X 200000</u> Horas trabajadas en lo que va del año
Índice de Gravedad Acumulado	IGa	<u>Días perdidos en el año X 200000</u> Horas trabajadas en lo que va del año
Índice de Accidentabilidad	IA	$\frac{IFa \times IGa}{200}$

ING. EDDY ESPINOZA
INGENIERO DE SEGURIDAD
CONSORCIO SAN JOSÉ

9. REPORTE MENSUAL DE LA GESTIÓN DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 14 de 17

CONSORCIO SAN JOSÉ	REPORTE MENSUAL - ENERO 2019
OBRA:	"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSE, DISTRITO DE SAN JOSE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGION LAMBAYEQUE"
FRENTE DE TRABAJO:	MUELLE DE SAN JOSE - CHICLAYO

ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Cantidad de Trabajadores	14	Trabajadores
2	Dias Trabajados Sin Accidentes Incapacitantes	24	dias
3	Total Accidentes Sin Tiempo Perdido (Accidentes Leves)	0	Unidad
4	Total Accidentes Con Tiempo Perdido (Accidentes Graves)	0	Unidad
5	Total Dias Perdidos Por Accidentes Incapacitantes	0	dias
6	Total Accidentes Fatales Reportados	0	Unidad
7	Record Horas Mensual Sin Accidentes Incapacitantes	2177.00	Hrs
8	Record Horas Acumuladas Sin Accidentes Incapacitantes	2177.00	Hrs
9	Total Accidentes de Tránsito	0	Unidad
10	Total Accidentes con Daño Material	0	Unidad
11	Total Incidentes	0	Unidad
12	Total Derrames	0	Unidad
13	Total Enfermedades Ocupacionales Reportada	0	Unidad

ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN	REPORTE	UNIDAD
1	Charlas Diarias	44	Hrs Hombre
2	Capacitaciones	0	Hrs Hombre
3	Induccion Trabajador Nuevo	0	Hrs Hombre
4	Analisis de Trabajo Seguro	19	Unidad
5	Permiso Escrito Para Trabajador de Alto Riesgo	19	Unidad
6	Inspeccion Pre Operacional de Vehiculos	0	Unidad
7	Inspeccion Pre Operacional de Minicargador	0	Unidad
8	Selección de Residuos No Peligrosos- Punto Limpio	6.0	
9	Selección de Residuos Peligrosos- Punto Limpio	0.0	
10	Eliminacion Residuos No Peligrosos Acumulado	6.0	

ISMAEL JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858



ENERO - 2019

CONSORCIO SAN JOSÉ	INFORME MENSUAL N° 01	ENERO- 2019
	INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	
	ÁREA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE	Página 15 de 17


10. CONCLUSIONES

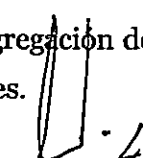
- En este mes se ha cumplido con el cronograma mensual de reuniones diarias y se ha expuesto temas de seguridad y medio ambiente en las charlas diarias antes de dar inicio a las labores.
- En este mes de ENERO no se produjo ningún tipo de incidente o accidente de trabajo.
- Se viene utilizando correctamente el equipo de protección personal, con la supervisión constante de SSOMA.
- En el presente mes se obtuvo como resultado cero en las pruebas de alcoholemia.
- Se viene ejecutando las inspecciones mensuales de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Se han controlado aquellos aspectos ambientales generados en obra a fin de controlar los impactos con al suelo y aire.
- A cada frente de trabajo, se les entregó bolsas plásticas negras para que desechen los residuos generados durante su labor.
- Se ha cumplido con la disposición de los residuos sólidos según el código de colores.

11. RECOMENDACIONES

- Cumplir con el cronograma semanal para continuar con la realización de las faenas de limpieza de toda la obra donde participan todo el personal obrero y técnico.
- Continuar con las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo: botiquín, extintores, camilla, herramientas manuales, vehículos y equipos de protección personal.
- Para evitar la contaminación de suelo todos los residuos de construcción deben continuar almacenándose en el centro de acopio o almacenamiento temporal de residuos de donde se trasladaran a un botadero final.
- Recomendamos continuar con la segregación de los residuos sólidos inorgánicos y orgánicos, según el código de colores.




ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 22858

12. PANEL FOTOGRÁFICO



Imagen N°01: Charlas diarias antes de iniciar las labores

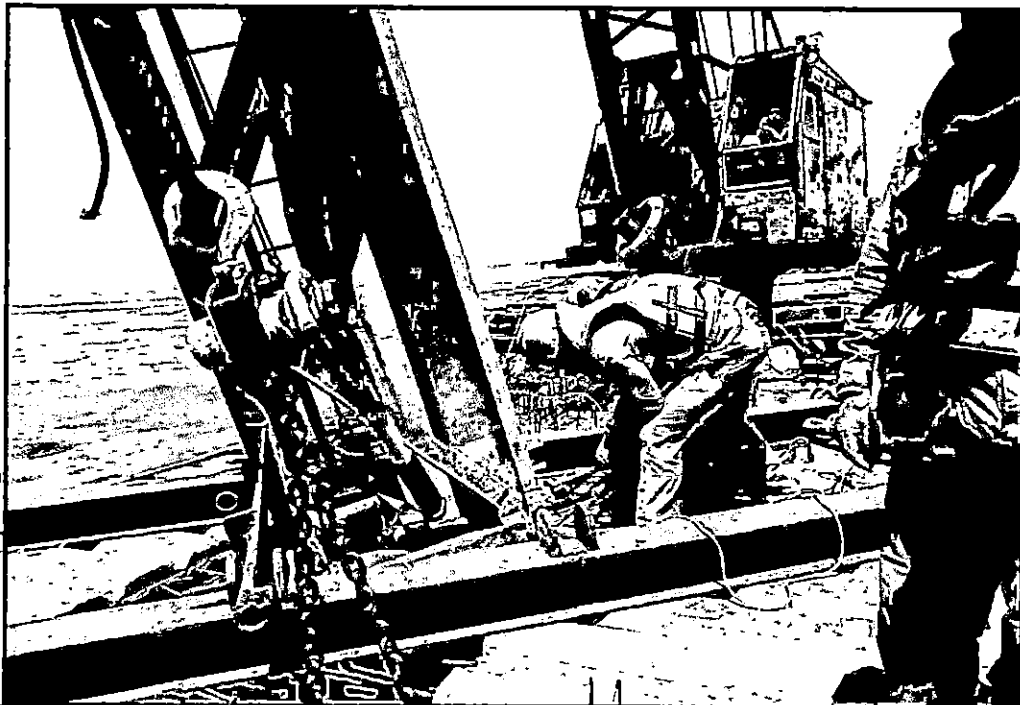


Imagen N°02: Personal realizando trabajos con su respectivo equipo de protección personal



045

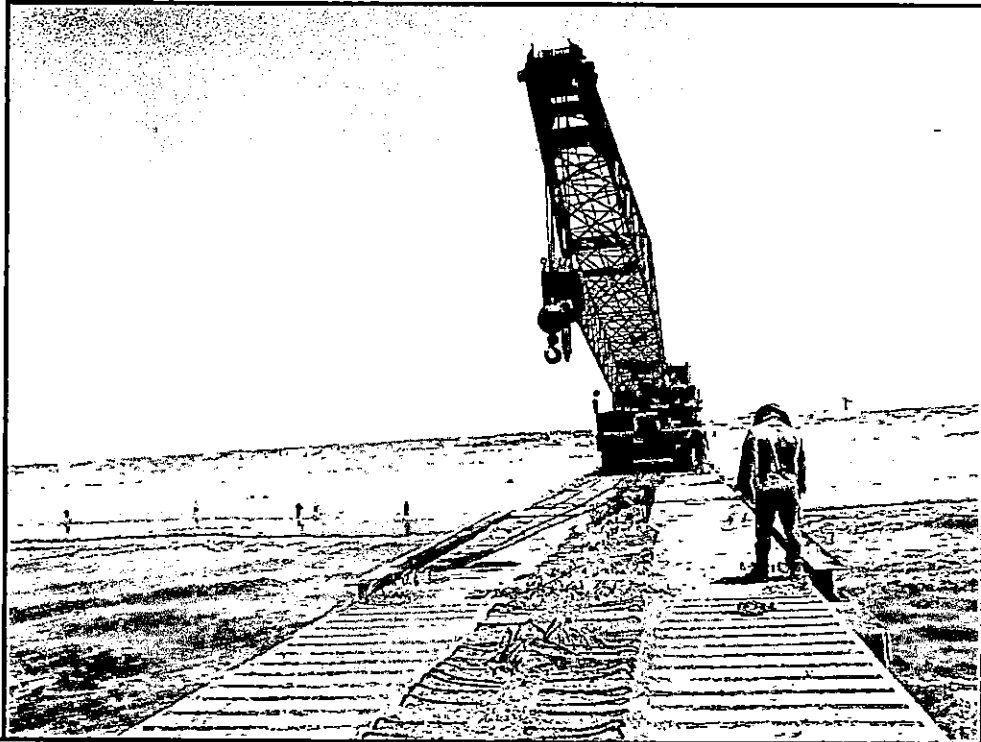


Imagen N°03: Ejecución de Actividades.

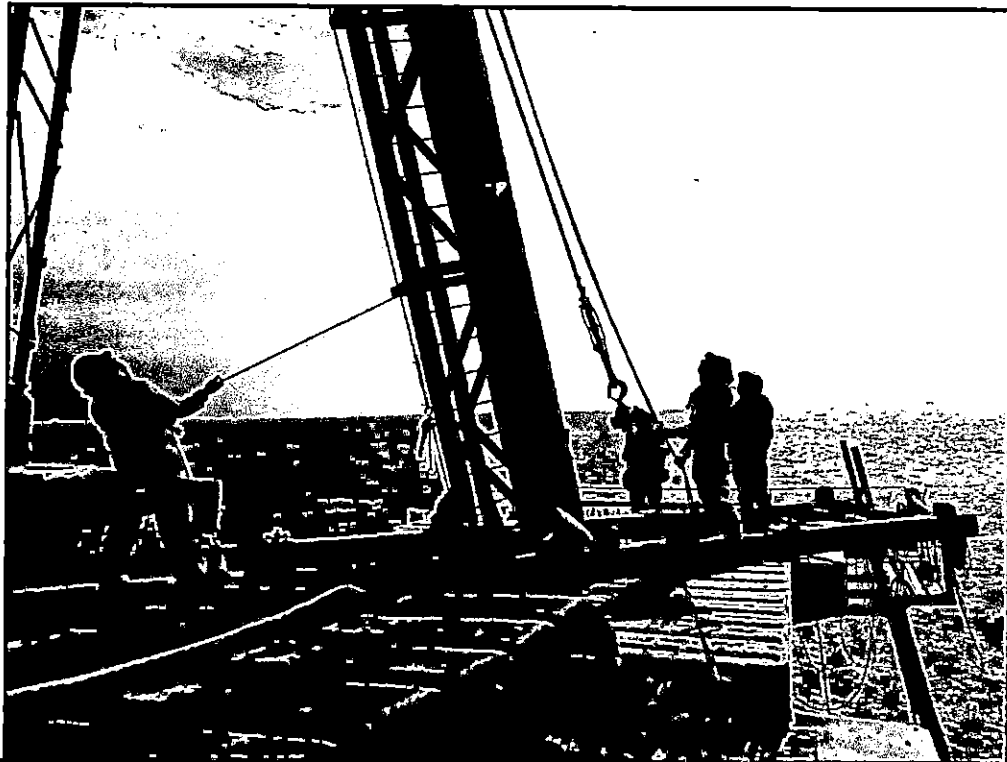
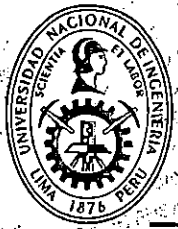


Imagen N°04: Ejecución de Actividades.



Control de Calidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Civil

LABORATORIO N° 1 DE ENSAYO DE MATERIALES "ING. MANUEL GONZALES DE LA COTERA"

043

Carrera de Ingeniería Civil Acreditada por



Accreditation Board for engineering and Techno.



Engineering
Technology
Accreditation
Commission

Pág. 1 de 5

INFORME

Del : Laboratorio N°1-Ensayo de Materiales
A : CONSORCIO SAN JOSÉ
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN
JOSÉ, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : PROVINCIA DE LAMBAYEQUE
Asunto : Diseño de mezcla $f'c = 280 \text{ Kg/cm}^2$
Expediente N° : 19-0053
Recibo N° : 63767
Fecha de emisión : 16/01/2019

1.0 DE LOS MATERIALES

1.1 Cemento:

Se utilizó cemento PACASMAYO Tipo V, proporcionado por el solicitante.

1.2 Agregado Fino:

Consistente en una Muestra de ARENA GRUESA procedente de la cantera PATATO.

Las características se indican en el ANEXO 1.

1.3 Agregado Grueso:

Consistente en una Muestra de PIEDRA CHANCADA procedente de la cantera SICAN.

Las características se indican en el ANEXO 2.

1.4 Combinación de Agregados:

La granulometría del Agregado Global obtenido por la combinación del agregado fino y grueso, se muestra en el ANEXO 3.

1.5 Aditivo:

Adición marca ULMEN, HP-300 NANOSLICE, con un P.E. de 1.06 y un %Wcemento de 1.2%.

1.6 Agua:

Se uso agua potable procedente de la red UNI.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP. N° 7066



Ing. Ana Torre Carrillo
Jefe (e) del laboratorio

NOTAS:

- 1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
- 2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.
- 3) El diseño se realizó para una cantidad de 11.5 bolsas de cemento por m^3 , a pedido del solicitante.

UNI-LEM
La Calidad es nuestro compromiso
Laboratorio Certificado ISO 9001



Av. Tupac Amaru N° 210, Lima 25
apartado 1301 - Perú



(511) 381-3343



(511) 481-1070 Anexo: 4058 / 4046



www.lem.uni.edu.pe



lem@uni.edu.pe



Laboratorio de Ensayo
de Materiales - UNI

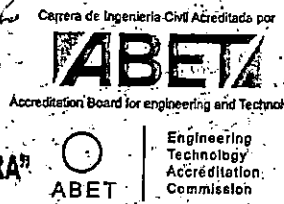




UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Civil

LABORATORIO N° 1 DE ENSAYO DE MATERIALES "ING. MANUEL GONZÁLES DE LA COTERA"



Expediente N° 19-0053 Pág. 2 de 5

2.0 DISEÑO DE MEZCLAS FINAL ($f'_{cr} = 280 \text{ Kg/cm}^2$) CEMENTO PACASMAYO Tipo V

2.1 CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación	$f_c = 280 \text{ Kg/cm}^2$	
Asentamiento	6"	
Relación a/c de diseño	0.45	
Relación a/c de obra	0.46	
Proporciones de diseño	1	1.68 : 1.75
Proporciones de obra	1	1.70 : 1.76
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	510.0	g. por bolsa de cemento.

2.2 CANTIDAD DE MATERIAL DE DISEÑO POR m³ DE CONCRETO

Cemento	489	Kg.
Arena	821	Kg.
Piedra	858	Kg.
Agua	223	L.
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	5870.2	g.

2.3 CANTIDAD DE MATERIAL POR m³ DE CONCRETO EN OBRA

Cemento	489	Kg.
Arena	834	Kg.
Piedra	861	Kg.
Agua	223	L.
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	5870.2	g.

[Signature]
ISAÍAS BORGES ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

2.4 CANTIDAD DE MATERIAL POR BOLSA DE CEMENTO EN OBRA

Cemento	42.50	Kg.
Arena	72.43	Kg.
Piedra	74.78	Kg.
Agua	19.34	L.
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	510.0	g.

[Signature]
FIDEL JUVENAL RAMÍREZ AGUILAR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 7066

2.5 PROPORCIONES APROXIMADAS EN VOLUMEN

Proporciones	CEMENTO	ARENA	PIEDRA
Agua	1	1.53	1.87
Adición ULMEN, HP-300 NANOSÍLICE	19.34	L/bolsa	
	510.0	g. por bolsa de cemento	

3.0 OBSERVACIONES:

- 1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.
- 2) Hacer tandas de prueba por condiciones técnicas del lugar de obra, controlar las características de los materiales, personal técnico y equipos utilizados en obra.
- 3) El diseño se realizó para una cantidad de 11.5 bolsas de cemento por m³, a pedido del solicitante.

Hecho por : Ing. C. Villegas M.
 Técnico, : Sr. G.P.L.



[Signature]
 Ms. Ing. Ana Torre Carrillo
 Jefe (e) del laboratorio

NOTAS:

- 1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
- 2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.

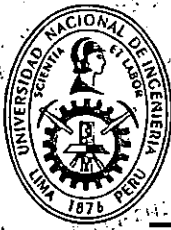


Av. Tupac Amaru N° 210, Lima 25
 apartado 1301 - Perú
 (511) 381-3343
 (511) 481-1070 Anexo: 4058 / 4046

www.lem.uni.edu.pe
 lem@uni.edu.pe

Laboratorio de Ensayo de Materiales - UNI





ANEXO 1

EXPEDIENTE N° : 19-0053

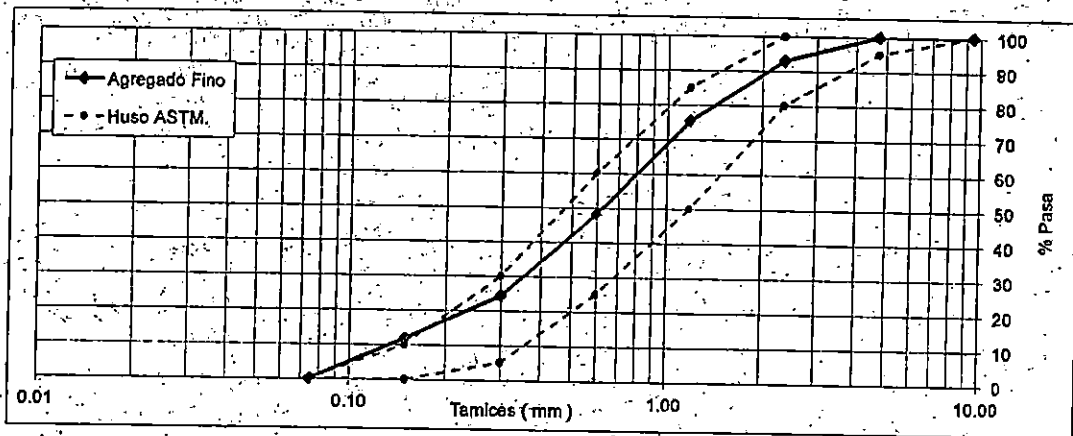
1. CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO FINO :

Consiste en una Muestra de Arena procedente de la cantera PATATO.

A) ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO

TAMZ		% RET.	% RET. ACUM.	% PASA	% PASA HUSO ASTM
(Pulg)	(mm)				
3/8"	9.50	0.0	0.0	100.0	100
N°4	4.75	0.0	0.0	100.0	95 - 100
N°8	2.36	7.0	7.0	93.0	80 - 100
N°16	1.18	17.6	24.6	75.4	50 - 85
N°30	0.60	27.2	51.8	48.2	25 - 60
N°50	0.30	23.8	75.7	24.3	5 - 30
N°100	0.15	12.5	88.2	11.8	0 - 10
FONDO		11.8	100.0	0.0	

B) CURVA DE GRANULOMETRÍA



C) PROPIEDADES FÍSICAS

Módulo de Fineza	2.47
Peso Unitario Suelto (kg/m³)	1655
Peso Unitario Compactado (kg/m³)	1805
Peso Especifico (g/cm³)	2.62
Contenido de Humedad (%)	1.48
Porcentaje de Absorción (%)	0.87

[Signature]
FIDEL JUVENAL RAMIREZ AGUILAR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 7066

2. OBSERVACIONES:

1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.

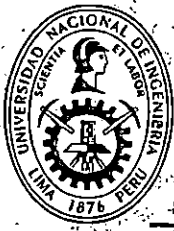
Hecho por : Ing. C. Villegas M.
 Técnico : Sr. G.P.L.

NOTAS:

- 1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
- 2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.

[Signature]
ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717





ANEXO 2

EXPEDIENTE N° 19-0053

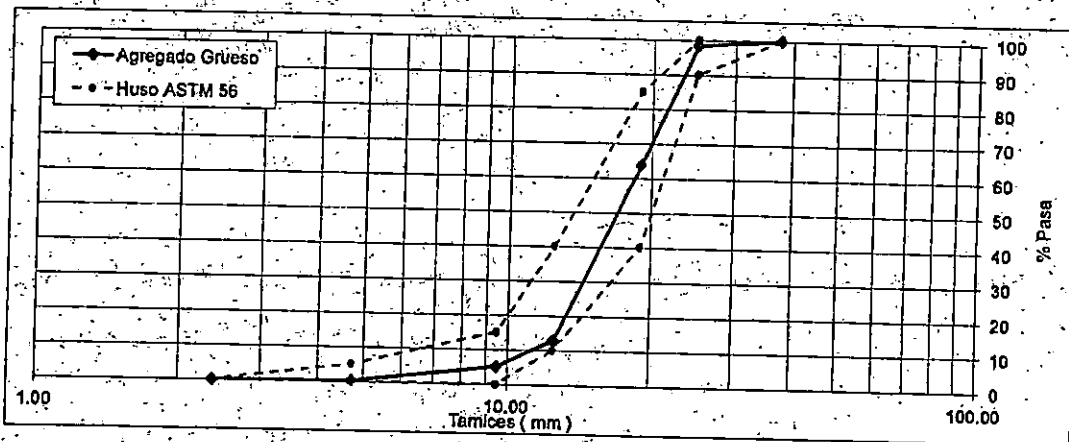
1. CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO GRUESO

Consiste en una Muestra de Piedra procedente de la cantera SICAN.

A) ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO

TAMZ	(mm)	% RET.	% RET. ACUM.	% PASA	% PASA HUSO ASTM 56
1 1/2"	37.50	0.0	0.0	100.0	100
1"	25.00	1.6	1.6	98.4	90 - 100
3/4"	19.00	34.7	36.3	63.7	40 - 85
1/2"	12.50	50.9	87.2	12.8	10 - 40
3/8"	9.50	7.7	94.9	5.1	0 - 15
N°4	4.75	4.8	99.7	0.3	0 - 5
FONDO		0.3	100.0	0.0	

B) CURVA DE GRANULOMETRÍA



C) PROPIEDADES FÍSICAS

Módulo de Fineza	7.29
Peso Unitario Suelto (kg/m ³)	1398
Peso Unitario Compactado (kg/m ³)	1566
Peso Especifico (g/cm ³)	2.69
Contenido de Humedad (%)	0.36
Porcentaje de Absorción (%)	0.93

Fidel Juvenal Ramirez Aguilar
FIDEL JUVENAL RAMIREZ AGUILAR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 7066

2. OBSERVACIONES:

1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.

Hecho por : Ing. C. Villegas M.
 Técnico : Sr. G.P.L.

NOTAS:

- 1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo, total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
- 2) Los resultados de los ensayos sólo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.

Isaias Jorge Alta Espinoza
ISAIAS JORGE ALTA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717



Av. Tupac Amaru N° 210, Lima 25
 apartado 1301 - Perú
 (511) 381-3343
 (511) 481-1070 Anexo: 4058 / 4046

www.lem.uni.edu.pe
 lem@uni.edu.pe
 Laboratorio de Ensayo de Materiales - UNI





UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Facultad de Ingeniería Civil

LABORATORIO N° 1 DE ENSAYO DE MATERIALES "ING. MANUEL GONZALES DE LA COTERA"

Carrera de Ingeniería Civil Acreditada por



Accreditation Board for Engineering and Technology

Engineering Technology Accreditation Commission

ANEXO 3

EXPEDIENTE N° : 19-0053

Pág. 5 de 5

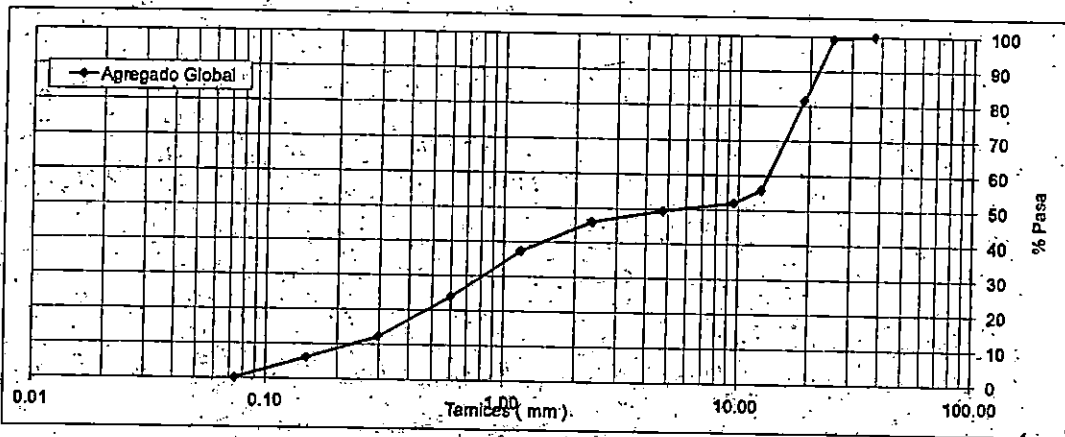
1. CARACTERÍSTICAS DEL AGREGADO GLOBAL:

Consiste en una combinación de Arena procedente de la cantera PATATO y Piedra procedente de la cantera SICAN.

A) ANÁLISIS GRANULOMÉTRICO

TAMZ		% RET.	% RET. ACUM.	% PASA
(Pulg)	(mm)			
1 1/2"	37.50	0.0	0.0	100.0
1"	25.00	0.8	0.8	99.2
3/4"	19.00	17.6	18.4	81.6
1/2"	12.50	25.9	44.3	55.7
3/8"	9.50	3.9	48.2	51.8
N°4	4.75	2.4	50.6	49.4
N°8	2.36	3.4	54.1	45.9
N°16	1.18	8.7	62.7	37.3
N°30	0.60	13.4	76.1	23.9
N°50	0.30	11.7	87.9	12.1
N°100	0.15	6.2	94.0	6.0
FONDO		6.0	100.0	0.0

B) CURVA DE GRANULOMETRÍA



C) PROPIEDADES FÍSICAS

Tamaño Nominal Máximo	1"
Módulo de Fineza	4.92
% Agregado Grueso	50.79
% Agregado Fino	49.21

FIDEL JUVENAL RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

2. OBSERVACIONES:

1) La información referente al muestreo, procedencia, cantidad, fecha de obtención e identificación han sido proporcionadas por el solicitante.

Hecho por : Ing. C. Villegas M.
Técnico : Sr. G.P.L.

ISAÍAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL

NOTAS:

- 1) Está prohibido reproducir o modificar el informe de ensayo total o parcialmente, sin la autorización del laboratorio.
- 2) Los resultados de los ensayos solo corresponden a las muestras proporcionadas por el solicitante.

UNI-LEM

La Calidad es nuestro compromiso
Laboratorio Certificado ISO 9001



Av. Tupac Amaru N° 210, Lima 25
apartado 1301 - Perú



(511) 381-3343



(511) 481-1070 Anexo: 4058 / 4046



www.lem.uni.edu.pe



lem@uni.edu.pe



Laboratorio de Ensayo
de Materiales - UNI



INFORME N° 38-2018-RAF

008

A : ING. CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
RESIDENTE DE OBRA.

DE : ING. RAMÍREZ AGUILAR FIDEL
ESPECIALISTA DE MECÁNICA DE SUELOS Y CONCRETO

ASUNTO : ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO

REFERENCIA : "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ,
DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN
LAMBAYEQUE"

FECHA : ENERO DEL 2019.


El presente informe técnico contiene los resultados de los ensayos de compresión de testigos de concreto, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Los elementos considerados para los ensayos son los siguientes:

- Viga Mandil, correspondiente a juntas longitudinales y transversales desde el eje 112 al eje 119 f'c =280 kg/cm2
- Núcleos, correspondiente a los ejes 123-124 y 126-127 ,f'c =280 kg/cm2
- Viga Mandil, correspondiente a juntas longitudinales y transversales desde el eje 120 al eje 127 f'c =280 kg/cm2
- Núcleos, correspondiente a los ejes 128-129 , 131-132 y 134-135,f'c =280 kg/cm2
- Losa, correspondientes desde el eje 104-111, f'c =280 kg/cm2
- Losa, correspondientes desde el eje 112-119, f'c =280 kg/cm2
- Losa, correspondientes desde el eje 120-127, f'c =280 kg/cm2
- Núcleos, correspondiente a los ejes 136-137 , 139-140 y 142-143,f'c =280 kg/cm2
- Núcleos, correspondiente a los ejes 144-145 , 147-148 y 150-151,f'c =280 kg/cm2
- Núcleos, correspondiente a los ejes 152-153 , 155-156 y 158-159,f'c =280 kg/cm2

Por lo tanto las probetas ensayadas en el Laboratorio, cuyo detalle se adjunta en el informe cumple con los procedimientos de la Norma NTP 339.034:2015 y con los requerimientos mínimo establecidos según la Norma ASTM - C31 y ASTM - C39.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

037

Se adjunta:

1. Resultado de laboratorio de testigos de concreto

Atte.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
 NTP 339.034 / ASTM C-39

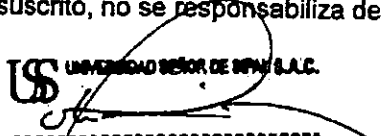
Expediente N° : 021 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 02
 Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
 Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
 Fecha de apertura : Pimentel, 31 de Enero del 2019.
 Fecha de facturación : Pimentel, 31 de Enero del 2019 (F001-0000750)
 Fecha de Emisión : Pimentel, 31 de Enero del 2019.

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
01	VIGA MANDIL (JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES) EJES 112 AL 119	21/01/2019	31/01/2019	10	435
02	NUCLEO ENTRE LOS EJES 123 - 124 Y EJES 126 - 127	23/01/2019	31/01/2019	8	332
03	VIGA MANDIL (JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES) EJES 120 AL 127	24/01/2019	31/01/2019	7	348
04	NUCLEO ENTRE LOS EJES 128 - 129; EJES 131 - 132 Y EJES 134 - 135	25/01/2019	31/01/2019	6	435
05	LOSA VACIADO IN SITU DEL EJE 104 AL 111	26/01/2019	31/01/2019	5	384

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
 NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.


OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 31 de Enero del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

 WILSONA OLAYA AGUILAR
 LABORATORISTA L.E.M. - USS.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

 Soc. Socrates Pedro Muñoz
 JEFE L.E.M. - USS.


 FIDEL JUVENAL RAMIREZ AGUILAR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 7066


 ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 021 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 02 de 02
Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayèque.
Fecha de apertura : Pimentel, 31 de Enero del 2019.
Fecha de facturación : Pimentel, 31 de Enero del 2019 (FO01-0000750).
Fecha de Emisión : Pimentel, 31 de Enero del 2019.

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Días)	F'c Kg/Cm ²
06	LOSA VACIADO IN SITU DEL EJE 112 AL 119	27/01/2019	31/01/2019	4	413
07	LOSA VACIADO IN SITU DEL EJE 120 AL 127	28/01/2019	31/01/2019	3	312
08	NUCLEO ENTRE LOS EJES 136 - 137; EJES 139 - 140 Y EJES 142 - 143	28/01/2019	31/01/2019	3	450
09	NUCLEO ENTRE LOS EJES 144 - 145; EJES 147 - 148 Y EJES 150 - 151	29/01/2019	31/01/2019	2	340
10	NUCLEO ENTRE LOS EJES 152 - 153; EJES 155 - 156 Y EJES 158 - 159	30/01/2019	31/01/2019	1	421

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.

NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 31 de Enero del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
[Firma]
"100 WILSONA OLAYA AGUILAR"
LABORATORISTA L.E.M. - U.S.S.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.
[Firma]
ING. SCARLES PEREZ MORALES PEREZ
JEFE L.E.M. - U.S.S.

[Firma]
FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

[Firma]
ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

INFORME N° 36-2018-RAF

031

A : ING. CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
RESIDENTE DE OBRA.

DE : ING. RAMÍREZ AGUILAR FIDEL
ESPECIALISTA DE MECÁNICA DE SUELOS Y CONCRETO

ASUNTO : ENSAYO DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DEL CONCRETO


REFERENCIA : "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA
CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ,
DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN
LAMBAYEQUE"

FECHA : ENERO DEL 2019.

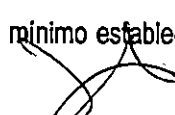
El presente informe técnico contiene los resultados de los ensayos de compresión de testigos de concreto, para la obra "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PESQUERA PARA CONSUMO HUMANO DIRECTO DE SAN JOSÉ, DISTRITO DE SAN JOSÉ PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, REGIÓN LAMBAYEQUE"

Los elementos considerados para los ensayos son los siguientes:

- Pilote P VII-1A Y P VII-2A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-3A Y P VII-4A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-5A Y P VII-6A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-7A Y P VII-8A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-9A Y P VII-10A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-11A Y P VII-12A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-13A Y P VII-14A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-15A Y P VII-16A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-17A Y P VII-18A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-19A Y P VII-20A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-21A Y P VII-22A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-23A Y P VII-24A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-25A Y P VII-26A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$
- Pilote P VII-27A Y P VII-28A $f'c = 350 \text{ kg/cm}^2$


FIDEL JUVENAL
RAMÍREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

Por lo tanto las probetas ensayadas en el Laboratorio, cuyo detalle se adjunta en el informe cumple con los procedimientos de la Norma NTP 339.034:2015 y con los requerimientos mínimo establecidos según la Norma ASTM - C31 y ASTM - C39.


ISAIÁS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

Se adjunta:

038

1. Resultado de laboratorio de testigos de concreto

Atte.


ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717


FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO
NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 015 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 02 de 04
Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
Fecha de apertura : Pimentel, 22 de Enero del 2019.
Fecha de facturación : Pimentel, 22 de Enero del 2019 (FO01-0000735)
Fecha de Emisión : Pimentel, 22 de Enero del 2019.

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
09	Pilote P VII - 17A y P VII - 18A	09/01/2019	22/01/2019	13	486
10	Pilote P VII - 19A y P VII - 20A	09/01/2019	22/01/2019	13	551
11	Pilote P VII - 21A y P VII - 22A	09/01/2019	22/01/2019	13	487
12	Pilote P VII - 23A y P VII - 24A	09/01/2019	22/01/2019	13	404
13	Pilote P VII - 25A y P VII - 26A	10/01/2019	22/01/2019	12	462
14	Pilote P VII - 27A y P VII - 28A	10/01/2019	22/01/2019	12	467

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.

NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (ingresada 22 de Enero del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

TCO. WILSON A. OLAYA AGUILAR
LABORATORISTA L.E.M. - USS.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.C.

MSc. Sócrates Pedro Muñoz Pérez
JEFE L.E.M. - USS.

ISAIAS JORGE OLAYA ESPINOZA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 10717

FIDEL JUVENAL
RAMIREZ AGUILAR
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 7066

UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN

FACULTAD DE INGENIERÍA, ARQUITECTURA Y URBANISMO
 ESCUELA PROFESIONAL INGENIERIA CIVIL
 LABORATORIO DE ENSAYO DE MATERIALES

ENSAYO COMPRESIÓN DE MUESTRAS CILINDRICAS DE CONCRETO NTP 339.034 / ASTM C-39

Expediente N° : 015 - 2019 LEM - USS - Pimentel Pag. 01 de 04
 Solicitante : CONSORCIO SAN JOSE
 Obra : CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA PERQUERA PARA CONSUMO HUMANO DE
 SAN JOSÉ - DISTRITO DE SAN JOSE - PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE
 Ubicación : Dist. San José, Prov. Lambayeque, Depart. Lambayeque.
 Fecha de apertura : Pimentel, 22 de Enero del 2019.
 Fecha de facturación : Pimentel, 22 de Enero del 2019 (F001-0000735)
 Fecha de Emisión : Pimentel, 22 de Enero del 2019.

Muestra N°	Denominación ó Descripción del vaciado	Fecha de Vaciado	Fecha de Ensayo	Edad (Dias)	F'c Kg/Cm ²
01	Pilote P VII - 1A y P VII - 2A	07/01/2019	22/01/2019	15	500
02	Pilote P VII - 3A y P VII - 4A	07/01/2019	22/01/2019	15	565
03	Pilote P VII - 5A y P VII - 6A	07/01/2019	22/01/2019	15	535
04	Pilote P VII - 7A y P VII - 8A	07/01/2019	22/01/2019	15	483
05	Pilote P VII - 9A y P VII - 10A	08/01/2019	22/01/2019	14	485
06	Pilote P VII - 11A y P VII - 12A	08/01/2019	22/01/2019	14	516
07	Pilote P VII - 13A y P VII - 14A	08/01/2019	22/01/2019	14	428
08	Pilote P VII - 15 y P VII - 16A	08/01/2019	22/01/2019	14	503

NOTA 1 : Muestras ensayadas en la condición de recepción, es decir con humedad desconocida.
 NOTA ILUSTRATIVA : Una muestra de concreto de acuerdo al reglamento nacional de edificación la constituyen dos muestras (probetas), para cada edad y calidad de concreto.

OBSERVACIONES :

- Muestreo e identificación realizados por el solicitante. (Ingresada 22 de Enero del 2019.)
- El suscrito, no se responsabiliza de las conclusiones y usos que se deriven de este ensayo.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.E.

"TOS. WILSONA OLAYA AGUILAR"
 LABORATORISTA L.E.M. - USS.

USS UNIVERSIDAD SEÑOR DE SIPÁN S.A.E.

MSC. Sócrates Pedro Muñoz Pérez
 JEFE L.E.M. - USS.

ISAIAS JORGE ALVA ESPINOZA
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 10717

FIDEL JUVENAL
 RAMIREZ AGUILAR
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 7066

Cuaderno de obra (Copia)

CUADERNO DE OBRA

Nº 09

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 1988 29-12-2018 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para el transporte y colocación de los ruidos entre ejes 154-155, también para el transporte e hinado de pilotes metálicos de sección 45x45 y anclajes de pilotes en eje 156. Transporte y colocación de riego.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858/2018

Asiento Nº 1989 Del Supervisor

Se autoriza realizar los trabajos solicitados por el Contralista en el Asiento anterior. Debe recordarse que los trabajos están referidos al contrato principal, encontrándose pendiente la aprobación del adicional 11, 12 y deductivo U 99

José Luis

Asiento Nº 1990 02-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

El presente informa que se ha recibido la carta Nº 002-2019-FONDEPES/SG el día 02/01/19 por parte de la entidad donde se aprueba y autoriza la ejecución del expediente Técnico de la portanería adicional Nº 11 por Moyar Machado y la portanería adicional Nº 12, adjunto a la Resolución Definitiva Nº 001-2019-FONDEPES/D de fecha 02 de enero del 2019, la cual resuelve aprobar el expediente Técnico de la portanería adicional Nº 11 y 12 del contrato Nº 082-2014-FONDEPES/DGA para la ejecución de la obra "Construcción de Infraestructura para consumo humano directo de San José, distrito de San José, provincia de Lambayeque región de Lambayeque" por el monto de S/ 507,464.86 (Quinientos siete mil Cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100 céntimos), incluido 160 correspondiente al adicional Nº 11 y el monto de S/ 721,493.57 (Setecientos veintinueve mil Cuatrocientos noventa y tres con 57/100 céntimos) incluido 160 con un correspondiente deductivo simulado Nº 99 correspondiente a S/ 1'085 870.92 (Un millón ochenta y cinco mil Ochocientos setenta y cinco con 92/100 céntimos) incluido 160, correspondiente al adicional Nº 12, dando que el resultado de la autorización definitiva determina un RESULTADO NEGATIVO del monto del contrato original de

CONTINUA

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 10
028

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Unión Aníto Nº 1990 03-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

\$ 364,377.35 (Trentos sesenta y cuatro mil trescientos setenta y siete con 35/100 colones) incluido IGV, generados a la fecha en nivel de incidencias acumuladas de 12.18% del contrato original correspondiente a la obra en mención, cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de \$ 364,12,445.13 (Trentos y seis millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos sesenta y cinco con 12/100 colones) incluido IGV.

Aun como el plazo de ejecución del presente adicional es de 35 días calendario, computándose a partir del día de mañana.

También comunicamos que la aprobación de la prestación adicional Nº 11 y 12 es una causal de ampliación de plazo ya que el plazo de ejecución (35 días calendario) supera el término contractual, y por lo tanto nos obliga a la actualización programada, por tanto me representada, sustentada, cuantificada y entregada a la ordenación nuestra solicitud de ampliación de plazo dentro de los plazos regidos.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Acuerdo Nº 1991

Del Suplemento

03/01/2019

En efecto se ha recepcionado los expedientes técnicos de los Adicionales Nº 011 y 012, así como el Deductivo Reculante Nº 09.

En el expediente se deja entrever que el plazo para la ejecución del hincado de los pilotes inclinados y los refuerzos complementarios será de 35 días calendario, los que al día de sustentabilizarse a partir del día de mañana.

En caso renuncia el contratista está solicitando oficializar dicha ampliación para la ejecución de los Adicionales 11 y 12 y una vez concluido estos trabajos solicitara un nuevo plazo para concluir los trabajos al 100% (Caja 240)

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 11
027

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asunto N° 1992 03-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se instruye al supervisor de obra la carta N° 001-2019-CSJ/CO donde solicitamos la ampliación de plazo N° 07, allegando el expediente de solicitud de ampliación de plazo conforme a los artículos 200 y 201 del RLCE aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF, considerando en 30 días calendario de novedades de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuyo causal se fundamenta en la aprobación de la provisorio adicional N° 11 y 12, aprobado con Resolución Administrativa N° 001-2019-FONDEPESIS, cuyo plazo de ejecución inició el 04/01/2019. Por tanto esta resolución solicita al jefe de supervisión por el tanto respectivo ante la entidad nuestra solicitud de ampliación de plazo N° 07 por la causal invocada que corresponde al numeral 4 del artículo 200 del Reglamento de lo Ley de Contratación del Estado aprobado por D.S. N° 184-2008-EF y modificado por D.S. N° 138-2012-EF.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658

Asunto N° 1993 del Supervisor 03/01/2019

El contratista está solicitando una nueva ampliación de plazo basado en el "straso" que se ha ocasionado la "seuiparalización" de los trabajos de la obra principal, por el hecho de haberse autorizado (la Entidad) ejecuciones por peajes mediante facturas, lo que no se ha permitido realizar trabajos por turnos de fincado desde el mes de Marzo-2018.

Juan - Jh C

Asunto N° 1994 04-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para dar inicio a los trabajos de fabricación de pilotes de reforzamiento de concreto empezando con la partida substitución de curso de

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22658

ING. SUPERVISOR

CONTINUA

CUADERNO DE OBRA

Nº 12
003

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Asiento N° 1994 04-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
refuerzo desde el eje 108 hasta el 110 correspondiente al adicional N° 11.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22852/2019

Asiento N° 1995 Del Supervisor
Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior.
Se deja esta flecido que el contratista viene realizando trabajos debidamente autorizados de los adicionales 11 y 12.

Asiento N° 1996 05-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos de fabricación de pilotes de reforzamiento en la habilitación de obra de refuerzo desde el eje 113 hasta el 118.
De igual manera se da inicio a los encofrados para los pilotes de 45x45 de los pilotes del eje 108 al 110, cuyos trabajos corresponden a la prestación del adicional N° 11.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22852/2019

Asiento N° 1997 Del Supervisor
Se autoriza al contratista la fabricación de los pilotes de reforzamiento (inclinados) que serán instalados conforme a lo indicado en el expediente técnico del adicional N° 11. Los trabajos incluyen el encofrado, acero y concreto del nuevo pilote.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 13
005

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo Nº 1998 07-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos de fabricación de pilotes de reforzamiento con la portada de habilitación de acero de refuerzo desde el eje 121 hasta el 134 y la continuación de los encofrados para los pilotes de 45x45 de los pilotes del eje 113 al 118 como también la portada de la punta para pilotes, solo como de protección, también solicitamos la autorización para el inicio al vaciado de concreto $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$ de los pilotes (4 unidades) que están ubicados entre los ejes 108-109 y 109-110 estos trabajos comparan a los adicionales nº 11 y 12.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22859
07/01/2019

Acuerdo Nº 1999 Del Supervisor

Se autoriza al contratista la fabricación de los pilotes de reforzamiento según diseños de dichos elementos estructurales indicados en el expediente técnico del adicional nº 11 y 12. El contratista viene ejecutando los trabajos de fabricación y colocación de pilotes de reforzamiento hasta el eje 135, conforme a lo indicado en el adicional.

Juan Silva

Acuerdo Nº 2000 08-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos de los encofrados para los pilotes de 45x45 de los pilotes del eje 121 al 134 como también la portada de la punta para pilotes, solo como de protección. También solicitamos autorización para el vaciado de concreto $f_c = 350 \text{ kg/cm}^2$ para los pilotes (8 unidades) que están ubicados entre los ejes 113-114, 114-115, 116-117 y 117-118 estos trabajos comparan a los adicionales nº 11 y 12.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Residente

ING. INSPECTOR

Juan Silva
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 14
024

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2001 del Supervisor 08/01/2019
Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el acuerdo anterior, y a dar cumplimiento a las nuevas prescripciones en los Adicionales 11 y 12.
Se establece que una vez concluidos los trabajos hasta el eje 135 se reiniciará el hincado de pilotes conforme a lo indicado en el Adicional 07.

Acuerdo N° 2002 09-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se solicita autorización al supervisor de obra para continuar con los trabajos de la partida de la punta para pilotes, rdo como de protección, y la autorización para el recubrimiento de concreto $\rho_c = 350 \text{ kg/m}^3$ para los pilotes (8 end) que serán ubicados entre los ejes 121-122, 122-123, 124-125 y 125-126 estos trabajos corresponden a los portamuros adicionales N° 11 y 12.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
09/01/2019

Acuerdo N° 2003 del Supervisor
Se autoriza al contratista la ejecución de los trabajos solicitados en el acuerdo anterior.
El contratista deberá concluir los trabajos de hincado de pilotes de refuerzo hasta el eje 135, dentro de los 35 días otorgados.

Acuerdo N° 2004 30-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se solicita autorización al supervisor de obra para el recubrimiento de concreto $\rho_c = 350 \text{ kg/m}^3$ para los pilotes (8 end) que serán ubicados entre los ejes 129-130, 130-131, 132-133 y 133-134 estos trabajos corresponden a los portamuros adicionales N° 11.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
RINC. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 15

023

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

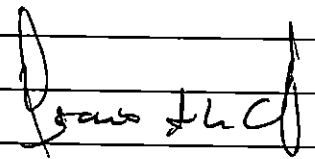
PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Decreto N° 2005 Del Supervisor 10/01/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el asiento anterior.

El contratista debe obtener muestras del concreto de los nuevos pilotes a fin de verificar su resistencia.



Asiento N° 2006 11-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

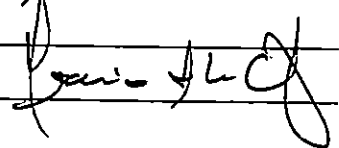
Se solicita autorización al supervisor de obra para realizar el transporte y colocación de 02 losas nomadas para colocar entre los ejes (156-157) estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

De igual manera se da inicio a los trabajos de habilitación del arco por los juntas longitudinales y rieles que corresponden a los trabajos del adicional N° 12.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Decreto N° 2007 Del Supervisor

Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados que conforman parte del contrato principal, así como los correspondientes a los adicionales 11 y 12.

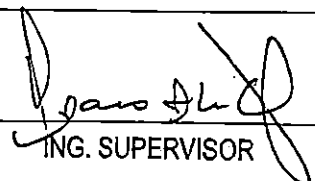


Asiento N° 2008 12-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el transporte e instalación de (02) pilotes verticales de ASX45 en el eje 158 con su respectivo desahogado y el transporte y colocación de rigo en eje 158 con su respectivo desahogado y el transporte y colocación de rigo en eje 158 con su respectivo vacado de concreto en la unión rigo - pilote eje 158.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
ING. SUPERVISOR



ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 16
02022

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acepto N° 2009 Del Supervisor 12/01/2019
Se autoriza al contratista a realizar los trabajos solicitados en el presente acuerdo.
Se deja indicado que en la medida adecuada el contratista debe hincarse pilotes verticales después del eje 135.

[Signature]

Acepto N° 2010 14-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 entre el eje 108-109 y 109-110 correspondientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También se solicita la autorización para el transporte e hincado de (02) pilotes en el eje 159. Transporte y colocación de mpa en eje 159. vacado de concreto en la unión tipo - Pilote eje 159 correspondientes al adicional N° 09.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acepto N° 2011 Del Supervisor 14/01/2019
Se autoriza al contratista el transporte y posterior hincado de cuatro (4) pilotes prefabricados de reforzamiento entre ejes 108-109 y 109-110 que corresponden a los adicionales 11 y 12.
Se autoriza igualmente realizar los demás trabajos solicitados por el contratista.

[Signature]

Acepto N° 2012 15-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA
Se solicita al supervisor de obra llevar a la entidad nuestras siguientes consultas referentes a la aprobación de la prestación adicional N° 11 y 12 y a la continuación de los trabajos contractuales:

En la Resolución factual N° 001-2019-FOMERGS/13 recibida el día 02/01/2019 adjuntaron el

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 171

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Visto Avisto R°2012 15-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Informe N° 021-2018 - FONDEPES/DLGENIRAA/AEPI/URHL, donde se certifica de título. Requiere dice:

DEL ADICIONAL DE OBRA N°11 Y ADICIONAL DE OBRA N°12 - DEDUCTIVO VINCULANTE N°09.

ITEM 7.- En los resultados obtenidos en la prueba de carga efectuadas al pilote 1274 del puente de acceso, muestran valores de cargas últimas favorables para el empotramiento legado. Puesto que las capacidades de carga están por encima de los valores de carga reales. Todos, no se requeriría continuar empleando los pilotes de refuerzo a partir del eje 136, sin embargo, se debe continuar con el monitoreo de los empotramientos, así como la verificación de apoyos en la intrusión nulo-pilote mediante pruebas de carga.

Del expediente adicional N°11 según el ítem 2.0 SORTEO LEGAL - TÉCNICO DE LA PRUEBA CON EL ADICIONAL DE OBRA que corresponde del expediente adicional N°11, en el punto de solución propuesto 3.2.3; ítem 2 (folio 0598) dice "el planteamiento se realiza para la fase de construcción con pilotes cimentados sobre un nulo compacto a muy compacto con empotramiento mínimo variable desde 0.81 a 2.40m según la estratigrafía expuesta".

a).- con respecto a estos ítems; el empotramiento mínimo en material arena no limada es de 4.0m como exige el expediente contractual y expediente adicional N°7, sin embargo el expediente adicional N°11 lo resuelve mediante el reforzamiento de 08 pilotes por tramo (L=35m), para empotramientos entre 0.81m a 2.40m para nulo compacto y muy compacto, pero para la construcción del eje 136 hacia adelante cuando el terreno es nulo compacto a muy compacto no superior a 2.40m y menor a 4.0m ¿cuál es la solución para este caso? porque estamos inmersos igual en falta de empotramiento cuando no es su para el empotramiento mínimo de 4.00m. Como por orden los expedientes contractual y adicional N°07.

b).- de otro lado es de mucha importancia definir los rangos de penetración de los pilotes en nulo compacto y lo muy compacto, tomando como referencia los protocolos de prueba de

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CONTINUAR

CUADERNO DE OBRA

Nº 18
020

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Mim Aconte N° 2012 15-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

de pilotes ya entregados en los informes mensuales a FONDEPES. Con esa información indaga-
perrable podemos cumplir con el Ministerio de vivienda de pilotes, dispuesta por la entidad
en la Resolución Definitiva N° 001-2019-FONDEPES) a partir del ej 136 en adelante. De
esta forma dar cumplimiento con los exigencias del expediente contractual y adicional N° 7,
y sobre todo se pueda compatibilizar con el estudio de suelos complementario que realizó
el Ing. Atala y además la entidad sugiere se realice la prueba de campo por un
monitoreo.

Esperando que la absolución de esta consulta sea al más mínimo plazo ya que la demora
no podría generar atrasos no atribuibles al contratista.

Por lo expuesto relativo a esta consulta a la entidad mediante carta número
consultas señaladas, como arriba para su absolución dentro del plazo que
 estipula el RLCE artículo 196.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ACUERDO N° 2013 del Supervisor 16/01/2019

El recurrente de lo suscitado por el contratista en el punto anterior
sustenta "observaciones" a los expedientes técnicos de los
adicionales 11 y 12

En consecuencia "el contratista debe comunicar directamente a la
Entidad las fallas o defectos que advierta (Art 192° del RLCE)
lo solicitada por el contratista NO constituye "consultas" por
cuanto las suscitadas en el Que de Obra para que sean
"consultas" como "consultas" deben ser sobre "hechos relevantes que
ocurran durante la ejecución de esta" (Art 195° del RLCE)

El mismo artículo señala complementariamente que "como consecuencia
de las observaciones suscitadas en el Q. de Obra, se harán
directamente a la Entidad por el contratista."

Es decir la supervisión no tiene participación en estos casos.

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 19

019

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

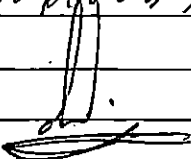
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2014 16-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Comunicamos al supervisor de obra que después de revisar el cronograma del Expediente de prestación adicional Nº 11 - Por mayores retrados, se observa que la programación de los partidas 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU (folio 0357) solo tiene una duración de 14 días y que su metrado contempla hasta el eje 210.

Por lo que comunicamos que la ejecución de los partidas 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU correspondiente al adicional Nº 11 están impedidas a la ejecución de trabajos de hundido de los pilotes inclinados y que su ejecución de dichos pilotes superen el periodo de 14 días calendario, quiere decir que los trabajos de los nucleos llenados in situ no se podrán ejecutar al 100% hasta al culminando con el hundido de los pilotes que corresponden al adicional Nº 07 y que estos ya no tienen plazo de ejecución, por lo tanto se procederá a cuantificar el periodo correcto mediante una ampliación de plazo para la ejecución de dichos trabajos.

También comunicamos que la programación del expediente adicional Nº 12 - Por partidas nuevas, se observa que la programación de los partidas 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU, 07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES Y 07.03.07 LOSAS VACIADAS IN SITU (folio 0417) solo tiene una duración de 20 días calendario y que su metrado contempla hasta el eje 210. Al ser señalado en este punto comunicamos que la ejecución de los partidas 07.03.04. NUCLEOS LLENADOS IN SITU, 07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES Y 07.03.07 LOSAS VACIADAS IN SITU correspondiente al adicional Nº 12 están impedidas a la ejecución de trabajos de hundido de los pilotes verticales e inclinados como y que su ejecución de trabajos de dichos pilotes superen el periodo de 14 días, quiere decir que los trabajos de los nucleos llenados in situ no se podrán ejecutar al 100% hasta al culminando con el hundido de los pilotes que corresponden al adicional Nº 07 y que estos ya no tienen plazo de ejecución, por lo tanto se procederá a cuantificar el periodo correcto mediante una ampliación de plazo para la ejecución de dichos trabajos.


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR


ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 2018

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2015 Del Supervisor 16/01/2019

Lo anotado por el contratista en el asiento anterior se justifica en base a la "dursión" de la ejecución de determinadas partidas de los Adicionales 11 y 12, que no guardaban coherencia con el periodo de ejecución de los pilotes verticales hasta el eje 210.

En consecuencia, el contratista deberá justificar fehacientemente el plazo adicional necesario hasta culminar los trabajos al costo

Asiento N° 2016 16-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 entre el eje 113-114 y 114-115 correspondiente a los trabajos del adicional n° 11 y 12.

También se solicita la autorización para el transporte y colocación de dos losas mallas entre los ejes 158-159. Transporte e hincado de 102 pilotes en el eje 161. Transporte y colocación de malla en eje 161. Variante de concreto en la unión malla-pilote eje 161 correspondiente a los trabajos contractuales y adicional n° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CIMNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 2017 Del Supervisor 16/01/2019

Se autoriza al contratista ejecutar los trabajos solicitados en el asiento anterior.

Debe indicarse que a partir del 06/01/2019, el contratista viene realizando los trabajos correspondientes tanto de la obra principal, así como los ~~que~~ que corresponden a los adicionales 11 y 12, y para los cuales se ha previsto 30 días de plazo para su ejecución (Ad. 11 y 12)

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CIMNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 21 017

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2018 17-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hundado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 entre el eje 116-117 y 117-118 correspondientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También se pide la autorización para el transporte y colocación de 02 losas vueltas entre los ejes (160-161) y el transporte e hundado de (02) pilotes de 45x45 en el nicho de eje 160-161.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

18/01/2019

Asiento N° 2019 Del supervisor

Se autoriza al contratista en efectuar los trabajos solicitados en el Asiento anterior

El contratista debe contar con las medidas de seguridad en el transporte de pilotes, losas vueltas y otros elementos estructurales prefabricados.

[Signature]

Asiento N° 2020 18-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hundado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 entre el eje 121-122 y 122-123 correspondientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También se pide la autorización para el transporte e hundado de 02 pilotes inclinados de 45x45 para el nicho entre los ejes (160-161) correspondiente al adicional N° 7.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 22
016

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asunto Nº 2021 18-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

También Comunicamos al Supervisor de obra que se recibió la carta Nº 022-2019-FONDEPES/GE donde nos adjuntan la resolución Nº 008-2019-FONDEPES/GE, donde se aprueba 35 días calendario por la ejecución de los adicionales Nº 11 y 12 sin embargo nosotros que la ejecución de algunos portales como 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU correspondiente al adicional Nº 11 y los portales 07.03.04 NUCLEOS LLENADOS IN SITU (con ocurrencia), 07.03.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES Y 07.03.07 LOSAS VACIADAS IN SITU correspondiente al adicional Nº 12 están adelantados a la ejecución de trabajos de hincado de los pilotes verticales e inclinados y que la ejecución de dichos pilotes supera el período de 35 días, quiere decir que los trabajos mencionados si no se pudieran ejecutar al 100% hasta su culminación con los trabajos contractuales y adicional Nº 07.

Se informa al supervisor de obra que el caso de la causal correspondiente al artículo 410 parágrafo no atribuible al contratista anulada en el artículo Nº 1697 de fecha 31/03/18 se finaliza con la aprobación del expediente Técnico de la prestación adicional Nº 11 y 12 entregado el día 03/01/2019 donde la entidad por cumplir la consulta referente a la falta de prestación de los pilotes hincados (prueba) donde la solución es la adjudicación de pilotes de reemplazo desde el ítem 108 al 137.

Sin embargo comunicamos que la entidad que deberá de considerar el plazo de ejecución que se requiere para la ejecución de los portales correspondientes al expediente contractual como son: ítem 07.04.05 JUNTAS LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES, ítem 07.04.06 LOSAS VACIADAS IN SITU, ítem 07.04.07.07 COLOCACION DE VIGA TRANSVERSAL Y 07.04.07.08 COLOCACION DE LOSA NERVIADAS y para el expediente de prestación adicional Nº 07 01.01.03 HINCADO DE PILOTE EN BLOCO COMPACTO modificado desde el ítem 108 al ítem 210.

Dichos trabajos no se pudieran ejecutar por la demora en la aprobación de la prestación adicional denominada Nº 11 y 12 teniendo al extremo un plazo de ejecución de acuerdo a la programación de obra vigente, y así mismo ha modificado la ruta crítica, siendo por vía causal de ampliación de plazo, por fuerza mayor paralización por causas no atribuibles al contratista según el artículo Nº 200 del reglamento de la ley de contrataciones del estado.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
ING. RESIDENTE
Reg. CIP Nº 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 235

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vista Añete Nº 2021 18-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Por tanto, solicitamos la aplicación de plazo Nº 28 por 143 días calendario, alegando mediante carta Nº 003-2019-CSS/CO del presidente de solicitud de ampliación de plazo conforme a los artículos 196, 200 y 201 del RLCE aprobado por D.S. Nº 184-2008-EF y ratificado por D.S. Nº 138-2012-EF, los hechos que justificamos y sustentamos el plazo solicitado durante de hechos ajenos a nuestra voluntad, cuya causal se fundamenta en atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista, por lo tanto solicitamos la suma a la totalidad dentro de los plazos que estipula el RLCE.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Añeto Nº 2022 Del Supervisor 18/01/2019

La solicitud de una nueva ampliación de plazo (28) por el contratista, tiene como causal la cuantificación y justificación del # de días necesario para concluir los trabajos al 100%. Se recorda que al haberse aprobado los expedientes técnicos de los adicionales 011 y 012, se indicó dentro de la Memoria Descriptiva que el plazo de ejecución sería de 35 días calendario. Sin embargo no estaba definido el # de días suplementarios necesarios para concluir la obra al 100%, por cuanto los adicionales 011 y 12 resolvió las características estructurales del hincado de postes desde el eje 108 al 135, de acuerdo a las comunicaciones enviadas por la Entidad.

El contratista a través de su Carta Nº 03-2019-CSS/CO, está presentando el informe correspondiente a la solicitud de ampliación de plazo Nº 28, en la que justifica la necesidad de 143 días adicionales para concluir la obra al 100%. El análisis considera el # de

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

24
Nº 014

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

días de los pilotes considerados en los adicionales 11 y 12, así como los ejecutados hasta el 03/01/19, correspondientes al contrato principal.

El contratista está tomando como referencia el rendimiento del hueco de pilotes verticales considerados en el Adicional Nº 07, para determinar el # de días que requerirá para culminar el hueco de los pilotes verticales hasta el eje 210, incluyendo los partidos complementarios en el Hueco. La Supervisión informará al respecto dentro del plazo establecido en el RLCE a la Entidad para el trámite correspondiente.

[Firma]

Acuerdo Nº 2023 19-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hincado de 04 pilotes inclinados de reforzamiento de 45x45 entre el eje 124-125 y 125 y 126 correspondientes a los trabajos del adicional Nº 11 y 12.

También se pide la autorización para el transporte e hincado de 02 pilotes inclinados de 45x45 para el núcleo entre los ejes (158-159) correspondiente al adicional Nº 7.

[Firma]
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Acuerdo Nº 2024 Del Supervisor 19/01/2019

Se autoriza al contratista a ejecutar los trabajos solicitados en el presente acuerdo, tanto del correspondiente al Adicional 11 y 12, como del Adicional 07.

El contratista continuará efectuando los protocolos del hincado de todos los pilotes para verificar la profundidad de penetración en los estratos subterráneos.

ING. INSPECTOR

[Firma]
ING. RESIDENTE
CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

[Firma]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 25

049

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acento Nº 2025 20-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hinchado de 04 pilotes inclinados de anclamiento de 45x45 entre el eje 129-130 y 130-131 y con la colocación del engradado y acma para los juntas longitudinales y transversales desde el eje 112 al eje 119 correspondiente a los trabajos del adicional nº 11 y 12. También se pide la autorización para transporte e hinchado y descargado de (02) pilotes inclinados de 45x45 en el núcleo entre el eje 158-159.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNERO
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858

Acento Nº 2026 Del supervisor 20/01/2019

Se autoriza al contratista a efectuar los trabajos solicitados que corresponden al adicional 11 y 12, conforme a lo indicado en el expediente y que se ajustan a las indicaciones recibidas de FONDEPESA, en comunicaciones interiores. Deberá ejecutarse las juntas longitudinales y transversales entre los ejes 112 al 119 en base al expediente principal.

Carlos Enrique Quiroz Cisnero

Acento Nº 2027 21-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado e hinchado de 04 pilotes inclinados de anclamiento de 45x45 entre el eje 132-133 y 133-134, con el también el traslado de concreto en una mandil de 280 kg/m² correspondiente a las juntas longitudinales y transversales desde el eje 112 al eje 119 correspondiente a los trabajos del adicional nº 11 y 12. También solicitamos autorización para transporte, hinchado y descargado de (02) pilotes inclinados de 45x45 en el eje 162 correspondiente a los trabajos contractuales y adicional nº 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
REG. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 26
012

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento N° 2028 Del Supervisor 21/01/2019
Se autoriza al contratista el transporte e hincado de 4 pilotes de reforzamiento entre los ejes 132 al 134 (inclinados) que corresponden al Adicional 11 y 12

Se autoriza también el vaciado de concreto pre-mezclado en viga mandil entre los ejes 112 al 119. Se formarán las pruebas del concreto utilizado.

Carlos Quiroz Cisneros

Asiento N° 2029 22-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para la colocación del encofrado y arrio para los pilotes entre los ejes 123-124 y el eje 126-127, como también el encofrado y arrio para los juntos longitudinales y transversales desde el eje 120 al eje 127 como pendientes a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También solicitar autorización para el transporte y colocación de formos numerados en el eje 161-162. Y el transporte e hincado de (02) pilotes de 45x45 mm en el eje 163.

Dejamos constancia por este medio que según comunicados N° 06 de la Marina y guerra del Perú a través de la Dirección de Hidrografía y navegación se tendrá el viaje ordenado durante el día miércoles 23/01 y jueves 24/01.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Asiento N° 230 Del Supervisor 22/01/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el asiento anterior correspondientes a los adicionales 11 y 12. Se deja constancia que a partir del eje 135, el contratista viene efectuando los trabajos de hincado de pilotes conforme a lo indicado en el Adicional 07, es decir sin pilotes inclinados de reforzamiento, conforme a lo indicado en los documentos del Adicional 11 y 12. Se tendrá en cuenta el comunicado de la Marina de Guerra.

Carlos Quiroz Cisneros
ING. SUPERVISOR

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

CUADERNO DE OBRA

Nº 27
C11

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Aviso Nº 2031 23-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto para los núcleos de 280 kg/cm² con aditivo aerador entre los ejes 123-124 y el eje 126-127 correspondientes a los trabajos del adicional Nº 11 y 12.

También solicitamos autorización para el transporte y colocación de losas en el eje 162-163 y el transporte e hincado de (02) pilotes verticales de 45x45 m en el eje 164 correspondiente a los trabajos contractual y adicional Nº 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 27858

23/01/2019

Aviso Nº 2032

Del Supervisor

Se autoriza al contratista el vaciado de concreto 280 kg/cm² con aditivo en los núcleos entre ejes 123 al 124 así como entre los ejes 126 al 127, correspondientes al adicional Nº 11 y 12.

Se autoriza también la colocación de las losas prefabricadas en los ejes 162 y 163 y el hincado de pilotes verticales en el eje 164 del adicional 07.

José A. C.

Aviso Nº 2033 24-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto en viga con f'cd de 280 kg/cm² con aditivo aerador que corresponde a los juncos longitudinales y transversales desde el eje 120 al eje 129 correspondientes a los trabajos del adicional Nº 11 y 12.

De igual manera se solicita habilitando el acero correspondiente a la losa vaciada en viga desde el eje 109 al 111 y desde el eje 112 al 119.

También el transporte y colocación de losas curvadas en el eje 163-164 y el transporte e hincado de (02) pilotes verticales de 45x45 m en el eje 165 correspondiente a los trabajos contractual y adicional Nº 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 27858

ING. INSPECTOR

ING. RESIDENTE

José A. C.
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 280

FECHA:

MODALIDAD:

OBRA:

PROYECTO:

PROGRAMA:

ENTIDAD EJECUTORA:

Decreto N° 2036

Del Supervisor

24/01/2019

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados en el presente anterior, correspondiente al vaciado de juntas transversales y longitudinales entre ejes 120 al 127

Así mismo se ha verificado la armadura de la losa que será vaciada entre ejes 109 al 111 y del 112 al 119. Se autoriza también los trabajos que corresponden al Adicional 07

Decreto N° 2035

25-01-2019

DEL RESIDENTE DE OBRA

De solicitud al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto para los nichos de 280 kg/lora con aditivo aeróbico entre los ejes 128-129, el eje 131-132 y 134-135 correspondiente a los trabajos del adicional N° 11 y 12.

También el transporte y colocación de losa movidos en el eje 164-165 como el trapeo de 1 hirado de 102 pilotes verticales en el eje 166 con su respectiva colocación de rija en el eje 166.

Vaciado de concreto con epoxico en la unión rija-pilote eje 166 y se viene habiendo el acero correspondiente a la losa vaciada en sitio desde el eje 104 al 111 y el enprobado para la losa in situ correspondiente a los trabajos contractual.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858
25/01/2019

Decreto N° 2036

Del Supervisor

Se autoriza al contratista efectuar los trabajos solicitados, como ya se dio a los adicionales 11 y 12, así como el relativo al Adicional 07.

El transporte de vigas, pilotes y otros elementos prefabricados viene efectuándose con las medidas de seguridad tanto del personal como de los equipos.

El acero antiguo viene removido antes del vaciado y empalme con el nuevo acero, se realizó prueba de carga en eje 166.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 29
009

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2037 26-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto de 280 kg/cm² con aditivo aurante para la losa vaciada en altura desde el eje 104 al 111 que corresponde a Trabajos del adicional N° 11 y 12.

De igual manera se viene habilitando el vano correspondiente a la losa vaciada en altura desde el eje 112 al 119 con su respectivo encofrado.

También se requiere autorización del supervisor para el transporte y colocación de losos vaciados en el eje 165-166 como el transporte e hincado de (CA) pilotes verticales en el eje 167 y 168 que son trabajos del adicional N° 07.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 2038 Del Supervisor

26/01/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos polvosteados en el concreto superior que forma panderas a los ejes 117 y 118 así como al adicional 07.

Se deja constancia que se viene controlando los aceros de refuerzo de las nuevas estructuras, así como exponiendo la forma de armadura del concreto que se viene utilizando en cada vaciado.

Carlos Enrique Quiroz Cisneros

Acuerdo N° 2039 27-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto de 280 kg/cm² con aditivo aurante para la losa vaciada en altura desde el eje 112 al 119 que corresponde a Trabajos del adicional N° 11 y 12.

De igual manera se viene habilitando el vano correspondiente a la losa vaciada en altura desde el eje 120 al 127 con su respectivo encofrado.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 30

000

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Decreto U° 2040 Del Supervisor 27/01/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el acuerdo anterior. Se viene ejecutando simultáneamente tareas correspondientes a los adicionales 11 y 12, caso del adicional 07. El plazo de ejecución del licitado de pilotes de reparamientos vence el 06-02-2019.

[Signature]

Decreto N° 2041 28-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el variado de concreto de $\rho_c = 280 \text{ kg/m}^3$ con aditivo ambiente para la losa variada in situ desde el eje 120 al 127, como también el variado de concreto $\rho_c = 280 \text{ kg/m}^3$ para los núcleos verticales ejes 136-137, 139-140 y 142-143 que corresponde a trabajos del adicional 11 y 12.

De igual manera se viene habilitando el piso y mamparo correspondiente a la losa variada in situ desde el eje 128 al 135 con su respectiva mamparo.

También para el desdoblado de 04 pilotes en el eje 167-168 con su transporte y colocación de 02 vigas en los ejes 167 y 168 estos trabajos corresponden a los trabajos contractuales.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Decreto N° 2042 Del Supervisor 23/01/2019

Se autoriza al contratista realizar los trabajos solicitados en el acuerdo anterior.

Conforme se ve en acuerdos anteriores, se viene efectuando el control del acceso de las nuevas estructuras, el lijado del acero de los elementos prefabricados hasta quitar el óxido superficial, así como la eripucia de tonos de muestra del concreto. Pre inclinado que se viene utilizando.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
ING. RESIDENTE
Reg. CIP N° 22858

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 31
057

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Informe N° 2043 29-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el vaciado de concreto $f_c = 2800 \text{ kg/m}^3$ en los moldes entre los ejes 144-145, 147-148 y 150-151 trabajos que comprenden el adobe N° 11 y 12, como también el transporte y colocación de los muros entre los ejes 166 y 167, y el transporte e hincado de pilotes vertical de $45 \times 45 \text{ cm}$ en el eje 169 con el respectivo desahogado de pilotes y colocación de la viga transversal en el eje 169. Comunicamos al supervisor de obra que estamos mencionando los resultados del hincado de los pilotes, por lo que estamos desahogando los resultados de los 03 (Tres) últimos ejes 167A-B, 168A-B y 169A-B observando que son más críticos que los anteriores.

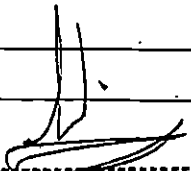
PROTOSCOLOS DE HINCADO DE PILOTE

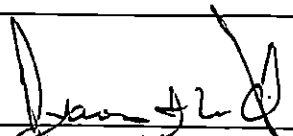
UBICACION	PILOTE	PENETRACION TOTAL (MT)	LONGITUD EFECTIVA DE HINCADO (M)	FECHA DE HINCADO
EJE 169	GE 169A	2.60m	2.00m	29/01/2019
	GE 169B	2.80m	2.20m	
EJE 168	GE 168A	3.30m	2.80m	29/01/2019
	GE 168B	3.40m	2.90m	
EJE 167	GE 167A	3.50m	2.80m	26/01/2019
	GE 167B	3.90m	3.80m	

Por lo tanto hacemos la consulta sobre los resultados de la penetración actual y que se tomen las medidas de seguridad que tomar, quiere decir si continuamos con el modelamiento señalado en los planos EM03' y EM04' acompaño en el expediente adhibido N° 11 donde se observa que no hay pilotes de reforzamiento como se viene realizando hasta el eje 135 por falta de presupuesto.

Solicitamos comunicen a la entidad para que observe nuestra consulta y que en respuesta o abstención que al más mínimo plazo ya que lo de otro podría generar atrasos no atribuibles al contratista.

ING. INSPECTOR


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 ING. RESIDENTE


 ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 3866

FECHA: _____ MODALIDAD: _____
OBRA: _____
PROYECTO: _____
PROGRAMA: _____
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Acuerdo N° 2044 del Supervisor 29/01/2019

Con respecto a lo anotado por el contratista en el evento anterior relacionado con la profundidad de penetración efectiva de los pilotes hincados el 26/01/2019 y los hincados el día de hoy; se ha verificado efectivamente que la penetración varia entre 2.00m a 2.90m. Teniendo en cuenta que de acuerdo al diseño original la profundidad debe ser de 4.00m y que lo expresado en el expediente del Subconvato N° 11 y 12, dicha profundidad no se define con precisión cual debe ser la penetración mínima de empotramiento.

En virtud de ello el contratista debe dar pize a la Entidad, e igualmente la supervisión presentará el informe respectivo

[Signature]
J. J. J.

Acuerdo N° 2045 30-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se solicita al supervisor de obra la autorización para el traslado de concreto CC=280kg/m³ para los núcleos entre los ejes 152-153, 155-156 y 158-159 trabajos que corresponden al Subconvato N° 11 y 12, como también el transporte y colocación de los muros entre los ejes 167 y 169, y el transporte e hincado de pilotes inclinados de 45x45cm para el núcleo entre los ejes 168-169.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Acuerdo N° 2046 30-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

También comunicamos al supervisor de obra que se ha ingresado a la entidad FODEPES la carta N° 06-2019-CEJICO adjuntando el informe con los resultados correspondientes a la prueba de carga ubicada sobre el muelle tipo puente en el eje 166 con el pilote N° P-VIII-21 realizada el día 25-01-2019 contando con la presencia del supervisor de obra Sr. Alva Espinoza y la representación de la entidad el Ing. John Sanabria Carbajal.

Dicha prueba se realiza en cumplimiento al Anexo N° 021-2018-FODEPES/DI/GEN/IAA/AGP/VRAL

CONTINUA

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

[Signature]
ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 3808

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Viene Anuncio Nº 2046 30-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

adjunto a la Resolución Jefatural Nº 001-2019-FOUDEPES/D, recibida el día 03/10/2019, donde se indica que se debe continuar con el monitoreo de los empalmientos, así como la realización de ensayos en la instalación piloto mediante puntos de carga.

También se comunicamos que estamos monitoreando los resultados del hincado de los pilotes, por lo que estamos brindando los resultados de los 03 (tres) ejes 167A-B, 168A-B y 169A-B mostrando que son mejores valores que los anteriores.

PROTODOS DE HINCADO DE PILOTE

UBICACION	PILOTE	PENETRACION TOTAL (MT)	LONGITUD EFECTIVA DE HINCADO (MT)	FECHA DE HINCADO
EJE 169	EJE 169 A	2.60m	2.00m	29/10/2019
	EJE 169 B	2.80m	2.20m	
EJE 168	EJE 168 A	3.20m	2.80m	29/10/2019
	EJE 168 B	3.40 m	2.90m	
EJE 167	EJE 167 A	3.50m	2.80m	26/10/2019
	EJE 167 B	3.90m	3.30m	

Además se hizo la consulta directamente por los responsables en la elaboración de los expedientes adicionales que deberán de mostrar la falta de colocación de los pilotes hincados, y que además se tendrá que tener, que se debe continuar con el monitoreo más allá en los ejes EMO3' y EMO4' alcanzando en el expediente adicional Nº 11 donde se abarca la falta de colocación de pilotes de reforzamiento como se vino realizando hasta el eje 135 donde se reutilizó los pilotes de reforzamiento producto de la falta de presupuesto.

Además se solicita definir el empalmiento mínimo en material original no laminado y en empalmiento para nudo lapotea y muy compacto, desde el eje 136 hasta el eje 210 para el nuevo tipo puente, esta información es necesaria para la continuación del eje 136 hacia adelante, según los resultados en los protocolos adjuntos en esta carta las penetraciones son menores a los 4m ¿cuál es la relación para este caso? porque estamos sumando igual

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
ING. RESIDENTE

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 34
604

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Mem. Aprob. N° 2046 30-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

En falta de impetrante cuando no se supera el impetrante mínimo de 4.00m como nos indica los expedientes contractual y adicional n° 7.

La entidad FONDEPES debe definir los rangos de penetración de los pilotes en suelo compacto y/o consolidado, tomando como referencia los protocolos de hundido de pilotes ya entregados, con esa información indispensable podremos exponer y monitorizar los resultados del hundido de los pilotes.

Esperando que la entidad nos alcance la respuesta a nuestra solicitud para poder continuar con los trabajos sobre el nuevo fuste pilote, ya que a la fecha se viene trabajando sobre los trabajos de los pilotes contractuales, adicional n° 7 y adicionales n° 11 y 12 ya que no estamos ejecutando los trabajos de juntas longitudinales ni los vacados en otros reportes al eje 136 en adelante hasta que la entidad nos abrace la cambio 410 nos de respuesta con los resultados que se van alcanzando en esta obra como son los resultados del informe de prueba de carga dinámica PDA-ASTM D4945 y los resultados de los protocolos de hundido de pilotes.

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

Mem. Aprob. N° 2047 Del Supervisor 30/01/2019

Con relación a lo expresado en el Asiento anterior, deberá presentar la documentación relacionada con los protocolos de hundido de pilotes en donde se aprecia las diferentes profundidades alcanzadas a partir del eje 136 a la fecha, para que la Entidad defina con precisión las profundidades mínimas que deben alcanzarse para autorizar por APROBACION.

Se entiende que a partir del eje 136 la profundidad de penetración deberá ser de 4.00m. conforme a lo indicado al Adicional 07. La supervisión presentará el informe correspondiente.

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 35
003

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

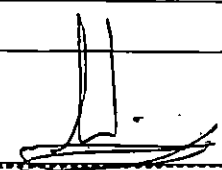
ENTIDAD EJECUTORA: _____

Asiento Nº 2048 31-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

Se detallan los métrados conciliados con el supervisor de obra correspondiente a la valorización contractual N° 49 - Enero 2019, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
07	Obras en Mar		
07.03	Malla de espigas L=950m		
07.03.04	Nichos llanados en roca		
07.03.04.02	Encofrado y desencofrado en Nichos	m ²	103.85
07.03.06	Sardineros llanados en roca		
07.03.06.01	Concreto en sardinero P _c = 280 kg/cm ²	m ³	13.02
07.03.06.02	Encofrado y desencofrado en sardineros	m ²	118.65
07.03.06.03	Acero de refuerzo P _y = 4200 kg/cm ²	kg	151.69
07.03.07	Lora varada en roca		
07.03.07.02	Encofrado y desencofrado en lora	m ²	64.24
07.03.07.03	Acero de refuerzo P _y = 4200 kg/cm ²	kg	18,073.54
07.04.07	Maniobra de colocación e hincado de pilotes		
07.04.07.01	Transporte de pilote	und	40.00
07.04.07.02	Transporte de rigo transversal	und	2.00
07.04.07.03	Transporte de lora varada	und	20.00
07.04.07.06	Desahogado de pilote	und	40.00
07.04.07.07	Colocación de rigo transversal	und	12.00
07.04.07.08	Colocación de lora varada	und	20.00

Asimismo se detallan los métrados conciliados con el supervisor de obra correspondiente a la valorización N° 12 del adicional N° 07 - Enero 2019, aprobada con Resolución Ejecutiva N° 025-2018-FONDEPES/J, solicitando su trámite respectivo ante la entidad:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
			

ING. INSPECTOR

CARLOS ENRIQUE CORTÉZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 22858

ING. SUPERVISOR

CONTINUA

CUADERNO DE OBRA

Nº 36

692

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____

PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Vista Análisis nº 2048 31-01-2019 DEL RESIDENTE DE OBRA

01 Reforzamiento de pilotes con piel de 80 kg/m²

01.01 Obras en obra

01.01.01 Man mano de colocación e hinado de pilotes, vigas y br

01.01.01.01 Panta metálica de pilotes para facilitar hinado und 40.00

1.01.01.03 Hinado de pilotes en auto compacto (con eje 246 hasta el eje 156) und 40.00

En mismo se detallan los métodos consuetudarios con el supervisor de obra con respecto a la valoración nº 01 del Adicional nº 11 - Enero 2019, aprobado con resolución Jefatura nº 001-2019-FONDEPES/D, solicitando su tramite respectivo ante la entidad.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
------	-------------	--------	---------

07.03	Malla Espigón L=900.00m		
-------	-------------------------	--	--

07.03.01	Fabricación de pilotes de concreto		
----------	------------------------------------	--	--

07.03.01.01	Concreto en pilotes $\rho_c = 300 \text{ kg/m}^3$	M ³	75.42
-------------	---	----------------	-------

07.03.01.02	Encofrado y demuestrado normal en pilotes	M ²	347.38
-------------	---	----------------	--------

07.03.01.03	Acero de refuerzo $\rho_y = 4200 \text{ kg/m}^3$	kg	19,819.00
-------------	--	----	-----------

07.03.04	Núcleos de acero en obra		
----------	--------------------------	--	--

07.03.04.02	Encofrado y demuestrado de núcleos	M ²	56.58
-------------	------------------------------------	----------------	-------

07.03.04.03	Acero de refuerzo $\rho_y = 4200 \text{ kg/m}^3$	kg	19,127.44
-------------	--	----	-----------

07.04.04	Sandwiches para el man mano de colocación e hinado		
----------	--	--	--

07.04.04.01	Transporte de pilote	und	28.00
-------------	----------------------	-----	-------

07.04.04.06	Desdoso de pilote	und	28.00
-------------	-------------------	-----	-------

01.01.01.01	Panta metálica de refuerzo de pilote	und	28.00
-------------	--------------------------------------	-----	-------


01.01.01.03	Hinado de pilote (equipo para obra compacta)	und	28.00
-------------	--	-----	-------

En mismo se detallan los métodos consuetudarios con el supervisor de obra con respecto a la valoración nº 01 al adicional nº 12 - Enero 2019, aprobado con resolución Jefatura nº 001-2019-FONDEPES/D, solicitando su tramite respectivo ante la entidad.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	METRADO
------	-------------	--------	---------

07	Obras en obra		
----	---------------	--	--

CONTINUA


 CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
 INGENIERO CIVIL
 ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR

CUADERNO DE OBRA

Nº 37

001

FECHA: _____ MODALIDAD: _____

OBRA: _____

PROYECTO: _____


PROGRAMA: _____

ENTIDAD EJECUTORA: _____

Univ. Arinto Nº 2048 31-01-2019 DEL PRESIDENTE DE OBRA

07.03	Huella de exigencia			
07.03.04	Nuevos huecos en cimbra			
07.03.04.04	Cemento en huecos $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2 + \text{aditivo}$	m ³		113.89
07.03.05	Juntas longitudinales y transversales			
07.03.05.04	Cemento en juntas $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2 + \text{aditivo}$	m ³		27.72
07.03.05.05	Acero de refuerzo $f'c = 4200 \text{ kg/cm}^2$ - barras y platos	kg		936.21
07.03.07	Loros usados en cimbra			
07.03.07.04	Cemento en forma $f'c = 280 \text{ kg/cm}^2 + \text{aditivo}$	m ³		120.80
07.04.07	Mano de obra para armado de platos y losos			
07.04.07.11	Punta para platos, sola cono	md		28.00


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858


CARLOS ENRIQUE QUIROZ CISNEROS
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP Nº 22858
ING. RESIDENTE

ING. INSPECTOR

ING. SUPERVISOR